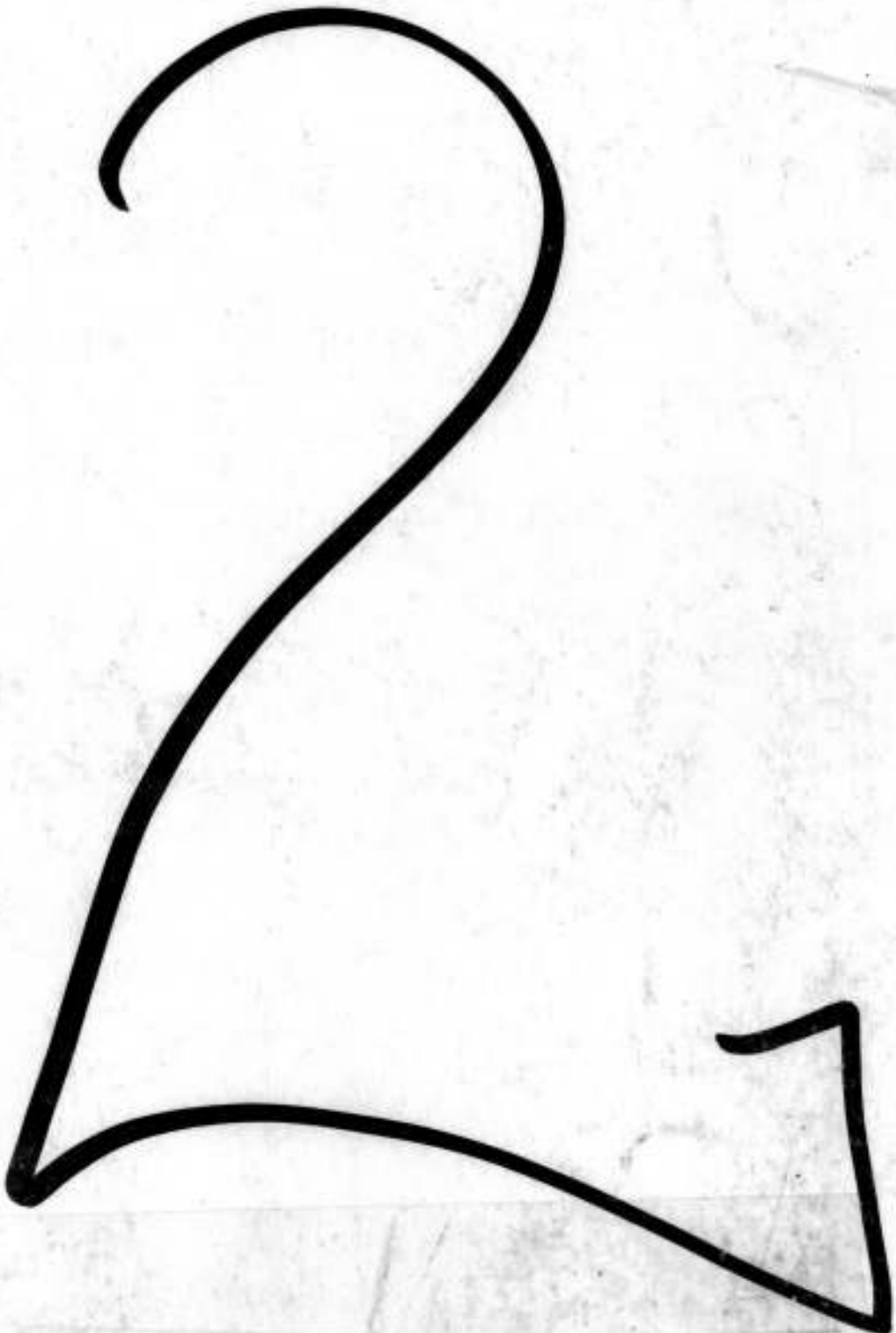

JOSE JUAN DE JESUS MARTÍNEZ GUASCA
ABOGADO ESPECIALIZADO EN PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

MEDIDAS CAUTELARES.

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA, ciudadano mayor de edad, residente y con domicilio en Bogotá, D. C. Abogado Titulado y en ejercicio de la profesión, e identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado del Señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES el cual es titular del derecho económico y de acción, dentro del presente proceso ejecutivo impetrado contra el demandado Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, presento para ser tramitadas dentro del proceso ejecutivo, las siguientes medidas cautelares.

PRIMERO: Sírvase ordenar el embargo y secuestro, de la cuota parte, del bien inmueble, ubicado en la calle 27 No.- 14-30, 14-32, 14-36, 14-42, 14-50 y 27-06, 27-12 de la carrera 15 de Bogotá, D. C. Constituye un solo predio indivisible, con cédula catastral No.- 27 14 10, cuota parte de propiedad del demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES el cual se encuentra registrado con el numero de matricula inmobiliaria 50C- 404902 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Bogotá, D. C. Zona Centro, a la cual pido oficiar con los insertos del caso, para efectuar el registro previo del embargo solicitado.

SEGUNDO: sírvase ordenar el embargo y secuestro, de la cuota parte, del derecho de posesión y pertenencia, adjudicado al demandado Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES mediante la escritura No.- 2594 del 13 de noviembre de 2003, de la notaria 38 del circulo de Bogotá, D. C. y respecto del bien inmueble lote de terreno junto con las edificaciones allí construidas consistentes en una casa y un apartamento, ubicados en esta ciudad de Bogotá, D. C. en la urbanización EL SALITRE lote cuya cabida aproximada es de trescientos veinticinco metros cuadrados con doce centímetros de metro cuadrados (325.12 M2) localizado en la manzana J de dicha urbanización y le corresponde el numero dieciséis (16), el conjunto en la actual nomenclatura urbana distinguido con los números cuarenta y cinco cero cinco (45-05) de la carrera cincuenta y cinco B (55 B) y cincuenta y cinco B diez (55 B 10) de la calle cuarenta y cinco (45) ; le

Carr. 4 # 18-50 Of. 1105; Tel.2819293 Telefax: 2865989; Cel.:3106796890;Beeper: 6169900 Cod:10036. Email:jjj4@hotmail.com.

corresponde el registro catastral numero 45 55 B 20 y en todo comprendido dentro de lc siguientes linderos: POR EL ORIENTE, en extensión de trece metros(13.00 mts.) con la carrera 55 B (55 B). POR EL SUR, en extensión de veinticinco metros (25.00 mts.) con la calle cuarenta y cinco (45). POR EL OCCIDENTE, en extensión de trece metros (13.00 mts) con el lote numero uno (1) de la manzana J. y POR EL NORTE, en extensión de veinticinco metros (25.00 mts.) con el lote numero diecisiete (17) de la misma manzana J. A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria numero 050C- 57522 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D. C. y LA CEDULA CATASTRAL NUMERO 4555B20.

ANEXO: para efectos de la medida cautelar solicitada anexo texto completo en diez (10) folios autenticados de la escritura publica No.- 2594 de 13 de noviembre de 2003 de la notaria 38 del circulo notarial de Bogotá, D. C.

La anterior denuncia de bienes la formulo ante su despacho, bajo la gravedad del juramento, como de propiedad y posesión del demandado Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Oportunamente prestare la caución de ley con el fin de garantizar eventuales perjuicios a terceros.

SEÑOR JUEZ,

[redacted]OSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA
C. C. No.- 19.204.466. de Bogotá, D. C.
T. P. No.- 45.001 del C. S. J.

3

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Junio Veintitrés (23) del año Dos Mil Cuatro (2.004)

Ref. Ejecutivo 04-0862

A fin de garantizar los eventuales perjuicios que se pueden ocasionar con las medidas precautelativas, al tenor del Art. 513 del C. de P. Civil., préstese caución por el valor de $5.190.000.oo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ELISEO BARACALDO ALDANA

2

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 98 de fecha 25 JUN. 2004 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, _____

plus

4

Liberty Seguros S.A.
NIT. 860.039.988-0

POLIZA JUDICIAL 0926634-02

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO

25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

EN EL PROCESO EJECUTIVO DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES

contra: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES

Obligado a prestar caución: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES

Cédula o Nit:

Dirección Teléfono:

LIBERTY SEGUROS S.A. Expide esta póliza que garantiza únicamente la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes solicitados por el demandante según el artículo 513 inciso 10 del C. de P.C., de acuerdo con el decreto 2282 de 1989 y hasta por la suma de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE.

$ 5.190.000

VIGENCIA: Hasta cuando el ejecutante pague el valor de los perjuicios liquidados o precluya la oportunidad para liquidarlos o consigne el valor de la caución a órdenes del Juzgado o el de dichos perjuicios, si fuere inferior.(Artículo 513 - inciso 10, de acuerdo con decreto 2282 de 1989).

Cód. Sucursal	Clave Vendedor
23	20060

Asesor Seguros

Prima	$ 249.120
Gastos	$ 2.800
Imp. Ventas	$ 40.307
TOTAL	$292.227

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN

INTERMEDIARIO AGENTE ☐ AGENCIA ☐ CORREDOR ☐

CLAVE	NOMBRE COMPLETO	% PART.	V/R COMISION	V/R PRIMA SIN COMISION
20060	FENICIA DE SEGUROS			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

La presente póliza se expide en la Ciudad de Santafé de Bogotá (Sello Direc. Sucursal)

a los 26 días del mes de Julio de 2004 en la Suc. Corredores

LIBERTY SEGUROS S.A.
PERICIA DE SEGUROS
ASESORES EN SEGUROS Y CIA LTDA.

FIRMA AUTORIZADA

EL GARANTIZADO O EL APODERADO

MOD. -1 - 2001 JUD - 02

- CLIENTE -

ESTA POLIZA SE EXPIDE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES

1) **LIBERTY SEGUROS S.A.** garantiza con la presente, la indemnizacion exclusiva de los perjuicios que la parte favorecida con la condena demuestre por escrito y previos los trámites del C. de P.C. (Art. 308).

2) Esta garantía no incluye el pago de COSTAS ni EXPENSAS
Las COSTAS que aparecen causadas y comprobadas serán reconocidas únicamente en los casos que taxativamente enumera el C. de P.C. Civil en sus artículos 47, 383, 385, 519 y 687 las demás cauciones únicamente garantizan el pago de PERJUCIOS (Cláusula 1ª).

3) Las COSTAS liquidadas en el Tribunal o Juzgado de la respectiva instancia o recurso, ejecutoriada la providencia que las imponga, son a cargo de la parte CONDENADA.

LIBERTY SEGUROS S.A. no es parte dentro del proceso y su calidad de garante sólo se extiende al objeto de la caución prestada.

JOSE JUAN DE JESUS MARTÍNEZ GUASCA
ABOGADO ESPECIALIZADO EN PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

5

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S D.

NUMERO PROCESO: 2.004 - 0862
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.
ASUNTO: **POLIZA JUDICIAL**

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al Señor JUEZ, me dirijo con el fin de manifestarle y solicitarle lo siguiente:

De conformidad a lo ordenado por su despacho, anexo al presente memorial Póliza Judicial Número 0926634 de LIBERTY SEGUROS S.A. Por un valor de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MCTE ($5.190.000.oo).

Por lo anteriormente manifestado Sírvase Señor JUEZ, decretar las Medidas Cautelares ya solicitadas en la demanda.

Del Señor JUEZ,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO BOGOTA D.C.

RECIBIDO 18 AGO 2004

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA
C.C.No.- 19.204.466 DE BOGOTA
T.P.No.- 45.001 DEL C.S. DE LA JUDICATURA.

Crpm./Jjmg.

Carrera 4 No. 18-50 Of. 1105; Telefax: 2865989; Celular: 310 6796890; Beeper: 6169900 Cod: 10036; E-mail: jjmg@tutopia.com.

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO:

Bogotá D.C., Agosto 30 de 2004.- En la fecha pasan al despacho del señor Juez presentes diligencias, informando que la parte ejecutante con el anterior escrito allegó la póliza judicial por el valor requerido en auto anterior. Sírvase proveer sobre la solicitud de medidas cautelares.-

CESAR IVAN RAMIREZ RICO

Secretario.-

6

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C. Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil cuatro (2004)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

Prestada la póliza judicial en debida forma y reunidos los requisitos del art. 513 del C. de P. C., SE DISPONE:

Decretar el embargo de la cuota parte que pueda corresponderle como de propiedad del demandado, en el inmueble descrito en la solicitud de medidas cautelares obrante a folio 1 del cuaderno de medidas cautelares.

Líbrese oficio con destino a la oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, comunicándole la medida para que la registren en el folio del inmueble y además se dé cumplimiento a lo previsto en el Num 1° del art 681 del C. de P.C.

Hecho lo anterior se resolverá sobre el secuestro.

2 El Juzgado NIEGA la solicitud de embargo de la posesión, por cuanto esta es un hecho y no un derecho, motivo por el cual no puede ser materia de una medida de cautela, pues éstas solo pueden recaer sobre los derechos patrimoniales - reales o personales - y no sobre los hechos.

NOTIFIQUESE

El Juez:

ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
S E C R E T A R I A

Por anotación en estado No. 126 de fecha 1. 2004 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, _____

7

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 9 T. 3413512
****

Bogotá D.C. Septiembre 21 de 2004

Oficio No 2221

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO No 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Me permito comunicar a Usted que mediante auto de fecha 31 de Agosto de 2004, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el ***EMBARGO*** *de la cuota que pueda corresponderle a los demandados en el(los) inmueble(s) con matrícula inmobiliaria No(s) 50C-404902.*

En cumplimiento Sírvase registrar la medida en el folio de matricula del inmueble y dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del art. 681 del C. DE P. C

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,
Secretario,

CESAR IVAN RAMIREZ RICO

Recibi oficio
2221
Claudio R. Ruiz
CC 52.045.831 BTA
SEP 24 04.

JOSE JUAN DE JESUS MARTÍNEZ GUASCA
ABOGADO ESPECIALIZADO EN PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

NUMERO PROCESO: 2.004 - 0862
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.
ASUNTO: **SOLICITUD EMBARGO**.

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al Señor JUEZ, me dirijo con el fin de solicitarle lo siguiente:

MEDIDA CAUTELAR.

PRIMERO: Sírvase Señor JUEZ, ordenar el embargo, captura y posterior secuestro del Vehículo Automotor de Placas M L M - 443 ; Camioneta Chevrolet Picut ; de propiedad y posesión del demandado Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, el cual se identifica con la Cédula de Ciudadanía Número 79.400.861 de Bogotá D.C. Solicito para registrar el embargo Oficiar a la Entidad de TRANSITO Y TRANSPORTE de la Ciudad de Bogotá para que efectúe los tramites correspondientes y conteste al despacho y para el proceso en forma oportuna aportando el correspondiente Certificado de Tradición una vez se haya registrado la medida cautelar.

La anterior denuncia de bienes la formulo ante su despacho, bajo la gravedad del juramento, como de bienes de propiedad del demandado Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Oportunamente preste la caución de Ley que ordeno su despacho, con el fin de garantizar eventuales perjuicios a terceros.

Del Señor JUEZ,

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Al despacho el presente escrito en
fs.

RECIBIDO 24 SEP 2004

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA
C.C.No.- 19.204.466 DE BOGOTA
T.P.No.- 45.001 DEL C.S. DE LA JUDICATURA.

Crpm./Jjmg

Carrera 4 No. 18-50 Of. 1105; Telefax: 2865989; Celular: 310 6796890; Beeper: 6169900 Cod: 10036; E-mail: jjmg@tutopia.com

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

Bogotá D.C., Septiembre 27 de 2004.-

Pasa al despacho del señor Juez la presente demanda EJECUTIVA, con la anterior solicitud de medida cautelar que hace la parte ejecutante. Sírvase proveer.-

CESAR IVAN RAMÍREZ RICO
Secretario.-

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C. Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil cuatro (2004)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

Previamente a resolver, por el memorialista alléguese el Certificado de Tradición del automotor a perseguir.

NOTIFIQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 145 de fecha 30 SET. 2004 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, _____

12

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 9 T. 3413512
****

Bogotá D.C. Septiembre 21 de 2004

Oficio No 2221

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO No 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Me permito comunicar a Usted que mediante auto de fecha 31 de Agosto de 2004, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el ***EMBARGO*** *de la cuota que pueda corresponderle a los demandados en el(los) inmueble(s) con matrícula inmobiliaria No(s) 50C-404902.*

En cumplimiento Sírvase registrar la medida en el folio de matricula del inmueble y dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del art. 681 del C. DE P. C

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,
Secretario,

CESAR IVAN RAMIREZ RICO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIO JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

13

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 30 de Septiembre de 2004 a las 09:36:55 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2004-90238 se calificaron las siguientes matriculas:
404902

Nro Matricula: 404902

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA DC TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 27 # 14-32/46 AL 50

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-09-2004 Radicacion: 2004-90238
Documento: OFICIO 2221 del: 21-09-2004 JUZGAD 25 CIIVL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROCESO #2004-0862 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 19135838
SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma

ABOGAD54,1410

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

14

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 30 de Septiembre de 2004 a las 09:36:55 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2004-90238 se calificaron las siguientes matriculas:
404902

Nro Matricula: 404902

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA DC TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 27 # 14-32/46 AL 50

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-09-2004 Radicacion: 2004-90238
Documento: OFICIO 2221 del: 21-09-2004 JUZGAD 25 CIIVL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROCESO #2004-0862 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 19135838
SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma

ABOGAD54,1410

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

15

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 1

Impreso el 08 de Octubre de 2004 a las 09:02:08 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:SANTAFE DE BOGOTA DCMUNICIPIO:SANTAFE DE BOGOTAVEREDA:SANTAFE DE BOGOT
FECHA APERTURA: 29-07-1977 RADICACION: 1977-54191 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-07-1977 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CASA LOTE UBICADO EN LA ESQUINA NORTE ESTE DE LA CALLE 27 CON LA CARRERA 15 CON CABIDADE 621 VARAS CUADRADAS Y QUE ESTA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE ARMENIA DE BOGOTA SE/ALADO EN EL TERRENO CON EL # 2 DE LA MANZANA C DEL PLANO DE DICHA URBANIZACION DISTINGUIDA EN SU PUERTA PRINCIPAL CON EL # 14-46 DE LA CALLE 27 Y ADEMAS CON LOS SIGUIENTES #S 14-30 14-32 14-36 14-42 Y 14-50 Y POR LA CARRERA 15 CON LOS #S 27-06 Y 27-12 QUE LINDQA POR EL NORTE: EN 26.60 METROSON EL LOTE 4 D L MANZANA C DE LA MENCIONADA URBANIZACION ARMENIA ORIENTE: EN 15 METROS CON EL LOTE #1 DE LA MISMA MANZANA C Y DE LA MISMA URBANIZACION ARMENIA SUR: EN 26.40 METROS CON LA CALLE 27 OCCIDENTE: EN 15 METROS CON LA CARRERA 15 DE BOGOTA.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
ALLE 27 # 14-32/46 AL 50

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-05-1951 Radicacion: 1977-54191
Doc: ESCRITURA 2338 del: 21-05-1951 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: TEMEL JACOBO
A: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-12-1962 Radicacion: 0
Doc: ESCRITURA 6550 del: 27-11-1962 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO
A: SALAMANCA E. JOSE LUIS X
A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-10-1970 Radicacion: 0
ESCRITURA 5070 del: 30-09-1970 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 100,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SALAMANCA E. JOSE LUIS X
DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X
A: HERRERA DE MORENO OLGA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-12-1983 Radicacion: 1983-120349

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-404902

Impreso el 08 de Octubre de 2004 a las 09:02:08 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: SENTENCIA 0 del: 01-09-1983 JUZ 17 CIV. CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA JOSE LUIS

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-1980 Radicacion: 1980-38135

Doc: ESCRITURA 803 del: 31-03-1980 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 100,000.00

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HERRERA DE MORENO OLGA

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: SALAMANCA JOSE LUIS

Cancela 1/10 ok.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-12-2003 Radicacion: 2003-123988

Doc: ESCRITURA 2594 del: 13-11-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO 1 **17149933** X

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 25% 2 **19135838** X

A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO 3 **19247557** X

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS 4 **19273419** X

A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO 5 **19463040** X

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA 6 **51701360** X

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 7 **79400861** X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-09-2004 Radicacion: 2004-90238

Doc: OFICIO 2221 del: 21-09-2004 JUZGAD 25 CIVL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROCESO #2004-0862 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO **19135838**

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO **79400861** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

****

****

****

****

****

****

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-404902

Impreso el 08 de Octubre de 2004 a las 09:02:09 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID27 Impreso por:MESAC1

TURNO: 2004-551302 FECHA: 29-09-2004

Zayda B de Noguera.

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

17

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BOGOTÁ CENTRO

ANEXOS 7

Bogotá, D.C., 5 de octubre de 2004

Señores
Juzgado Veinticinco (25) Civil Municipal
Carrera 10 N° 14-33 Piso 9
Bogotà, D.C.

110CT04 0031058

Ref :. Su oficio N° 2221 septiembre 21/2004. Proceso Ejecutivo N° 2004-0862.

DE : **HERNANDO SALAMANCA PALOMARES .**
CONTRA : **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.**

Con el presente envio el oficio de la referencia y comunico que el EMBARGO ha sido debidamente registrado conforme al articulo 681 Numeral 1 del Código de Procedimiento. Civil, Decreto 2282 de 1989 en el folio de matricula inmobiliaria No. **050C- 4040902.**

Turno N° : **2004-90238.**
Certificado N° : **2004-551302.**

El certificado de libertad debe ser solicitado por el interesado previo pago de los derechos que causa su expedición de acuerdo al Articulo 2o. del Decreto 1428 de 2000.

Cordialmente,

Profesional Universitario
Abogado Código 54.
dc

Hoy _____ folios. Quien recibe _____

18

7

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ***ANEXOS***
BOGOTÁ CENTRO

Bogotá, D.C., 5 de octubre de 2004

Señores
Juzgado Veinticinco (25) Civil Municipal 110C1040031008
Carrera 10 Nº 14-33 Piso 9
Bogotá, D.C.

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA 9 OCT 19 RECIBIDO Quien recibe el presente escrito en

Ref.: Su oficio Nº 2221 septiembre 21/2004. Proceso Ejecutivo Nº 2004-0862.
DE : **HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.**
CONTRA : **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.**

Con el presente envío el oficio de la referencia y comunico que el EMBARGO ha sido debidamente registrado conforme al artículo 681 Numeral 1 del Código de Procedimiento. Civil, Decreto 2282 de 1989 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050C- 4040902.

Turno Nº : **2004-90238.**
Certificado Nº : **2004-551302.**

El certificado de libertad debe ser solicitado por el interesado previo pago de los derechos que causa su expedición de acuerdo al Artículo 2o. del Decreto 1428 de 2000.

Cordialmente,

Profesional Universitario
Abogado Código 54.
dc

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO:

Bogotá D.C., Octubre 21 de 2004.- Pasa al despacho del señor Juez la presente demanda HIPOTECARIA, informando que de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, fue devuelto el oficio N° 2221, librado en estas diligencias y DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, REGISTRADO EL EMBARGO DECRETADO, con la anterior comunicación se allegaron los siguientes documentos: recibos de pago de derechos, formulario de calificación y certificado de matrícula inmobiliaria N° 50c-404902. Sírvase proveer sobre el secuestro del citado inmueble.-

CESAR IVAN RAMÍREZ RICO

Secretario.-

19

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C., *Veintidós (22) de Octubre de dos mil cuatro (2004)*

Ref. Ejecutivo (2004-0362)

Registrado en debida forma el embargo sobre los derechos de cuota del inmueble con folio de matricula inmobiliaria No 50C-404902 de esta ciudad, SE DECRETA su SECUESTRO SIMBOLICO:

Ateniendo las medidas de Descongestión adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo 2348 del 2004, este despacho COMISIONA al Juez Civil de Descongestión de esta ciudad (reparto) para que practique la diligencia. LIBRESE despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Nombrase como secuestre a Triviño Buitrago Maria Victoria Cra 27 A 7-164A1 - 23
de la lista de auxiliares de la justicia a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del articulo 2 de la ley 446 de 1.998. Señalase como honorarios al secuestre designado la suma de $ 120.000.oo sin que sea viable al comisionado señalar un valor diferente al aquí dispuesto, ni revocar tal determinación so pena de las sanciones de ley.

Comuniquesele igualmente al comisionado que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia, so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (articulo 3 ley 446 de 1.998).

Anéxese copia del mandamiento de pago para la respectiva notificación de los demandados conforme lo dispuesto en el art. 31 de la ley 794 de 2003.

NOTIFIQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 162 de fecha 26 OCT. 2004 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, _____

JOSE JUAN DE JESUS MARTÍNEZ GUASCA
ABOGADO ESPECIALIZADO EN PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

20

SEÑOR
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

.....

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.-0862-2004.
DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA, en mi calidad de apoderado de la parte actora, ante su honorable despacho me dirijo a efecto de solicitarle se sirva ordenar que el despacho comisorio, para la practica de la diligencia de secuestro del inmueble comisionada sea enviado para su diligenciamiento en comisión, a la inspección de policía de Bogotá, D. C. QUE CORRESPONDA POR REPARTO.

Esto en atención a que los JUZGADOS DE DESCONGESTION ya no están recibiendo reparto y las diligencias comisionadas las están practicando nuevamente las inspecciones distritales de policía .

Solicito del Señor JUEZ se sirva ordenar el embargo y secuestro de los bienes, muebles, enseres, y demás que como de propiedad y posesión del demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES se encuentren en la calle 27 No.- 14-42 y/o en el lugar que se indique al momento de practicarse la diligencia, de la ciudad de Bogotá, D. C. para lo cual librara el despacho comisorio con los insertos del caso, para reparto de las inspecciones de policía correspondientes.

La anterior denuncia de bienes la formulo ente su despacho como de propiedad y posesión del demandado Señor LUIS ERNESTO RUBIO LEON.

SEÑOR JUEZ,

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Hoy _____ Recibí el presente escrito en
_____ folios. Quien recibe _____

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA
C. C. No.- 19.204.466 de Bogotá, D. C.
T. P. No.-45.001 del C. S. J.

RECIBIDO 17 ENE 2005

Carr. 4 # 18-50 OF.. 1105; Telefax: 2865989; Cel.:310-6796890; 310-2246932 Beeper: 6169900 Cod:10036.

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

Bogotá D.C., Enero 19 de 2005.-

Al despacho del señor juez la anterior demanda EJECUTIVA, informando que mediante escrito anterior el apoderado de la parte actora solicita se decrete un embargo y secuestro. Sírvase proveer.-

2

CESAR IVAN RAMÍREZ RICO
Secretario.-

21

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C. Veinticuatro (24) de Enero de dos mil cinco (2005)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

Atendiendo la anterior solicitud y teniendo en cuenta que los Juzgados Civiles de Descongestión no se encuentran funcionando, como tampoco los INSPECTORES DISTRITAL DE POLICIA este Despacho suspende la diligencia de embargo y secuestro del inmueble y de bienes muebles y enseres hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura no se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 007 de fecha 26 ENE. 2005 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, _____

2

JOSE JUAN DE JESUS MARTÍNEZ GUASCA
ABOGADO ESPECIALIZADO EN PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

22

Doctor
ELISEO BARACALDO ALDANA
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

NUMERO PROCESO: 2.004 - 862
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.
ASUNTO: **SOLICITUD SECUESTRO CUOTA PARTE.**

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al Señor JUEZ, me dirijo con el fin de manifestarle y solicitarle lo siguiente:

Teniendo en cuenta que en el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles Municipales de descongestión, están recibiendo Despachos Comisorios (Reparto), y de conformidad a lo ordenado por su despacho, solicito se elabore Despacho Comisorio con los insertos que correspondan para los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESGONGESTION, con el fin de practicar la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte que le corresponde al Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria Número 50C – 404902 , el cual ya se encuentra legalmente embargado y su secuestro fue decretado por medio del auto de fecha Octubre 22 de 2.004.

Sírvase Señor JUEZ, proceder conforme a derecho.

Del Señor JUEZ,

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA
C.C.No.- 19.204.466 DE BOGOTA D.C.
T.P.No.- 45.001 DEL C.S. DE LA JUDICATURA.

Crpm./Jjmg.

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Hoy RECIBIDO 28 JUN 2005
folios.

Carr. 4 # 18-50 OF. 1105; Telefax: 2865989; Cel.:310-6796890; 310-2246932- 310 5760736 .Correo-jjmg4@yahoo.com

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO :

D.C., Julio 1° de 2005: Al despacho del señor Juez la anterior demanda EJECUTIVA, informando que mediante escrito anterior el apoderado de la parte actora solicita se le libre despacho comisorio con destino a los Juzgados de descongestión. Sírvase proveer.-

CESAR IVÁN RAMÍREZ RICO

Secretario.-

23

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. Cinco (05) de Julio de dos mil cinco (2005)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

Atendiendo a la anterior solicitud y toda vez que el Consejo Superior de la Judicatura adopto mediante acuerdo 2904 del 2005 medidas de descongestión este despacho COMISIONA a los JUECES CIVIL DE DESCONGESTION para que practique la diligencia de secuestro decretada en el auto de fecha 22 de Octubre de 2004. LIBRESE despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

NOTIFIQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 114 de fecha 7 JUL. 2005 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, _____

ccmjt

JOSE JUAN DE JESUS MARTÍNEZ GUASCA
ABOGADO ESPECIALIZADO EN PENAL, CRIMINOLOGÌA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

Doctor
ELISEO BARACALDO ALDANA
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

NUMERO PROCESO: 2.004 - 862
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: **SOLICITUD EMBARGO**.

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al Señor JUEZ, me dirijo con el fin de manifestarle y solicitarle lo siguiente:

MEDIDA CAUTELAR

PRIMERO: Sírvase Señor JUEZ, ordenar el embargo de los derechos litigiosos que le puedan corresponder al demandado Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, dentro del proceso que se tramita actualmente en el **JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. RADICADO BAJO EL NUMERO 2.005 – 344 PROCESO DIVISORIO AD VALOREM INSTAURADO POR HERNANDO SALAMANCA PALOMARES Y CAMILO EDUARDO SALAMANCA PALOMARES contra MIGUEL ANTONIO SALAMANCA PALOMARES, JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES, MARIA CRISTINA SALAMANCA PALOMARES, HUMBERTO SALAMANCA PALOMARES Y IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES**, solicito oficiar al despacho judicial mencionado a efecto de que se registre la medida un vez sea decretada por su despacho y en favor del presente proceso del cual es titular como actor mi poderdante el Señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.

La anterior denuncia de bienes la formulo ante su despacho, bajo la gravedad del juramento, como de propiedad del demandado Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Carrera 4 No. 18-50 Of. 1105; Telefax: 2865989; Celular: 310 6796890; Beeper: 6169900 Cod: 10036; E-mail:jjmg4@yahoo.com

Oportunamente preste la caución de Ley que determino su despacho, con el fin de garantizar eventuales perjuicios a terceros.

Del Señor JUEZ,

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA
C.C.No.- 19.204.466 DE BOGOTA D.C.
T.P.No.- 45.001 DEL C.S. DE LA JUDICATURA.

Crpm./Jjjmg.

RECIBIDO 9 SEP 2005

JOSE JUAN DE JESUS MARTÍNEZ GUASCA
ABOGADO ESPECIALIZADO EN PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

Doctor
ELISEO BARACALDO ALDANA
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

NUMERO PROCESO: 2.004 - 862
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.
ASUNTO: **SOLICITUD NUEVO DESPACHO COMISORIO**

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al Señor JUEZ, me dirijo con el fin de manifestarle y solicitarle lo siguiente:

Teniendo en cuenta que los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión ya no están funcionando y de conformidad al auto de fecha Octubre 22 de 2.004 el cual decreta el secuestro de la cuota parte que le corresponde al demandado; por lo anteriormente manifestado y con el fin de practicar la diligencia de **SECUESTRO**, de la cuota parte del inmueble identificado con la Matricula 50C – 404902, Solicito al Señor JUEZ, comisionar al Inspector Distrital de Policía Zona Respectiva. (Reparto), enviando nuevo Despacho Comisorio con los Insertos que correspondan a efecto de practicar la diligencia mencionada.

Sírvase Señor JUEZ, proceder conforme a derecho.

Del Señor JUEZ,

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA
C.C.No.- 19.204.466 DE BOGOTA D.C.
T.P.No.- 45.001 DEL C.S. DE LA JUDICATURA.

Crpm./Jjjmg.

Carrera 4 No. 18-50 Of. 1105; Telefax: 2865989; Celular: 310 6796890; Beeper: 6169900 Cod: 10036; E-mail:jjmg4@yahoo.com

RECIBIDO 4 SEP 2005

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

Bogotá D.C., Septiembre 12 de 5005: Al despacho del señor Juez la anterior demanda EJECUTIVA, con la anterior solicitud con sendos escritos que presenta el apoderado de la parte actora solicitando se decrete un embargo y se libre despacho comisorio con destino a las inspecciones de policía de la ciudad. Sírvase proveer-

CESAR IVÁN RAMÍREZ RICO
Secretario.-

26

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. Catorce (14) de Septiembre de dos mil cinco (2005)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

1. DECRETAR el embargo de los derechos o crédito litigioso a que tenga derecho el demandado en el proceso DIVISORIO AD VALOREM instaurado por HERNANDO SALAMANCA PALOMARES y CAMILO EDUARDO SALMANCA PALOMARES contra el demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES y otros, que se tramita en el Juzgado 15 Civil Circuito de esta ciudad.

Líbrese oficio con destino al Juzgado antes mencionado comunicándole la medida.

LIMITESE EL EMBARGO A LA SUMA DE $ 50.000.000.oo

2. Atendiendo la anterior solicitud y teniendo en cuenta que los Juzgados Civiles de Descongestión no se encuentran funcionando y con el fin de practicar la diligencia de secuestro simbólico ordenada en auto de fecha 22 de Octubre de 2004 este Despacho COMISIONA al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA y/o JUZGADOS DE DESCONGESTION de la zona respectiva para que practique la diligencia secuestro ordenada. LÍBRESE despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, de la manera indicada en el presente auto.

NOTIFIQUESE

El Juez:

ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 158 de fecha 16 SET. 2005 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, _____

27

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9 TEL. 3413512

Bogotá D.C., OCTUBRE 19 DE DOS MIL CINCO (2005).-

Señores
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad.

Oficio No.2306

REF.- PROCESO EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMAREZ CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.-

Comunico a Usted que mediante providencia de fecha 14 de Septiembre de 2005, se ordeno oficiarle a fin de informarle que se DECRETO el embargo de los derechos o crédito litigioso q que tenga derecho el demandado en el proceso DIVISORIO AD VALOREM instaurado por HERNANDO SALAMANCA PALOMARES Y CAMILO EDUARDO SALAMANCA PALOMARESM contra el demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES y otros, que se tramita en ese despacho judicial.-

Limitese el embargo a la suma de $50.000.000.oo

Se les solicita proceder de conformidad.-

Atentamente,

CESAR IVAN RAMIREZ RICO
Secretario 25 Civil municipal.-

90

DESPACHO COMISORIO No 616
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
C O M U NI C A:
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUZGADOS DE DESCONGESTION DE ESTA CIUDAD (REPARTO).-

dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMAREZ CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES-. Se dictaron dos autos que en su fecha y parte pertinente dicen: "JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL D.C., Septiembre 14 de 2005. Registrado en debida forma el embargo, sobre el inmueble con folio de matricula inmobiliaria No. 50C-404902 de esta ciudad. SE DECRETA SU SECUESTRO SIMBOLICO...Nombrase como secuestre a MARIA VICTORIA TREVIÑO BUITRAGO quien se localiza en la CARRERA 27 A No. 164 A –23 , quien pertenece a la lista oficial de auxiliares de la justicia para Bogotá, a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del articulo 2 de la ley 446 de l.998 .Señálese como honorarios al secuestre la suma de $ 120.000,oo M/Cte., sin que sea viable al comisionado señalar otro valor diferente al aqui dispuesto. Ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley. Comuniquesele al comisionado que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure lista oficial de auxiliares de la justicia, so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (articulo 3 ley 446 de l.998)...", " JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL, Septiembre 14 de 2005, ... este desapcho COMISIONA al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA Y/O JUZGADOS DE DESCONGESTION de la zona respectiva para que practique la diligencia secuestro ordenada. LIBRESE despacho comisorio con los insertos y anexos pertinente, NOTIFÍQUESE. ELISEO BARACALDO ALDANA. JUEZ (FDO).

INSERTOS

El(la) Dr(a) JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA Identificado con Cédula de Ciudadania No 19,204.466 y la T.P. # 45.001 del C. S, de la J. Actúa como apoderado de la parte actora.

El inmueble se encuentra ubicado en la CALLE 27 N. 14-32/46 AL 50 de esta ciudad

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio Octubre 19 del año dos mil cinco (2005).

CESAR IVAN RAMIREZ RICO
SECRETARIO

Recibi original
2005-10-19

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 3º.

OFICIO No. 2899
14 de diciembre de 2005

Señor
JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
La Ciudad

REF: PROCESO DIVISORIO AD VALOREM 05-344 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES y CAMILO EDUARDO SALAMANCA PALOMARES contra MIGUEL ANTONIO SALAMANCA PALOMARES, JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES, MARIA CRISTINA SALAMANCA PALOMARES, HUMBERTO SALAMANCA PALOMARES e IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES
(Al contestar citar la referencia completa)

Comunico a Usted que mediante auto de fecha 16 de noviembre del año en curso, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordeno oficiarle con el fin de informarle que se dispuso **TENER POR EMBARGADOS** los remanentes y/o bienes que se llegaran a desembargar de propiedad del demandado **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.** En su momento se tendrá en cuenta el embargo solicitado mediante Oficio No. 2306/2005, dictado dentro el proceso **EJECUTIVO 2004-0862 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES** que cursa en ese despacho.

Cordialmente,

EDGAR ALFONSO REY RAMOS
SECRETARIO

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
17 ENE. 2006 SECRETARIA
Hoy _____ se allegó el presente escrito en
_____ folios Quince
10:20

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

" anteriores escritos en (1) folios, se agregan
expediente para conocimiento de las partes
hoy _____.

El Secretario

RADICACION 7747
FOLIO 008
21 NOV 2005

DESPACHO COMISORIO No 616
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
C O M U N I C A:
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUZGADOS DE DESCONGESTION DE ESTA CIUDAD (REPARTO).-

dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMAREZ CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES-. Se dictaron dos autos que en su fecha y parte pertinente dicen: "JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL D.C., Septiembre 14 de 2005. Registrado en debida forma el embargo, sobre el inmueble con folio de matricula inmobiliaria No. 50C-404902 de esta ciudad. SE DECRETA SU SECUESTRO SIMBOLICO...Nombrase como secuestre a MARIA VICTORIA TREVIÑO BUITRAGO quien se localiza en la CARRERA 27 A No. 164 A –23 , quien pertenece a la lista oficial de auxiliares de la justicia para Bogotá, a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del articulo 2 de la ley 446 de 1.998 .Señálese como honorarios al secuestre la suma de $ 120.000,oo M/Cte., sin que sea viable al comisionado señalar otro valor diferente al aquí dispuesto. Ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley. Comuníquesele al comisionado que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure lista oficial de auxiliares de la justicia, so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (articulo 3 ley 446 de 1.998)...", " JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL, Septiembre 14 de 2005, ... este desapcho COMISIONA al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA Y/O JUZGADOS DE DESCONGESTION de la zona respectiva para que practique la diligencia secuestro ordenada. LIBRESE despacho comisorio con los insertos y anexos pertinente, NOTIFÍQUESE. ELISEO BARACALDO ALDANA. JUEZ (FDO).

INSERTOS

El(la) Dr(a) JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA Identificado con Cédula de Ciudadanía No 19.204.466 y la T.P. # 45.001 del C. S. de la J. Actúa como apoderado de la parte actora.

El inmueble se encuentra ubicado en la CALLE 27 N. 14-32/46 AL 50 de esta ciudad.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio Octubre 19 del año dos mil cinco (2005).

CESAR IVAN RAMIREZ RICO
SECRETARIO

2865989
RECIBIDO 0 3 FEB 2006

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 30 de Septiembre de 2004 a las 09:36:55 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2004-90238 se calificaron las siguientes matriculas:
404902

Nro Matricula: 404902

JLO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
.ICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA DC TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 27 # 14-32/46 AL 50

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-09-2004 Radicacion: 2004-90238
Documento: OFICIO 2221 del: 21-09-2004 JUZGAD 25 CIIVL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROCESO #2004-0862 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 19135838
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El registrador Firma

ABOGAD54.1410

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

32

15

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 1

Impreso el 08 de Octubre de 2004 a las 09:02:08 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:SANTAFE DE BOGOTA DCMUNICIPIO:SANTAFE DE BOGOTAVEREDA:SANTAFE DE BOGOT
FECHA APERTURA: 29-07-1977 RADICACION: 1977-54191 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-07-1977 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE UBICADO EN LA ESQUINA NORTE ESTE DE LA CALLE 27 CON LA CARRERA 15 CON CABIDADE 621 VARAS CUADRADAS Y QUE ESTA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE ARMENIA DE BOGOTA SE/ALADO EN EL TERRENO CON EL # 2 DE LA MANZANA C DEL PLANO DE DICHA URBANIZACION DISTINGUIDA EN SU PUERTA PRINCIPAL CON EL # 14-46 DE LA CALLE 27 Y ADEMAS CON LOS SIGUIENTES #S 14-30 14-32 14-36 14-42 Y 14-50 Y POR LA CARRERA 15 CON LOS #S 27-06 Y 27-12 QUE LINDQA POR EL NORTE: EN 26.60 METROSON EL LOTE 4 D L MANZANA C DE LA MENCIONADA URBANIZACION ARMENIA ORIENTE: EN 15 METROS CON EL LOTE #1 DE LA MISMA MANZANA C Y DE LA MISMA URBANIZACION ARMENIA SUR: EN 26.40 METROS CON LA CALLE 27 OCCIDENTE: EN 15 METROS CON LA CARRERA 15 DE BOGOTA.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 27 # 14-32/46 AL 50

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-05-1951 Radicacion: 1977-54191
Doc: ESCRITURA 2338 del: 21-05-1951 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
EMEL JACOBO
A. BALLESTEROS RUEDA GILBERTO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-12-1962 Radicacion: 0
Doc: ESCRITURA 6550 del: 27-11-1962 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO
A: SALAMANCA E. JOSE LUIS X
A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-10-1970 Radicacion: 0
Doc: ESCRITURA 5070 del: 30-09-1970 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 100,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SALAMANCA E. JOSE LUIS X
DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X
A: HERRERA DE MORENO OLGA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-12-1983 Radicacion: 1983-120349

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-404902

Impreso el 08 de Octubre de 2004 a las 09:02:08 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: SENTENCIA 0 del: 01-09-1983 JUZ 17 CIV. CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SALAMANCA JOSE LUIS
A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-1980 Radicacion: 1980-38135
Doc: ESCRITURA 803 del: 31-03-1980 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 100,000.00
Se cancela la anotacion No, 3,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: HERRERA DE MORENO OLGA
A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL
A: SALAMANCA JOSE LUIS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-12-2003 Radicacion: 2003-123988
Doc: ESCRITURA 2594 del: 13-11-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL
A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO 17149933 X
A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 25% 19135838 X
A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO 19247557 X
A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS 19273419 X
A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO 19463040 X
A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA 51701360 X
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-09-2004 Radicacion: 2004-90238
Doc: OFICIO 2221 del: 21-09-2004 JUZGAD 25 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROCESO #2004-0862 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 19135838
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

4

53

16

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 3

Impreso el 08 de Octubre de 2004 a las 09:02:09 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID27 Impreso por:MESAC1

TURNO: 2004-551302 FECHA: 29-09-2004

Zayda B de Noguera.

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

5

34

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Secretaría General de Inspecciones de Policía

TEUSAQUILLO

Bogotá D.C., Martes, 22 de Noviembre de 2005

El Despacho Comisorio **616** del Juzgado **25 C.M** recibido el día **21-Nov-05** se radicó bajo el No. **7747** del folio **8** del Tomo IV del Libro radicador de Despachos Comisorios. Por reparto correspondió a la Inspección **Trece E** Distrital de Policía, va en **5** folios.

Anótese y remítase.

ALFONSO CASAS SANCHEZ
Secretario General de Inspecciones
de Policía de Teusaquillo

6

Rama Judicial del Poder Público

AUXILIARES DE LA JUSTICIA **Acuerdo 1518/2002** C.S.J.

Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá D.C.

CARGO: **Biólogo**

Nombrado Hoy, 26/11/2005

Cédula / Nit No. 41.660.384

Nombre: TRIVIÑO BUITRAGO MARIA VICTORIA

Dirección correspondencia CR 27 A N° 164 A- 23 de BOGOTA

E-Mail: -

Tel. 6302944 4159586 6775080

Celular: 3102368620

Estado: **ACTIVO**

DC. 616 -

7

156

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Inspección Trece E de Policia
TEUSAQUILLO

Bogotá D. C. Veintidós de Noviembre de dos mil cinco
Al Despacho del señor Inspector informándole que la anterior comisión fue recibida en la fecha, en (5) folios, procedente de la Secretaria General de Teusaquillo, se radicó bajo el No. 3908 del folio No.171 del Libro radicador de Comisiones Civiles. SÍRVASE PROVEER.

TULIA VILLALOBOS
Asistente administrativo

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Inspección Trece E de Policia
TEUSAQUILLO

Bogotá D.C, Veintidós de Noviembre de dos mil cinco
Visto el informe secretarial que antecede, evidenciado el mismo cúmplase la comisión conferida por el juzgado 25 C.M en el comisorio No 616, en consecuencia para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro señálese el 13/01/2006, hora 04:00:00 p.m.

Se designa como secuestre a MARIA VICTORIA TRIVIÐO BUITRAGO,

Una vez diligenciado devuelvan las mismas al comitente de origen previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

JOSE JOAQUIN MOLINA PATARROYO
Inspector Trece "E" Distrital de Policia

TULIA VILLALOBOS
Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy Veinticuatro de Noviembre de Dos Mil Cinco Notifique el contenido del anterior por Estado No.047/2005

TULIA VILLALOBOS
Auxiliar Administrativo

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

...SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA ESTADO

RECIBO DE CAJA No. 20378161

80

2020378816

BOGOTA ZONA CENTRO CAJEBAGC
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 16 de Febrero de 2007 a las 10:09:56 a.m.

No. RADICACION: 2007-112686

MATRICULA: 50C-404902
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE:

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $7000
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 7000

- DOCUMENTO -

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Inspección 13 E Distrital de Policía

TEUSAQUILLO

8

37

Bogotá D.C. 28 de Noviembre 2005

Señor (a)
MARIA VICTORIA TRIVIÐO BUITRAGO
CR 27 A N. 164 A- 23
BOGOTA

Comparezca este despacho carrera 17 #39 A-38, fin posesionarse como secuestre dentro del Despacho Comisorio No **616** del Juzgado **25 C.M** conforme a los términos de la Ley 446 de 1998. Diligencia que se practicará el dia 13-Ene-06 hora 04:00 p.m. Favor presentarse en este Despacho hora 1:00 p.m. Abogado(a) JUAN DE JESUS MARTINEZ

0

TULIA VILLALOBOS
Auxiliar Administrativ

INSPECCION TRECE E DISTRITAL DE POLICIA ALCALDIA TEUSAQUILLO
CARRERA 17 No 39 A -38 Tel 2850915

29/9

DESPACHO COMISORIO No 616
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE
PROCESO EJECUTIVO -2004-0862
DEMANDANTE HERNANDO SALAMANCA PALOMAREZ
DEMANDADO IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES

Bogotá, D.C. A Los Trece días del mes de Enero dos mil seis, siendo el día y la hora señalados en auto anterior, para llevar a cabo la practica de la presente diligencia, el Señor Inspector, (e) en asocio de la secretaria Ad-Hoc señora TULIA VILLALOBOS, funcionaria y a quien se nombra y posesiona en legal forma de acuerdo a las formalidades de ley para el caso, presente en la inspección el doctor (a) JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA C.C.19.204.466y Tp45001csjEn, este estado de la diligencia el despacho procede a dejar constancia que el secuestre designado por el despacho, no se hizo presente, no obstante encontrarse debidamente notificado, hecho, este que se le da a conocer al abogado y quien en uso de la palabra manifiesta: Teniendo en cuenta que no compareció el secuestre designado para esta diligencia, solicito al despacho se proceda a relevarle del cargo y se designe otro a fin de no perder la fecha programada para el día de hoy. El Despacho teniendo encuentra lo solicitado por la actora y como quiera que es procedente procede a relevar del cargo el secuestre, quien, no compareció, en consecuencia y de conformidad a lo estatuido en el Art. 9 del C. P. C, y Circular No 010 de la Personeria Distrital, se designa para la presente diligencia de la lista de auxiliares de Justicia a la señora ANA LUCIA RICO DIAZ, con cédula No 35.487.232 Bté, residente a la Carrera 23 No 62B- 08 Sur Tel 3102926223, quien manifiesta aceptar el cargo y jura cumplir bien y filemente con los deberes del cargo. Acto seguido el anterior personal procede a trasladarse a la Calle 27 No 14-32/ al 50, una vez allí el anterior personal previa identificación es atendido por el se ñora NIDIA CRISTINA RODRGUEZ ACOSTA, portadora de la cédula No 53.053.070 de Bogotá, quien enterada del objeto de la presente diligencia manifiesta : Yo, soy la arrendataria del local No 14-42, donde funciona la floresteria, y pago un canon de arrenda miento de doscientos mil pesos a la señora CRISTINA SALAMANCA De lo anterior el apoderado en uso de la plabra manifiesta: Solicito al despacho se alinderé e identifique el inmueble objeto de diligencia y se declare legalmente secuestrados el 50% del inmueble y se le haga entrega a la señora secuestre. El Despacho teniendo en cuenta lo anterior procede a alinderar e identificar el inmueble objeto de diligencia en los siguientes terminos :Los linderos generales del inmueble son : Por el Norte con los inmuebles de la carrera 15 No 27- 18 y Avenida Caracas 27- 14, por el SUR ; con la Calle 27, por el Occiden te con la Carrera 15 y por el ORIENTE : Con inmueble de la Avenida carcas 27 -14. Se trata de una casa de dos plantas de construcción antigua con sus ingreso, o entradas por la calle y por la carrera, con cinco locales y en el segundo piso de pendencias que se encuentran desocupadas, se deja constancia que se trata del inmueble objeto de esta diligencia, no dandole la menor duda al despacho de que se trata del mismo objeto de esta comisión, dejando constancia que el local que esta demarcado con el No 14-30 ocupado por el señor JHON ORTIZ quien manifiesta cancelar un arrendamiento de cuatrscientos mil pesos mensuales, el local 14-32 lo ocupa JAIRO RUEDA; quien no se encuentra presente. El local 14- 50 se encuentra ocupado por JORGE GOMEZ, quien cancela de arriendo la suma de seiscientos mil pesos a un señor .....

SALAMANCA PALOMRES y dos locales más que se encuentra ocupados, pero los ocupantes no se encuentran en este momento, hasta aqui lo observado por este despacho, y no encontrando oposición legal alguna que resolver, procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble antes descrito y del mismo secuestrado en su cuota parte, esto es la cuota 50%, y se le hace entrega a la señora secuestre SE CORRE se procede a declarar legalmente secuestrado la cuota parte que le corresponde al demandado, haciendole entrega a la señora secuestre, quien manifiesta : Recibo en forma real y material el inmueble legalmente secuestrado en su cuota parte del demandado y del mismo en cumplimiento a mis funciones y dando cumplimiento al Art 559 del C.O.C, hasta tanto el señor juez ordene lo contrario . El. despacho deja constancia que le son cancelados los honorarios a la señora secuestre fijados por el comitente en la suma de ciento veinte mil pesos. No, siendo otro el objeto de la presente diligencia se TERMINA y firma por todos los que intervinieron observando las formalidades de ley para el caso .-

JOSE JOAQUIN MOLINA BARRIOS
Inspector Trece E Distrital de P.

JUAN B JESUS MARTINEZ G
Apoderado Actor

CRETA RODRIGUEZ
Quien atendió
la diligencia
y arrendataria

AMALIA MELO DIAZ
Secuestre

TULIA VILLALOBOS
Secretaria Ad-

.....

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO:

Bogotá D.C., Febrero 8 de 2006.- *Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que de la Inspección 13--E-- Distrital de Policia de la ciudad, se allegó el despacho comisorio N° 616 librado en estas diligencias y debidamente diligenciado, para lo cual se practicó embargo de BIEN INMUEBLE EN SU 50%.- Sírvase Proveer.*

CESAR IVÁN RAMÍREZ RICO
Secretario.-

CSJ
Consejo Superior de la Judicatura

10

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D. C. Nueve (09) de Febrero de dos mil seis (2006)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

Del anterior despacho comisorio debidamente diligenciado se le pone en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días para los fines del art. 34 del C. de P.C.

Por secretaría, comuníquesele al secuestre designado, su obligación de prestar caución por la suma de $ 300.000 conforme lo dispone el inciso 3 del artículo 683 del C. de P.C. y rendir cuentas comprobadas de su administración dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del telegrama respectivo (art. 688 num. 3 del C. de P.C.), so pena de ser removido del cargo e iniciar el correspondiente incidente de exclusión de lista conforme a lo establecido en los artículos 688 del C. de P.C. y 6 de la ley 446 de 1.998. Líbrese telegrama.

NOTIFIQUESE

El Juez:

ELISEO BARALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 21 de fecha _____ fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, _____

cmjt

ALCALDÍA MAYOR BOGOTA D.C.
Departamento Administrativo
CATASTRO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL 0
Radicacion No. 399870 Fecha 03/04/2006

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:CL 27 14 30 ,
Predio sin Nomenclaturas secundarias/Incluye
Identificado con la cedula catastral:27 14 10
Codigo Sector:007105 04 01 000 00000, Codigo Chip:AAA0083KLCX
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : ,

De la Zona :ZONA CENTRO, Con Vigencia de Formacion: 1995 Destino (23)
COMERCIO PUNTUAL. Usos: COMERCIO PUNTUAL NPH, HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3
Zona Postal:1054, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 0
Marca Conservacion:N NO APLICA , Fecha Conser:****

	Nombre del Propietario	Identificacion		% Copro	Poseedor
1	MIGUEL ANTONIO SALAMANCA PALOMARES	C	17149933	0.000	NO
2	HERNANDO SALAMANCA PALOMARES	C	19135838	0.000	NO
3	HUMBERTO SALAMANCA PALOMARES	C	19247557	0.000	NO
4	JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES	C	19273419	0.000	NO
5	CAMILO EDUARDO SALAMANCA PALOMARES	C	19463040	0.000	NO
6	MARIA CRISTINA SALAMANCA PALOMARES	C	51701360	0.000	NO
7	IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES	C	79400861	0.000	NO

Escritura No.2594 del dia 13 del mes de Noviembre, de 2003, Notaria:38,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.:050C00404902, Nro. Prop.: 7,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
CL 27 14 30 FECHA:31/12/2003,
CL 27 14 30 FECHA:31/12/2000, CL 27 14-30 FECHA:941231,
No registra Cedulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :400.80 Area Construida(M2) :752.20
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
240,719,000	2006	0.00
223,925,000	2005	0.00
211,709,000	2004	0.00
171,169,000	2003	0.00
161,191,000	2002	0.00
151,197,000	2001	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIFICACION DE LA NOMENCLATURA ADOPTADA POR EL DACD ACUERDO 1 DE 1981 Y ACUERDO 2 DE 1992.
Se expide en Bogota D.C. a los 03 dias del mes de Abril de 2006.

JEFE DIVISION SERVICIO AL USUARIO

Bogotá sin indiferencia
Carrera 30 No. 24-90, Torre B. Piso 2. Conmutador 2347600- 2386711 Ext. 215
www.catastrobogota.gov.co
Informacion Linea 195

JOSE JUAN DE JESUS MARTÍNEZ GUASCA
ABOGADO ESPECIALIZADO EN PENAL, CRIMINOLOGÌA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

112

DOCTOR
ELISEO BARACALDO ALDANA
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

PROCESO NUMERO: **2.004/862**
CLASE DE PROCESO: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **HERNANDO SALAMANCA PALOMARES**
DEMANDADO: **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES**
ASUNTO: **DICTAMEN PERICIAL – FIJAR FECHA.**

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a su señoría, me dirijo con el fin de manifestarle y solicitarle lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el Despacho Comisorio No. 616 ya fue devuelto por la Inspección Trece E Distrital de Policia Alcaldia Teusaquillo, debidamente diligenciado, es decir que se practico el Secuestro del Inmueble Embargado a ordenes de su despacho el cual queda ubicado en la Calle 27 No. 14-32/46 al 50 de esta ciudad de Bogotá. D.C.

Por lo anteriormente manifestado procedo a presentar el Avalúo de la Cuota Parte embargado y secuestrado, indicando sus caracteristicas y ubicación a lo cual efectuo de la siguiente manera:

DESCRIPCION INMUEBLE: CABIDA Y LINDEROS: Especiales: Casa Lote ubicado en la esquina NORTE: este de la Calle 27 con la Carrera 15 con cabida de 621 varas cuadradas y que esta conocida con el nombre de Armenia de Bogotá, señalado en el terreno con el número dos de la manzana C del plano de dicha Urbanización distinguida en su puerta principal con el número 14-46 de la Calle 27 y además con los siguientes números 14-30, 14-32, 14-36, 14-42, y 14-50, y por la carrera 15 con los números 27-06, y 27-12, que linda por el NORTE: en 26.60 metros con el Lote número 4 de la manzana C de la mencionada Urbanización Armenia ORIENTE: en 15 metros con el lote número 1 de la misma Manza C y de la misma Urbanización SUR: En 26.40 metros con la Calle 27. OCCIDENTE: En 15 metros con la Carrera 15 de Bogotá.

Carrera 4 No. 18-50 Of. 1105; Telefax: 2865989; Celular: 310 6796890; E-mail:jjmg4@yahoo.com

113

Los Linderos Generales del Inmueble son: Por el NORTE: con los inmuebles de la Carrera 15 No. 27-18 y Avenida Caracas 27-14, POR EL SUR, con la Calle 27, POR EL OCCIDENTE, con la Carrera 15 y POR EL ORIENTE, con inmueble de la Avenida Caracas 27-14. Se trata de una casa de dos plantas de construcción antigua con sus ingresos, o entradas por la Calle y por la Carrera, con cinco locales y en el segundo piso dependencias que se encuentran desocupadas.

DIRECCION DEL INMUEBLE : Tipo Predio URBANO CALLE 27 No. 14-32/46 al 50.

MATRICULA INMOBILIARIA: NÚMERO 50C-404902

AVALUO
Avalúo Catastral.....$ 240.719.000.oo Vigencia 2.006

Pero en el proceso de la referencia, solo tenemos embargada una CUOTA PARTE y la misma esta divida en siete (7) cuotas por lo tanto el Avalúo quedaría así:

Avalúo (Una cuota Parte).....$ 34.388.430.oo
Incremento 50% (Articulo 52, Reforma Ley 794/03
Articulo 516 del C. de P.C.).....$ 17.194.215.00

Valor total del avalúo.....$ 51.582.645.oo

EN TOTAL SON CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($51.582.645.oo).

Solicito a su señoría se sirva correr traslado del avalúo presentado por el suscrito apoderado y posteriormente proceda el despacho a fijar fecha y hora para el correspondiente REMATE del inmueble legalmente Embargado y Secuestrado, de conformidad con el Articulo 525 del C. de P.C. (Reformado por la Ley 794 de Enero 8 de 2.003 en su Articulo 54).

Sírvase su señoría, tener en cuenta lo anteriormente manifestado y proceder conforme a derecho.

Del señor JUEZ,

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA
C.C. No. 19.204.466 DE BOGOTA
T.P. No. 45.001 DEL C.S. DE LA JUDICATURA.

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Hoy _____ Pasó al presente escrito con
_____ folios. Quien recibe _____

Bogotá D.C., Abril 07 de 2006.

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO:

Ref. Ejecutivo 04-0862

Al Despacho del señor Juez, el presente expediente, informando que, el apoderado de la parte actora, allega avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado en el presente asunto.

Sírvase proveer.

PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ
Secretario.-

44

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. Diecisiete (17) de Abril de dos mil seis (2006)

Ref Ejecutivo (2004-0862)

Previamente a resolver sobre el anterior avalúo, realícese atendiendo el 25 % de cuota que tiene uno de lo copropietarios. (fl. 32v, anotación 6, c, 2).

NOTIFIQUESE

El Juez:

ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 54 de fecha 19 ABR. 2006 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, _____

ALCALDÍA MAYOR BOGOTA D.C.
Departamento Administrativo
CATASTRO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL 0
Radicacion No. 579033 Fecha 10/05/2006

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:CL 27 14 30 ,
Predio sin Nomenclaturas secundarias/Incluye
Identificado con la cedula catastral:27 14 10
Codigo Sector:007105 04 01 000 00000, Codigo Chip:AAA0083KLCX
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : ,

De la Zona :ZONA CENTRO, Con Vigencia de Formacion: 1995 Destino (23)
COMERCIO PUNTUAL, Usos: COMERCIO PUNTUAL NPH, HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS
Zona Postal:1054, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 0
Marca Conservacion:N NO APLICA , Fecha Conser:*****

Nombre del Propietario		Identificacion	% Copro	Poseedor
1. MIGUEL ANTONIO SALAMANCA PALOMARES	C	17149933	0.000	NO
2 HERNANDO SALAMANCA PALOMARES	C	19135838	0.000	NO
3 HUMBERTO SALAMANCA PALOMARES	C	19247557	0.000	NO
4 JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES	C	19273419	0.000	NO
5 CAMILO EDUARDO SALAMANCA PALOMARES	C	19463040	0.000	NO
6 MARIA CRISTINA SALAMANCA PALOMARES	C	51701360	0.000	NO
7 IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES	C	79400861	0.000	NO

Escritura No.2594 del dia 13 del mes de Noviembre, de 2003, Notaria:38,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.:050C00404902, Nro. Prop.: 7,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
CL 27 14 30 FECHA:31/12/2003,
CL 27 14 30 FECHA:31/12/2000, CL 27 14-30 FECHA:941231,
No registra Cedulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :400.80 Area Construida(M2) :752.20
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
240,719,000	2006	0.00
223,925,000	2005	0.00
211,709,000	2004	0.00
171,169,000	2003	0.00
161,191,000	2002	0.00
151,197,000	2001	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIFICACION DE LA NOMENCLATURA OFICIAL ASIGNADA POR EL DACD ACUERDO 1 DE 1981 Y ACUERDO 7 DE 1932.
Se expide en Bogota D.C a los 10 Dias del Mes de Mayo de 200[illegible].

JOSE JUAN DE JESUS MARTÍNEZ GUASCA
ABOGADO ESPECIALIZADO EN PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Hoy 08 JUN. 2006 pasa a presente escrito en folios. Quien recibe

PROCESO NUMERO: 2.004/862
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES

ASUNTO: DICTAMEN PERICIAL – FIJAR FECHA.

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a su señoría me dirijo con el fin de dar cumplimiento al auto de fecha 17 de Abril de 2.006 y notificado por Estado el 19 de Abril de 2.006, y de la siguiente manera:

Presento ante su despacho el Avalúo de la cuota parte que le corresponde al demandado señor Ivan Dario Salamanca Palomares esto es, al (12.5%) por ciento que le corresponde sobre el inmueble ubicado en la Calle 27 No. 14-32/46 al 50 de esta ciudad de Bogotá D.C. y del cual lo describo indicando sus caracteristicas y ubicación de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL INMUEBLE: CABIDA Y LINDEROS, Especiales: Casa lote ubicado en la esquina NORTE: este de la Calle 27 con la Carrera 15 con cabida de 621 varas cuadradas y que esta conocida con el nombre de Armenia de Bogotá, señalado en el terreno con el número dos de la manzana C del plano de dicha urbanización distinguida en su puerta principal con el número 14-46 de la Calle 27 y además con los siguientes números 14-30, 14-32, 14-36, 14-42, y 14-50, y por la Carrera 15 con los números 27-06, y 27-12, que linda por el NORTE: en 26.60 metros con el lote número cuatro (4) de la manzana C de la mencionada Urbanización Armenia. ORIENTE: en 15 metros con el lote número 1 de la misma manzana C y de la misma Urbanización. SUR; En 26.40 metros con la Calle 27. OCCIDENTE; en 15 metros con la Carrera 15 de Bogotá.

LOS LINDEROS GENERALES DEL INMUEBLE SON: Por el NORTE: con los inmuebles de la Carrera 15 No. 27-18 y Avenida Caracas No. 27-14, por el SUR: con la Calle 27, por el OCCIDENTE: con la Carrera 15 y por el ORIENTE: con inmueble de las Avenida Caracas No. 27-14. Se trata de una casa de dos plantas de construcción antigua con sus ingresos, o entradas por la Calle y por la Carrera, con cinco (5) locales y en el segundo piso dependencias que se encuentran desocupadas.

DIRECCION DEL INMUEBLE: Tipo Predio Urbano ubicado en la Calle 27 No. 14-32/46 al 50.

Carrera 4 No. 18-50 Of. 1105; Telefax: 2865989; Celular: 310 6796890; E-mail:jjmg4@yahoo.com

MATRICULA INMOBILIARIA: Número 50C-404902.

AVALUO CATASTRAL: (Anexo).....	$	240.719.000.oo
Incremento 50%) Articulo 52, Reforma Ley 794 de 2.003, articulo 516 del C.P.C.).....		120.360.000.oo
Valor total.....		361.079.000.oo

Avalúo (Cuota Parte del 12.5% que le corresponde al demandado Sr. Ivan Dario Salamanca Palomares, junto con el Incremento del 50%. (Articulo. 52, Ley 794/03, Articulo 516 del C.P.C.)..... 45.135.000.oo

El valor total del avalúo que en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($45.135.000.oo)

Anexo Certificado de Avalúo Catastral de fecha 10 de Mayo de 2.006.

Solicito a su señoría se sirva correr traslado del avalúo presentado por el suscrito apoderado y posteriormente proceda el despacho a fijar fecha y hora para el correspondiente REMATE del inmueble legalmente embargado y secuestrado, de conformidad con el Articulo 525 del C. de P.C. (Reformado por la Ley 794 de Enero 8 de 2.003 en su Articulo 54).

Sírvase señor JUEZ, tener en cuenta lo anteriomente manifestado y proceder conforme a derecho.

Del señor JUEZ,

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA.
C.C. No. 19.204.466 de Bogotá.
T.P. No. 45.001 DEL C.S.J.

47

Bogotá D.C., Junio 09 de 2.006.

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO:

Ref. Ejecutivo 04-0862

Al Despacho del señor Juez, el anterior expediente, informando que, el apoderado de la parte actora, allega certificado catastral del inmueble encartado en el presente asunto.

Sírvase proveer.

PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ
Secretario.-

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C. Doce (12) de Junio de dos mil seis (2006)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

Del anterior avaluó catastral incrementado en un 50 % del bien córrasele traslado a las partes por el término de tres días al tenor del num. 1 del art. 238 del C. de P.C

NOTIFÍQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
S E C R E T A R I A

Por anotación en estado No. 35 de hoy _____ fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, _____

JOSE JUAN DE JESUS MARTÍNEZ GUASCA
ABOGADO ESPECIALIZADO EN PENAL, CRIMINOLOGÌA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

79

Doctor
ELISEO BARACALDO ALDANA
Juez Veinticinco Civil Municipal
Bogotá D.C.

Referencia:	Ejecutivo No. 2004/862
Demandante:	Hernando Salamanca Palomares
Demandado:	Ivan Dario Salamanca Palomares .
Asunto:	Fijar Fecha Remate.

Actuando en mi calidad de Apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, solicito a usted se fije dia, fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate de la cuota parte del Inmueble ubicado en la Calle 27 No.14-32/46 al 50, con Matricula Inmobiliaria 50C-404902 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotà, zona Centro, siendo postura admisible el que cubra el 70% del avalúo.

Sírvase señor Juez proceder conforme a derecho.

Del Señor Juez,

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA
C. C. No.19.204.466 de Bogotá
T. P. No.45001 del C. S. de la Judicatura

Hoy 14 JUL. 2006 folios. Quien recibe

Carrera 4 No. 18-50 Of. 1105; Telefax: 2865989; Celular: 310 6796890; E-mail:jjmg4@yahoo.com

Bogotá D.C., Julio 18 de 2.006.

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO:

Ref. Ejecutivo 04-0862

Al Despacho del señor Juez, el anterior expediente, informando que, el término concedido en auto anterior, se encuentra vencido. El apoderado de la parte actora, solicita fijar fecha para diligencia de remate.

Sírvase proveer,

PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ
Secretario.-

19

JUZGADO VEINTINCINCO CIVIL MUNICIPAL.
***Bogotá, D. C.** Diecinueve (19) de Julio de dos mil seis (2006)*

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

Como quiera que del anterior avaluó catastral no fue objeto de objeción alguna, este juzgado por encontrarlo ajustado a derecho le imparte su aprobación.

Conforme a la anterior solicitud y a fin de que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado secuestrado y avaluado en este proceso se fija la hora de las 9 A.M. *del día* 28 *del mes de* Agosto *de 2006.*

Por secretaría, elabórese el aviso correspondiente en los términos del artículo 525 del C. de P. Civil y entréguese al interesado para que lo publique en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

El día antes a la fecha señalado, alléguese un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco (5) días de antelación a la fecha prevista para la diligencia.

*Será postura admisible la que cubra el valor del setenta por ciento **(70%)** del avalúo pericial dado al bien a subastar previa consignación del cuarenta por ciento (40%).*

La Licitación comenzará el día y hora señalados.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ALDANA

98

SP/

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER A:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.-se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del dia veintiocho (28) de agosto del año Dos Mil seis (2006), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:

Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50 , con folios de matriculas No 50C-404902.-

El 12. 5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente ($45.135.000.oo)

Será postura admisible el que cubra el 70% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.

Consejo Superior de la Judicatura

P

PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
SECRETARIO

51

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER A:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.-se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del dia veintiocho (28) de agosto del año Dos Mil seis (2006), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:

Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50 , con folios de matriculas No 50C-404902.-

El 12. 5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente ($45.135.000.oo)

Será postura admisible el que cubra el 70% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.

PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
SECRETARIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PARA LAS CORRESPONDIENTES PUBLICACIONES DE LEY, SE EXPIDEN HOY _____

PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
Secretario

52

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER A:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.-se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del dia veintiocho (28) de agosto del año Dos Mil seis (2006), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:

Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50 , con folios de matrículas No 50C-404902.-

El 12. 5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente ($45.135.000.oo)

Será postura admisible el que cubra el 70% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.

PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
SECRETARIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PARA LAS CORRESPONDIENTES PUBLICACIONES DE LEY, SE EXPIDEN HOY

PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
Secretario

57

DILIGENCIA DE REMATE DE BIEN INMUEBLE :

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil seis (2006), siendo la hora de las nueve de la mañana (9 a.m.), día y hora previamente señalados en auto de fecha 19 de julio de 2.006, para llevar a cabo la Diligencia de REMATE, decretada en éste proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2004-0862 que adelanta HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, contra IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES. Acto Seguido el suscrito Juez VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., por ante su secretario declaró abierta la licitación. Luego como se observa que no fueron realizadas las publicaciones de RADIO Y PRENSA, lo cual imposibilita la realización de la misma, el juzgado termina la presente diligencia y se firma por los que en ella intervinieron. Se observó lo de Ley.-

El Juez,

ELISEO BARACALDO ALDANA.-

El Secretario,

PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ .-

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA
ABOGADO ESPECIALIZADO PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

54

Doctor:
ELISEO BARACALDO ALDANA
Juez Veinticinco Civil Municipal
Bogotá. D. C.

Referencia:	Proceso No.2004-862
Demandante:	Hernando Salamanca Palomares
Demandado:	Ivan Dario Salamanca Palomares
Asunto:	Fijar Fecha Remate.

Actuando en mi calidad de Apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, a usted le solicito fijar nuevamente dia fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate de la cuota parte del inmueble ubicado en la Calle 27 No. 14-32/46 al 50, con Matricula Inmobiliaria No. 50C-404902, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotà:

Lo anterior teniendo en cuenta que no se alcanza a pagar los avisos para remate de fecha ya programada por su señoria.

Sirvase señor Juez, proceder conforme a derecho.

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA.
C.C. No. 19.204.466 de Bogotà.
T.P. No. 45.001 del C.S. de la Judicatura.

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Hoy 14 AGO. 2006 [illegible] escrito en
folios Quince [illegible]

Cra.4ª. No.18-50 Ofc.1105.Bogotà D.C. Telefax: 2865989. Cel. 310-6796890.Correo jjmg-4@yahoo.com

Bogotá D.C., Agosto 29 de 2006

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO:

Ref. Ejecutivo 04-0862

Al Despacho del señor Juez, el anterior expediente, informando que, el apoderado de la parte actora, solicita nueva fecha para diligencia de remate.

Sírvase proveer,

PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ
Secretario.-

57

JUZGADO VEINTINCINCO CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D. C. Treinta (30) de Agosto de dos mil seis (2006)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

Conforme a la anterior solicitud y a fin de que tenga lugar el remate de la cuota del bien inmueble embargado secuestrado y avaluado en este proceso se fija la hora de las 9 A M del día 3 del mes de Octubre de 2006.

Por secretaría, elabórese el aviso correspondiente en los términos del artículo 525 del C. de P. Civil y entréguese al interesado para que lo publique en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

El día antes a la fecha señalada, alléguese un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco (5) días de antelación a la fecha prevista para la diligencia.

Será postura admisible la que cubra el valor del setenta por ciento **(70%)** del avalúo pericial dado al bien a subastar previa consignación del cuarenta por ciento (40%).

La Licitación comenzará el día y hora señalados.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ALDANA

123

54

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER A:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.-se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día tres (3) de Octubre del año Dos Mil seis (2006), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:

Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50 , con folios de matriculas No 50C-404902.-

El 12. 5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente ($45.135.000.oo)

Será postura admisible el que cubra el 70% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.

PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
SECRETARIO

Publicaciones
Transmisiones Radiales

Adriana Molano Posse. - Régimen Simplificado
C.C. 52.023.163 Bogotá.

RADIO

CRA. 10 No. 14 -56 - Mezanine: 201 Subiendo por la Escalera
Tels.: 286 1866 Telefax: 334 5055 - Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C. 14 SEPTIEMBRE DE 2006

Recibí de: JOSE JUAN MARTINEZ Tel.:

RECIBO DE INGRESO

No. 1750

FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA DE ENTREGA	DETALLE	TOTAL
SEPT 18	SEPT 19	RTE HERNANDO SALAMANCA VS IVAN DARIO SALAMANCA	
			7.000.oo

ENTREGADO 20 SEP 2006

CANCELADO

OBSERVACIONES:

RECIBIDO POR

TOTAL $ 7.000.oo

Impreso por: J.D. Diseño e Imagen Gráfica Ntda. 5.455.855-9 Tel.: 249 9090

CERTIFICACION RADIAL

1750

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER A:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.-se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del dia tres (3) de Octubre del año Dos Mil seis (2006), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:

Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50 , con folios de matriculas No 50C-404902.-

El 12. 5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente ($45.135.000.oo)

Será postura admisible el que cubra el 70% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.

PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
SECRETARIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PARA LAS CORRESPONDIENTES PUBLICACIONES DE LEY, SE EXPIDEN HOY 04 SET. 2006

PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
Secretario

CERTIFICACION RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia 1.400 A.M. Santa Fe de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene el documento, fue transmitido [illegible] la ley en la fecha [illegible]

FEB SEP 2006

Pedro ENRIQUE AREVALO NIÑAPAGUE Y/O GUSTAVO PRIETO FONSECA
C.C. 6.776.006 Tunja C.C. 79.702.743 Bgt.

NOTARIA DIECISIETE DEL CIRCULO DE SANTAFE BOGOTA, D. C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Notario Diecisiete (17) del Circulo de Santafé de Bogotá, D. C. . CERTIFICA Que la FIRMA Puesta en este documento CORRESPONDE a la REGISTRADA en esta Notaría por:

GUSTAVO PRIETO FONSECA
C. C. No. 79.702.743 de Bogotá

de acuerdo a la confrontación hecha de ella.

19 SEP 2006

Santafé de Bogotá, D. C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RUBEN FERNANDO LOBO B.
Notaría Diecisiete (17)
Circulo de Bogotá

'LICACIONES JUDICIALES

DIARIO deportivo

El Primer Diario Deportivo del País

NIT.: 8 9.790-4

Carrera 10 No. 14 -56 Of. 201 - Mezzanine
Frente a los Juzgados del Circuito Subiendo por la Escalera
Tels.: 286 1866 Telefax: 334 5055 - Bogotá, D.C.

ORDEN DE PUBLICACION 26117

PARA MAYOR FACILIDAD ENVÍE SUS AVISOS VIA FAX PREVIA CONSIGNACIÓN EN DAVIVIENDA CTA. No. 00260003268 - 0 A NOMBRE DE DIARIO DEPORTIVO S.A.

CIUDAD: BOGOTA FECHA: 14 SEPTIEMBRE DE 2006

RECIBÍ DE: JOSE JUAN MARTINEZ TELÉFONO:

FECHA DE PUBLICACIÓN	ANUNCIO	VALOR
SEPT 18	RTE . HERNANDO SALAMANCA VS IVAN DARIO SALAMANCA	$35.000.oo

ENTREGADO 20 SEP 2006

CANCELADO

EL DIARIO DEPORTIVO SE RESERVA EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO.
SOLO SE ACEPTAN RECLAMOS DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL AVISO

IVA

TOTAL 35.000.oo

CHEQUE No.	BANCO	CAJERO

EXCLUIDO DE IVA, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO 433 DE MARZO 10 DE 1999, ART. 26

Impreso por: J.O. Diseño e Imagen Gráfica Nit. 1.485.665-9 Tel.: 3472702

60

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER A:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.-se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del dia tres (3) de Octubre del año Dos Mil seis (2006), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:

Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50 , con folios de matriculas No 50C-404902.-

El 12. 5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente ($45.135.000.oo)

Será postura admisible el que cubra el 70% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.

PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
SECRETARIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PARA LAS CORRESPONDIENTES PUBLICACIONES DE LEY, SE EXPIDEN HOY 04 SET. 2006

PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
Secretario

Retire orden hoy 04-09-06

pared medianera por el FONDO con predios del Municipio de Quetame Cundinamarca, en extensión aproximada de 15,20 metros, lo separa tapial o pared, y por el costado IZQUIERDO, con propiedades antes de ELINA ROMERO hoy de Herederos de MARIA ELISA DE HERNÁNDEZ, en longitud aproximada de 15,50 metros, separado por pared medianera y encierra. Inscrito al folio de matricula inmobiliaria No. 152-65919."

Cuya declaración de pertenencia por PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO ha solicitado el señor JOSE ARISTÓBULO CÉSPEDES ROMERO, a través de su representante legal, para que se presenten al proceso a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la desfijación del presente Edicto, advirtiéndoles que si no comparecen dentro del término indicado les será designado Curador Ad-litem con quien se proseguirá el proceso hasta su terminación.

Para los efectos previstos en el artículo 318 en concordancia con el 407 del C. de P. C., se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días contados a partir de las ocho de la mañana de hoy 06-SEP-2006 y se expide copia del mismo para su publicación por dos veces con intervalo no menor de cinco días, en el diario El Tiempo y/o Diario Deportivo y por la Emisora La Voz de Cáqueza.

BRIVIT ROCIO ACOSTA JARA

Secretaria

Hay firma y sello

26032

EDICTO No.046 EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA HACE SABER Que: GLADYS ISABEL VASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadania No. 30.021.926 de puerto Rondon -Arauca, ha solicitado por intermedio de esta Alcaldía, la correspondiente escritura pública de un lote de terreno ubicado en la calle 25 No 12-50 Barrio UNION, ocupado con casa en material, en extensión de DOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS (226,59 M2) y alinderado de la siguiente manera: NORTE: Con ANA ARDILA, en extensión de 9.00 metros SUR: Con LA CALLE 25, en extensión de 9.20 metros, ORIENTE: Con MARINELA HEREDIA, en extensión de 24.90 metros. OCCIDENTE: Con JULIO VARGAS, en extensión de 24.80 metros. Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley 137 de 1959 y su Decreto Reglamentario 1943 de 1960, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este despacho por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se le entrega al interesado para su publicación por una emisora local durante tres (3) días consecutivos y prensa de mayor circulación local.

Se fija el presente edicto hoy 13 de septiembre de 2006, siendo las 8:00 de la mañana.

HERNANDO POSSO PARALES

Alcalde de Arauca

CR 3272

EDICTO No.045 EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA HACE SABER Que: RONY JERZY BECERRA ROSAS, identificado con la cedula de ciudadania No. 1.116.776.146 de Arauca ha solicitado por intermedio de esta Alcaldía, la correspondiente escritura pública de un lote de terreno ubicado en la calle 15 No 23-80 Barrio UNION, ocupado con casa en material, en extensión de DOCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS (218,59 M2) y alinderado de la siguiente manera: NORTE: Con MIGUEL ASDRUBAL MANOSALVA, en extensión de 24.80 metros SUR: Con SAMUEL CARREÑO, en extensión de 24.60 metros. ORIENTE: Con ANA CELY PULIDO, en extensión de 7.20 metros. OCCIDENTE: Con LA CARRERA 15, en extensión de 10.50 metros. Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley 137 de 1959 y su Decreto Reglamentario 1943 de 1960, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este despacho por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se le entrega al interesado para su publicación por una emisora local durante tres (3) días consecutivos y prensa de mayor circulación local.

contados a partir de las ocho de la mañana de hoy 15 SEPT. 2006 y se copia del mismo para su publicación por dos veces con intervalo no menor de cinco días, en el diario El Tiempo y/o Diario Deportivo y por la Emisora La Voz de Cáqueza.

BRIVIT ROCIO ACOSTA JARA

Hay firma y sello

26121

EDICTO EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE TUNJA, BOYACÁ EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de la SUCESION DEL CAUSANTE SILVINA SANCHEZ DE SUAREZ, quien falleció en Tunja el 7 de abril de 2006, siendo el municipio de Tunja su último domicilio; proceso abierto mediante auto de fecha agosto treinta del año dos mil seis y radicado en este Juzgado bajo el No. 2006-387.

Para efectos indicados en el Art. 589 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del juzgado por el término de diez (10) días hábiles y se expiden copias del mismo para su publicación en un diario de amplia circulación como El Tiempo, El Espacio, Diario Deportivo, El Siglo o la República, y en una radiodifusora de amplia sintonía, entre las siete de la mañana y diez de la noche, hoy Septiembre 13/06, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

DEISSE CEPEDA CHAPARRO

Secretaria

Hay firma

CR 3270

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes. GRACILIANO GOMEZ CARO y SAGRARIO VARGAS DE GOMEZ quienes en vida se identificaron con las cédula de ciudadania números 1.757.871 y 23.961.447 de Ramiriquí, respectivamente, quienes fallecieron el día quince (15) de febrero del año de mil novecientos noventa y uno (1991) y el día diez (10) de agosto de dos mil cuatro (2.004), en la ciudad de Bogotá, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá.

La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día cinco (5) de septiembre de 2.006 y aceptado el tramite por el Notario, mediante acta número cuarenta y cuatro (44) de la misma fecha indicada.

Para efectos del numeral 2 del Artículo 589 del C.P.C. publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma.

Se fija EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaria por el término legal de Diez (10) días.

Hoy 5 de septiembre de 2.006 siendo las cinco y media de la tarde (5: 30 p.m.)

JORGE HERNANDO RICO GRILLO

Hay firma y sello

26118

EDICTOS NOTARIALES

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO CUARTO (4º) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA: Dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO y su publicación y difusión respectiva, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de la SUCESIÓN intestada de MARIA DEL CARMEN BELTRAN VDA. DE MURCIA quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía No. 20.081.926 expedida en Bogotá quien falleciera el día Tres (03) de Agosto del año 2.000. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA Número 056 de fecha 10 de Agosto del año 2006. Ordenándose su publicación en un diario de amplia circulación y se difusión en una emisora local por una vez. Ordenándose además su fijación en la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente Edicto se fija hoy Once (11) de Agosto del año 2006 a las 8:00 A.M.

los que tengan créditos con títulos de ejecución contra JOSE VICENTE MARQUEZ BEDOYA, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro los 5 días siguientes a la expiración del término del emplazamiento, en el proceso EJECUTIVO de LUIS FRANCISCO TINOCO que en este Juzgado adelanta con demanda acumulada FRANCISCO TINOCO, contra JOSE VICENTE MARQUEZ B.

... efectos previstos en el Art. 540 del C. De P. C., se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaría, por el término legal de 20 días hábiles hoy 15 de septiembre de 2006, siendo las ocho 8:00 a.m.

HENRY LOPEZ CELIS

Secretario

Hay firma y sello

26120

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. EDICTO COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el (la)(los) causante(s) VICENTE VIGOYA MORENO y RAFAELA BAQUERO DE VIGOYA con C.C. No. 202.528 y 20.545.101 DE CAQUEZA, quien(es) falleció (eron) en CAQUEZA, el 20 DE MAYO DE 2001 y 02 de JUNIO de 2003.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 60 del 11 de septiembre de 2006, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil seis (2.006), a las 8:00 AM.

EL NOTARIO UNICO

ALFONSO LEON GARCIA

Hay firma y sello

26122

EDICTO LA NOTARIA SÉPTIMA (7a) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial Conjunta de la liquidación Notarial de herencia de los causantes CUMERCINDO FORERO CHOCONTA y EMELINA GARCIA DE FORERO, con cédulas de ciudadanía números 379.915 y 20.913.375 expedidas en Sasaima (Cund) respectivamente, quienes fallecieron el día veintiocho (28) de Enero del año dos mil (2.000) en Soacha y cinco (5) de Octubre de mil novecientos noventa y tres (1.993) en Sasaima (Cundinamarca) respectivamente.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 0054 de fecha cinco (5) días del mes de Septiembre del año dos mil seis (2.006), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días y entrega de copias para su publicación.

Hoy seis (6) de Septiembre del año dos mil seis (2.006), a las 8:30 A.M.

LA NOTARIA SEPTIMA (7a)

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

GLORIA MERCEDES DUQUE

Hay firma y sello

26125

EL NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EDICTO: El notario Veintinueve (29) del Circulo de Bogotá, Distrito Capital, EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante GEDEON CASTELLANOS CUERVO, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 246.176 de Fusagasuga (Cundinamarca), y fallecido el día diecinueve (19) de Mayo de año dos mil cinco (2004) en la Ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número Veinticuatro (24) del once (11) de septiembre de dos mil seis (2006).

Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902) de Mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy once (11) de septiembre de dos mil seis (2006) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

GERARDO ERMELSON AMORTEGUI CALDERON

NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTA.

Hay firma y sello

26129

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA VEGA CUNDINAMARCA CITA, LLAMA Y EMPLAZA: a Todas y cada una de las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante PABLO EMILIO MALDONADO CRUZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 309.153 de la Vega y cuyo asiento principal de sus negocios fue el Municipio de La Vega, fallecido en el Municipio de La Soacha, el día 17 de Noviembre de 2004.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número quince (15) de fecha 11 de Septiembre de 2006, se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación de esta provincia y en la radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en el lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy a los DOCE (12) días del mes de septiembre de 2006, a las 8 A.M. HORAS.

EL NOTARIO

JULIO CESAR JARAMILLO VIDAL

Hay firma y sello

26135

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GACHETA CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el Periódico y en Emisora Regional, en el tramite Notarial de la Liquidación de Herencia Sucesoral de MARIA HELIODORA ANA FELINDA RODRÍGUEZ DE GARZÓN quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.582.081 de Gachetá.

Aceptado el tramite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 11 del once (11) de septiembre de dos mil seis (2006), se ordena publicación de este Edicto en un Diario de Amplia Circulación y en una Emisora Local o Regional, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988 y en el Decreto 1729 de 1989 ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy doce (12) de septiembre de dos mil seis (2006) siendo las 8:00 AM.

LUIS ALBERTO GOMEZ GIL

Notario

Hay firma y sello

26136

se cumpla la subasta pública del bien ... cuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:

Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 / 48 AL 50, con folios de matrícula No 50C-404902.-

El 12. 5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente ($45.130.000.oo)

Será postura admisible el que cubra el 70% de avalúo dado al bien postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.

PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ

SECRETARIO

Hay firma y sello

26117

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo de ALVARO ENRIQUE VEGA MONTES contra ERNESTO PORTELA se ha dictado una providencia de fecha Veintiséis 26 de julio del año Dos Mil Seis 2006, donde se señala la hora de las Diez de la mañana 10 A.M. del día trece 13, de Octubre del mismo año, para llevar a cabo la audiencia de REMATE de los bienes muebles embargados, secuestrados y avaluado a saber:

Una línea telefónica con el número 224-42-94, localizada en la carrera 96 A No. 67 A – 76 de esta ciudad, avaluada en la suma de Trescientos Veinte Mil Pesos $320.000.oo

Un televisor marca phillips, modelo 20LL26-0121, Serie CH0636030, color negro, por valor de $250.000.oo

Un VHS marca Panasonic modelo NVSJ4020, No. EOSA 16347, al parecer dañado, avaluado en la suma de $50.000.oo

Un equipo de sonido marca Panasonic sin modelo, empotrado en mueble de madera, sin identificar demás datos, en regular estado de conservación, avaluado en la suma de $100.000.oo

Una lavadora Wirpool modelo 8XR623EQO, serie 3636030, color blanca, con señas de uso, avaluada en la suma de $500.000.oo

Total Avalúo, Un millón doscientos veinte mil pesos $1.220.000.oo

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos dos horas de la indicada. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total, previa consignación del 40% de ley. Se advierte al rematante que deberá consignar el 3% del valor del remate en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7 de la ley 11 de 1987, con destino al tesoro Nacional.

Para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 525 del C.P.C., se fija en un lugar visible al público en la Secretaría del Juzgado por el término de ley, Hoy Quince 15 de septiembre de dos mil seis 2006, siendo las ocho, 8, de la mañana

Hay sello

26123

EXTRACTOS DE DEMANDAS

EXTRACTO DE DEMANDA JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Proceso No. 2006-0082 HACE SABER DEMANDANTE: MIAMI SECURITY LTDA. DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA RADICADO: 2006-0082 Por medio del Auto de fecha nueve Marzo de 2.006, notificado por estado el 31 Marzo de 2.006 se admitió la demanda en la que se pretende la Cancelación y Reposición de Título Valor con las siguientes características:

IDENTIFICACION: Cheque de Gerencia No. 77599-8 de la Chequera 9300-0472004. VALOR NOMINAL: TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.883.492) BENEFICIARIO: MIAMI SECURITY FECHA DE PAGO: 7 de Octubre de 2.005

GERMAN ANTONIO CAÑAVERAL VALCEDO

Secretario Juzgado 24 Civil Municipal

Hay firma y sello

26109

61

Departamento de avisos judiciales Cra. 10 No. 14-56
Oficina 201 Telefax: 2861866 - 3345055

SEPARATA JUDICIAL

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho sobre el siguiente bien: Lote de terreno, marcado con el número 01 del Barrio Bosa Nova Urbanización Villa del Valero distinguido con la actual nomenclatura de Bogotá con el número 63-35 Sur de la Carrera 86C, anteriormente se distinguió con el número 63-35 Sur de la Carrera 98 cuyos linderos y medidas particulares son: POR EL NORTE: En extensión de quince metros con treinta centímetros (15.30 mts) colinda con posesión de Ana María Cubillos, Lote 8. POR EL SUR: En extensión de en línea recta de seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts), voltea en dirección Norte en dos punto cincuenta centímetros (2.50 mts) y luego sigue en dirección Oriente en quince metros con treinta centímetros (15.30 mts) colinda con vía al medio Calle sesenta y tres sur (63 S) POR EL ORIENTE: En extensión de veintiún metros con seis centímetros (21.06 mts) colinda con vía al medio hoy Carrera 86 C sur (86 C S) anteriormente carrera 98 Sur (98 S): POR EL OCCIDENTE: En extensión en línea recta de dieciséis metros con treinta centímetros (16.30 mts.) voltea en dirección Occidente en dieciséis metros con veinte centímetros (15.20 mts) y luego sigue en dirección sur en trece metros con cincuenta centímetros (13.50 mts) colindando por todo este costado con los lotes 2, 3, 4, 5, de la Manzana Catastral de propiedad particular. Tiene un área total de superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CON VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS (443.20 M2.) y un área construida de doscientos diez metros con noventa centímetros cuadrados (210.90 M2); para que concurran a hacerlos valer dentro del proceso ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DERECHO DE DOMINIO No. 06-0303 de GABRIEL ALONSO ALONSO contra todas las demás personas determinadas e indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el proceso.
Se advierte a los emplazados que si no comparecen al juzgado dentro del término señalado se les nombrará para que los represente Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se adelantará hasta la terminación del proceso.
Para los efectos legales se fija el presente EDICTO, en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles hoy VEINTIDOS (22) de AGOSTO de DOS MIL SEIS (2006) y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación lo mismo que en una emisora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 407 del c. de p. c. numeral 7º.
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
Secretario
Hay firma y sello
25862-2 R

EDICTO EMPLAZATORIO LA JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CAQUEZA (CUND) Y SECRETARIA EMPLAZAN: A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE DIÓGENES SABOGAL Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS E INCIERTAS que se consideren con derechos sobre el siguiente bien:
"Predio Urbano ubicado en la Calle 1ª No. 3-18 del Municipio de Quetame Cundinamarca, con una cabida aproximada de 250.80 metros cuadrados y determinado por los siguientes linderos: Por el FRENTE con calle pública, hoy calle 1ª del Municipio de Quetame Cundinamarca, en extensión aproximada de 15.20 metros, lo separa andén; por el costado DERECHO linda con predios de SERVIO DE JESÚS MORANTES RIVEROS hoy de IRENE URREA y HEREDEROS DE EZEQUIEL

Se fija el presente edicto hoy 11 de septiembre de 2006, siendo las 8:00 de la mañana.
HERNANDO POSSO PARALES
Alcalde de Arauca
CR 3272 A

EDICTO EMPLAZATORIO LA JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CAQUEZA (CUND) Y SECRETARIA EMPLAZAN: A TODAS LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: "Predio ALTO DEL PALO, ubicado en la vereda La Llanada del Municipio de Choachí, con cabida aproximada de 4.800 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE con predio de LIBRADO PULIDO y que luego fue adquirido por el Municipio; por el ORIENTE, con el mismo predio de LIBRADO PULIDO y que luego fue adquirido por el Municipio; por el SUR con predio de LIBRADO PULIDO, posteriormente adquirido por el Municipio; y por el OCCIDENTE o costado izquierdo, con predio de CARLOS PULIDO".
Cuya declaración de pertenencia por PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO han solicitado los señores LEONEL, FLOR MYRIAM, MARIA EDILMA, EDILBERTO, GLADYS, LUZ DORIS y FANNY RIVERA BARRETO a través de su representante legal y FABIOLA RIVERA BARRETO en nombre propio, para que se presenten al proceso a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la desfijación del presente Edicto, advirtiéndoles que si no comparecen dentro del término indicado les será designado Curador Ad-litem con quien se proseguirá el proceso hasta su terminación.
Para los efectos previstos en el artículo 318 en concordancia con el 407 del C. de P. C., se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días contados a partir de las ocho de la mañana de hoy 15 SET. 2006 y se expide copia del mismo para su publicación por dos veces con intervalo no menos de cinco días, en el diario El Tiempo y/o Diario Deportivo, por la Emisora La Voz de Cáqueza.
BRIYIT ROCIO ACOSTA JARA
Secretaria
Hay firma y sello
26108

EDICTO EMPLAZATORIO LA JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CAQUEZA (CUND) Y SECRETARIA EMPLAZAN: A TODAS LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, que se consideren con derechos sobre el siguiente bien:
"Predio LOS SITIOS, ubicado en la vereda Alto de la Cruz del Municipio de Cáqueza, inscrito en el catastro bajo el No. 00-03-0001-0084-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el PIE, con tierras de LUIS HERNÁNDEZ, de por medio carretera; por el costado DERECHO subiendo con tierras de MARCOS GUEVARA, separa cerca de piedra; por la CABECERA, con tierras de ISAÍAS GUEVARA, separa cerca de piedra; y por el costado IZQUIERDO, con tierras de herederos de ORBELIO GUEVARA, separa alfaldeña, mojones y anciería".
Cuya declaración de pertenencia por PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO han solicitado los señores JUAN BAUTISTA GUEVARA ROJAS y MARIA EPIMENIA ROJAS GUEVARA a través de su representante legal, para que se presenten a[l proceso] a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes [a la desf]ijación del presente Edicto, advirtiéndoles que si no c[om]parecen dentro del término indicado les será designado Curador Ad-litem con quien se proseguirá el proceso hasta su terminación.
Para los efectos en el artículo 318 en concordancia con el 407 del C. de P. C. se fija el presente Edicto en un lugar visible de

EL NOTARIO CUARTO DE BOGOTA
GILBERTO CASTRO CASTRO
Hay firma y sello
25729 R

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTÁ DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del causante LUIS ALIRIO BARRERA BARRERA quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.143.834 expedida en BOGOTÁ, quien tuvo como último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este Edicto en los distintos medios, ante este Despacho, situado en la Calle 20 Sur No. 10 A-18 (o Avenida Primero de Mayo) de Bogotá, DC., cuyo trámite herencial se inició con el Acta NUMERO 273 del Doce (12) de Septiembre del año 2.006.
Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el Doce (12) de Septiembre del año dos mil seis (2.006).
CAMPOS ALBERTO PUENTES NUÑEZ
NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54)
Hay firma y sello
26107

EDICTO EL NOTARIO VEINTITRÉS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de JOSE ANTONIO CARDENAS ESPINOSA, quien en vida se identificó con la ciudad cédula de ciudadanía número 126.029 expedida en Bogotá, quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número cero setenta y nueve (079) de fecha treinta y uno (31) de Agosto del año 2.006.
Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 A LAS 9:00 A.M.
ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ
NOTARIA VEINTITRÉS (23) DE BOGOTA (E.)
Hay firma y sello
26113

SUCESIONES EDICTO EMPLAZATORIO Como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989. EMPLAZA A todas las personas que se crean tener derecho a intervenir en la SUCESIÓN de JUANA VALBUENA SARMIENTO, C. de C. 20.063.222 Quien en vida tuvo su último domicilio en esta Ciudad: sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad.
CONSTANCIA DE FIJACIÓN se FIJA el presente edicto Emplazatorio en la secretaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, Artículo 3 del decreto 1.988. Bogotá, D.C., septiembre 7 - 2.006 HORA 8
Juan Manuel Medina
El Notario Sexto de Bogotá, D.C.
Hay firma y sello
26114

EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO

periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del (de los) CAUSANTE (S) VIRGILIO RUIZ CARRILLO Poseedor (a) (es) de la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 2.069.410 expedida en CARCASI Cuyo último domicilio fue la ciudad de BOGOTÁ, D.C. y quien (es) falleció (eron) en el Municipio de BOGOTA D.C. El día (04) del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1.999). Aceptando el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante ACTA NÚMERO 075 de fecha (31) de Agosto del año dos mil seis (2006).
Se ordena la publicación de éste EDICTO en un Periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.
EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY: (31) DE AGOSTO DEL (2006) SIENDO LAS 08.00 A.M.
IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS
EL NOTARIO VEINTINUEVE (29) (E)
Hay firma y sello
26126

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTÁ DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del causante MARIA HELENA GONZALEZ DE REYES quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.257.257 expedida en BOGOTÁ, quien tuvo como último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este Edicto en los distintos medios, ante este Despacho, situado en la Calle 20 Sur No. 10 A-18 (o Avenida Primero de Mayo) de Bogotá, D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta NUMERO 286 del Trece (13) de Septiembre del año 2.006.
Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el Trece (13) de Septiembre del año dos mil seis (2.006).
CAMPOS ALBERTO PUENTES NUÑEZ
NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54)
Hay firma y sello
26127

EDICTO LA NOTARIA TREINTA Y UNO (31) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.982.969 de Cáqueza (C/marca), fallecido en Bogotá, D.C. lugar de su último domicilio el 25 de Noviembre de 2.005.
El trámite fue admitido mediante Acta No. 39 del trece (13) de Septiembre del año dos mil seis (2.006).
Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto 902 de 1988.
Se fija el presente edicto en un lugar público de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles, hoy catorce (14) de Septiembre del año dos mil seis (2.006) a las Ocho Y media (8:1/2) de la mañana.
EL NOTARIO TREINTA Y UNO (31) DE BOGOTA D.C. ENCARGADO
MIGUEL ORTEGA MORENO
Hay firma y sello

EDICTO EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE TUNJA EMPLAZA A TODOS LOS ACREEDORES de la SOCIEDAD CONYUGAL formada por los señores DORIS ALEYDA GARCIA BECERRA Y HENRY ANDRES GOMEZ PÉREZ, RADICADO al Nº 2005-0010, cuya liquidación fue ordenada mediante auto de fecha treinta (30) de Agosto de dos mil seis (2006), para que si a bien lo tienen, hagan valer sus derechos dentro del presente proceso.
Para efectos del Art. 625 del C.P.C. se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término legal de diez (10) días. Hoy 15 SET. 2006 a la hora de las ocho (8) de la mañana (8a.m.).
Se expiden copias para su publicación en uno de los siguientes periódicos: LA REPÚBLICA, EL TIEMPO, EL ESPACIO; o el Diario Deportivo y en una radiodifusora de esta localidad, la que se hará entre las seis de la mañana (6a.m.) y las once de la noche (11 p.m.).
FRANCISCO JAVHIER SARAZA NARANJO
Secretario
Hay firma
CR 3269 A

AVISOS DE REMATES

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO [illegible] CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. CARRERA 10 No14 - 33 Piso 7º AVISA: Que dentro del proceso EJECUTIVO Nº 2000-1402 de EVELIO MONROY y ALBA LUCIA CORREA DE MONROY contra JAIRO ALBERTO NÚÑEZ SILVA y MARIA CECILIA CHUNZA SARMIENTO, se profirió auto de fecha CATORCE (14) de AGOSTO de 2006, en el cual se dispuso señalar la hora de las 8:00 A.M. del día CUATRO (4) de OCTUBRE del año DOS MIL SEIS (2006), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de las mejoras y construcción que se encuentran legalmente embargadas, secuestradas, avaluadas y que se relacionan a continuación:
UBICACIÓN MEJORAS:
Representadas en la construcción levantada sobre el inmueble ubicado en la CALLE 160 A BIS NO. 15D-41 de esta ciudad.
AVALUO:
VALOR TOTAL DEL AVALUO: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE $28.684.500.oo
La licitación empezará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos (2) horas por lo menos.
Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado a los bienes objeto de subasta, previa consignación del 40%.
En cumplimiento y para los efectos del Art. 525 del C.P.C. reformado por el Art. 35 de la Ley 794 de 2003, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término legal, hoy [illegible] 2006 siendo las 8:00 AM.
LORENA MARIA ROSSI GOMEZ
Secretaria
26116

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER A: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES, se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 AM) del día tres (3) de Octubre del año Dos Mil seis (2006), para efectos de

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

67

RECIBO DE CAJA No. 17412286

20174122B6

OGOTA NA CENTRO CAJEBA57
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
mpreso el 02 de Octubre de 2006 a las 09:52:17 a.m.

No. RADICACION: 2006-641143

ATRICULA: 50C-404902
ERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

OMBRE SOLICITANTE: INTER

ERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $7000
ORMA DE PAGO:
FECTIVO 7000

RTIFICADO SE EXPIDE DE A DOCUMENTO A MATRICULA CITADA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 1

Impreso el 02 de Octubre de 2006 a las 09:52:18 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 29-07-1977 RADICACION: 1977-54191 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-07-1977 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CASA LOTE UBICADO EN LA ESQUINA NORTE ESTE DE LA CALLE 27 CON LA CARRERA 15 CON CABIDADE 621 VARAS CUADRADAS Y QUE ESTA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE ARMENIA DE BOGOTA SE/ALADO EN EL TERRENO CON EL # 2 DE LA MANZANA C DEL PLANO DE DICHA URBANIZACION DISTINGUIDA EN SU PUERTA PRINCIPAL CON EL # 14-46 DE LA CALLE 27 Y ADEMAS CON LOS SIGUIENTES #S 14-30 14-32 14-36 14-42 Y 14-50 Y POR LA CARRERA 15 CON LOS #S 27-06 Y 27-12 QUE LINDOA POR EL NORTE: EN 26.60 METROSON EL LOTE 4 D L MANZANA C DE LA MENCIONADA URBANIZACION ARMENIA ORIENTE: EN 15 METROS CON EL LOTE #1 DE LA MISMA MANZANA C Y DE LA MISMA URBANIZACION ARMENIA SUR: EN 26.40 METROS CON LA CALLE 27 OCCIDENTE: EN 15 METROS CON LA CARRERA 15 DE BOGOTA.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
:ALLE 27 # 14-32/46 AL 50

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-05-1951 Radicacion: 1977-54191
Doc: ESCRITURA 2338 del: 21-05-1951 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: TEMEL JACOBO
A: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO X

ANOTA[redacted] Nro 2 Fecha: 10-12-1962 Radicacion: 0
Doc: ESC[redacted]URA 6550 del: 27-11-1962 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO
A: SALAMANCA E. JOSE LUIS X
A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X

[redacted]ACION: Nro 3 Fecha: 31-10-1970 Radicacion: 0
Doc: ESCRITURA 5070 del: 30-09-1970 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 100,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SALAMANCA E. JOSE LUIS X
DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X
A: HERRERA DE MORENO OLGA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-12-1983 Radicacion: 1983-120349

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Doc: SENTENCIA 0 del: 01-09-1983 JUZ 17 CIV. CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SALAMANCA JOSE LUIS
A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-1980 Radicacion: 1980-38135
Doc: ESCRITURA 803 del: 31-03-1980 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 100,000.00
Se cancela la anotacion No, 3,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: HERRERA DE MORENO OLGA
A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL
A: SALAMANCA JOSE LUIS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-12-2003 Radicacion: 2003-123988
Doc: ESCRITURA 2594 del: 13-11-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL
A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO 17149933 X
A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 25%. 19135838 X
A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO 19247557 X
A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS 19273419 X
A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO 19463040 X
A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA 51701360 X
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-09-2004 Radicacion: 2004-90238
Doc: OFICIO 2221 del: 21-09-2004 JUZGAD 25 CIIVL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROCESO #2004-0862 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 19135838
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-03-2006 Radicacion: 2006-21417
Doc: OFICIO 2057 del: 14-09-2005 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO
DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO
A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO 17149933 X
A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO 19247557 X
A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS 19273419 X
A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA 51701360 X
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 02 de Octubre de 2006 a las 09:52:18 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJEBA57 Impreso por:CAJEBA57
TURNO: 2006-641143 FECHA: 02-10-2006

Zayda B de Noguera.

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

gistrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS (Res.: 5883 del 19-09/2006)

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA
ABOGADO ESPECIALIZADO PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

67

Doctor:
ELISEO BARACALDO ALDANA
Juez Veinticinco Civil Municipal
Bogotá D.C.

Ejecutivo singular: No.2004-0862
Demandante: Hernando Salamanca Palomares
Demandado: Iván Darío Salamanca Palomares
Asunto: Entrega Publicaciones art.55 Ley 794/2003 (art.525 C. De P.C.)

Actuando en mi calidad de Apoderado judicial de la parte actora y acatando lo dispuesto por su Despacho, en auto proferido en el proceso de la referencia, me permito allegar la publicación del aviso de remate efectuada en el Diario Deportivo de fecha 18 de Septiembre de 2006, en dos folios (orden de publicación 26117 por valor de $35.000.00) y el certificado radial de la Emisora Mariana, en dos folios (orden 1750 por valor de $7.000.00) donde consta la publicación de ley.

Anexo en original el Certificado de Libertad de matricula inmobiliaria No.50C-404902 en dos (2) folios, el cual está con fecha de expedición del 2 de Octubre de 2006.

Sírvase proceder conforme a Derecho.

Del Señor Juez,

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA
c.c.No.19'204.466 de Bogotá D.C.
T.P.No.45001 del C.S.J.

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
02 OCT. 2006
Hoy _____ se presentó escrito en
4 folios. Quien recibe _____

Cra.4ª. No.18-50 Ofc.1105.Bogotá D.C. Telefax: 2865989. Cel. 310-6796890.Correo jjmg-4@yahoo.com

66

ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE DE BIEN INMUEBLE :

En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil seis (2006), siendo la hora judicial de las nueve de la mañana (9 a.m.), día y hora previamente señalados para llevar a cabo la diligencia de REMATE DE BIEN INMUEBLE, diligencia ésta decretada mediante auto de fecha 30 de agosto de 2.006, dentro del proceso ejecutivo singular No. 2004-0862 que en este juzgado se adelanta siendo ejecutante HERNANDO SALAMANCA PALOMARES y, demandado IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES. Seguidamente el suscrito JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., en asocio de su secretario, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado y declaró legalmente abierta la licitación. El despacho observa que fueron aportadas las publicaciones de radio y prensa en forma legal como lo son: por la prensa diario "Diario Deportivo" edición del día lunes 18 de septiembre de 2.006 y radial por la emisora "Mariana" del mismo mes y año, tal como consta en la página del diario y la certificación expedida por el administrador de la citada emisora, también se allegó el certificado de tradición del inmueble a rematar No. 50C-404902 aportado dentro del término legal; los cuales se ordenan agregar al expediente. Remate que recae sobre el inmueble situado en la calle 27 No. 14-32/46 AL 50 de esta ciudad. Habiendo trascurrido más de dos horas sin que se hubiere presentado postor alguno, a pesar de haberse anunciado el remate en la forma legal, el señor Juez declaró DESIERTA ESTA PRIMERA LICITACIÓN y para constancia se extendió la presente acta. No siendo otro el objeto de la presente diligencia ésta se termina y se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron. Se observó lo de Ley.-

El Juez,

ELISEO BARACALDO ALDANA

El Secretario,

PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA
ABOGADO ESPECIALIZADO PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

67

Señor
Juez 25 Civil Municipal de Bogotá DC.
E. S. D.

Referencia:	Ejecutivo No. 2.004/0862
Demandante:	Hernando Salamanca Palomares
Demandado:	Iván Darío Salamanca Palomares.
Asunto:	Fijar Fecha Remate.

Actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, solicito a usted se fije día, fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate del Inmueble ubicado en la Calle 27 No. 14-32/46 al 50, con matricula inmobiliaria No, 50C-404902 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, zona centro, siendo postura admisible el que cubra el 50% por ciento del avaluó.

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA.
CC. No. 19.204.466 de Bogotá.
TP. No. 45.001 del C.S. de la Judicatura.

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
06 OCT. 2006
Hoy ____ escrito en
____ folios. Quedó
06 OCT. 2006

Cra.4ª. No.18-50 Ofc.1105.Bogotá D.C. Telefax: 2865989. Cel. 310-6796890.Correo jjmg-4@yahoo.com

Bogotá D.C., Octubre 10 de 2006

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO:

Ref. Ejecutivo 04-0862

Al Despacho del señor Juez, el anterior expediente, informando que, el apoderado de la parte actora, solicita fijar nueva fecha para diligencia de remate.

Sírvase proveer,

PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ
Secretario.-

6a

JUZGADO VEINTINCINCO CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D. C. Diez (10) de Octubre de dos mil seis (2006)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

Conforme a la anterior solicitud y a fin de que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado secuestrado y avaluado en este proceso se fija la hora de las 9 A.M del día 28 del mes de NOV de 2006.

Por secretaría, elabórese el aviso correspondiente en los términos del artículo 525 del C. de P. Civil y entréguese al interesado para que lo publique en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

El día antes a la fecha señalado, alléguese un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco (5) días de antelación a la fecha prevista para la diligencia.

Será postura admisible la que cubra el valor del cincuenta por ciento **(50%)** del avalúo pericial dado al bien a subastar previa consignación del cuarenta por ciento (40%).

La Licitación comenzará el día y hora señalados.

NOTIFÍQUESE

El Juez:

ELISEO BARACALDO ALDANA

148

69

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R A:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.-se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del dia veintiocho (28) de Noviembre del año Dos Mil seis (2006), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:

Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50 o CALLE 27 No. 14-30 , con folios de matriculas No 50C-404902.-

El 12. 5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente ($45.135.000.oo)

Será postura admisible el que cubra el 50% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.

PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
SECRETARIO

Martinez
CC 41.796.442 DD
Octubre 20/06.

2421

CERTIFICACION RADIAL

20

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

H A C E -S A B E R A:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.-se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del dia veintiocho (28) de Noviembre del año Dos Mil seis (2006), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:

Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50 o CALLE 27 No. 14-30 , con folios de matriculas No 50C-404902.-

El 12.5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente ($45.135.000.oo)

Será postura admisible el que cubra el 50% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.

PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
SECRETARIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PARA LAS CORRESPONDIENTES PUBLICACIONES DE LEY, SE EXPIDEN HOY 20 OCT. 2006

PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
Secretario

CERTIFICACION RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia 1.470 A.M. Santa Fe de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitidode acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguientefecha:

DIA: 24 OCT 2006 HORA: 3:06 PM

Padre. ENRIQUE AREVALO NOMPAQUE C.C. 6.776.008 Tunja

YIP GUSTAVO PRIETO FONSECA C.C. 79.702.743 Bgt.

NOTARIA DIECISIETE DEL CIRCULO DE SANTAFE BOGOTA, D. C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Notario Diecisiete (17) del Circulo de Santafé de Bogotá, D. C. . CERTIFICA Que la FIRMA Puesta en este documento CORRESPONDE a la REGISTRADA en esta Notaría por:

GUSTAVO PRIETO FONSECA
C. C. No. 79.702.743 de Bogotá

de acuerdo a la confrontación hecha de ella.

Santafé de Bogotá, D. C. 25 OCT 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA
JOSE N. CIFUENTES M.
NOTARIO 17 (E)
SANTAFE BOGOTA

Publicaciones
Transmisiones Radiales
Adriana Molano Posse. - Régimen Simplificado
C.C. 52.023.163 Bogotá.

RADIO

CRA. 10 No. 14 -56 - Mezanine: 201 Subiendo por la Escalera
Tels.: 286 1866 Telefax: 334 5055 - Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C. OCT. 23 /06

RECIBO DE INGRESO
No. 2421

Recibí de: JOSE JUAN MARTINEZ Tel.:

FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA DE ENTREGA	DETALLE	TOTAL
24	oct. 25 /06.	RT. DE IVAN DARIO SALAMANCA	$7.000.oo
			$7.000.oo

CANCELADO

RADICADO 30 OCT 2006

RADICADO 30 OCT 2006

OBSERVACIONES:

RECIBIDO POR

TOTAL $

Impreso por: J.O. Diseño e Imagen Gráfica Ltda. 5455 6854 Tel.: 249 9998

PUBLICACIONES JUDICIALES

DIARIO deportivo

El Primer Diario Deportivo del País

NIT.: 800.18[illegible]-4

Carrera 10 No. 14 -56 Of. 201 - Mezzanine
Frente a los Juzgados del Circuito Subiendo por la Escalera
Tels.: 286 1866 Telefax: 334 5055 - Bogotá, D.C.

ORDEN DE PUBLICACION 26653

PARA MAYOR FACILIDAD ENVÍE SUS AVISOS VIA FAX PREVIA CONSIGNACIÓN EN DAVIVIENDA CTA. No. 00260003268 - 0 A NOMBRE DE DIARIO DEPORTIVO S.A.

CIUDAD: BOGOTA FECHA: OCT. 23/06

RECIBÍ DE: JOSE JUAN MARTINEZ TELÉFONO: 285 2568959

FECHA DE PUBLICACIÓN	ANUNCIO	VALOR
OCT. 24 /06.	RT. DE IVAN DARIO SALAMANCA	$35.000.oo

CANCELADO

EL DIARIO DEPORTIVO SE RESERVA EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO. SOLO SE ACEPTAN RECLAMOS DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL AVISO

IVA

TOTAL $35.000.oo

CHEQUE No.	BANCO	CAJERO

EXCLUIDO DE IVA, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO 433 DE MARZO 10 DE 1999, ART. 26

Impreso por: J.O. Diseño e Imagen Gráfica Nit. 8.455.865-9 Tel.: 3473702

Departamento de avisos judiciales Cra. 10 No. 14-56
Oficina 201 Telefax: 2861866 - 3345055

SEPARATA JUDICIAL

EJEMPLAR DE CORTESIA

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CARRERA 10ª No. 14-33 PISO 4 EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS sobre el inmueble que más adelante se determina por su ubicación y linderos, para que los hagan valer a más tardar dentro de los QUINCE (15) DÍAZ SIGUIENTES a la expiración del término del emplazamiento, dentro del PROCESO Nº 06-00213 ABREVIADO POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL INSTALADA POR LUZ MARINA OSPINA FRANCO CONTRA FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL – FAVIDI – Y TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS.
EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR, es el siguiente:
. EL LOTE DEL TERRENO JUNTO CON TODAS LAS MEJORAS SOBRE EL LEVANTADAS, QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACIÓN – PUERTA DEL SOL, UBICADO EN LA CALLE 139-B Nº 116-A 43, DE BOGOTA D.C., DISTINGUIDO CON MATRICULA INMOBILIARIA Nº 50N-1132638, TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES:
. POR EL NORTE: EN LONGITUD DE TRES METROS (3.00 MTRS) CON CALLE 139-B; POR EL SUR: EN LONGITUD DE TRES METROS (3.00 MTRS) CON LA VIIVIENDA Nº 116-52 DE LA CALLE 139-A; POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE DOCE METROS (12.00 MTRS) CON VIVIENDA Nº 116-A-41 DE LA CALLE 139-B; Y POR EL OCCIDENTE: EN LONGITUD DE DOCE METROS (12.00 MTRS) CON LA VIVIENDA Nº 116-A-47 DE LA CALLE 139-B.
SE ADVIERTE A LOS EMPLAZADOS, QUE SI NO COMPARECEN DENTRO DEL TERMINO ANTES INDICADO, SE LE DESIGNARA UN CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN Y SE SEGUIRÁ EL PROCESO HASTA SU TERMINACIÓN.
Para dar cumplimiento por el ART. 407 del C. de P. C., se fija el presente EDICTO en lugar público de la Secretaria del juzgado, por el término legal de VEINTE (20) DÍAS HOY VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2006) A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.
PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Secretario
Hay firma y sello
26512-2

EDICTOS NOTARIALES

Hay firma y sello
26646

LA NOTARIA VEINTISIETE MARIA EUGENIA ROJAS DE URUETA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EDICTO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicidad del presente Edicto en el periódico, en el trámite de la liquidación notarial de la herencia intestada del causante CAMPO ELÍAS CORTES GARZÓN poseedor de la cédula de la ciudadanía No. 46.018 de Bogotá su último domicilio y el asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá D.C. donde falleció el día 6 de octubre de 1998. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 030 de fecha 11 de octubre del 2006, se ordena la publicación de este edicto en un periódico y en una radiodifusora en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º. Del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
El presente edicto se fija a los doce (12) días del mes de octubre del 2006 a las 8:00 a.m.
MARIA EUGENIA ROJAS DE URUETA
NOTARIA VEINTISIETE
Hay firma y sello
26647

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada de los causantes JOSÉ MIGUEL AGUAS Y VILLALOBOS Y MARIA BELÉN VILLALOBOS DE AGUAS, quien (es) en vida se identificó (aron) con la (s) cedula (s) de ciudadanía numero (s) 928.415 Y 21.045.520 expedida (s) en UBAQUE respectivamente, quien (es) tuvo (eron) como ultimo domicilio la ciudad de Bogota D.C., y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la ultima publicación de este Edicto en los distintos medios, ante este Despacho, situado en la calle 20 Sur No. 10A-18 (o Avenida Primero De Mayo) de Bogota ,D.C., cuyo tramite herencial se inicio con el ACTA NUMERO 246 del Veintinueve (29) de Agosto del año 2006.
Se fija este edicto en lugar publico de la Notaría, el Veintinueve (29) de Agosto del dos mil seis (2006)
CAMPOS ALBERTO PUENTES NÚÑEZ
NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54)
Hay firma y sello
26636

EDICTO EL NOTARIO DOCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. (Calle 13 No. 8 A – 34 Interior 3) EMPLAZA: a todas las personas que se crean con el derecho intervenir, en el trámite de liquidación Notarial de la Sucesión INTESTADA de CARLOS JULIO FARFAN MORA quien (es) en vida se identificaba (n) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 53.392 de Bogotá del mes de OCTUBRE del año DOS MIL SEIS (2006) a las OCHO A. M. (8:00 A.M.)
OLGA MARIA VALERO MORENO
NOTARIO CINCUENTA Y NUEVE (59) DEL CIRCULO DE BOGOTA
Hay firma y sello
26652--

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTA D.C. EDICTO EMPLAZATORIO El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de CONCEPCIÓN MALDONADO DE PULIDO, Fallecido (a)(s) el día Veintiuno (21) de Octubre de Dos mil (2000), en la ciudad de Bogota, siendo su (s) domicilio (s) habitual quien se identificara en vida con la cédula ciudadanía número 20.055.994.
La tramitación de esta SUCESIÓN, fue por personas (s) con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría.
Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación en forma prevista en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local.
Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C. 20 OCT 2006 Hora 8 A.M.
EL (LA) NOTARIO (A) CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ (48) (E)
CONSUELO OTERO AMAYA
Hay firma y sello
26638

Seis (6) de Octubre del año dos mil (2.006)
CAMPOS ALBERTO PUENTES NÚÑEZ
NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54)
Hay firma y sello
26619

AVISOS DE REMATES

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C, HACE SABER A: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 20040862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES.-se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M) del día veintiocho (28) de Noviembre del ciño Dos Mil seis (2006), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso que a continuación se relaciona:
Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50 o CALLE 27 No. 14-30, con folios de matrículas No 50C-404902.-
El 12. 5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente ($45.135.000.oo,)
Será postura admisible el que cubra el 50% de avalúo dado al bien postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.
PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ
SECRETARIO
Hay firma y sello
26653

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 98-1293 adelantado en este Juzgado por CARLOS JULIO FORERO contra JORGE ARMANDO CORTES M., mediante auto de fecha dos (2) de octubre de 2.006, se ha fijado la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día doce (12) de diciembre del año dos mil seis (200[illegible]s de llevar a cabo la diligencia de REMATE d[illegible] siguiente (s) bien (s) embargado (s), secuestra[illegible] avaluado (s) dentro del proceso de la referencia
DESCRIPCIÓN:

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO AVISO DE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CRA 10 No.14-33 PISO 4 HACE SABER: Que en el proceso 11001310301319980252 Ejecutivo Singular de ROSA RODRIGUEZ NIÑO contra LUZ MARINA LOZANO MARIA VICTORIA BUSTAMANTE mediante auto de fecha TRES (3) DE OCTUBRE de DOS MIL SEIS (2006), se [illegible] la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 PM), del [illegible] NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2006), [illegible] que tendrá lugar la diligencia de remate de lo (s) [illegible] bienes: LOS DERECHOS DE CUOTA que le corresponden a la señora MARÍA VICTORIA BUSTAMANTE del inmueble ubicado en la CARRERA 73 No. 8-24 SUR URBANIZACIÓN AMERICAS OCCIDENTAL IV ETAPA hoy CARRERA 73 No. 0-14, REGISTRADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-1089586 de esta ciudad.
El (los) bien(es) anteriormente identificado(a) fue(ron) avaluado (s) en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($57'477.000,00).
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo.
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 525 del C.P.C., se elaboro el presente aviso de REMATE hoy DIECIOCHO (18) de OCTUBRE de DOS MIL SEIS (2006) y se entregan copias para su publicación.
La Secretaria,
GLORIA MARIA G. DE RIVEROS
Hay firma y sello
26655

AVISOS VARIOS

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CARRERA 7 NO. 13-27 Piso 4 BOGOTA D.C. AVISO Se informa a la comunidad en general que en el Juzgado Séptimo Administrativo de Bogota, Sección Segunda, Juez Dra. ALBA LUCIA BECERRA AVELLA, cursa la ACCION POPULAR No 06-00056 promovida por el señor CARLOS ROBERTO SANABRIA GOMEZ contra la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA Y LA SECRETARIA DE TRANSITO, cuyas pretensiones son: " 1) Que se ordene a la Secretaria de Transito y Transportes de Bogota la ubicación de los semáforos vehiculares y peatonales en los siguientes lugares: - uno al frente de la entrada de urgencias de la clínica

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión Intestada del causante AGAPITO CAMARGO RAMÍREZ quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadania numero 93.823 expedida en BOGOTA, quien tuvo como ultimo domicilio la ciudad de Bogota D.C., y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la ultima publicación de este Edicto en los distintos medios, ante este Despacho, situado en la calle 20 Sur No. 10A-18 (o Avenida Primero De Mayo) de Bogota ,D.C., cuyo tramite herencial se inicio con el ACTA NUMERO 327 del Dieciocho (18) de Octubre del año 2006.

Se fija este edicto en lugar publico de la Notaria, el Dieciocho (18) de Octubre del dos mil seis (2006)

CAMPOS ALBERTO PUENTES NÚÑEZ

NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54)

Hay firma y sello

26645

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA(E) DEL CIRCULO DE ACACIAS META EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes la publicación del presente EDICTO, en el periódico en el trámite Notarial de liquidación sucesoral doble intestada de los causiante TERESA GONZALEZ DE HERNANDEZ y JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ HERANDEZ, identificados con las cedulas de ciudadanía números 21.207.133 expedida en Guamal – meta y 471.742 expedida en Acacias – meta, cuyos último domicilio residencia y asiento principales de sus negocio fue el Municipio de Acacias del Departamento del Meta, quienes fallecieron en la Ciudad de Villavicencio (Meta), los días Veintiocho (28) del mes de mayo de dos mil dos (2.002) y dieciocho (18) del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975). Aceptado el tramite en esta Notaria mediante Acta numero ochenta y seis (086) de fecha veinte (20) de octubre del año dos mil seis (2.006). Se ordena la publicación de este EDICTO, en un periódico de amplia circulación Nacional, y en una Radiodifusora local (SI la hay) en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo tercero (3o.) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en lugar visible en la Secretaria de ésta Notaria por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy veintiuno (21) de Octubre de año de dos mil seis (2006) a las ocho de la mañana (8:00 a. m.).

La NOTARIA (E)

AMPARO BERDUGO LÓPEZ

NOTARIA ÚNICA (E) DEL CIRCULO DE ACACIAS

Hay firma y sello

26648

NOTARIO ÚNICA DEL CIRCULO DE TOCANCIPA CUNDINAMARCA EDICTO La Notaria Única del Circulo de Tocancipá Cundinamarca, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la liquidación notarial de herencia en la sucesión intestada de la causante ROSA SILVIA BOHÓRQUEZ HERNÁNDEZ, quien tuviera como asiento principal de sus negocios este municipio de Tocancipá Cundinamarca, quien falleciera el día dieciséis (16) de diciembre del mil novecientos setenta y cinco (1975) en el municipio de La Mesa, (Cund.), aceptando el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número cero quince (015) de fecha diez (10) de octubre del año dos mil seis (2006), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento a los dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy ONCE (11) de OCTUBRE del año dos mil seis (2006) a las 8:00 A.M.

JULIA AMPARO RUIZ QUIROGA

NOTARIA

Hay firma y sello

26650

EDICTO NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE (59) DEL CIRCULO DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL LA NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE (59) DEL CIRCULO DE BOGOTA. DISTRITO CAPITAL EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante señora TERESA CÁRDENAS GUERRERO, quien en vida se identifico con la Cédula de ciudadanía número 21.025.835 de Topaipi, fallecimiento que ocurrió el día VEINTICINCO (25) del mes de MARZO del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1.999). en la ciudad de Bogotá, siendo la ciudad de Bogotá, el último domicilio y asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número TREINTA Y NUEVE (ACTA No. 39) del día VEINTIUNO (21) del mes de OCTUBRE del año DOS MIL SEIS (2.006).

Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo Tercero (3o.) del Decreto NOVECIENTOS DOS (902) del año de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.998), ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy VEINTITRÉS (23) días tada en esta Notaría mediante ORDEN No 190 de octubre 18 de 2006. Para efectos del Artículo 589 del Código de procedimiento Civil y del numeral 2o. 'ículo 3º .del Decreto 902 de 1988, se fija el presen- DICTO en un lugar público de la Secretaría de la .aría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE a las ocho de la mañana (8:00 A.M.)

EL NOTARIO DOCE:

BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA

Hay firma y sello

26617

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTÁ DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión Intestada del causante JOSÉ NANIN MONTERO ROMERO quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 378.203 expedida en SAN JUAN DE RIOSECO, quien tuvo como ultimo domicilio la ciudad de Bogotá D.C., y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este Edicto en los distintos medios, ante este Despacho, situado en la Calle 20 Sur No. 10 A-18 (o Avenida Primero de Mayo) de Bogotá, DC., cuyo tramite herencial se inicio con el Acta NUMERO 333 del Diecinueve (19) de octubre del año 2.006.

Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el Diecinueve (19) de Octubre el año dos mil seis (2.006).

CAMPOS ALBERTO PUENTES NÚÑEZ

NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54)

Hay firma y sello

26618

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTÁ DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión Intestada de los causantes JULIO CESAR RAMÍREZ Y FELIPA FRANCO DE RAMÍREZ quien (es) en vida se identificó (aron) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 2.244.393 Y 28.565.283 expedida (s) en ANZOÁTEGUI respectivamente, quien (es) tuvo (eron) como ultimo domicilio la ciudad de Bogotá D.C., y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este Edicto en los distintos medios, ante este Despacho, situado en la Calle 20 Sur No. 10 A-18 (o Avenida Primero de Mayo) de Bogotá, DC., cuyo tramite herencial se inicio con el Acta NUMERO 317 del Seis (6) de Octubre del año 2.006.

Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el No, 75 D-23 MANZANA 77 URBANIZACIÓN LA NUEVA ESTANCIA LOTE 27, distinguido con matricula Inmobiliaria No. 50S-977441

El anterior inmueble fue : lo pericialmente en la suma de DIECIOCHO , ONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCT ($18.591.000,oo)

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos de su iniciación siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, por ser primera licitación, previa consignación del porcentaje legal 40% en el Banco Agrario de Colombia.

Para dar cumplimiento en lo establecido en el art. 525 del Código de Procedimiento Civil., se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar visible al público en le secretada del Juzgado por el término legal, hoy once (11) de octubre del año dos mil seis (2006,), a la hora de las ocho do la mañana (8:00 AM), se compulsan copias para publicación en radio y prensa -

El secretario,

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO

Hay firma y sello

26654

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CRA 10 No. 14-33 P 12º HACE SABER Que en el proceso 11001310302319980697901 Ejecutivo Singular de MOISÉS MATEUS PALACIOS contra ALCIBÍADES MOLINA RINCÓN, por auto del 14 de Agosto del 2006, y 31 de Agosto del 2006, se ha señalado la hora de las 8 A.M. del día 23, del mes NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. (2006), para que tenga lugar la diligencia de remate de las 2/3 partes de los DERECHOS DE CUOTA que tiene el ejecutado en el inmueble: Inmueble ubicado en la VEREDA DE JUAICA FINCA PIEDRA ROJA. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA. MATRICULA No. 50N-715770.

El (los) bien(es) anteriormente identificado(s) fue (ron) avaluado (s) pericialmente en la suma de $7.488.000,oo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 525 del C.P.C., se fija el presente AVISO en lugar público. de la Secretaría del Juzgado por e término legal, hoy 11 OCT 2006 a la hora de las 8.a.m. Se expiden copias de rigor para su publicación

La Secretaria,

GLORIA ESPERANZA MÉNDEZ V.

Hay firma y sello

26649

NORTE". Los dos semáforos a la altura de la Avenida 127 con Cra. 31. 2) Que mientras se ubican estos dos semáforos vehiculares y peatonales en los sitios antes mencionados, se preste el servicio de policía de tránsito, con los turnos que sean necesarios para cubrir el servicio desde las 7:00 am a las 10:00 pm. 3) Que las entidades demandadas sean condenadas en costas. 4) Que se otorgue en mi favor el incentivo económico contemplado en el articulo 39 de la ley 472 de 1998" y mediante la cual el demandante invoca la protección de los siguientes derechos: "d) El goce del espacio publico y la utilización y defensa de los bienes de uso publico. g) La seguridad y salubridad publica. h) El acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad publica. j) el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna."

STELLA CAROLINA GALVIS NÚÑEZ

SECRETARIA

Hay firma y sello

26644

Yo JOSÉ FRANCISCO FLORIÁN REYES Identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.610.728 Btá, me encuentro privado de la libertad hace 5 años por el delito de TENTATIVA DE HOMICIDIO Y OTROS, contra el señor CARLOS EDUARDO VALBUENA BOLÍVAR Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.711.752 de Valledupar. Pido PERDÓN al señor Valbuena por haber cometido este error. Y doy fé que no voy a volver a delinquir y por lo tanto colaborar con la justicia y reintegrarme a la sociedad como un hombre de bien y apto para vivir en comunidad.

PERDÓN SEÑOR VALBUENA BOLÍVAR

26651

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGUNDO AVISO LA DIRECTORA DE PENSIONES PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA HACE SABER: Que el día 02 de noviembre de 2005, falleció el (a) señor (a) CAMILA GARCÍA DE PEÑUELA, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 20.003.834 y a reclamar el reconocimiento y pago de la Sustitución Pensional, se presentó el (a) señor (a) JOSÉ EUSTORGIO PEÑUELA GUASCA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 83.977, en calidad de cónyuge supérstite del (a) causante.

Que el objeto de esta publicación es avisar a quienes crean tener igual o mejor derecho, quienes deben manifestarlo mediante escrito radicado, en esta Dependencia, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente.

Que este aviso se publica de conformidad con lo establecido en los artículos 212 del Código Sustantivo del trabajo y 15 del Código Contencioso Administrativo

CLAUDIA CELINA RODRÍGUEZ TORRES

Hay firma

26564R

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-404902

Impreso el 24 de Noviembre de 2006 a las 08:11:54 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 29-07-1977 RADICACION: 1977-54191 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-07-1977 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CASA LOTE UBICADO EN LA ESQUINA NORTE ESTE DE LA CALLE 27 CON LA CARRERA 15 CON CABIDADE 621 VARAS CUADRADAS Y QUE ESTA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE ARMENIA DE BOGOTA SE/ALADO EN EL TERRENO CON EL # 2 DE LA MANZANA C DEL PLANO DE DICHA URBANIZACION DISTINGUIDA EN SU PUERTA PRINCIPAL CON EL # 14-46 DE LA CALLE 27 Y ADEMAS CON LOS SIGUIENTES #S 14-30 14-32 14-36 14-42 Y 14-50 Y POR LA CARRERA 15 CON LOS #S 27-06 Y 27-12 QUE LINDOA POR EL NORTE: EN 26.60 METROSON EL LOTE 4 D L MANZANA C DE LA MENCIONADA URBANIZACION ARMENIA ORIENTE: EN 15 METROS CON EL LOTE #1 DE LA MISMA MANZANA C Y DE LA MISMA URBANIZACION ARMENIA SUR: EN 26.40 METROS CON LA CALLE 27 OCCIDENTE: EN 15 METROS CON LA CARRERA 15 DE BOGOTA.
COMPLEMENTACION:

.ECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 27 # 14-32/46 AL 50

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-05-1951 Radicacion: 1977-54191
Doc: ESCRITURA 2338 del: 21-05-1951 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: TEMEL JACOBO
A: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-12-1962 Radicacion: 0
Doc: ESC[illegible] 6550 del: 27-11-1962 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO
A: SALAMANCA E. JOSE LUIS X
: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-10-1970 Radicacion: 0
Doc: ESCRITURA 5070 del: 30-09-1970 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 100,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SALAMANCA E. JOSE LUIS X
DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X
A: HERRERA DE MORENO OLGA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-12-1983 Radicacion: 1983-120349

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Doc: SENTENCIA 0 del: 01-09-1983 JUZ 17 CIV. CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SALAMANCA JOSE LUIS
A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-1980 Radicacion: 1980-38135
Doc: ESCRITURA 803 del: 31-03-1980 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 100,000.00
Se cancela la anotacion No, 3,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: HERRERA DE MORENO OLGA
A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL
A: SALAMANCA JOSE LUIS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-12-2003 Radicacion: 2003-123988
Doc: ESCRITURA 2594 del: 13-11-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL
A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO 17149933 X
A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 25% 19135838 X
A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO 19247557 X
A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS 19273419 X
A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO 19463040 X
A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA 51701360 X
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-09-2004 Radicacion: 2004-90238
Doc: OFICIO 2221 del: 21-09-2004 JUZGAD 25 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROCESO #2004-0852 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 19135838
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-03-2006 Radicacion: 2006-21417
Doc: OFICIO 2057 del: 14-09-2005 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO
DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO
A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO 17149933 X
A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO 19247557 X
A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS 19273419 X
A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA 51701360 X
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 24 de Noviembre de 2006 a las 08:11:55 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJEBA72 Impreso por:CAJEBA72
TURNO: 2006-763486 FECHA: 24-11-2006

Zayda B de Noguera.

...gistrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA
ABOGADO ESPECIALIZADO PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

26

Señor
Juez Veinticinco Civil Municipal de Bogotá DC.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo No. 2004/0862
Demandante: Hernando Salamanca Palomares
Demandado: Iván Darío Salamanca Palomares.

Asunto: Anexo Publicaciones

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA, actuando en mi calidad de Apoderado judicial de la parte actora y acatando lo dispuesto por su Despacho, en auto proferido en el proceso de la referencia, me permito allegar la publicación efectuada en el Diario Deportivo de fecha 24 de Octubre de 2006, con recibo de orden de publicación 26653, y el certificado radial de la Emisora Mariana frecuencia 1.400 AM. con recibo de ingreso No. 2421 para un valor total de cuarenta y dos mil pesos ($42.000.oo) ML, donde consta la publicación de ley.

Anexo al presente escrito Certificado de Libertad de fecha 24 de Noviembre de 2.006, en dos folios por valor de siete mil pesos ($7.000.oo)

Sírvase señor Juez, proceder conforme a Derecho.

Del Señor Juez,

JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
27 NOV 2006
Recibí el presente escrito en ____ folios.
Quien recibe

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ G.
C.C. No.19.204.466 de Bogotá DC.
T.P.No.45001 del C.S.Judicatura.

Cra.4ª No.18-50 Ofc.1105 Bogotá D.C. Telefax: 2865989. Cel. 310-6796890.Correo jjmg4@yahoo.com

ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE DE BIEN INMUEBLE :

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil seis (2006), siendo la hora judicial de las nueve de la mañana (9 a.m.), día y hora previamente señalados para llevar a cabo la diligencia de REMATE DE BIEN INMUEBLE, diligencia ésta decretada mediante auto de fecha 10 de octubre de 2.006, dentro del proceso ejecutivo singular No. 2004-0862 que en este juzgado se adelanta siendo ejecutante HERNANDO SALAMANCA PALOMARES y, demandado IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES. Seguidamente el suscrito JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., en asocio de su secretario, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado y declaró legalmente abierta la licitación. El despacho observa que fueron aportadas las publicaciones de radio y prensa en forma legal como lo son: por la prensa diario "Diario Deportivo" edición del día martes 24 de octubre de 2.006 y radial por la emisora "Mariana" del mismo mes y año, tal como consta en la página del diario y la certificación expedida por el administrador de la citada emisora, también se allegó el certificado de tradición del inmueble a rematar No. 50C-404902 aportado dentro del término legal; los cuales se ordenan agregar al expediente. Remate que recae sobre el inmueble situado en la calle 27 No. 14-32/46 AL 50 de esta ciudad. Habiendo trascurrido más de dos horas sin que se hubiere presentado postor alguno, a pesar de haberse anunciado el remate en la forma legal, el señor Juez declaró DESIERTA ESTA SEGUNDA LICITACIÓN y para constancia se extendió la presente acta. No siendo otro el objeto de la presente diligencia ésta se termina y se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron. Se observó lo de Ley.-

El Juez,

ELISEO BARACALDO ALDANA

El Secretario,

PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA
ABOGADO ESPECIALIZADO PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

Doctor
ELISEO BARACALDO ALDANA
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.
E. S. D.

Referencia:	**Ejecutivo No. 2.004/862**
Demandante:	**Hernando Salamanca Palomares**
Demandadas:	**Ivan Dario Salmanca Palomares.**
Asunto:	**Fijar Fecha Remate.**

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA, en mi calidad de apoderado judicial del demándate dentro del proceso de la referencia, solicito a usted se fije día, fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate de la cuota parte del inmueble ubicado en la Calle 27 No. 14-32/46 al 50, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50C-404902, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, DC.,m siendo postura admisible el que cubra 40% por ciento del avaluó.

Sírvase señor Juez, proceder conforme a derecho.

JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
30 NOV 2006
Recibí el presente escrito en ____ folios.
Quien recibe _____

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA.
C.C. No. 19.204.466 de Bogotá.
T.P. No. 45.001 del C.S. de la Judicatura.

Cra.4ª. No.18-50 Ofc.1105.Bogotá D.C. Telefax: 2865989. Cel. 310-6796890.Correo jjmg4@yahoo.com

Bogotá D.C., Diciembre 18 de 2006

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO:

Ref. Ejecutivo 04-0862

Al Despacho del señor Juez, el anterior expediente, informando que, el apoderado de la parte actora, solicita fijar fecha para diligencia de remate.

Sírvase proveer,

PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ
Secretario.-

JUZGADO VEINTINCINCO CIVIL MUNICIPAL.
***Bogotá, D. C.** Diecinueve (19) de Diciembre de dos mil seis (2006)*

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

Conforme a la anterior solicitud y a fin de que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado secuestrado y avaluado en este proceso se fija la hora de las 9A.M del día 20 del mes de Febrero de 2007.

Por secretaría, elabórese el aviso correspondiente en los términos del artículo 525 del C. de P. Civil y entréguese al interesado para que lo publique en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

El día antes a la fecha señalada, alléguese un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco (5) días de antelación a la fecha prevista para la diligencia.

*Será postura admisible la que cubra el valor del cuarenta por ciento **(40%)** del avalúo pericial dado al bien a subastar previa consignación del cuarenta por ciento (40%).*

La Licitación comenzará el día y hora señalados.

NOTIFÍQUESE

El Juez:

ELISEO BARACALDO ALDANA

80

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER A:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.- Por medio de auto de fecha Diciembre 19 de 2006, se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veinte (20) de febrero del año Dos Mil siete (2007), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:

Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50 o CALLE 27 No. 14-30 , con folios de matrículas No 50C-404902.-

El 12. 5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente ($45.135.000.oo)

Será postura admisible el que cubra el 40% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.

PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
SECRETARIO

C.C 4.796.442 Bta
T.P. # 153.606 C.S.J.
Enero 26/07.

CERTIFICACION RADIAL

3242

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER A:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.- Por medio de auto de fecha Diciembre 19 de 2006, se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veinte (20) de febrero del año Dos Mil siete (2007), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:

Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50 o CALLE 27 No. 14-30 , con folios de matriculas No 50C-404902.-

El 12. 5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente ($45.135.000.oo)

Será postura admisible el que cubra el 40% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.

PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
SECRETARIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PARA LAS CORRESPONDIENTES PUBLICACIONES DE LEY, SE EXPIDEN HOY _____.

PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ
Secretario

CERTIFICACION RADIAL
El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia 1.400 A.M. Santa Fe de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitidode acuerdo a lo estipuladopor la ley en la siguientefecha:
DIA: 3 ENE 2007 HORA: 3:02 PM
Pedro ENRIQUE ARE[illegible]ALO NOMPAQUE Y/O GUSTAVO PRIETO FONSECA
C.C. 6.776.008 Tunja C.C. 79.702.743 Bgt.

DILIGENCIA DE AUTENTIFICACION

El Notario Diecisiete (17) del Circulo de Santafé de Bogotá, D. C. . CERTIFICA Que la FIRMA Puesta en este documento CORRESPONDE a la REGISTRADA en esta Notaría por:

ENRIQUE AREVALO NUMPAQUE
C. C. No. 6.776.008 de Tunja

de acuerdo a la confrontación hecha de ella.

Santafé de Bogotá, D. C. 11 ENE 2007

REPUBLICA DE COLOMBIA
DURAN FERNANDO LOGO
Notario Diecisiete
Circulo de Bogotá D.C.

RADIO

Publicaciones
Transmisiones Radiales

Adriana Molano Posse. - Régimen Simplificado
C.C. 52.023.163 Bogotá.

CRA. 10 No. 14 -56 - Mezanine: 201 Subiendo por la Escalera
Tels.: 286 1866 Telefax: 334 5055 - Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C. ENERO 29 /07

RECIBO DE INGRESO
No. 3242

Recibí de: JOSE JUAN MARTINEZ Tel.:

FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA DE ENTREGA	DETALLE	TOTAL
~~ENERO 30~~	~~enero 31~~ /07	RT. DE IVAN DARIO SALAMANCA	$7.000.oo

CANCELADO
ENTREGADO - 1 FEB 2007
ENTREGADO - FEB 2007

OBSERVACIONES:

RECIBIDO POR

TOTAL $ $7.000.oo

Impreso por: J.O. Diseño e Imagen Gráfica Nit. 3.455.805-9 Tel.: 245 9990

Publicaciones Judiciales

DIARIO deportivo

El Primer Diario Deportivo del País

NIT.: 800.164.790-4

Carrera 10 No. 14 -56 Of. 201 - Mezzanine
Frente a los Juzgados del Circuito Subiendo por la Escalera
Tels.: 286 1866 Telefax: 334 5055 - Bogotá, D.C.

ORDEN DE PUBLICACION 27853

PARA MAYOR FACILIDAD ENVÍE SUS AVISOS VIA FAX PREVIA CONSIGNACIÓN EN DAVIVIENDA CTA. No. 00260003268 - 0 A NOMBRE DE DIARIO DEPORTIVO S.A.

CIUDAD: BOGOTA FECHA: ENERO 29 /07

RECIBÍ DE: JOSE JUAN MARTINEZ TELÉFONO: 2865989

FECHA DE PUBLICACIÓN	ANUNCIO	VALOR
ENERO 31 /07	RT. DE IVAN DARIO SALAMANCA. SON TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/ctr.	$35.000.oo CANCELADO
		IVA
		TOTAL $35.000.oo

EL DIARIO DEPORTIVO SE RESERVA EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO
SOLO SE ACEPTAN RECLAMOS DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL AVISO

CHEQUE No.	BANCO	CAJERO

EXCLUIDO DE IVA, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO 433 DE MARZO 10 DE 1999, ART. 26

Impreso por: J.D. Diseño e Imagen Gráfica Ltda. 8.455.669-9 Tel.: 347 3702

Departamento de avisos judiciales Cra. 10 No. 14-56
Oficina 201 Telefax: 2861866 - 3345055

SEPARATA JUDICIAL

Publicaciones Judiciales
CERTIFICADO

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derechos sobre el siguiente bien: inmueble ubicado en la Calle 22 H No. 118-34 y distinguido por los siguientes linderos: NORTE: En longitud de 7 metros con propiedad de herederos de EUGENIO DIA, SUR: Que es su frente en longitud de 7 metros con la calle 33 de Bogotá vía peatonal de la Urbanización. ORIENTE: En longitud de 13.32 metros con el lote número 8 de la misma manzana y urbanización. OCCIDENTE: En longitud de 13.37 metros con el lote número 6 de la misma manzana y Urbanización. Lote con un área de 93.35 metros cuadrados, lotes número 7 de la manzana 1 de la Urbanización LA ALDEA, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-379754, para que concurran a hacerlos valer dentro del proceso ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 110013103036200600620 de MARTHA LEYDA ARCILA DE DURAN y BERTULFO DURAN CASTELLO contra JAIME LOZADA GARCIA Y CIA LTDA, y demás personas que se crean con derecho sobre el bien objeto de las pretensiones, a mas tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración del término del emplazamiento.

Se le (s) advierte al(los) emplazado(s) que si no comparece (n) al juzgado en la oportunidad señalada le(s) será designado CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación.

Para los efectos se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria por el término de veinte (20) días hábiles, hoy 22 de enero de 2007, a las 8 A.M. y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación, lo mismo que en una emisora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 407 C. de P.C., numeral 6 Y 7.

SANDRA MARITZA AVILA RINCÓN
Secretaria
Hay firma y sello
27856

RAMA JURISDICCIONAL República de Colombia EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca), CITA Y EMPLAZA A las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESIÓN DOBLE INTESTADA DE MOISÉS SOLER VARGAS y MARÍA ALICIA CONTRERAS DE SOLER, fallecidos el 30 de Enero del 2.002 y dos (2) de Noviembre de 1.998, respectivamente y los cita especialmente para que comparezcan a la diligencia de confección de INVENTARIOS Y AVALÚOS en los términos del artículo 600 del C. de P.C.

Para los efectos del artículo 589 del C. de P.C., se fija el presente EDICTO en la secretaria del Juzgado hoy, dieciocho (18) de Enero del dos mil siete (2.007) a las 8 A.M., por el termino legal.

CARLOS EDUARDO ARIAS CASAS
Juez
Hay firma y sello
CR 3374

EDICTO EL SECRETARIO DEL JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CARRERA 10 No. 14-33 Piso 12

ción, a presentarse dentro de los diez (10) días [illegible] subsiguientes al de la última publicación de este [illegible], en este Despacho Notarial, ubicado en la Avenida [illegible] Galán No. 74-40 Teléfono 4167516.

5- Finalmente se fija este Edicto [illegible] de la Notaría durante diez (10) días hábiles [illegible] copias del mismo a los interesados, [illegible] en un periódico de amplia circulación [illegible] en una radiodifusora local, hoy veinti[illegible] (27) de [illegible] del año dos mil siete (2.007) a las 8: a.m.

RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64)- ENCARGADO
Hay firma y sello
27848

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE ACACIAS META EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante OLGA YANETH RODRÍGUEZ CARCES, identificado con la cédula de ciudadanía numero 31.021.489 EXPEDIDA EN ACACIAS-META, cuyo último domicilio, residencia y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Castilla la Nueva del Departamento del Meta, quien falleció en la ciudad de Yopal-Casanare, EL DÍA CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL CUATRO (2004), aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número Dos (2) de fecha veintiséis (26) de Enero del año dos mil siete (2.007). Se ordena la publicación de Éste EDICTO, en un periódico de amplia circulación Nacional, y en una Radiodifusora local (Si la hay), en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988); ordenase además su fijación en un lugar visible en la Secretaría de ésta Notaría por el término de diez (10) días.-

El presente EDICTO, se fija hoy veintisiete (27) de Enero de dos mil siete (2.007), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

LA NOTARIA ENC.
AMPARO BERDUGO LOPEZ
NOTARIA ÚNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE ACACIAS
Hay firma y sello
27849

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TOCANCIPA CUNDINAMARCA EDICTO La Notaría Única del Círculo de Tocancipá Cundinamarca, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la liquidación notarial de herencia en la sucesión intestada del causante LUIS ARMANDO BARRETO SIERRA, quien tuviera como asiento principal de sus negocios este municipio de Tocancipá Cundinamarca, quien falleciera el día trece (13) de octubre del año dos mil seis (2006) en la ciudad de Bogotá, aceptando el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta n/ cero cero tres (003) de fecha veintiséis (26) de enero año dos mil siete (2007), se ordena la publicación o edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1998, ordenándose además su

de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veinte (20) de febrero del año Dos Mil siete (2007), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:

Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32/46 AL 50 o CALLE 27 No. 14-30, con folios de matrícula No. 50C-404502.

El 12, 5 % del inmueble descrito fue avaluado en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente ($45.135.000.oo)

Será postura admisible el que cubra el 40% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.

PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ SECRETARIO
Hay firma
27853

AVISO DE REMATE No. 2006-100 EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. CRA 10 No. 14-33 Piso 5º HACE SABER Que en el proceso 110014003005199909920 00 Ejecutivo Singular de GILMA ROMERO CLAVIJO contra DANIEL MIRANDA MIRANDA, se ha señalado la hora de las una de la tarde (1:00 p.m.) del Veintidós (22) de Febrero de dos mil siete (2007), para que tenga lugar la diligencia de remate de lo (s) siguiente (s) bien (es), muebles y enseres:

1-Un televisor de 14 pulgadas con No. de serie 23573, marca Silvana, avaluado en la suma de $44.100.oo M/te.
2-Un televisor de 20 pulgadas, modelo KV21778, serie 8168375, marca Sony, avaluado en la suma de $59.650.oo M/te.
3-Un televisor de 20 pulgadas modelo CT20175, marca Hitachi, avaluado en la suma de $63.000.oo M/te.
4-Un Equipo de Sonido, doble casetera y tornamesa, sin CD, serie No. 40900511 y 409324, con mueble de color negro, marca Daewoo, avaluado en la suma de $90.000.oo M/te.
5-Un juego de sala con dos sofás y una poltrona de color vino tinto y gris en cuerina, sin marca, avaluado en la suma de de $260.000.oo M/te.
6-Una mesa para TV. De color vinotinto, sin marca, avaluado en la suma de $35.000.oo M/te.
7-Una mesa para equipo de color café, sin marca, avaluado en la suma de $18.000.oo M/te.
8-Una Horno micro hondas, color beige, modelo NN5666WA, con serie No. AW619301208, marca Panasonic, avaluado en la suma de $97.500.oo M/te.
9-Una nevera de 8 pies cubicos, de color azul, claro, marca Centrales, avaluado en la suma de $124.750.oo M/te.
10-Una lavadora de 12 libras con agitador horizontal, modelo WL12-1, serie No. 10284 color beige, marca [illegible] avaluado en la suma de $110.000.oo M/te.
11-Un juego de comedor de seis puestos, [illegible] metálica y vidrio, 6 sillas con estructura metálica de [illegible] tapizado sin marca, avaluado en la suma de $390.000.o[illegible] M/te.

El (los) bien(es), muebles y enseres fue(ron) avaluado(s) pericialmente en la suma de $1.292.200.oo M/te.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamen-

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-33 OFICINA 1910

HACE SABER: Que dentro del proceso EJECTIVO No.2003-0994 que ante este Despacho Judicial adelanta CARMEN BEATRIZ MARTÍNEZ SÁNCHEZ contra MARÍA ZOILA VELANDIA BAEZ, se ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día Quince (15) del mes de Febrero del Año Dos Mil Siete (2007), para que tenga lugar en pública subasta el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado que se describe así:

Se trata de una cuota parte cincuenta por ciento (50%) de la casa de tres (3) pisos ubicada en la CARRERA 19 #2-22/24 de esta ciudad. El Primer piso consta de: Local comercial, al fondo un apartamento que consta de tres habitaciones con pisos y puertas en madera, un descubierto con lavadero, pisos en baldosín o baldosa, dos baños, una cocina un hall de entrada, cuenta con los servicios de Agua, Luz y gas natural. Por el #2-24, en donde se encuentra una escalera, en granito de color rojo y verde que conduce al segundo y tercer piso. En el segundo piso encontramos un apartamento que consta de: Sala - Comedor, una cocina integral con meso en cemento y enchapada, una pieza de aplanchar, tres piezas dormitorios dos de ellas con closet empotrado a la pared, con puertas en madera, paredes estucadas y pintadas. El tercer piso consta de un pequeño apartamento con una sala -comedor, cocina pequeña enchapada, un baño con accesorios, dos cuartos dormitorios, uno con closet en madera, pisos en tableta, paredes estucadas y pintadas, un cuarto denominado sanalejo, el techo de la terraza es de estructura metálica y tejas plásticas, un lavadero en el patio de la terraza, existe una escalera que conduce al primer piso al fondo baja a un patio general de la casa. El inmueble cuenta con los servicios de Agua, Luz y Línea Telefónica Nro. 2 80 09 59. El inmueble se encuentra en. Al inmueble le corresponde al Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 50C-159468.

El bien fue avaluado pericialmente en cincuenta por ciento (50%) de la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($62.500.000,oo Mda/Cte) y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% sobre le mismo valor.

Para los efectos del Art. 525 del C. de P.C., se efectuar la publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en una Emisora local y en un periódico DIARIO DEPORTIVO.

WILLIAM ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario
Hay firma y sello
27868

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HACE CONSTAR: Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO No. 110013103041200300273 de GRANBANCO S.A. contra ISMAEL CASAS CAS[illegible] ALCIRA CÁRDENAS DE CASAS, se dictó auto adiado [illegible] CE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2006), po[illegible] del cual se fijó la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM.) del día VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble

único aviso, de conformidad con lo dispuesto en la ley 44 de 1980 y demás disposiciones.

WILLIAM GERMAN BLANCO RODRÍGUEZ Alcalde
Hay firma
27851

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. Hace Saber al Sr. RESTREPO SERNA MARIA LUCELLI, suscriptor de la línea telefónica No. 5696489, de la ciudad de BOGOTA KR 5 ESTE No. 27 A SUR-93 Barrio Santa Inés Sur al público en general, que el Sr. LUIS ANTONIO BARRERA ha solicitado que dicha línea telefónica quede a su nombre. Este aviso se publica al fin de que los interesados puedan hacer sus derechos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente publicación, para lo cual pueden dirigirse a la Kra. 10 No. 24-81
27852

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER ACCIÓN POPULAR (ART. 88 C. NAL. Y LEY 472 DE 1998) presentada por LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES Y BIENES PÚBLICOS LOS INTERESES DIFUSOS Y EL MEDIO AMBIENTE PROTEGER, contra COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL SA. "Bogotá, D.C., 19 DE OCTUBRE DE 2006. Expediente 110013103031200600507. En consecuencia DISPONE: 1.- Notifíquese personalmente este auto y dese traslado de la demanda junto con sus anexos a la demandada, por el término legal de diez (10) días. 2.- Notifíquese personalmente esta providencia al Defensor del Pueblo, remítase copia de la demanda y del auto admisorio de la demanda, para el registro de que trata el Artículo 80 de la Ley 472 de 1.998. 3.- Notifíquese al señor Agente del Ministerio Público. 4.- Comuníquese al DAMA y a la Secretaría de Salud del Distrito. 5.- A costa de la parte actora, infórmese a los miembros de la comunidad, a través de un medio masivo de comunicación (Prensa o Radio) de amplia circulación o audiencia sobre las pretensiones de la demanda. Prueba de la publicación deberá ser allegada al expediente en el término de tres (3) días. 6.- PERSONERÍA AL DR. ALFREDO RIZARRI BARRETO. NOTIFÍQUESE (Fdo.) LUZ NUBIA PEDRAZA DE CANGREJO JUEZ".

Las pretensiones son: 1- Que se ordene al demandado realizar todas las construcciones y estructuras necesarias que garanticen el acceso y salida física así como el tránsito en el interior del establecimiento y el uso de los servicios sanitarios, todo lo anterior ajustado a lo exigido por ley para las personas en general y en especial aquellas con discapacidades físicas en sus instalaciones con el fin de que se de cumplimiento a lo estipulado en la norma violada con respecto al tema, dándose así una accesibilidad completa, a la población en general y sea respetado el derecho a la igualdad de que goza toda persona. 2- Que se ordene al demandado al pago de las costas y multas que ordena la ley. 3.- Que se ordene al demandado el pago a favor del demandante de los incentivos previstos en la ley 472 de 1998, Art. 39 y 40. 4.-Se me reconozca personería para actuar en este proceso. Se fija en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy 10 de noviembre de 2006, a las ocho de la mañana y se expiden las copias correspondientes para su publicación.

MINADOS que se crean con algún derecho sobre el inmueble objeto del proceso Ordinario de PERTENENCIA, QUE POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO ha impetrado LUCILA RODRÍGUEZ DE ANDRADE contra CANTOR Y GONZÁLEZ LTDA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, para que comparezcan a mas tardar dentro de los veinte días siguientes a la expiración del emplazamiento, y a recibir notificación personal del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA, calendada el TRES (03) de ABRIL de DOS MIL SEIS (2006).
El inmueble objeto del citado proceso es el siguiente: Se trata del inmueble ubicado en la DIAGONAL 73 B SUR No. 81- H -18 de esta Ciudad. Con Área de 79.12 Mts2. y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, con el predio ubicado en la DIAGONAL 73 B No. 81-H -10 SUR. POR EL SUR. Con el predio en la DIAGONAL 73 B No. 81-H65 SUR. POR EL ORIENTE. Con la Diagonal 73-B SUR. POR EL OCCIDENTE. Con el predio ubicado en la CARRERA 82 No. 72B-28 SUR.
Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al juzgado oportunamente se le nombrará un curador AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el Art. 318 y 407 num. 6o. del C.P.C., se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaria del Juzgado, por el término de veinte días y se expiden copias para su publicación de ley, hoy 12 ENE 2007 a las 8.A.M.
La Secretaria,
GLORIA ESPERANZA MENDE V.,
Secretaria
Hay firma y sello
27860

EDICTOS NOTARIALES

EDICTO 07-07 NOTARIA 64 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE SOCIEDAD CONYUGAL y DE HERENCIA DEL CAUSANTE EFRAÍN ZAMORA NEIRA El Notario Sesenta y Cuatro (64) - Encargado del Círculo de Bogotá, D.C., HACE SABER:
1- Que el veinticinco (25) de Enero del año dos mil siete (2.007), el Doctor JOSE ANTONIO MORENO VELÁSQUEZ, con Tarjeta Profesional número 63.508 del Consejo Superior de la Judicatura, presentó solicitud de liquidación notarial de sociedad conyugal y de herencia del causante EFRAÍN ZAMORA NEIRA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 376.808 expedida en San Juan de Rioseco (Cund), fallecido el día 14 de Mayo de 2002, en la ciudad de Bogotá D.C., siendo éste su último domicilio, conforme a la documentación presentada por el apoderado y lo manifestado por los únicos interesados.-
2- Se presentan como únicos interesados:
Cónyuge supérstite y cesionaria de los derechos hereditarios a título singular de José Argemiro, Jesús Eduardo, José Daniel, José Saúl, José Bolívar, Jesús Eudoro, Carmelina, Efigenia, María del Carmen, Betsabé, María Raquel y José Ezequiel Zamora Enciso: María Lina Enciso de Zamora
Cesionarios de los derechos gananciales y hereditarios a título singular de María Lina Enciso de Zamora, José Argemiro, Jesús Eduardo, José Daniel, José Bolívar, Jesús Eudoro, Carmelina, Efigenia, María del Carmen, Betsabé, María Raquel, y José Ezequiel Zamora Enciso: Lilia Alcira Tera... Restrepo José Saúl Zamora Enciso.
3- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número (07-07) del veintiséis (26) de Enero del año dos mil siete (2.007).-
4- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales, CITA y EMPLAZA a todas las personas que tengan o puedan tener derecho a intervenir en esta liquida-

diez (10) días.
El presente Edicto se fija hoy VEINTINUEVE (29) de ENERO del año dos mil te (2007) a las 8:00 A.M.
JULIA AMPARO RUIZ QUIROGA NOTARIA
Hay firma y sello
27857

AVISO DE REMATE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CRA 10 No. 14-33 P.11°. HACE SABER: Que en el proceso 11001310301319990 7425 Ejecutivo con Título Hipotecario de FONDO NACIONAL DE AHORRO contra MIGUEL ANGEL SARMIENTO FORERO mediante auto de fecha SIETE (7) de DICIEMBRE de DOS MIL SEIS (2006), se ha señalado la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM), del día VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE (2007), para que tenga lugar la diligencia de remate de lo (s) siguiente (s) bienes: inmueble ubicado en la CALLE 20 No. 13-27/33, APARTAMENTO 304, REGISTRADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-525582 de esta ciudad.
El (los) bien(es) anteriormente identificado (s) fue(ron) avaluado (s) en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($24.000.000.oo)
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.
Será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo.
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 525 del C.P.C., se elabora el presente aviso de REMATE hoy QUINCE (15) de ENERO de DOS MIL SIETE (2007) y se entregan copias para su publicación.
La Secretaria,
GLORIA MARIA C DE RIVEROS
Hay firma y sello
C.R. 3773

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14 33 PISO 3 AVISO DE REMATE HACE SABER Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO NUMERO 1999-23457 instaurado por FONDO NACIONAL DE AHORRO en contra de CLARA INESGUAVITA MORENO por auto de fecha DIECISIETE de OCTUBRE de DOS MIL SEIS se señaló la hora de las 12 M del día CATORCE de FEBRERO de DOS MIL SIETE para que en este juzgado tenga lugar la diligencia de remate del INMUEBLE ubicado en la Carrera 10 Este No. 29B-19 URBANIZACION SAN ... unifamiliar SM4/1-20.
FUE AVALUADO EN LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES DE ... ($24.000.000.oo)
MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-870571
La licitación comenzará a las hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos (2) horas por lo menos. Es postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al bien previa, consignación del 40% legal.
Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Artículo 525 del CPC, modificado por la Ley 794/2003 artículo 35.
La Secretaria SANDRA MARLEN RINCÓN CARO
Hay firma y sello
C.R. 3773 A

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER A: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.- Por medio de auto de fecha Diciembre 19 de 2006, se ha señalado la hora judicial

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 525 del C.P.C. Se expiden copias de rigor para su publicación.
La Secretaria,
DIANA YANETH CARAVITO MATALLANA
Hay firma y sello
27854

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7° AVISA AL PUBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 981053 de LAURA CASTAÑO DE ROMERO CONTRA GUILLERMO LEON GOMEZ MARIN, se ha señalado la hora de las 8:00 A.M. del día VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE (2007), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los siguientes bienes inmuebles que se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados en el presente asunto así:
Se trata de los bienes inmuebles ubicados en la CALLE 140 No. 23-26 LOCALES 207, 208 y 211 CENTRO COMERCIAL "PASEO 140" PROPIEDAD HORIZONTAL" de esta ciudad, identificados con los folios de matricula inmobiliaria Nos. 50N-20230893, 50N20230894 y 50N-20230897.
VALOR AVALUO LOCAL No. 207...$17.281.500.oo VALOR AVALUO LOCAL No. 208...$18.940.500.oo VALOR AVALUO No. 211...$20.667.000.oo TOTAL AVALUO GLOBAL...$56.889.000.oo M/Cte.
SON: CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE.
Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo a rematar y dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40% en el Banco Agrario de Colombia.
La licitación se iniciará a la hora señalada y no se cerrará hasta tanto no hayan transcurrido por lo menos dos horas de iniciada la subasta.
De conformidad con el Art. 525 del .C.P.C., se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar público y visible de la secretaría del juzgado, por el término legal. Hoy 25 ENE 2006 siendo las OCHO (8:00) A.M. y se expiden copias para las publicaciones de rigor.
GERARDO TOLOZA SIERRA SECRETARIO
Hay firma y sello
27855

LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14 33 PISO 3. AVISO DE REMATE HACE SABER Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO NUMERO 119930857 instaurado por MARÍA NIEVES PINZÓN ZAMBRANO en contra de MARCO FIDEL CAMARGO PIZA Y LUZ AMANDA DE JESÚS AGUILERA DE CAMARGO por auto de fecha DIECISIETE de OCTUBRE de DOS MIL SEIS se señaló la hora de las 12.00 M del día QUINCE de FEBRERO de DOS MIL SIETE para que en este juzgado tenga lugar la diligencia de remate del DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 70 S. 14-05 E Lote 4, TRANSVERSAL 2C ESTE No. 64-40 SUR. FUE AVALUADO EN LA SUMA DE TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/Cte ($32.853.000)
MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-652825
La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos (2) horas por lo menos. Es postura admisible la que cubra el 70 % del total del avalúo dado al bien previa, consignación del 40 % legal.
Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Artículo 525 del C. P. C. modificado por la Ley 794/2003 artículo 35.
La secretaria
SANDRA MARLEN RINCÓN CARO
Hay firma y sello
27864

AVISO DE REMATE EL JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE

avaluado así:
UBICACIÓN:
1.- Inmueble ubicado en la CALLE 35 A No. 80-10, SECTOR E, MANZANA 27-6 ...ANIZACIÓN MODELIA, HOY CALLE 23 A No. 82 ... ESTA CIUDAD DE BOGOTA.
MATRICULA INMOBI... ...IA No. 50 C - 527425
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40% (El avalúo del bien trabado en la litis es de $ 139.066.500.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE).
La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos.
Para los efectos consagrados en el Artículo 525 del C. De P. C. Se elabora el presente aviso de remate HOY: dieciocho (18) de diciembre de Dos Mil Seis (2006).
MANUEL ALBERTO ROMERO GONZALEZ
SECRETARIO
27865

AVISOS VARIOS

Continuación Resolución No. 2504 10 JUL 2006 Por la cual se sanciona un establecimiento educativo, de educación formal, de naturaleza privada, denominado CARLOS V
PARAGRAFO PRIMERO. La referida publicación deberá contener lo siguiente:
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOGOTA, en ejercicio de la función de inspección y vigilancia del servicio educativo en el Distrito Capital, sancionó al establecimiento de educación formal, de naturaleza privada, denominado COLEGIO CARLOS V, ubicado en la Calle 47 sur No. 24-42 de la Localidad 6ª de Tunjuelito de esta ciudad, con AMONESTACIÓN PUBLICA, que será publicada durante Cinco (5) días en un periódico de amplia circulación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 16 del decreto 907 de 1996, por cuanto el plantel educativo vulnero el régimen educativo, al presentar irregularidades en la prestación y calidad del servicio educativo tales como: contratar docentes sin el lleno de requisitos legales, atender alumnos de diferentes grados de enseñanza en una sola aula de clase, realizar cobros no autorizados para el año lectivo 2005, realizar cobros ilegales, realizar cobros por recuperación de logros no alcanzados, no contar con manual de convivencia para el año lectivo 2005, no contar con servicio de orientación y espacios no adecuados de biblioteca y de educación física.
PARAGRAFO SEGUNDO: Los costos que genere la p pación de la presente sanción, serán asumidas por el COLEGIO CARLOS V, quien hará llegar a la Unidad Especial de Inspección Educativa de la Secretaría de Educación de Bogotá, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo un ejemplar del diario donde se dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.
ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo deberá notificarse a la Rectora del establecimiento educativo o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia procediendo contra él, el recurso de reposición para ante el Secretario de Educación Distrital, el cual se podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.
27841

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE CHOCONTA AVISA: Que el señor EMILIANO CABUYA RAMIREZ, (Q.E.P.D.) quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 19.223.664 de Bogotá, falleció el 1 de octubre de 2006
Toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar las prestaciones sociales deberá presentarse en los treinta (30) días hábiles a la fecha de publicación de este

SECRETARIO
Hay firma y sello
27863

EXTRACTO DE LA DEMANDA EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. HACE SABER: Que la FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES Y BIENES PÚBLICOS, LOS INTERESES DIFUSOS Y EL MEDIO AMBIENTE PROTICER, instauró demanda de ACCIÓN POPULAR contra T.V. CABLE S.A., para que: 1 °.-Que se ordene al demandado realizar las construcciones y estructuras necesarias que garanticen el acceso y salida física, así como el uso de los servicios sanitarios, todo lo anterior ajustado a lo exigido por ley para las personas en general y en especial aquellas con discapacidades físicas en sus instalaciones con el fin de que se de cumplimiento a lo estipulado en la norma violada con respecto al tema dándose así una accesibilidad completa, a la población en general y sea respetado el derecho a la igualdad de que goza toda persona 2°.- Que se ordene al demandado al pago de las costas y multas que ordena la ley. 3 .- Que se ordene al demandado el pago a favor del demandante de los incentivos previstos en la Ley 472 de 1998 art. 39 y 40.
Para los fines indicados en la Ley 472/98, en su artículo 53 se expide el presente extracto para que sea publicado en un diario de amplia circulación nacional, e igualmente a través de medio radial, hoy 25 ENE 2007.
CARLOS ARIEL LOPEZ BERNAL
SECRETARIO
Hay firma y sello
27862

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ INFORMA A LA COMUNIDAD Que fue admitida la demanda de ACCIÓN POPULAR Radicada con el No. 2002-00465, instaurada por LA FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES Y BIENES PÚBLICOS, LOS INTERESES DIFUSOS Y EL MEDIO AMBIENTE PROTICER, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio y residencia en esta ciudad, contra PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A., entidad legalmente constituida, con domicilio en esta misma ciudad de Bogotá, para que se protejan los derechos de carácter colectivo invocados y para que se respete el derecho de igualdad de que goza toda persona, en desarrollo del artículo 88 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 472 de 1998, en relación con el establecimiento de comercio de su propiedad ubicado en la Calle 100 No. 18 - 32/36 de Bogotá. La acción tiene como finalidad que se ordene al demandado realizar todas las construcciones y estructuras necesarias que garanticen el acceso físico ajustado por ley para las personas con discapacidades físicas en su establecimiento de comercio. Que se ordene al demandado al pago de costas y multas que establece la ley.
Del presente proceso está conociendo el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
GUSTAVO ORLANDO FONSECA PÉREZ
SECRETARIO JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
27861

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. Hace Saber al Sr. JERVIS JAVIER BRITO CASTRILLON, suscriptor de la línea telefónica No.5433035, de la ciudad de Bogotá D.C. y al público en general, que el Sra. ANA SILVIA MONTENEGRO MARTIN identificada con C.C. No. 41.668.650 de Bogotá, ha solicitado que dicha línea telefónica quede a su nombre. Este aviso se publica al fin de que los interesados puedan hacer sus derechos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente publicación, para lo cual pueden dirigirse a la Kra. 10 No. 24-01
27866

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-404902

Impreso el 16 de Febrero de 2007 a las 10:08:56 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 29-07-1977 RADICACION: 1977-54191 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-07-1977 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CASA LOTE UBICADO EN LA ESQUINA NORTE ESTE DE LA CALLE 27 CON LA CARRERA 15 CON CABIDADE 621 VARAS CUADRADAS Y QUE ESTA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE ARMENIA DE BOGOTA SE/ALADO EN EL TERRENO CON EL # 2 DE LA MANZANA C DEL PLANO DE DICHA URBANIZACION DISTINGUIDA EN SU PUERTA PRINCIPAL CON EL # 14-46 DE LA CALLE 27 Y ADEMAS CON LOS SIGUIENTES #S 14-30 14-32 14-36 14-42 Y 14-50 Y POR LA CARRERA 15 CON LOS #S 27-06 Y 27-12 QUE LINDQA POR EL NORTE: EN 26.60 METROSON EL LOTE 4 D L MANZANA C DE LA MENCIONADA URBANIZACION ARMENIA ORIENTE: EN 15 METROS CON EL LOTE #1 DE LA MISMA MANZANA C Y DE LA MISMA URBANIZACION ARMENIA SUR: EN 26.40 METROS CON LA CALLE 27 OCCIDENTE: EN 15 METROS CON LA CARRERA 15 DE BOGOTA.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
LLE 27 # 14-32/46 AL 50

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-05-1951 Radicacion: 1977-54191
Doc: ESCRITURA 2338 del: 21-05-1951 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: TEMEL JACOBO
A: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-12-1962 Radicacion: 0
Doc: ESCRITURA 6550 del: 27-11-1962 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO
A: SALAMANCA E. JOSE LUIS X
A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-10-1970 Radicacion: 0
Doc: ESCRITURA 5070 del: 30-09-1970 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 100,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SALAMANCA E. JOSE LUIS X
DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X
A: HERRERA DE MORENO OLGA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-12-1983 Radicacion: 1983-120349

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-404902

Impreso el 16 de Febrero de 2007 a las 10:09:57 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: SENTENCIA 0 del: 01-09-1983 JUZ 17 CIV. CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA JOSE LUIS

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-1980 Radicacion: 1980-38135

Doc: ESCRITURA 803 del: 31-03-1980 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 100,000.00

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HERRERA DE MORENO OLGA

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: SALAMANCA JOSE LUIS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-12-2003 Radicacion: 2003-123988

Doc: ESCRITURA 2594 del: 13-11-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO	**17149933**	**X**
A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 25%	**19135838**	**X**
A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO	**19247557**	**X**
A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS	**19273419**	**X**
A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO	**19463040**	**X**
A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA	**51701360**	**X**
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO	**79400861**	**X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-09-2004 Radicacion: 2004-90238

Doc: OFICIO 2221 del: 21-09-2004 JUZGAD 25 CIIVL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROCESO #2004-0862 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO	19135838	
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO	**79400861**	**X**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-03-2006 Radicacion: 2006-21417

Doc: OFICIO 2057 del: 14-09-2005 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO	**17149933**	**X**
A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO	**19247557**	**X**
A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS	**19273419**	**X**
A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA	**51701360**	**X**
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO	**79400861**	**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-404902

Impreso el 16 de Febrero de 2007 a las 10:09:57 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA66 Impreso por:CAJEBA66

TURNO: 2007-112686 FECHA: 16-02-2007

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

1 :QUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA
ABOGADO ESPECIALIZADO PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

Doctor
ELISEO BARACALDO ALDANA
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.
E. S. D.

Referencia:	**Ejecutivo No. 2.004/862**
Demandante:	**Hernando Salamanca Palomares**
Demandados:	**Iván Darío Salamanca Palomares.**
Asunto:	**Anexo Publicación de Radio y Prensa.**

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA. en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia. a su señoria me dirijo con el fin de anexar al presente memorial el Aviso de Remate con las publicaciones de Radio y Prensa transmitida en la Emisora Mariana frecuencia 1.400 A.M. y con publicación en el DIARIO DEPORTIVO el dia Miércoles. 31 de Enero 2.007.

Aporto Recibo de pago No. 3242 y Orden de publicación No. 27853 de fecha Enero 28 de 2.007. por valor de cuarenta y dos mil pesos ($42.000.oo).

Anexo al presente certificado de libertad de fecha 16 de Febrero de 2.007. en dos (2) folios junto con recibo por valor de siete mil pesos ($7.000.oo)ML.

De la señora Juez.

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA.
C.C. No. 19.204.466 de Bogotá
T.P. No. 45.001 del C.S. de la Judicatura.

JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
19 FEB 2007
Recibí el presente escrito en ___ folios
Quien recibe ___

Cra.4ª. No.18-50 Ofc.1105.Bogotá D.C. Telefax: 2865989. Cel. 310-6796890.Correo jjmg4@yahoo.com

89

DILIGENCIA DE REMATE DE BIEN INMUEBLE :

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil siete (2007), siendo la hora de las nueve de la mañana (9 a.m.), día y hora previamente señalados para llevar a cabo la diligencia de REMATE DE BIEN INMUEBLE, diligencia ésta decretada en auto de fecha 19 de diciembre de 2.006, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2004-0862 que adelanta HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES. Seguidamente el suscrito JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., en asocio de su secretario, se constituyó en audiencia pública en el recinto del juzgado y declaró legalmente abierta la licitación. Acto seguido el suscrito secretario del Juzgado dio lectura en voz alta al siguiente aviso: "...Que por este Juzgado dentro del proceso arriba mencionado se ha señalado el día de hoy, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el 12.5% del bien inmueble situado en la calle 27 No. 14-32/46 AL 50 o calle 27 No. 14-30, de ésta ciudad. Dicha cuota parte, fue avaluada pericialmente en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($45.135.000.oo.) Mcte. La licitación comenzará a la hora señalada (9:00 a.m.) y no se cerrará sino después de haber trascurrido dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el cuarenta por ciento (40%) del avalúo por tratarse de la TERCERA LICITACIÓN, previa consignación del porcentaje legal del 40%, sin cuyo requisito no será admitido. En este estado de la diligencia se hace presente el señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.135.838 de Bogotá D.C., en calidad de demandante; manifestando que hacía postura por la base del bien o sea por el 40% del valor dado al mismo. Habiendo trascurrido más de dos horas desde el inicio de la diligencia, se anunció por tres veces que de no existir una oferta mejor se declararía cerrada y como a pesar de esto no se mejora la anterior y única oferta, el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá D.C., ADJUDICA al ejecutante, señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, identificado con C.C. No. 19.135.838 de Bogotá D.C., como único postor, la cuota parte del bien inmueble materia de subasta, en pleno dominio y posesión, por la cantidad de DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($18.054.000.oo.) Mcte., que es el valor de la base o sea el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al bien; quien estando presente manifiesta que acepta el remate y la adjudicación que se le hace por estar a su entera satisfacción y no tener ningún reparo que hacer a la presente diligencia. PROCEDENCIA DEL INMUEBLE: El bien inmueble de que trata, fue adquirido por el ejecutado IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES, mediante adjudicación en sucesión de ISABEL PALOMARES DE SALAMANCA, según consta en la escritura pública No. 2594 del 13 de noviembre de 2.003 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., con anotación No. 6° del 30 de diciembre de 2.003, al folio de matricula inmobiliaria No. 50C-404902, de la Oficina de Registro de Instrumentos

Públicos de la zona centro.- FORMALIDADES DEL REMATE: La publicación del remate se efectuó por el periódico "Diario Deportivo", edición del día miércoles 31 de enero de 2.007 y, por la emisora "Mariana" del día 30 de enero de 2.007 y, en esta ciudad, de los cuales un ejemplar del mismo y la constancia de la emisora se ordenan agregar a las presentes diligencias. El rematante no tuvo que presentar título alguno para hacer postura en razón de haber hecho remate por cuenta de su crédito, el cual es superior al precio del remate. Se le hace saber al rematante, su obligación de consignar el 3% sobre el valor del remate con destino al Consejo Superior de la Judicatura, lo que deberá cumplir dentro de los tres días siguientes a esta diligencia. Para constancia se firma la presente diligencia luego de leída y aprobada por los que en ella intervinieron. Se observó lo de Ley.-

El Juez,

ELISEO BARACALDO ALDANA.-

El ejecutante,

HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.-

El Secretario,

PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ.-

04-862

banco popular

ESTE ES SU BANCO
www.bancopopular.com.co

COMPROBANTE UNICO DE CONSIGNACIÓN

DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACIÓN

No 54972829

CIUDAD BOGOTA. - 29 DE 2.007

LOCAL NACIONAL ☐ RECAUDO NACIONAL ☐ COMPROBANTE DE PAGO TARJETA DE CRÉDITO ☐

NOMBRE DEL DEPOSITANTE HERNANDO SALAMANCA PALOMINO CC O NIT 19135838

CUENTA CORRIENTE X CUENTA DE AHORROS ☐

DIRECCION DEL DEPOSITANTE CRA 47 #18-50 APTO 1102 TELEFONO 2217027

NUMERO DE LA CUENTA 1 1 0 1 0 5 0 0 0 1 1 7 1

NOMBRE DE LA CUENTA A ABONO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(IMPUESTO RENTA 3%)

RELACION DE PAGOS	No. DOCUMENTO (FACTURA)	VALOR

SI ACEPTA EL PAGO PARCIAL ANOTE AL RESPALDO DEL(LOS) CHEQUE (S) " ACEPTO PAGO PARCIAL "

NOMBRE DEL BANCO o (No. DE COMPENSACION)	No. CTA DEL CHEQUE	VALOR

TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS ☐

FORMA DE PAGO EFECTIVO X CHEQUE CTA CTE BANC.

Vr Efect: $541,620.00
VrChqPop: $.00
VrChqOje: $.00
Vr Total: $541,620.00

EFECTIVO	541.620 =$.00
CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA	
CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES	
TOTAL CONSIGNACION	541.620 =

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO

EN CONSECUENCIA EL DEPOSITANTE ACEPTA LOS ASIENTOS QUE DEBAN EFECTUARSE COMO RESULTADO DE DICHA VERIFICACION SOBRE EL VALOR DE ESTOS CHEQUES NO PODRA DISPONER HASTA TANTO SE HAYA PRODUCIDO SU PAGO DEFINITIVO EL BANCO PARA CUBRIR LA CUENTA SI RESULTARE IMPAGADO

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA EN SU DEFECTO SERA NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

CLIENTE

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA
ABOGADO ESPECIALIZADO PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

02

Doctor
ELISEO BARACALDO ALDANA
Juez 25 Civil Municipal de Bogotá DC.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo No. 2.004/862
Demandante: Hernando Salamanca Palomares
Demandados: Iván Darío Salamanca Palomares
Asunto: Consignación (3% Impuesto Remate.)

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA. en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a su señoría me dirijo con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho, anexando al presente escrito consignación No. 54972829 por valor de Quinientos cuarenta y un mil seiscientos veinte pesos ($541.620.oo) efectuado en el Banco Popular, de conformidad a la Ley 11 de 1.987 (Impuesto de Remate) y a favor del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anteriormente manifestado solicito a señor JUEZ, impartir aprobación al Remate efectuado el día veinte (29) de Febrero de dos mil siete (2.007) a las 9:00 A. M.

Del señor Juez,

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA.
C.C. No. 19.204.466 de Bogotá.
T. P. No. 45.001 del C. S. de la Judicatura.

23 FEB

Quien recibe

Cra.4ª. No.18-50 Ofc.1105.Bogotá D.C. Telefax: 2865989. Cel. 310-6796890.Correo jjmg4@yahoo.com

Bogotá D.C., Marzo 16 de 2.007.

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO:

Ref. Ejecutivo 04-0862

Al Despacho del señor Juez, las anteriores diligencias, informando que, el apoderado de la parte actora, allega comprobante único de consignación, por la suma de $541.620.oo., y, solicita la aprobación del remate celebrado en el presente asunto.

Sírvase proveer,

PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ
Secretario.-

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C., Veinte (20) de Marzo de dos mil siete (2007)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

En el asunto del epígrafe, se señaló por auto de fecha Diecinueve (19) de Diciembre de 2006, la hora de las 09:00 a.m. del día 20 de Febrero de 2007, para efectos de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** en pública subasta de la cuota parte de 12.5% del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/cte ($ 45.135.000,°°)** siendo postura admisible la que cubra el 40% del avaluó diligencia que se verificó en la fecha y hora señalada.

En la diligencia se hizo presente el demandante HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, quien manifestó que iba a hacer postura por base del bien. Después de un tiempo prudencial sin que nadie se presentara para hacer postura se le adjudico la cuota parte del bien inmueble objeto de la subasta al demandante por la suma de $18.054.000., valor base de avaluó dado al bien.

Dentro del termino legal, se allegó la consignación ordenada en la diligencia de remate correspondiente al 3% del valor de la subasta en favor de la NACION por concepto del impuesto ordenado en el artículo 7° de la ley 11 de 1.987, en concordancia con el artículo 5° de la ley 66 de 1.993, las constancias del pago del impuesto predial y el saldo del precio (art. 529 del C. de P.C.).

Encontrándose reunidos los requisitos de que trata los artículos 524 y 529 del C. de P.C., y sin que se observe causal de nulidad que invalide lo actuado en la diligencia de remate se procede a impartirle aprobación.

Por lo expuesto anteriormente el JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

RESUELVE:

1. **APROBAR** en todas y cada una de sus partes el remate de la cuota parte del 12.5% inmueble identificado con folio de matricula

inmobiliaria No 50C-404902 de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el cual fue adquirido por el demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, por adjudicación en sucesión en sucesión del 13 de Noviembre de 2003 ante la notaria 38 del circulo de Bogota

2. **ORDENAR** la cancelación del embargo y secuestro que pesa sobre el bien materia de remate.

3. **DISPONER**, a costa del rematante, la expedición de tres copias del acta de la diligencia de remate y del presente auto para su correspondiente protocolización.

4. **DISPONER** la cancelación de los gravámenes hipotecarios que afecten el inmueble objeto de la subasta. Líbrese el correspondiente exhorto.

5. **ORDENAR** a la secretaría librar oficio con destino al secuestre para que haga entrega del bien rematado al rematante en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Igualmente para que en el término de diez (10) días rinda cuentas comprobadas sobre la administración del bien que le fue dado bajo custodia.

6. **PRESENTAR** las liquidación adicional del crédito en los términos del artículo 521 del C. de P.C.

7. **ORDENAR** la liquidación adicional de costas. Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE

El Juez:

ELISEO BARACALDO ALDANA

95

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9 TEL. 3413512

Bogotá D.C., ABRIL 30 DE DOS MIL SIETE (2007)

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

Oficio No.990

REF.- PROCESO EJECUTIVO No. 2004-0682 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMAREZ CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMAREZ.-

Me permito comunicar a Usted que por auto de fecha marzo 20 de 2007, dictado dentro del proceso de la referencia, decreto el desembargo del inmueble con numero de matricula inmobiliaria No 50C-404902 denunciado como de propiedad de el (la) (los) demandado (a) (s).

Medida que le fue comunicada con Oficio(s) No(s) 2221 del 21 de septiembre de 2004 el(los) cual(es) queda(n) sin valor y efecto.

Se les solicita proceder de conformidad.-

Atentamente,

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
Secretario Juzgado 25 Civil municipal.-

30 ABR. 2007

Retire of [illegible]
CC 11.796.442 DTA

96

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 9

Bogotá D.C. ABRIL 30 del 2007

Oficio No 989

Señor(a) Secuestre.
ANA LUCIA RICO DIAZ
CARRERA 23 No 26 B –09 SUR
CIUDAD

REF. PROCESO EJECUTIVO No 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Comunico a Usted que por auto de fecha 20 MARZO DE 2007, dictado dentro del proceso de la referencia, se decreto el desembargo del(os) bien(es) (in)mueble(s) y enseres trabados dentro del presente asunto en el cual es Usted el(la) secuestre.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad haciendo entrega real y material del(os) bien(es) (in)mueble(s) a la persona que atendió en el momento de la diligencia verificada el dia 13 DE ENERO DE 2006 dentro del despacho comisorio 616 de fecha 19 de OCTUBRE de 2005 por la Inspección Distrital de Policia Alcaldia Teusaquillo. Igualmente rinda cuentas comprobadas de su administración sobre el(los) bien(es) que fue(ron) dejado(s) bajo su custodia.

Sirvase proceder de conformidad.

Atentamente,

El Secretario,

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN

30 ABR. 2007

97

CONSTANCIA SECRETARIAL DE AUTENTICACION:

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., por medio del presente,

H A C E C O N S T A R :

Que las anteriores copias fotostáticas, constantes de cuatro (04) folios, son auténticas en todas y cada una de sus partes a la de su original que tuve a la vista y que obra dentro del proceso ejecutivo Singular No. 2004-0862 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Se expiden las presentes en Bogotá D.C., a los Treinta (30) dias del mes de abril de dos mil siete (2007), de conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 20 de Marzo de 2.007, con observancia en lo dispuesto en el art. 115 del C. de P. C.-

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
Secretario -

Retire Copias Aut.
CC # 41.796.442 Bta
Abril 30/07.

98

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 P. 9°. Tel 3 41 35 08

Bogotá D.C. catorce (14) de Marzo del Año 2.007

Oficio No. 443

Señor Juez
VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad. 04-0862

REF: Proceso Ejecutivo No. 06 571 DE RENE ORDOÑEZ TORRES contra IVAN DARIO SALAMANCA Y JUAN CARLOS CACERES TORRES.-

Cordial Saludo:

Le comunico que en auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil siete (2.007), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar denunciados como de propiedad de la parte demandada IVAN DARIO SALAMANCA entro del proceso EJECUTIVO que ante ese Despacho Judicial le adelanta HERNANDO SALAMANCA PALOMARES. Limitándose la medida a la suma de $4.000.000.oo CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.-

Sirvase proceder de conformidad tomando atenta nota de la presente(art. 543 del C.P.C.).

Al contestar citar la referencia

Cordialmente,

GILBERTO MENARES BEJARANO.
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
23 MAR 2007
Recibí el presente escrito en ____ folios.
Quien recibe: _____

99

Bogotá D.C., Mayo 29 de 2007.

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO:

Ref. Hipotecario (2004-0862)

Al Despacho del señor Juez, el anterior expediente, informando que del Juzgado 27 Civil municipal de esta ciudad, mediante oficio No. 0443, se solicita embargo de REMANENTES dentro del presente asunto.

Sírvase proveer.

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Mayo Veintiocho (28) del año Dos Mil Siete (2.007)

Ref. Ejecutivo 04-0862

TÉNGASE EN CUENTA el embargo del remanente comunicado por el Juzgado 27 Civil Municipal de esta ciudad, mediante oficio No. 443 de fecha 14 de marzo de 2007. En consecuencia, oficiese al juzgado en mención indicándole la decisión aquí asumida y tómese atenta nota (Art. 543 del C. del P.C.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ELISEO BARACALDO ALDANA.-

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
S E C R E T A R I A

Por anotación en estado No. 55 de fecha _____ fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, _____

101

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9 TEL. 3413512

Bogotá D.C., JUNIO 05 DE DOS MIL SIETE (2007)

Señores
JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

Oficio No.1360

REF.- PROCESO EJECUTIVO No. 2004– HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SLAMANCA.-

Comunico a Usted que mediante providencia de fecha Mayo 28 de 2007, se ordeno oficiarle a fin de informarle que se TUVO EN CUENTA el embargo de remanentes solicitado por ese despacho judicial mediante oficio 443 de 14-03-2007 dentro del proceso EJECUTIVO No 06-0571 DE RENE ORDOÑEZ CONTRA IVAN SALAMANACA.

Atentamente,

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
Secretario

06 JUN 2007

102

CONSTANCIA SECRETARIAL DE AUTENTICACION:

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., por medio del presente,

H A C E C O N S T A R :

Que las anteriores copias fotostáticas constantes de cuatro (04) folio, son auténticas en todas y cada una de sus partes a las de su original que tuve a la vista y que obran dentro del proceso hipotecario No. 2004-0862 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA.

Se expiden las presentes en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de Abril de dos mil siete (2007), de conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 20 de marzo de 2.007, con observancia a lo dispuesto en el art. 115 del C. de P. C.-

LA PROVIDENCIA ALLÍ CONTENIDA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE NOTIFICADA Y EJECUTORIADA ARTS. 333, 334 y 335 DEL C. DE P.C.-

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
Secretario

RETIRADO
Claudia
C.C 52.045.831 BTA
Julio 12/07.

103

YOLANDA STELLA MARTINEZ
ABOGADA TITULADA CIVIL- FAMILIA - PENAL.

09 JUL 2007

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Su Despacho.

NUMERO PROCESO: 2.004 - 862
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: **SOLICITUD ENTREGA CUOTA PARTE INMUEBLE.**

YOLANDA STELLA MARTÍNEZ, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia al señor Juez, me dirijo con el fin de solicitarle lo siguiente:

Teniendo en cuenta que por medio del auto de fecha 20 de Marzo de 2.007, se aprobó el remate de la cuota parte del **12.5%** del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50C-404902 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, solicito al señor Juez se sirva ordenar la **ENTREGA DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE AL (12.5%)**, librando el respectivo Despacho Comisorio con los insertos correspondientes para los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión y/o a las Inspecciones de Policía que por reparto corresponda; para efectos de efectuar la **ENTREGA DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE**. Solicito anexar al Despacho Comisorio copia autentica del auto que aprobó el remate.

Sírvase señor Juez, proceder conforme a derecho.

Señor JUEZ,

YOLANDA STELLA MARTÍNEZ
C.C.No. 41.796.442 de Bogotá.
T.P.No. 153.606 del C.S. de la J.

Cra.4ª. No.18-50 Of. 1105 Bogotá DC. Telefax: 2865989. Cel. 312-4491674. yolandamartinezulibre@hotmail.com

Bogotá D.C., Agosto 22 de 2.007.

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO:

Al Despacho del señor Juez, las anteriores diligencias, informando que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de un bien inmueble.

Sírvase proveer,

ERICK W HERREÑO PINZÓN
Secretario

109

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.

Seis (06) de septiembre de dos mil siete (2007)

Ref. Ejecutivo H. 2004-0862

Teniendo en cuenta la petición elevada en el anterior memorial y para efectos de llevar a cabo la diligencia de ENTREGA, del inmueble rematado y con las características plasmadas en las actas respectivas, este despacho COMISIONA al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA de la zona respectiva y/o a los JUZGADOS CIVILES DE DESCONGESTIÓN de esta ciudad para que realice dicha entrega.

LÍBRESE despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes y la copias requeridas conforme a la petición del actor.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 115 de fecha 10 SET. 2007 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, _____

cada/2007

105

DESPACHO COMISORIO No. 441

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

C O M U N I C A:

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/ O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN -

Que dentro del proceso No 2004-0862 EJECUTIVO DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA, se ha dictado la siguiente providencia: "JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. 06 DE SEPTIEMBRE DE 2007, el Juzgado DISPONE - COMISIONAR al Señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/ O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN que le corresponda por reparto y al que se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. A fin de evacuar La diligencia de entrega del 12.5%(cuota parte) del inmueble ubicado en la CALLE 27 No 14-32/46 AL 50 O CALLE 27 No 14-30 CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-404902 solicitada por la apoderada de la parte actora-. NOTIFÍQUESE ELISEO BARACALDO ALDANA . JUEZ . (FDO)

El Doctor(a) YOLANDA STELLA MARTINEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 41796442 y T.P. No 153606 del C.S.J, actúa como apoderado de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio hoy SEPTIEMBRE 14 DE 2007-

ERICK WILMAR HERREÑO
SECRETARIO

Recibí
CC 41.796.442 Bta
TP 153.606 CSJ
Sept 21/07

106

YOLANDA STELLA MARTINEZ
ABOGADA TITULADA CIVIL- FAMILIA - PENAL.

Doctor
ELISEO BARACALDO ALDANA
JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUINICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. A.

21 SEP 2007

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2.004/862
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES
DEMANDADO: IVAN DARIO SALMANCA PALOMARES
ASUNTO: SOLICITUD MEDIDA CUATELAR

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, ante su Honorable despacho me dirijo a efecto de solicitarle se sirva ordenar el embargo y secuestro y que sean puestos a disposición del despacho y para el presente proceso:

Todos los derechos y acciones que el demandado tenga, persiga judicialmente y posea, derecho real este de posesión y pertenencia respecto de cuota parte del Inmueble lote de terreno junto con las edificaciones en el mismo construidas, consistentes en una casa y un apartamento, en un solo globo, ubicado en la ciudad de Bogotá D. C., Urbanización el Salitre, cuya cabida aproximada es de trescientos veinticinco metros cuadrados con doce centímetros de metro cuadrado (325,12 M2), localizado en la Manzana "j" de dicha urbanización y le corresponde el numero Dieciséis (16), el Conjunto en la actual nomenclatura Urbana, distinguido con los números 45-05 de la Carrera 55B y 55B-10 de la Calle 45, es esquinero de Calle y Carrera, con registro Catastral No. 45-55-B-20, registrado en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-57522; Proceso de Pertenencia éste que actualmente se tramita y esta de conocimiento del JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C., con el No. 2.006/0083, de Referencia, Proceso de Pertenencia de HERNANDO SALMANCA PALOMARES, CAMILO SALAMANCA PALOMARES y LUZ MARINA CHIVATA, contra NUBIA BOLAÑOS y OTRO; para lo cual solicito de su despacho OFICIAR al Juzgado de conocimiento del Proceso de Pertenencia mencionado y OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá. D. C., Con el fin de registrar el embargo de los derechos de cuota que le corresponden y le puedan corresponder como poseedor y dentro del Proceso de Pertenencia aludido, al demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, esto para cumplir con las formalidades y lo establecido para el efecto de la Medida Cautelar solicitada, en los Artículos 523 a 681 del Código de Procedimiento Civil.

Decretada la Medida Cautelar solicitada ruego oficiar en el sentido mencionado en esta petición; al JUZGADO 8 CIVIL DEL

Cra.4ª. No.18-50 Of. 1105 Bogotá DC. Telefax:2865989 Cel 312-4491674

CIRCUITO DE BOGOTA D. C., PROCESO No: 2.006/0083 REF. PERTENENCIA DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES y OTROS contra NUBIA BOLAÑOS y OTRO. Y OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá D. C., a fin de registrar el embargo solicitado ya decretado de la cuota parte correspondiente de los derechos en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-57522, para que obre y de cumplimiento.

La anterior denuncia de bienes, la formulo ante su despacho bajo la gravedad del juramento, como bienes de propiedad y posesión del demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Oportunamente preste la caución de ley que determino su despacho, con el fin de garantizar eventuales perjuicios a terceros.

Sírvase su señoría proceder conforme a derecho.

Del señor Juez,

YOLANDA STELLA MARTINEZ
C.C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.

107

Bogotá D.C., Septiembre 24 de 2.007.

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO:

Al Despacho del señor Juez, las anteriores diligencias, informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita unas medidas cautelares.

Sírvase proveer,

ERICK W HERREÑO PINZÓN
Secretario

108

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil siete (2007)

Ref. Ejecutivo 2004-0862

Atendiendo la anterior solicitud el Juzgado DISPONE:

DECRETAR el embargo de los derechos litigiosos y/o demás acciones o beneficios que le puedan corresponder en el asunto citado en la cautela pretendida, que cursa en el Juzgado 8° Civil del Circuito de esta ciudad. Ofíciese en tal sentido al Juzgado de conocimiento para lo de su cargo indicando las partes, proceso y demás características enunciadas por la parte demandante en el asunto.

Limítese la medida a la suma de $50'000.000.00.

NOTIFIQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 128 de fecha 27 SET. 2007 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, _____

cada/2007

4

109

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 8 CIVIL CTO.

07 OCT -4 AM 11:20

RECIBIDO POR

ANEXO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9 TEL. 3413512

Bogotá D.C., OCTUBRE 03 DE DOS MIL SIETE (2007)

Señor

JUZGADO 08 CIVIL DEL CIRCUITO

Ciudad.

Oficio No. 2458

REF.- PROCESO EJECUTIVO No.2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES-

Me permito comunicar a Usted que por auto de fecha, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, se ordeno oficiarle a fin de comunicarle que se decreto el embargode los derechos litigiosos y/o demás acciones o beneficios que le puedan corresponder al señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES en el asunto de su referencia No 2006-0083 PERTENENCIA DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES Y OTROS CONTRA NUBIA BOLAÑOS Y OTROS. LIMITANDO LA MEDIDA A LA SUMA DE $ 50.000.000.oo-

Se les solicita proceder de conformidad.-

Atentamente,

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
Secretario

110

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10. No. 14 - 33 Piso 4º.
Bogotá, D. C.

OFICIO NUMERO 2.378
Noviembre 6 de 2.007

Señor
JUEZ VEITICINCO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

REF: PERTENENCIA (2006-083)
DDTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES Y OTROS
DDOS: GERMAN BOLAÑOS MUÑOZ Y OTROS

Comunico a Ud. que por auto de fecha 19 DE Octubre de 2.007, dictado en el proceso de la referencia, se oficiarle informándole que en debida oportunidad se tendrá en cuenta el embargo de remanentes ordenado en su Oficio No. 2458 de octubre 3 de 2.007

Atentamente,

CESAR CHAVEZ TRIANA
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Los anteriores escritos ( ) folios, se agregan al expediente para conocimiento de las partes

hoy 14 ENE 2008

El Secretario

J

111

DESPACHO COMISORIO No. 441

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

C O M U N I C A:

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/ O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN -

Que dentro del proceso No 2004-0862 EJECUTIVO DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA, se ha dictado la siguiente providencia: "JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. 06 DE SEPTIEMBRE DE 2007, el Juzgado DISPONE - COMISIONAR al Señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/ O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN que le corresponda por reparto y al que se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. A fin de evacuar La diligencia de entrega del 12.5%(cuota parte) del inmueble ubicado en la CALLE 27 No 14-32/46 AL 50 O CALLE 27 No 14-30 CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-404902 solicitada por la apoderada de la parte actora-. NOTIFÍQUESE ELISEO BARACALDO ALDANA . JUEZ . (FDO)

El Doctor(a) YOLANDA STELLA MARTINEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 41796442 y T.P. No 153606 del C.S.J, actúa como apoderado de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio hoy SEPTIEMBRE 14 DE 2007-

ERICK WILMAR HERRENO
SECRETARIO

DILIGENCIA DE REMATE DE BIEN INMUEBLE :

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil siete (2007), siendo la hora de las nueve de la mañana (9 a.m.), día y hora previamente señalados para llevar a cabo la diligencia de REMATE DE BIEN INMUEBLE, diligencia ésta decretada en auto de fecha 19 de diciembre de 2.006, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2004-0862 que adelanta HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES. Seguidamente el suscrito JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., en asocio de su secretario, se constituyó en audiencia pública en el recinto del juzgado y declaró legalmente abierta la licitación. Acto seguido el suscrito secretario del Juzgado dio lectura en voz alta al siguiente aviso: "...Que por este Juzgado dentro del proceso arriba mencionado se ha señalado el día de hoy, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el 12.5% del bien inmueble situado en la calle 27 No. 14-32/46 AL 50 o calle 27 No. 14-30, de ésta ciudad. Dicha cuota parte, fue avaluada pericialmente en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($45.135.000.oo.) Mcte. La licitación comenzará a la hora señalada (9:00 a.m.) y no se cerrará sino después de haber trascurrido dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el cuarenta por ciento (40%) del avalúo por tratarse de la TERCERA LICITACIÓN, previa consignación del porcentaje legal del 40%, sin cuyo requisito no será admitido. En este estado de la diligencia se hace presente el señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.135.838 de Bogotá D.C., en calidad de demandante; manifestando que hacía postura por la base del bien o sea por el 40% del valor dado al mismo. Habiendo trascurrido más de dos horas desde el inicio de la diligencia, se anunció por tres veces que de no existir una oferta mejor se declararía cerrada y como a pesar de esto no se mejora la anterior y única oferta, el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá D.C., ADJUDICA al ejecutante, señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, identificado con C.C. No. 19.135.838 de Bogotá D.C., como único postor, la cuota parte del bien inmueble materia de subasta, en pleno dominio y posesión, por la cantidad de DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($18.054.000.oo.) Mcte., que es el valor de la base o sea el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al bien; quien estando presente manifiesta que acepta el remate y la adjudicación que se le hace por estar a su entera satisfacción y no tener ningún reparo que hacer a la presente diligencia. PROCEDENCIA DEL INMUEBLE: El bien inmueble de que trata, fue adquirido por el ejecutado IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES, mediante adjudicación en sucesión de ISABEL PALOMARES DE SALAMANCA, según consta en la escritura pública No. 2594 del 13 de noviembre de 2.003 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., con anotación No. 6° del 30 de diciembre de 2.003, al folio de matricula inmobiliaria No. 50C-404902, de la Oficina de Registro de Instrumentos

Públicos de la zona centro.- FORMALIDADES DEL REMATE: La publicación del remate se efectuó por el periódico "Diario Deportivo", edición del día miércoles 31 de enero de 2.007 y, por la emisora "Mariana" del día 30 de enero de 2.007 y, en esta ciudad, de los cuales un ejemplar del mismo y la constancia de la emisora se ordenan agregar a las presentes diligencias. El rematante no tuvo que presentar título alguno para hacer postura en razón de haber hecho remate por cuenta de su crédito, el cual es superior al precio del remate. Se le hace saber al rematante, su obligación de consignar el 3% sobre el valor del remate con destino al Consejo Superior de la Judicatura, lo que deberá cumplir dentro de los tres días siguientes a esta diligencia. Para constancia se firma la presente diligencia luego de leída y aprobada por los que en ella intervinieron. Se observó lo de Ley.-

El Juez,

ELISEO BARACALDO ALDANA.-

El ejecutante,

HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.-

El Secretario,

PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ.-

114

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C., Veinte (20) de Márzo de dos mil siete (2007)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

En el asunto del epígrafe, se señaló por auto de fecha Diecinueve (19) de Diciembre de 2006, la hora de las 09:00 a.m. del día 20 de Febrero de 2007, para efectos de llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta de la cuota parte de 12.5% del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/cte ($ 45.135.000, °°) siendo postura admisible la que cubra el 40% del avaluó diligencia que se verificó en la fecha y hora señalada.

En la diligencia se hizo presente el demandante HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, quien manifestó que iba a hacer postura por base del bien. Después de un tiempo prudencial sin que nadie se presentara para hacer postura se le adjudico la cuota parte del bien inmueble objeto de la subasta al demandante por la suma de $18.054.000., valor base de avaluó dado al bien.

Dentro del termino legal, se allegó la consignación ordenada en la diligencia de remate correspondiente al 3% del valor de la subasta en favor de la NACION por concepto del impuesto ordenado en el artículo 7° de la ley 11 de 1.987, en concordancia con el artículo 5° de la ley 66 de 1.993, las constancias del pago del impuesto predial y el saldo del precio (art. 529 del C. de P.C.).

Encontrándose reunidos los requisitos de que trata los artículos 524 y 529 del C. de P.C., y sin que se observe causal de nulidad que invalide lo actuado en la diligencia de remate se procede a impartirle aprobación.

Por lo expuesto anteriormente el JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

RESUELVE:

1. APROBAR en todas y cada una de sus partes el remate de la cuota parte del 12.5% inmueble identificado con folio de matricula

inmobiliaria No 50C-404902 de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el cual fue adquirido por el demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, por adjudicación en sucesión en sucesión del 13 de Noviembre de 2003 ante la notaria 38 del circulo de Bogota

2. ORDENAR la cancelación del embargo y secuestro que pesa sobre el bien materia de remate.

3. DISPONER, a costa del rematante, la expedición de tres copias del acta de la diligencia de remate y del presente auto para su correspondiente protocolización.

4. DISPONER la cancelación de los gravámenes hipotecarios que afecten el inmueble objeto de la subasta. Líbrese el correspondiente exhorto.

5. ORDENAR a la secretaría librar oficio con destino al secuestre para que haga entrega del bien rematado al rematante en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Igualmente para que en el término de diez (10) días rinda cuentas comprobadas sobre la administración del bien que le fue dado bajo custodia.

6. PRESENTAR las liquidación adicional del crédito en los términos del artículo 521 del C. de P.C.

7. ORDENAR la liquidación adicional de costas. Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE

El Juez:

ELISEO BARACALDO ALDANA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

116

Nro Matricula: 50C-404902

Impreso el 26 de Septiembre de 2007 a las 08:56:15 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 29-07-1977 RADICACION: 1977-54191 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-07-1977 COD CATASTRAL: AAA0083KLCX
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 27 14 10

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CASA LOTE UBICADO EN LA ESQUINA NORTE ESTE DE LA CALLE 27 CON LA CARRERA 15 CON CABIDADE 621 VARAS CUADRADAS Y QUE ESTA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE ARMENIA DE BOGOTA SE/ALADO EN EL TERRENO CON EL # 2 DE LA MANZANA C DEL PLANO DE DICHA URBANIZACION DISTINGUIDA EN SU PUERTA PRINCIPAL CON EL # 14-46 DE LA CALLE 27 Y ADEMAS CON LOS SIGUIENTES #S 14-30 14-32 14-36 14-42 Y 14-50 Y POR LA CARRERA 15 CON LOS #S 27-06 Y 27-12 QUE LINDQA POR EL NORTE: EN 26.60 METROSON EL LOTE 4 D L MANZANA C DE LA MENCIONADA URBANIZACION ARMENIA ORIENTE: EN 15 METROS CON EL LOTE #1 DE LA MISMA MANZANA C Y DE LA MISMA URBANIZACION ARMENIA SUR: EN 26.40 METROS CON LA CALLE 27 OCCIDENTE: EN 15 METROS CON LA CARRERA 15 DE BOGOTA.
COMPLEMENTACION:

`CION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
ALLE 27 # 14-32/46 AL 50
2) CL 28A 14 30 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-05-1951 Radicacion: 1977-54191
Doc: ESCRITURA 2338 del: 21-05-1951 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TEMEL JACOBO
A: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-12-1962 Radicacion: 0
Doc: ESCRITURA 6550 del: 27-11-1962 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO
A: SALAMANCA E. JOSE LUIS X
LOMARES DE SALAMANCA ISABEL X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-10-1970 Radicacion: 0
Doc: ESCRITURA 5070 del: 30-09-1970 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 100,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAMANCA E. JOSE LUIS X
DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X
A: HERRERA DE MORENO OLGA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-12-1983 Radicacion: 1983-120349

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Doc: SENTENCIA 0 del: 01-09-1983 JUZ 17 CIV. CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAMANCA JOSE LUIS
A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-1980 Radicacion: 1980-38135
Doc: ESCRITURA 803 del: 31-03-1980 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 100,000.00
Se cancela la anotacion No, 3,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA DE MORENO OLGA
A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL
A: SALAMANCA JOSE LUIS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-12-2003 Radicacion: 2003-123988
Doc: ESCRITURA 2594 del: 13-11-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL
A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO 17149933 X
A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 25% 19135838 X
A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO 19247557 X
A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS 19273419 X
A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO 19463040 X
A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA 51701360 X
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-09-2004 Radicacion: 2004-90238
Doc: OFICIO 2221 del: 21-09-2004 JUZGAD 25 CIIVL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROCESO #2004-0862 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 19135838
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-03-2006 Radicacion: 2006-21417
Doc: OFICIO 2057 del: 14-09-2005 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO
DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO
A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO 17149933 X
A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO 19247557 X
A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS 19273419 X
A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA 51701360 X
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

117

Nro Matricula: 50C-404902

Impreso el 26 de Septiembre de 2007 a las 08:56:15 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-07-2007 Radicacion: 2007-73619
Doc: OFICIO 990 del: 30-04-2007 JUZGADO 25 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 19135838
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-07-2007 Radicacion: 2007-73623
Doc: AUTO SIN del: 20-03-2007 JUZGADO 25 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0332 REMATE DERECHO DE CUOTA 12,5% (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861
A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 19135838 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 13-07-2007 Radicacion: 2007-73625
ESCRITURA 410 del: 29-05-2007 NOTARIA UNICA DE FOMEQUE de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 90,000,000.00
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 37,5% (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 19135838
A: RAMIREZ JIMENEZ ALBA ROCIO 32496483 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 26 de Septiembre de 2007 a las 08:56:15 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA51 Impreso por:CAJEBA51

TURNO: 2007-659907 FECHA: 26-09-2007

El Registrador Principal (E): GLORIA INES PEREZ GALLO (Res.: 4796 de Jul.17/2007)

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

Registrad[illegible]

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

118

19 OCT 2007 EN LA FECHA INFORMANDO A LA SEÑORA JUEZ, QUE EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO 441 JUZGADO 25CM CORRESPONDIO POR REPARTO, EL QUE SE RECIBE EN 7 FOLIOS, RADICADO EN EL TOMO 1 FOLIO No. ____

ELSA LUCIA TACHA P.
Escribiente

REPUBICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., diecinueve (19) de Octubre de dos mil siete (2007)

Despacho Comisorio No. 441

En cumplimiento a los Acuerdos Nos. PSAA07-3938 de 22 de Febrero de 2007 y PSAA07-4092 de 5 de Julio de 2007, auxíliese la comisión.

Para la práctica de la diligencia de Entrega inmueble, se fija la hora de las 8:00 a.m., del día 29 del mes de Octubre del año en curso.

Alléguese por el interesado, a más tardar el día señalado para llevar a cabo la diligencia comisionada, Certificado de Libertad actualizado ( ), Linderos del bien objeto de cautela (X), copia del auto que ordena la comisión ( ), actualización catastral ( ), sentencia ( ), diligencia de remate ( ), diligencia de secuestro (X), acta conciliación ( ), acta incumplimiento ( ).

Cumplida la comisión devuélvase al comitente, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MYRIAM DEL CARMEN PANTOJA CAICEDO
Juez

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifico por anotación en ESTADNO No. 21 fijado hoy 23-10-07, a la hora de las 8:00 a.m.

Escribiente

INSPECCION TRECE E DISTRITAL DE POLICIA ALCALDIA TEUSAQUILLO
CARRERA 17 No 39 A -38 Tel 2880915

119

DESPACHO COMISORIO No 616
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE
PROCESO EJECUTIVO -2004-0862
DEMANDANTE HERNANDO SALAMANCA PALOMAREZ
DEMANDADO IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES

Bogotá, D.C. A Los Trece días del mes de Enero dos mil seis, siendo el día y la hora señalados en auto anterior, para llevar a cabo la practica de la presente diligencia, el Señor Inspector, (e) en asocio de la secretaria Ad-Hoc señora TULIA VILLALOBOS, funcionaria y a quien se nombra y posesiona en legal forma de acuerdo a las formalidades de ley para el caso, presente en la inspección el doctor (a) JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA C.C.19.204.456 y Tp 45001CSJ En, este estado de la diligencia el despacho procede a dejar constancia que el secuestre designado por el despacho, no se hizo presente, no obstante encontrarse debidamente notificado, hecho, este que se le da a conocer al abogado y quien en uso de la palabra manifiesta Teniendo en cuenta que no compareció el secuestre designado para esta diligencia, solicito al despacho se proceda a relevarle del cargo y se designe otro a fin de no perder la fecha programada para el día de hoy. El Despacho teniendo encuentra lo solicitado por la actora y como quiera que es procedente procede a relevar del cargo el secuestre, quien, no compareció, en consecuencia y de conformidad a lo estatuido en el Art. 9 del C. P. C, y Circular No 010 de la Personería Distrital, se designa para la presente diligencia de la lista de auxiliares de Justicia a la señora ANA LUCIA RICO DIAZ, con cédula No 35.487.232 Bta, residente a la Carrera 23 No 62B- 09 Sur Tel 3102926223, quien manifiesta aceptar el cargo y jura cumplir bien y filemente con los deberes del cargo. Acto seguido el anterior personal procede a trasladarse a la Calle 27 No 14-32/ al 50, una vez allí el anterior personal previa identificación es atendido por el se ñor [redacted] NIBIA CRISTINA RODRGUEZ ACOSTA, portadora de la cédula No 53.093.070 de Bogotá, quien enterada del objeto de la presente diligencia manifiesta : Yo, soy la arrendataria del local No 14-42, donde funciona la floresteria, y pago un canon de arrenda miento de doscientos mil pesos a la señora CRISTINA SALAMANCA De lo anterior el apoderado en uso de la plabra manifiesta: Solicito al despacho se alinderé e identifique el inmueble objeto de diligencia y se declare legalmente secuestrados el 50% del inmueble y se le haga entrega a la señora secuestre. El Despacho teniendo en cuenta lo anterior procede a alinderar e identificar el inmueble objeto de diligencia en los siguientes terminos :Los linderos genereles del inmueble son : Por el Norte con los inmuebles de la carrera 15 No 27- 18 y Avenida Caracas 27- 14, por el SUR ; con la Calle 27, por el Occidente con la Carrera 15 y por el ORIENTE : Con inmueble de la Avenida carcas 27 -14. Se trata de una casa de dos plantas de construcción antigua con sus ingreso, o entradas por la calle y por la carrera, con cinco locales y en el segundo piso de pendencias que se encuentran desocupadas, se deja constancia que se trata del inmueble objeto de esta diligencia, no oque dandole la menor duda al despacho de que se trata del mismo objeto de esta comisió , dejando constancia que el local que esta demarcado con el No 14-30 ocupado por el señor JHON ORTIZ quien manifiesta cancelar un arrendamiento de cuatrscientos mil pesos mensuales, el local 14-32 lo ocupa JAIRO RUEDA? quien no se encuentra presente. El local 14- 50 se encuentra ocupado por JORGE GOMEZ, quien cancela de arriendo la suma de seiscientos mil pesos a un señor .....

SANTA FE DE BOGOTA, D. C.
SECRETARIA DE GOBIERNO

SALAMANCA PALOMARES y dos locales más que se encuentra ocupados, pero los ocupantes no se encuentran en este momento hasta aquí lo observado por este despacho, y no encontrando oposición legal alguna que resolver, procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble antes descrito y del mismo secuestrado en su cuota parte, esto es la cuota 50%, y se le hace entrega a la señora secuestre SE CORRE se procede a declarar legalmente secuestrado la cuota parte que le corresponde al demandado, haciendole entrega a la señora secuestre, quien manifiesta : Recibo en forma real y material el inmueble legalmente secuestrado en su cuota parte del demandado y del mismo en cumplimiento a mis funciones y dando cumplimiento al Art 559 del C.P.C, hasta tanto el señor juez ordene lo contrario . El, despacho deja constancia que le son cancelados los honorarios a la señora secuestre fijados por el comitente en la suma de ciento veinte mil pesos. No, siendo otro el objeto de la presente diligencia se TERMINA y firma por todos los que intervinieron, observando las formalidades de ley para el caso .-

JOSE JOAQUIN MOLINA PEÑARROYO
Inspector Trece (E) Distritgl de P.

JUAN E JESUS MARTINEZ G
Apoderado Actor

ORTEGA RODRIGUEZ
Quien atendió
la diligencia
y arrendataria

AR LOIA RICO DIAZ
Secuestre

TULIA VILLAMIZAR
Secretaria Ad

120

REPUBICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO 441 JUZGADO 25 CM

CLASE DE PROCESO EJECUTIVO 04-0862

DEMANDANTE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES

DEMANDADO IVAN DARIO SALAMANCA

RADICACION 710032670

En Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de dos mil siete (2007), siendo la 8:00 a. m., fecha y hora señaladas en auto anterior, la suscrita Juez Tercera Civil Municipal de Descongestión en asocio de su escribiente nominada a quien designa como Secretaria Ad-hoc, se constituye en audiencia pública en el recinto del Juzgado y la declara abierta para tal fin. Acto seguido compareció el Dr. YOLANDA STELLA MARTINEZ quien se identifica con la C.C. No. 41.796.442 de Bogotá y T.P. No.153606 del C.S.J, en su calidad de

X Apoderado Judicial del la parte actora

___ Apoderado sustituto de la parte actora, según poder que se allega oportunamente, a quien el Despacho le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia, en los términos del poder conferido. Conformado el personal de la diligencia se traslada al sitio indicado por el comitente Calle 27 #14-32/46 al 50 o Calle 27 # 14-30, hoy Calle 28A #14-30, de esta ciudad, el cual se distingue con el Folio de Matricula Inmobiliaria No50C-404902 ___ Una vez en el sitio indicado el Despacho procede a identificar el inmueble por sus linderos, así: POR EL NORTE: con la cra 15 #28A-18 y Avenida Caracas #28A-17; POR EL SUR: Con la Calle 28A; por EL OCCIDENTE: Con la cra 15; POR EL ORIENTE: Con el inmueble demarcado con el #28A-17 de la Avenida Caracas, estos linderos corresponden a la nueva nomenclatura o actualización. Se deja constancia que el lindero Norte no coincide con el número de nomenclatura anotado en la diligencia de secuestro pues en ella se dijo que éste correspondía al No. 27-14 de la Avenida Caracas, pero este número realmente no corresponde ni a nomenclautura antigua ni nueva, no obstante lo anterior la suscrita Juez tiene certeza que el inmueble en donde hoy se lleva a cabo la diligencia corresponde al inmueble en mayor extensión, más no ocurre lo mismo con el predio objeto de entrega, pues éste se trata de una cuota parte que corresponde al 12.5%, del cual no se tiene certeza a qué parte del inmueble de mayor extensión corresponda esa cuota rematada, pues para ello se requiere que previamente mediante un proceso divisorio se establezca qué cuota y qué parte le corresponden a los copropietarios y que culmine con una sentencia inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona que corresponde a este predio, como ello no acontece en el sublitem, pues no se acredita que la parte o cuota correspondiente al 12.5% esté legalmente delimitada y determinada, no es posible hacer la entrega material de esa cuota parte. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la apoderada judicial del señor demandante Hernando Salamanca Palomares, quien en uso de ella manifiesta:" Solicito a la señora Juez se proceda a dar estricto umplimiento al Despacho comisorio remitido del Juzgado 25

Civil Municipal entregando la cuota parte del inmueble en forma real y material y que corresponde al aparte que ocupa el demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES y donde funciona "IVAN FLOWERS- Floristería San Luis 55 años Iván Darío Salamanca" y donde tiene la respectiva residencia el demandado y su señora NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA y que en su momento atendió la diligencia de secuestro manifestando "ser la esposa del demandado y estar en calidad de arrendataria del local 1442"tal y como lo manifestara en diligencia de 13 de Enero de 2006. En virtud de ello solicito a la señora Juez en la entrega material de la cuota parte del inmueble". POR EL DESPACHO: El Juzgado se reitera en su negativa de hacer la entrega real y material de la cuota parte que expresamente solicita la apoderada judicial de la parte actora, pues como se dijo anteriormente al no existir legalmente establecido la cuota parte que le corr spondía al demandado dentro del predio de mayor extensión, la Juez no puede hacer entrega específica y determinada dentro del mismo. Es más en el folio de matrícula 50C-404902 en la anotación No. 8 se observa que en la actualidad se está tramitando ante el Juzgado 15 Civil del Circuito proceso divisorio, con lo cual se corrobora lo dicho, pues mientras no exista sentencia inscrita ante la Oficina de Instrumentos Públicos en donde se determine la división o la venta, no es posible afirmar qué parte le correspondió al aqui demandado, de ahí que no proceda en este momento procesal hacer la entr ga real y material de la cuota parte que expresamente solicita la abogada de la parte actora. En consecuencia, se termina la presente diligencia y se ordena devolver el despacho comisorio al Juzgado de origen, para que sea él quien resuelva, se corrige, previas las desanotaciones del caso y a través del Centro Administrativo de Appyo para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá. Se deja constanciaque en esta diligencia fuimos atendidos por NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA, quien se identifica con C.C. 53.053.070 de Bogoté, quien solicita el uso de la palabra, concedida manifiesta:" Yo ya no soy la esposa de Iván Salamanca, nosotros nos separamos hace aproximadamente uno o dos meses, nosotros no somos casados tenemos únicamente vida marital y la floristería no es propiedad de Iván, sino mía". No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, siendo las 4:45 p.m.

La Juez,

MYRIAM [illegible] CANTILLO CAICEDO

Quien atiende la diligencia,

53'053.070 BTÁ

NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA

La apoderada,

YOLANDA STELLA MARTINEZ

La secretaria ad-hoc,

ELSA LUCIA [illegible] PARDO

121

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C. 27/11/2007

JCMD 40828
R./ 710032670

Doctor(a):
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Ref: Despacho Comisorio No. 441

De manera atenta y en cumplimiento del Articulo 8 del Acuerdo 3344 del 2006 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **3** Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

María José Orozco P.
MARIA JOSE OROZCO PRICE
Jefe Centro

Bogotá D.C., Marzo 10 de 2.008.

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO:

Al Despacho del señor Juez, las anteriores diligencias, informando que allegan debidamente diligenciado un Despacho Comisorio.

Sírvase proveer,

ERICK W. HERREÑO PINZÓN
Secretario

122

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Veintisiete (27) de marzo de dos mil ocho (2008)

Ref. : Ejecutivo 2004-00862

Agréguese a los autos el anterior despacho comisorio si diligenciar y surta los efectos legales respectivos. En conocimiento de la parte interesada para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
S E C R E T A R I A

Por anotación en estado No. 24 de fecha 28 MAR 2008 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, _____

cada/2008

123

YOLANDA STELLA MARTINEZ
ABOGADA

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.
E. S. D.

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO No. 2.004/862
DEMANDANTE:	HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO:	IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.
ASUNTO:	Solicitud de entrega de la cuota parte 12.5%

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a su señoría me dirijo con el fin de solicitarle, se sirva *ORDENAR la entrega real y material del inmueble local, ubicado en la CALLE 27 No. 14 - 42,* el cual se encuentra plenamente identificado dentro de la diligencia de Secuestro de la cuota parte del inmueble (es decir el 12.5%), practicado el día trece (13) de Enero 2.006; y es el que constituye la *CUOTA PARTE DEL REMATE DEL INMUEBLE para que LE SEA REAL Y MATERIALMENTE entregada al REMATANTE señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES,* y/o a su apoderada. (o).

Solicito al señor JUEZ, se proceda a efectuar la entrega si es posible por su despacho y/o librando el respectivo despacho comisorio con los insertos correspondientes para los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión y/o a las Inspecciones de Policía que por reparto le corresponda.

Sírvase señor Juez, proceder conforme a derecho.

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C.C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.

JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
24 ABR 2008
Recibí el presente escrito y sus anexos.
Quien recibe
EDGAR JAVIER AVILA GÓMEZ

CALLE 19 No. 4 – 20 OF. 1306 TELEFAX 2865989 CEL. 3124491674

129

Bogotá D.C., Mayo 02 de 2.008.

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO:

Al Despacho del señor Juez, las anteriores diligencias, informando que el apoderado judicial de la parte demandante realiza la anterior petición.

Sírvase proveer,

ERICK W HERREÑO PINZÓN
Secretario

125

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.

Dieciséis (16) de mayo de dos mil ocho (2008)

Ref. Ejecutivo 2004-00862

Tenga en cuenta el memorialista y de conformidad con lo obrante en el asunto, que su pedimento ya ha sido resuelto, por lo que habrá de estarse a lo allí resuelto y al comisorio decretado en su oportunidad, junto con la diligencia practicada por el encargado de la misma

NOTIFÍQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA

Por anotación en el estado No. 28 de fecha 20 MAYO 2008 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, _____

cada/2008

126

Bogotá D.C., Mayo 22 de 2.008.

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO:

Al Despacho previa consulta del señor Juez, las anteriores diligencias, a fin de resolver lo determinado en la diligencia de entrega de fecha 29 de Octubre de 2007 como la solicitud de entrega.

Sírvase proveer,

ERICK W HERREÑO PINZÓN
Secretario

127

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Junio Veintiséis (26) del año Dos Mil Ocho (2.008)

Ref. Ejecutivo 04-0862

De conformidad con lo solicitado, por secretaria líbrese nuevo despacho comisorio, comunicando lo ordenado mediante auto de fecha 6 de septiembre de 2007, y asiéndole la advertencia al comisionado de dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo segundo del art 337 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 101 de fecha 01 JUL. 2008 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, _____

128

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 278/2008.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
AL
SEÑOR JUEZ DE DESCONGESTIÓN
Y/O
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA – ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES Contra: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, se ha dictado la siguiente providencia JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DE BOGOTA. Que mediante aunto de fecha 6 de septiembre de 2007 y ordenado nuevamente mediante auto de fecha 26 de junio. El juzgado dispone: COMISIONAR al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESGONGESTION, que le corresponda por repartoy al que se le librara despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. A fin de evacuar la diligencia de entrega del 12.5% (cuota parte) del inmueble ubicado en la calle 27 No.. 14-32/46 al 50 o calle 27 No. 14-30 y con folio dde matricula inmobiliaria 50C-404902, solicitada por la apoderada de la parte actora. Notifiquese ELISEO BARACALDO ALDANA. JUEZ (FDO)

INSERTOS:

El Doctor (a) YOLANDA STELLA MARTINEZ, quien se identifica cpon la C.C.41.796.442 y T.P. 153.606 del C. S. De la J., quien actua como parte actora:

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio hoy 16 de Julio de 2008.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIO

CESAR ALFONSO DIAZ AGUIRRE
secretario

GML/20083

[redacted]

Martinez
CC 41.796.442 Bta
TP # 153.606 CSJ.
Agosto 4/08

129

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: **EJECUTIVO No. 2.004/862**
DEMANDANTE: **HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.**
DEMANDADO: **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.**

ASUNTO: **SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES.**

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad conocida de autos dentro del proceso de la referencia, a su señoría me dirijo con el fin de solicitarle se sirva decretar las siguientes Medidas Cautelares:

1.- Solicito a su señoría se sirva ***Oficiar a la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA*** a efecto de que sea registrada la presente demanda en los folios correspondientes al establecimiento de comercio denominado ***IVAN FLOWERS, con NIT No. 79400861-9;*** quien figura como propietario el demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, identificado con la C. C. No. 79.400.861 y de la cual su funcionamiento es en la CALLE 27 No. 14-42. (Sírvase oficiar con los insertos correspondientes).
(anexo al presente certificado de Cámara de Comercio de Bogota en un (1) folio útil).

2.- Solicito al señor JUEZ, el embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres, maquinarias, mercancías, dineros y demás objetos embargables que como de propiedad del demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, se encuentren en la ***CALLE 27 No. 14-42*** y/o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia. (Sírvase oficiar).

3.- Solicito al señor JUEZ, el embargo y secuestro, de la posesión de la Camioneta, de ***PLACAS No. MLM-443***, que posee el demandado señor IVAN DARIO SALMANCA PALOMARES, identificado con la C. C. No. 79.400.861 de Bogotá, (Sírvase oficiar a la Policia Nacional - Sijin sección Automotores de Bogotá D. C.)

4.- Solicito de su señoría se sirva devolver el ***Despacho Comisorio No. 278/2.008*** de fecha Dieciséis ***(16) de Julio de 2.008***; el cual fue devuelto por el Juzgado Civil Municipal de Descongestión sin diligenciar, junto con los anexos, y para poder efectuar la diligencia de entrega, (Sírvase señor Juez, Oficiar al Juzgado Civil Municipal de Descongestión con los insertos del caso).

La anterior denuncia de bienes, la formulo ante su despacho bajo la gravedad del juramento como bienes de propiedad y posesión del demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Oportunamente preste la caución de Ley que determino su despacho.

Del señor JUEZ,

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C. C. No. 41.796.442 DE BOGOTA
T. P. No. 153.606 DEL C. S. DE LA J.

JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
13 NOV 2009
Recibí el presente escrito en ___ folios
Quien recibe ___

01

73145239

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE AGOSTO DE 2008 HORA : 13:59:28

01JEE0827119 HOJA : 1 DE 1

* *

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO
C.C. : 79400861
N.I.T.: 79400861-9

CERTIFICA :

MATRICULA NO: 00732622 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1996
DIRECCION COMERCIAL : CLL 27 NO. 14-42
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

****
****
** ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN A **
** LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR **
** EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE **
** MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2000 **
****
****

CERTIFICA :

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE ENERO DE 2000
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2000

CERTIFICA :

ACTIVIDAD COMERCIAL
PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE FLORES
ARREGLOS FLORALES Y PRODUCTOS FLORALES
EXPORTACION, IMPORTACION DE FLOR Y PRODUCTO. F
TOTAL ACTIVOS CON AJUSTES POR INFLACION: $ 4,200,000.00
TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 4,200,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:
NOMBRE : IVAN FLOWERS
DIRECCION COMERCIAL : CLL 27 NO. 14-42
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
MATRICULA NO: 00759049 DEL 27 DE ENERO DE 1997
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE ENERO DE 2000
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2000

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2299 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 88008 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO DE DIVORCIO DE SANDRA ESPERANZA PINZON HERNANDEZ, CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE ACTO NO. 20070208000041 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITO EL 12 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NO. 99354 DEL LIBRO VIII, LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES , COMUNICO QUE MEDIANTE RESOLUCION NO. 20070207000041 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2007, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 1,600.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

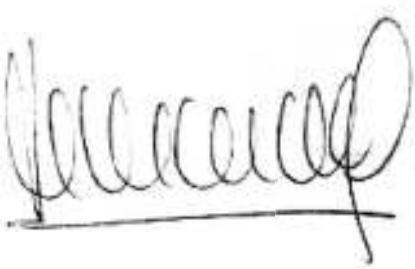

CONSTANCIA SECRETARIAL
PROCESO AL DESPACHO:

131

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Enero Veintinueve (29) de 2009.

PROCESO: E. 2004-0862

Pasa al Despacho informando que se solicita decretar medidas cautelares-.

Provea,

CESAR ALFONSO DÍAZ AGUIRRE
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

132

Cinco (05) de febrero de dos mil nueve (2009)

REF: Ejecutivo 2004 – 0862.

Prestada la póliza judicial en debida forma, se tiene por agregada a los autos, y reunidos los requisitos del art. 513 del C. de P.C., se DISPONE:

1. DECRETAR el embargo del establecimiento de Comercio denominado "IVAN FLOWERS"; dicho embargo se extiende además a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que a las acciones embargadas correspondan.

Líbrese oficio con destino a la Cámara de Comercio de esta ciudad, comunicándole las medidas y para que las registren en el libro respectivo y se envíe certificación sobre la inscripción de aquellas.

2. DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad del demandada, que se encuentran en la dirección denunciada en el escrito de medidas cautelares que obra a folio 1, numeral 2°, de este cuaderno.

Para la práctica de las diligencias de secuestro se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA que le corresponda por reparto y/o al JUZGADO CIVIL DE DESCONGESTIÓN - REPARTO al que se le librarán los despachos comisorios con los insertos y anexos pertinentes. Advirtiéndole que no podrá embargar, ni secuestrar vehículos automotores, ni establecimientos de comercio o cualquier bien sujeto a registro en el curso de la misma,

Atendiendo el comunicado SA No. 1344 del 21 de Marzo de 2005, emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca donde se implemento el Software de Auxiliares de la Justicia como de uso obligatorio, se nombra como secuestre a la persona que se encuentra consignada dentro del acta que se anexa al presente auto y que hace parte integrante del mismo a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1.998. Señálese como honorarios al secuestre designado la suma de $140.000.^{00}$ sin que sea viable al comisionado señalar un valor diferente al aquí dispuesto, ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley.

133

Comuníquesele igualmente al comisionado que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia, so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (artículo 3 ley 446 de 1.998 y comunicación SA No. 1344 del 21 de Marzo de 2005).

Anéxese copia del mandamiento de pago para la respectiva notificación de los demandados conforme lo dispuesto en el art. 31 de la ley 794 de 2003.

Limítese el embargo a la suma de $80'000.000.00 m/cte.

3. Limítese las medidas cautelares a las decretadas en virtud a lo prescrito en el inciso 8 del art. 513 del ibídem.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ALDANA

¤Lfs/2009¤

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
SECRETARIA
09 FEB. 2009
Por anotación en estado de hoy fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A.M.
El Secretario,

134

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 025 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ASOCIACIÓN ASINCAP SPD , NIT 830058087, DG. 4 # 70 C - 06 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2618641,

En el proceso número: 11001400302520040086200

05/02/2009 10:24:07 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

135

Señor
JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **HERNANDO SALAMANCA PALOMARES** contra **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.**
N° 862-2004

IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79'400.861 expedida en Bogotá, con sumo respeto acudo ante su Despacho, con el fin de manifestarle que, por medio del presente escrito, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO** y **SUFICIENTE,** al doctor **DIEGO SADID LOSADA RUBIANO,** mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79'597.204, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 95.239 emanada del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre, interponga recurso de **REPOSICION** y en subsidio **DE APELACION,** en contra de la providencia de fecha 5 de febrero de 2.009, proferida por su Despacho dentro del referido asunto, mediante la cual se decretaron medidas cautelares, y continúe con mi representación judicial dentro del proceso *sublite*.

Mi apoderado está revestido de las facultades generales de ley, y de las especiales de recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir, conciliar o no, tachar documentos y testigos, y de todas aquellas inherentes al cabal ejercicio del presente mandato. Ruego se le reconozca personería suficiente para actuar.

Del señor Juez,

Atentamente,

IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES
C.C.N° 79'400.861 Exp./Bgtá

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
PRESENTACIÓN PERSONAL
Ante el Juzgado Veinticinco CMI Municipal de Bogotá, D.C. a los
compareció IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES
quien exhibió C.C. No. 79'400.861
y T.P. No. [illegible] C. S. J. y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya
El compareciente
El Secretario

A C E P T O :

DIEGO SADID LOSADA RUBIANO
C.C.N° 79'597.204 Exp./Bgtá
T.P.N° 95.239 C. S. de la J.

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
PRESENTACIÓN PERSONAL
Ante el Juzgado Veinticinco CMI Municipal de
Bogotá, D.C. a los
compareció Diego Sadid Losada Rubiano
quien exhibió C.C. No. 79597204
y T.P. No. 95239 C. S. de la J. y declaró que
la firma que aparece en el presente documento
es suya
El compareciente
El Secretario

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
2009 FEB 12 P 12:16
RECIBIDO
F. N°

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

11 DE FEBRERO DE 2009 HORA 17:03:35

09AGA0211177 HOJA : 1 DE 1

****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : RODRIGUEZ ACOSTA NIDIA CRISTINA
C.C. : 53053070
N.I.T. : 53053070-6 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01759849 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2007

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 28 A NO. 14-42
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CL 28 A NO. 14-42
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

****

** ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION **
** SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA **
** Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2007 **

****

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE DICIEMBRE DE 2007
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2007
TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION : 867,000
TOTAL ACTIVOS CON AJUSTES POR INFLACION : 867,000
ACTIVIDAD ECONOMICA :
COMERCIALIZACION, PRODUCCION DE FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES.
TELECOMUNICACIONES

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : IVAN FLOWER S FLORISTERIA SAN LUIS
DIRECCION COMERCIAL : CL 28 A NO. 14-42
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
MATRICULA NO : 01759850 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2007
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE DICIEMBRE DE 2007
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2007

****

MEMBRETADO DE CIVIL MAN...

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 11 DE DICIEMBRE DE 2007
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE DICIEMBRE DE 2007

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 1,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

01

7846893

137

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

11 DE FEBRERO DE 2009 HORA 17:04:07

09AGA0211178 HOJA : 1 DE 1

****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : IVAN FLOWER S FLORISTERIA SAN LUIS
MATRICULA NO : 01759850 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2007

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 28 A NO. 14-42
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CL 28 A NO. 14-42
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 867,000
ACTIVIDAD ECONOMICA :
COMERCIALIZACION, PRODUCCION DE FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES.
TELECOMUNICACIONES
TIPO PROPIEDAD : PROPIEDAD INDIVIDUAL

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE DICIEMBRE DE 2007
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2007

****

** ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION **
** SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA **
** Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2007 **

****

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2008

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)
NOMBRE : RODRIGUEZ ACOSTA NIDIA CRISTINA
C.C. : 53053070
N.I.T. : 53053070-6, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 01759849 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2007

****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS

HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 1,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

República de Colombia
Ministerio de Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal Barrios Unidos

Libertad y Orden

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION DE CUSTODIA, ALIMENTOS Y REGLAMENTACION DE VISITAS A FAVOR DEL MENOR JUAN JOSE SALAMANCA RODRIGUEZ DE 2 AÑOS Y 9 MESES DE EDAD

En Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil ocho (2008), se presentaron ante el Despacho de la Defensoría de Familia del ICBF Centro Zonal Barrios Unidos los Sres. IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES identificado con la cédula de Ciudadanía No. 79.400.861 de Bogotá residente en la Cra 9 No. 61-65 Apto 201 Torre 2 Chapinero tel. 314 2507950 tel. 4425869 *y NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.053.070 de Bogotá residente en la Calle 28ª No. 14-42 Barrio Teusaquillo tel 314 2509165, como progenitores del menor JUAN JOSE quienes han acordado mediante esta audiencia.*

HECHOS

1. *La Sra. NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA solicito fuera citado el progenitor de su menor hijo Sr. IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES para que en audiencia se pactara lo relacionado con la Custodia, sus alimentos y se reglamentaran visitas. En Audiencia de Conciliación acordaron:*

ACUERDO CONCILIATORIO

1- *Que la Custodia o Cuidado Personal Provisional del menor* **JUAN JOSE SALAMANCA RODRIGUEZ** quedara en cabeza de su progenitora Sra. *NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA.*

2- *Que el progenitor se compromete a aportar como cuota alimentaria la suma de UN MILLON DE PESOS MTE ($1.000.000.oo) mensuales los cuales serán consignados en cuenta del Banco Popular cuyo numero informara oportunamente la progenitora, dinero a consignar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes a partir de Abril de 2008. Así mismo aportara 3 vestidos completos al año a entregar en los meses de Abril, agosto y diciembre por valor de $300.000.oo cada uno. Igualmente aportara el 50% de los gastos de inicio de año escolar (matricula, uniformes, útiles escolares y libros), y el 50% de los gastos de salud que no cubra la EPS, Y que corresponden a transporte , consulta y medicamentos. Dicha cuota aumentara anualmente en el mes de enero en el porcentaje que para el salario mínimo legal mensual decrete el Gobierno Nacional.*

3- *Pactan que las visitas quedan abiertas para el progenitor siempre avisando con anticipación a la progenitora.*

4- *Como el Sr. IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES adeuda la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MTE ($25.000.000.oo) por concepto de alimentos, suma que fue valorada por la progenitora atendiendo a que el Sr. Salamanca incumplió con su deber de entregar alimentos para su hijo desde el embarazo, este acepta la deuda y se compromete a cancelarla en cuotas de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000.oo) mensuales a consignarla en la misma cuenta los días 10 de cada mes a partir de abril. Así mismo para abonar a dicha deuda el Sr. Salamanca entregara la cuota parte que le corresponde del bien inmueble ubicado en la calle 1 El Laguito Apto 322 Edificio el Conquistador del Municipio de Cartagena, Departamento de Bolívar.*

12 FEB 2008

139

Este despacho deja constancia que el Sr. SALAMANCA hace entrega personal a la Sra. Rodriguez del valor de $1.000.000.oo por concepto de alimentos del mes de Marzo y la suma de $300.000.oo por abono a la deuda en el mes de Marzo.

APROBACION DEL ACUERDO

Que los Sres. IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES y NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA, como progenitores del menor JUAN JOSE han aceptado el acuerdo que contiene la presente acta, La Defensora de Familia del ICBF, Centro Zonal Barrios Unidos teniendo en cuenta las facultades legales que le confiere la Ley 1098 de 2006, le imparte su aprobación con efecto vinculante y advierte a las partes quienes la suscriben, que de conformidad con el artículo 66 de la ley 446 de 1998, el presente acuerdo conciliatorio a que han llegado, presta MERITO EJECUTIVO de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. Leído el texto anterior las partes manifiestan su conformidad con el mismo, hoy 3 de marzo de 2008, se da por terminada la presente diligencia y se aprueba y firma por quienes en ella intervinieron.

PROGENITOR
C.C No. 79'400961 Bdc

PROGENITORA
C.C No. 53'003

12 FEB 2009
EDUARDO CASTRO PEREZ
NOTARIO CATORCE D.C.
BOGOTA, REPUBLICA DE COLOMBIA

YOLANDA E HURTADO AYERBE
DEFENSORA DE FAMILIA

140

Señor
JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **HERNANDO SALAMANCA PALOMARES** contra **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.**
N° 862-2004

DIEGO SADID LOSADA RUBIANO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79'597.204, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 95.239 emanada del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de mandatario judicial del señor **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES,** mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79'400.861 expedida en Bogotá, con sumo respeto acudo ante su Despacho, con el fin de manifestarle que, por medio del presente escrito, interpongo **RECURSO DE REPOSICION,** y en subsidio **DE APELACION,** en contra de la providencia de fecha 5 de febrero del año 2.009, mediante la cual se decretaron medidas cautelares, para que se revoque en su totalidad. Mi procedente pedimento me permito sustentarlo en los siguientes términos:

1. Su Señoría, mediante la providencia impugnada, decretó a petición de parte, en el numeral 1° de dicho auto, el embargo del Establecimiento de Comercio denominado "IVAN FLOWERS", extendiendo dicho embargo además a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que a las acciones embargadas correspondan.

   No resulta procedente dicha medida, en primer término porque, como sin menor esfuerzo se desprende de la simple lectura del Certificado de Matrícula de Persona Natural Aportado, se desprende en su anverso la inscripción del embargo de dicho establecimiento por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, razón esta obviamente que hace totalmente improcedente la medida decretada.

   Pero si esto fuera poco, debo manifestar a su Señoría que mi poderdante ya no ejerce ninguna actividad en dicho establecimiento de comercio, quien actualmente ejerce actividades de comercio y tiene fijada si residencia allí, (en la Calle 28 A N° 14-42, de Bogotá), es la señorita NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA, tal y como se desprende de los Certificados de Matrícula de Persona Natural y de Comercio que se allegan junto con el presente escrito.

   Por tales razones, resulta totalmente improcedente la medida decretada.

2. Ahora bien, su Señoría también, en el numeral 2° de la providencia aquí impugnada, decretó el embargo de bienes muebles de propiedad de mi prohijado que se encuentren en la Calle 27 N° 14-42, de Bogotá, medida esta también que resulta improcedente, puesto que mi mandante, ni reside, ni trabaja, ni es propietario de ningún bien que repose en tal dirección, pero allí si labora y reside la madre de su hijo, razón por la cual, ejercer dicha medida, le ocasionaría graves problemas con tal señora, pues han tenido desavenencias frente a la custodia, alimentos y visitas del menor, circunstancia esta que demuestro con la copia de audiencia de conciliación que allego junto con el presente escrito.

141

PRUEBAS:

Solicito se tengan como tales:

a. Documentales;

1. Certificado de matrícula de establecimiento de Comercio con matrícula mercantil número 01759850 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

2. Certificado de matrícula de persona natural de la señora NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA con matrícula mercantil número 01759849 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

3. Copia auténtica de acta de conciliación entre mi mandante y la señora NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA.

ANEXOS

Me permito allegar al presente escrito los documentales aludidos en el acápite anterior y poder a mí otorgado para actuar.

Del señor Juez,

Atentamente,

DIEGO SAMID LOSADA RUBIANO
C.C.N° 79'597.204 Exp./Bgtá
T.P.N° 95.239 C. S. de la J.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
RECIBIDO
FEB 2 2009 12:20

RECIBIDO
F. N°

66

CONSTANCIA SECRETARIAL
TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN
Arts. 108 - 349 del C de P. C.

El anterior **RECURSO DE REPOSICIÓN**, se fija en lista de traslados, hoy 20 de FEBRERO de 2009, y permanecerá en la Secretaría del Juzgado, a disposición de las partes, por el término de legal de dos (02) días, computo que se inicia el día 23 de FEBRERO de 2009 y, vence el día 24 de FEBRERO de 2009, a la hora de las 5:00 P.M.

CÉSAR ALFONSO DÍAZ AGUIRRE
Secretario

141

CONSTANCIA SECRETARIAL
PROCESO AL DESPACHO:

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Marzo Doce (12) de dos mil nueve (2009)

PROCESO: No. 2004 - 862

Pasa al despacho, para decidir lo indicado en el Sistema de Gestión Judicial. Tramite a _____.

Provea,

CESAR ALFONSO DÍAZ AGUIRRE
Secretario

143

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL (Adjunto)
Bogotá, D.C.
Doce (12) de Mayo de Dos Mil Nueve (2009)

Proceso No. 2004-862

Se reconoce personería al abogado DIEGO SADID LOSADA RUBIANO como apoderado judicial del demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES en los términos señalados en el anterior poder (folio 135).

Como se observa dentro de las presentes diligencias que no se ha hecho pronunciamiento respecto a la medida cautelar solicitada en el numeral 3ª del escrito que obra a folio 129 cuad. No. 2, se dispone:

Se NIEGA la solicitud de embargo de la posesión de la camioneta de placas MLM 443, por cuanto esta medida no se encuentra dentro de los señalados en el artículo 681 del C. de P. C.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ALEJANDRO JACOBO BELTRAN
JUEZ ADJUNTO
(2)

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
SECRETARIA
14 MAYO 2009
Por anotación en estado No 60 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado
El Secretario,

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL (Adjunto)
Bogotá, D.C.
Doce (12) de Mayo de Dos Mil Nueve (2009)

Proceso No.2004-862

1. OBJETO A DECIDIR:

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado del demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, en contra de la providencia de fecha cinco de febrero de 2009, por medio de la cual se decretaron unas medidas cautelares.

2. ANTECEDENTES;

2.1. Mediante providencia de fecha 23 de junio de 2004, el Juzgado 25 Civil Municipal de la ciudad, libró mandamiento de pago de menor cuantía a favor de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES y en contra de IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES. Límite de la medida $80.000.000.oo.

2.2. En proveído de fecha 5 de febrero de 2009, el despacho decretó: 1) El embargo del establecimiento de comercio denominado "IVAN FLOWERS" extendiéndose además a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que a las acciones embargadas correspondan. 2) El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado

3. SUSTENTACION DEL RECURSO:

Se edifica la censura que en cuanto al embargo del establecimiento de comercio "IVAN FLOWERS", no es procedente en razón que se observa al anverso la inscripción del embargo de ese establecimiento por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Igualmente, en cuanto a la medida de embargo de los bienes muebles y enseres que se encuentren en la Calle 27 No. 14-42 de Bogotá, de propiedad del demandado, también es improcedente por cuanto éste, no reside, ni trabaja, ni es propietario de ningún bien que repose en la citada dirección; pero allí si labora y reside la madre de su hijo, razón por la cual, ejercer dicha medida le ocasionará graves problemas con tal señora, pues han tenido desavenencias frente a la custodia, alimentos y visitas del menos.

CONSIDERACIONES:

Sobre el particular se tiene que con las medidas cautelares se persigue asegurar la satisfacción de la obligación pretendida ejecutivamente, para no hacer ilusorio su cobro. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo al tenor de lo dispuesto en los incisos 5° y 6° del artículo 513 del C. de P. C., se debe prestar caución para responder por los eventuales perjuicios que se causen con la práctica de dichas medidas cautelares (inc. 10 art. 531 ib.).

En el sub-júdice se observa que la parte actora prestó la caución ordenada en auto de fecha 23 de junio de 2004 al tenor de lo dispuesto en el artículo 513 del C. de P. C.; se censura el decreto del embargo del establecimiento de comercio denominado "IVAN FLOWERS" y de los bienes muebles y enseres que se encuentren en la Calle 127 No. 14-42 y/o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia, de propiedad del demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES conforme se manifiesta bajo la gravedad del juramento a folio 129 cuad. No. 2; pedimentos tales que es legalmente posible, además porque el fin de la caución prestada por el demandante, es responder por los eventuales perjuicios causados con las medidas cautelares.

De manera que, lo expuesto por el censor, no son argumentos válidos como para no decretar las citadas medidas cautelares solicitadas por la parte actora, pues no es este el momento procesal oportuno para predicar si el demandado es o no propietario de los bienes que se puedan encontrar en la dirección señalada en la solicitud de las medidas cautelares, o si reside o no en el lugar indicado para la práctica de la diligencia de secuestro; por cuanto son situaciones que deben alegarse en su espacio procesal.

Igual suerte ocurre con el embargo decretado respecto del establecimiento de comercio denominado "IVAN FLOWER" pues no hay constancia por parte de la Cámara de Comercio que el mismo no sea del demandado, o que no es procedente su embargo.

Por lo anterior, habrá de mantenerse la decisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinticinco Civil Municipal (Adjunto) de Bogotá, D. C.,

RESUELVE:

PRIMERO: MANTENER la providencia de fecha 5 de febrero de 2009, conforme a lo anteriormente expuesto.

146

SEGUNDO: CONCEDER en el efecto devolutivo y para ante el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO –Reparto-, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada.

Compúlsense copias de los folios 1, 16 a 22 vto cuad. 1. Todo lo actuado dentro del cuaderno No. 2 y de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALEJANDRO JACOBO BELTRAN
JUEZ ADJUNTO
(2)

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
SECRETARIA
14 MAYO 2009
Por anotación en estado No 60 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A M.
El Secretario,

CONSTANCIA SECRETARIAL 356 del C. de P. C.:

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Por medio de la presente,

H A C E C O N S T A R :

Que la parte interesada Sr. IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES portador de la C.C. No. 79.400.861 canceló el importe de las copias ordenadas dentro del término concedido.

CONSTE

HÉCTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

147

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

SEÑOR
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

CLASE DE PROCESO:	**EJECUTIVO No. 2.004/862**
DEMANDANTE:	**HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.**
DEMANDADO:	**IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.**
ASUNTO:	**OFICIAR.**

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad conocida de autos dentro del proceso de la referencia, a su señoría me dirijo con el fin de SOLICITARLE se sirva decretar el embargo y secuestro y que sean puestos a disposición del despacho y para el proceso los derechos de posesión y dominio que le puedan corresponder al señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, respecto del inmueble materia del proceso de PERTENENCIA que se tramita en el *JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., PROCESO No. 2.006/083, ORDINARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA DE LUZ MARINA CHIVATA RUIZ y OTROS. Contra GERMAN BOLAÑOS y OTROS.*

La anterior denuncia de bienes, la formulo ante su despacho, bajo la gravedad del juramento como bienes de propiedad y posesión del demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Oportunamente preste la caución de ley que determino su despacho.

Del señor JUEZ,

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la J.

RECIBIDO
F No. 1
2003 MAY 28 P 4:45
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

CALLE 19 No. 4-20 APTO 1305 TELEFAX 2865989 CEL. 3124491674
Edificio Emperador.

148

CONSTANCIA SECRETARIAL
PROCESO AL DESPACHO:

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Junio Primero (01) de dos Mil Nueve (2009)

PROCESO: No. 2004 - 862

Pasa informando que
solicitud medidas cautelares

Provea,

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

149

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.

Veinticinco (25) de junio de dos mil nueve (2009).

Ref. Ejecutivo 2004 - 0862.

Conforme a lo indicado y como quiera que no se ha dado cumplimiento al auto de fecha 12 de mayo de 2009 folio 144 de esta encuadernacion.

Por secretaria dese cumplimiento al precitado auto

Cumplido lo anterior ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

CUMPLASE

El Juez,

ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
S E C R E T A R I A

Por anotación en estado No. _____ de fecha _____ fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, _____

M.A.

150

CONSTANCIA SECRETARIAL
PROCESO AL DESPACHO:

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Julio veintitrés (23) de dos mil nueve (2009)

PROCESO: No. 04 - 862

Pasa al despacho, para dar tramite Cumplimiento auto anterior - copias enviadas al superior

Provea,

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

151

FL.

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.,
VEINTICUATRO (24) de JULIO de DOS MIL NUEVE (2009)
11001400302520040086 2

Siendo procedente lo solicitado este despacho RESUELVE:

Decretase el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la parte aquí demandada dentro del proceso mencionado en el escrito anterior. Se limita la medida a la suma de $ 70.000.000.00

Librese oficio.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 109

Hoy **29 JUL. 2009**

El srio.

HECTOR FABIO SEGURA REINA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512
ANEXO

152

AGOSTO 04 DE 2009

OFICIO CIVIL No. **01802**

Señor:
JUEZ 08 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo 2004-0862
HERNANDO SALAMANCA CONTRA IVAN SALAMANCA-

Mediante auto de fecha 24 DE JULIO 2009, proferido en el proceso de la referencia, se ordenó oficiar a ustedes, con el fin de comunicarles que se ha decretado el embargo de los remanentes o de bienes que se lleguen a desembargar para el proceso citado en la referencia, dentro del PROCESO 2006-083 ORDINARIO DE LUZ MARINA CHIVATA RUIZ CONTRA GERMAN BOLAÑOS Y OTROS, el cual cursa en ese Despacho.

Se limita la medida a la suma $70.000.000-.

Por lo anterior, y atentos a cualquier solicitud, aclaración o requerimiento, favor proceder de conformidad.

Respetuosamente,

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

JDGL

133

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

SEÑOR
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: **EJECUTIVO No. 2.004/862**
DEMANDANTE: **HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.**
DEMANDADO: **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.**

ASUNTO: **ELABORACION DE OFICIOS.**

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada de la parte actora, al señor JUEZ, me dirijo con el fin de solicitarle se sirva dar cumplimiento al auto de fecha cinco (5) de Febrero de 2.009 notificándose por Estado No. 20 del nueve (9) de Febrero de 2.009; en el sentido de librar los oficios decretados y ordenados, por su señoría, y obrantes a (folios 132 y 133) del expediente.

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. RECIBIDO 10 FEB 09 PM 4:16

Sírvase señor JUEZ, proceder conforme a derecho.

Del señor JUEZ,

YOLANDA STELLA MARTINEZ
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la J.

CALLE 19 No. 4-20 APTO 1305 TELEFAX 2865989 CEL. 3124491674.
Edificio Emperador.

154

CONSTANCIA SECRETARIAL
PROCESO AL DESPACHO

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Octubre Veintiséis (26) de dos mil nueve (2009)

PROCESO: No. 04-862

Pasa al despacho, para dar tramite
Solicitan oficiar

Provea.

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

155

FL.___

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D. C.

NUEVE (9) de NOVIEMBRE de DOS MIL NUEVE (2009)

RAD. 11001400302520040086 2

En los términos solicitados en el escrito que antecede, líbrese, oficio.

Notifíquese

El Juez

ELISEO BARACALDO ALDANA

m.a

JUZGADO 25. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 177

Hoy . 11 NOV 2009

El Srio.

HECTOR FABIO SEGURA REINA

156

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 19 de noviembre de 2009

OFICIO No. 02873

Señores:
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
CIUDAD

REFERENCIA: **Ejecutivo 2004-0862** (Al contestar favor citar esta referencia) de **HERNANDO SALAMANCA PALOMAR** contra **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES**

De manera atenta me permito comunicarle que por autos del cinco (05) de febrero de 2009 y 09 de noviembre de la presente anualidad, proferido dentro del asunto de la referencia, por solicitud de medidas cautelares, se ordeno oficiar con el fin de comunicarles que se decretó el **EMBARGO** del Establecimiento de Comercio denominado "**IVAN FLOWERS**" de propiedad de la parte demandada.

De acuerdo al embargo distinguido anteriormente, se libra el presente Oficio con el fin de que a expensas de la parte interesada, se sirva expedir y remitir a éste Despacho y para el proceso de la referencia el respectivo certificado o matrícula comercial de existencia y representación legal con la anotación de la medida cautelar solicitada. (Art. 681 del C. de P. C.)

Se les solicita proceder de conformidad.

Atentamente,

HÉCTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

sotm

Retired of #02873
Hay Dec 18/09.
Platinum
QE 411.796.442 BHA
TP 153.606 CSJ.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Por nuestra sociedad

NIT. 860.007.322-9

Letra 07-12-09

J 61446

Bogotá, D.C. Diciembre 23 de 2009

Señor

SECRETARIO

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 9

Ciudad

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: OFICIO No 2873 de JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL del 19 de Noviembre de 2009 del municipio de BOGOTA D.C.

Proceso: *Ejecutivo 2004 - 0662*

Afectado: IVAN FLOWERS

Número de trámite: 000000900843757

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, y ha procedido al registro de *embargo del establecimiento de comercio* ordenado por usted de la siguiente manera:

Matrícula	Registro	Libro	Fecha
00759049	00111975	08	Diciembre 23 de 2009

Adicionalmente le informamos:

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al número telefónico 5941000 extensión *extensión 2542*. Si lo prefiere, puede contactar directamente al Coordinador de Abogados del Departamento Legal, quien es el superior jerárquico de quien ha adoptado esta decisión, a la extensión 1642 o al mail: abogadocoordinador@ccb.org.co.

Cordialmente,

RECIBIDO
No.
2010 ENE 14 PM 1:53
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

MARIA JULIANA AGON

ABOGADO

Respetuosamente, solicitamos que sea analizada la siguiente información. 1. Nuestro deseo es ofrecerle toda la cooperación que este a nuestro alcance. Si por cualquier causa considera Usted que la información suministrada debe ser complementada, revisada o corregida, por favor hágamoslo saber inmediatamente. A tal fin, solicitamos que la inquietud correspondiente se nos comunique mediante un nuevo oficio que contenga la exposición de la inconformidad o de la petición de la que se trate. 3. Recuerde que las cartas de devolución pueden ser consultadas directamente en la página de Internet de la Cámara de Comercio de Bogotá http://www.ccb.org.co - En la sección de "Servicios en Línea" deberá seleccionar [illegible] "Consulte aquí los trámites registros públicos". Si se ha negado la inscripción del acto o documento, al final de [illegible]

JUZCADO VIGESIMO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Los anteriores escritos ( ) se agregan
al expediente el 25 ENE 2013 a las partes
hoy
El Secretario

158

DESPACHO COMISORIO No 025

EL SUSCRITO SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

C O M U NI C A:

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL DE DESCONGESTIÓN.-

Dentro del proceso EJECUTIVO 2004-0862 HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, Se dicto un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL D.C., 05 DE FEBRERO Y 09 DE NOVIEMBRE DE 2009. DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad del demandado que se encuentren en la CALLE 27 No 14-42, de esta ciudad. Para tal fin se comisiona al Señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL DE DESCONGESTIÓN de esta ciudad que le corresponda por reparto y al que se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. ADVIRTIÉNDOLE QUE NO PODRA EMBARGAR NI SECUESTRAR VEHICULOS AUTOMOTORES NI ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO en el curso de la misma. Atendiendo el comunicado SA NO. 1344 del 21 de Marzo de 2005, emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca donde se implemento el Software de auxiliares de la justicia como de uso obligatorio , se nombra como secuestre ASOCIACIÓN ASINCAP SPD NIT 830058087 que se puede localizar en la DIAGONAL 4 NO 70 C -06 de esta ciudad, teléfono 2618641 persona que se encuentra consignada dentro del acta que se anexa al presente auto y que hace parte integrante del mismo a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del articulo 2 de la ley 446 de 1.998. Señálese como honorarios al secuestre la suma de $140.000.oo M/Cte., sin que sea viable al comisionado señalar otro valor diferente al aquí dispuesto. Ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley. Se le comunica igualmente que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (art 3 ley 446 de 1998 y comunicación SA. 1344 del 21 Marzo de 2003) NOTIFÍQUESE. ELISEO BARACALDO ALDANA. JUEZ. (FDO).

La medida se limita en la suma de $80.000.000.oo

INSERTOS

El(la) Dr(a) YOLANDA STELLA MARTINEZ, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 41.796.442 y T.P. 153.606 Consejo Superior de la Judicatura actúa en calidad de apoderado de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio hoy 19 de enero de 2010

MIGUEL AVILA BARON

SECRETARIO

Retiro DC #25 Hoy. Enero 28/010

Kilometraje
RR W. 796.442 BTA.
TP 153.606 CST.

159

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

NIT 860.007.322-9

NO CONTRIBUYENTES DE IMPUESTO SOBRE RENTA
GRANDES CONTRIBUYENTES
(RESOLUCION 10738 DICIEMBRE 22 DE 2000)

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA RECAUDA EL IMPUESTO DE REGISTRO Y LO TRANSFIERE EN SU TOTALIDAD A LA GOBERNACION Y AL DISTRITO.

FECHA : 2009/12/21 OPERACION : 01N041221004
HORA : 09:48:19 RECIBO NO.: R027153236
MATRICULA : 00759049 - IVAN FLOWERS
NOMBRE : SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO
C.C. : 79400861
MONEDA : PESOS COLOMBIANOS
FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	MEDIDAS CAUTELARES Y DEMANDAS CIVIL	$**********0.00
	TOTAL PAGADO	$**********0.00

ESTA TRANSACCION NO TUVO VALOR ALGUNO PARA EL INTERESADO.

RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN NO.DE RADICACION 03-2219-13 RETENEDORES DE IVA

PARA VERIFICAR EL ESTADO DE SU TRAMITE COMUNIQUESE HOY DESPUES DE LAS 3:00 P.M. CON NUESTRA LINEA DE RESPUESTA INMEDIATA AL NUMERO TELEFONICO 01900-3318383 Y MARQUE 9212 E INDIQUE EL(LOS) NUMERO(S) D E T R A M I T E (S) :

900843757

O CONSULTE EN www.ccb.org.co SERVICIOS EN LINEA EN LA SECCION CONSULTAS INTERACTIVAS

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA E N T U A L D E V O L U C I O N .

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE LO QUE USTED CONOCE DE ELLA

160

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 19 de noviembre de 2009

OFICIO No. 02873

Señores:
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
CIUDAD

REFERENCIA: **Ejecutivo 2004-0862** (Al contestar favor citar esta referencia) de **HERNANDO SALAMANCA PALOMAR** contra **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES**

De manera atenta me permito comunicarle que por autos del cinco (05) de febrero de 2009 y 09 de noviembre de la presente anualidad, proferido dentro del asunto de la referencia, por solicitud de medidas cautelares, se ordeno oficiar con el fin de comunicarles que se decretó el **EMBARGO** del Establecimiento de Comercio denominado **"IVAN FLOWERS"** de propiedad de la parte demandada.

De acuerdo al embargo distinguido anteriormente, se libra el presente Oficio con el fin de que a expensas de la parte interesada, se sirva expedir y remitir a éste Despacho y para el proceso de la referencia el respectivo certificado o matrícula comercial de existencia y representación legal con la anotación de la medida cautelar solicitada. (Art. 681 del C. de P. C.)

Se les solicita proceder de conformidad.

Atentamente,

HÉCTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIO JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

sovm

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
21 DIC 2009
RECIBIDO
SEDE CENTRO

161

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

SEÑOR
JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: **EJECUTIVO** **No. 2.004/862**
DEMANDANTE: **HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.**
DEMANDADOS: **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.**

ASUNTO: **OFICIO DILIGENCIADO.**

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada dentro del proceso de la referencia, a su señoría me dirijo con el fin de manifestarle que anexo al presente memorial se sirva encontrar copia del Oficio No. 02873 dirigido a la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, y entregado a la entidad el día 21 de Diciembre de 2.009, anexo dos (2) folio recibido.

Sírvase señor JUEZ, proceder conforme a derecho.

Del señor JUEZ,

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la J.

RECIBIDO
F. No.

JUZGADO ESCRIBIENDO
2010 ENE 25 PM 12:37

CALLE 19 No. 4-20 APTO. 1305 TELEFAX 2865989 CEL. 3124491674
Edificio Emperador.

CONSTANCIA SECRETARIAL

HOY 17 DE FEBRERO DE 2010, PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, PARA RESOLVER. SOLICITUD.

MIGUEL AVILA BARON

SECRETARIO

162

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Febrero Dieciocho (18) del año Dos Mil Diez (2.010)

Ref. Ejecutivo 04-0862

Registrado en debida forma el embargo sobre el establecimiento de comercio denominado IVAN FLOWERS, se DISPONE SU SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION que le corresponda por reparto y al que se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Nombrase como secuestre al auxiliar de la justicia, que obra en folio anexo que hace parte integral de este auto, a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1.998. Señalase como honorarios al secuestre designado la suma de $150.000.oo sin que sea viable al comisionado señalar un valor diferente al aquí dispuesto, ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley.

Comuníquesele igualmente al comisionado que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia, so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (artículo 3 ley 446 de 1.998).

LIMÍTESE EL EMBARGO A LA SUMA DE $80.000.000.oo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ELISEO BARACALDO ALDANA.-

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
.SECRETARIA

Por anotación en estado No. 32 de fecha 23 FEB 2010 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, _____

163

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 025 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MARÍA LILIANA BRIÑEZ LERMA, CÉDULA CIUDADANÍA 51.783.976 CALLE 66 B No.59 –22 BOGOTÁ D.C teléfonos ..5443178 –

En el proceso número: 11001400302520040086200

18/02/2010 5.25 p.m.

[redacted]gréguese al expediente como prueba.

164

DESPACHO COMISORIO No. 152

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

C O M U NI C A:

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL DE DESCONGESTIÓN

Que dentro del proceso EJECUTIVO No 2004-862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMAR contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES Se ha dictado un auto que dice: "JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., 18 DE FEBRERO DE 2010 Registrado en debida forma el embargo sobre el establecimiento de comercio denominado IVAN FLOWERS ubicado en la CALLE 27 No 14-42 de esta ciudad se DECRETA SU SECUESTRO Para la practica de la diligencia se comisiona al señor **INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL DE DESCONGESTIÓN**, Al que se librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Nombrase como secuestre a MARIA LILIANA BRIÑEZ LERMA, quien se localiza en la CALLE 66 B No 59-22 de esta ciudad, a quien se le comunicara su designación en los términos del inciso del art 2 de la ley 446 de 1998. Señálese como honorarios al secuestre la suma de $ 150.000.oo, sin que sea viable al comisionado señalar otro valor diferente al aquí dispuesto. Comuníquesele igualmente al comisionado que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia, so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria. (art. 3 ley 446 de 1.998) NOTIFÍQUESE ELISEO BARACALDO ALDANA JUEZ. (FDO).

LIMITESE LA MEDIDA A LA SUMA DE $80.000.000

INSERTOS .

El(La) Dr.(a) YOLANDA STELLA MARTINEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 41.796.442 y T.P. No 153.606 del Consejo Superior de la Judicatura quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio hoy 10 DE marzo de 2010.

MIGUEL AVILA BARON
SECRETARIO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C. 11/09/2008

JCMD 13890

R./ 808051666

Doctor(a):
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Ref: Despacho Comisorio No. 278

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 4444 del 2008 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **9** Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA ISABEL DEVIA SOTAQUIRA
Jefe Centro

JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
20 OCT 2009
Recibí el presente escrito en ____ folios
Quien recibe: _____

166

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 278/2008.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
AL
SEÑOR JUEZ DE DESCONGESTIÓN
Y/O
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA – ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES Contra: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, se ha dictado la siguiente providencia JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DE BOGOTA. Que mediante aunto de fecha 6 de septiembre de 2007 y ordenado nuevamente mediante auto de fecha 26 de junio. El juzgado dispone: COMISIONAR al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESGONGESTION, que le corresponda por repartoy al que se le librara despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. A fin de evacuar la diligencia de entrega del 12.5% (cuota parte) del inmueble ubicado en la calle 27 No.. 14-32/46 al 50 o calle 27 No. 14-30 y con folio dde matricula inmobiliaria 50C-404902, solicitada por la apoderada de la parte actora. Notifiquese ELISEO BARACALDO ALDANA. JUEZ (FDO)

INSERTOS:

El Doctor (a) YOLANDA STELLA MARTINEZ, quien se identifica cpon la C.C.41.796.442 y T.P. 153.606 del C. S. De la J., quien actua como parte actora:

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio hoy 16 de Julio de 2008

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIO BOGOTA JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

CESAR ALFONSO DIAZ AGUIRRE
secretario

GML/20083

167

DILIGENCIA DE REMATE DE BIEN INMUEBLE :

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil siete (2007), siendo la hora de las nueve de la mañana (9 a.m.), día y hora previamente señalados para llevar a cabo la diligencia de REMATE DE BIEN INMUEBLE, diligencia ésta decretada en auto de fecha 19 de diciembre de 2.006, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2004-0862 que adelanta HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES. Seguidamente el suscrito JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., en asocio de su secretario, se constituyó en audiencia pública en el recinto del juzgado y declaró legalmente abierta la licitación. Acto seguido el suscrito secretario del Juzgado dio lectura en voz alta al siguiente aviso: "...Que por este Juzgado dentro del proceso arriba mencionado se ha señalado el día de hoy, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el 12.5% del bien inmueble situado en la calle 27 No. 14-32/46 AL 50 o calle 27 No. 14-30, de ésta ciudad. Dicha cuota parte, fue avaluada pericialmente en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($45.135.000.oo.) Mcte. La licitación comenzará a la hora señalada (9:00 a.m.) y no se cerrará sino después de haber trascurrido dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el cuarenta por ciento (40%) del avalúo por tratarse de la TERCERA LICITACIÓN, previa consignación del porcentaje legal del 40%, sin cuyo requisito no será admitido. En este estado de la diligencia se hace presente el señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.135.838 de Bogotá D.C., en calidad de demandante; manifestando que hacía postura por la base del bien o sea por el 40% del valor dado al mismo. Habiendo trascurrido más de dos horas desde el inicio de la diligencia, se anunció por tres veces que de no existir una oferta mejor se declararía cerrada y como a pesar de esto no se mejora la anterior y única oferta, el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá D.C., ADJUDICA al ejecutante, señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, identificado con C.C. No. 19.135.838 de Bogotá D.C., como único postor, la cuota parte del bien inmueble materia de subasta, en pleno dominio y posesión, por la cantidad de DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($18.054.000.oo.) Mcte., que es el valor de la base o sea el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al bien; quien estando presente manifiesta que acepta el remate y la adjudicación que se le hace por estar a su entera satisfacción y no tener ningún reparo que hacer a la presente diligencia. PROCEDENCIA DEL INMUEBLE: El bien inmueble de que trata, fue adquirido por el ejecutado IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES, mediante adjudicación en sucesión de ISABEL PALOMARES DE SALAMANCA, según consta en la escritura pública No. 2594 del 13 de noviembre de 2.003 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., con anotación No. 6° del 30 de diciembre de 2.003, al folio de matricula inmobiliaria No. 50C-404902, de la Oficina de Registro de Instrumentos

Públicos de la zona centro.- FORMALIDADES DEL REMATE: La publicación del remate se efectuó por el periódico "Diario Deportivo", edición del día miércoles 31 de enero de 2.007 y, por la emisora "Mariana" del día 30 de enero de 2.007 y, en esta ciudad, de los cuales un ejemplar del mismo y la constancia de la emisora se ordenan agregar a las presentes diligencias. El rematante no tuvo que presentar título alguno para hacer postura en razón de haber hecho remate por cuenta de su crédito, el cual es superior al precio del remate. Se le hace saber al rematante, su obligación de consignar el 3% sobre el valor del remate con destino al Consejo Superior de la Judicatura, lo que deberá cumplir dentro de los tres días siguientes a esta diligencia. Para constancia se firma la presente diligencia luego de leída y aprobada por los que en ella intervinieron. Se observó lo de Ley.-

El Juez,

ELISEO BARACALDO ALDANA.-

El ejecutante,

HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.-

El Secretario,

PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ.-

169

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C., Veinte (20) de Marzo de dos mil siete (2007)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

En el asunto del epígrafe, se señaló por auto de fecha Diecinueve (19) de Diciembre de 2006, la hora de las 09:00 a.m. del día 20 de Febrero de 2007, para efectos de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** *en pública subasta de la cuota parte de 12.5% del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto en la suma de* **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/cte ($ 45.135.000,°°)** *siendo postura admisible la que cubra el 40% del avaluó diligencia que se verificó en la fecha y hora señalada.*

En la diligencia se hizo presente el demandante HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, quien manifestó que iba a hacer postura por base del bien. Después de un tiempo prudencial sin que nadie se presentara para hacer postura se le adjudico la cuota parte del bien inmueble objeto de la subasta al demandante por la suma de $18.054.000., valor base de avaluó dado al bien.

Dentro del termino legal, se allegó la consignación ordenada en la diligencia de remate correspondiente al 3% del valor de la subasta en favor de la NACION por concepto del impuesto ordenado en el artículo 7° de la ley 11 de 1.987, en concordancia con el artículo 5° de la ley 66 de 1.993, las constancias del pago del impuesto predial y el saldo del precio (art. 529 del C. de P.C.).

Encontrándose reunidos los requisitos de que trata los artículos 524 y 529 del C. de P.C., y sin que se observe causal de nulidad que invalide lo actuado en la diligencia de remate se procede a impartirle aprobación.

Por lo expuesto anteriormente el JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

RESUELVE:

1. APROBAR en todas y cada una de sus partes el remate de la cuota parte del 12.5% inmueble identificado con folio de matricula

inmobiliaria No 50C-404902 de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el cual fue adquirido por el demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, por adjudicación en sucesión en sucesión del 13 de Noviembre de 2003 ante la notaria 38 del circulo de Bogota

2. ORDENAR la cancelación del embargo y secuestro que pesa sobre el bien materia de remate.

3. DISPONER, a costa del rematante, la expedición de tres copias del acta de la diligencia de remate y del presente auto para su correspondiente protocolización.

4. DISPONER la cancelación de los gravámenes hipotecarios que afecten el inmueble objeto de la subasta. Líbrese el correspondiente exhorto.

5. ORDENAR a la secretaría librar oficio con destino al secuestre para que haga entrega del bien rematado al rematante en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Igualmente para que en el término de diez (10) días rinda cuentas comprobadas sobre la administración del bien que le fue dado bajo custodia.

6. PRESENTAR las liquidación adicional del crédito en los términos del artículo 521 del C. de P.C.

7. ORDENAR la liquidación adicional de costas. Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ALDANA

171

CONSTANCIA SECRETARIAL DE AUTENTICACION:

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., por medio del presente,

H A C E C O N S T A R :

Que las anteriores copias fotostáticas, constantes de cuatro (04) folios, son auténticas en todas y cada una de sus partes a la de su original que tuve a la vista y que obra dentro del proceso ejecutivo Singular No. 2004-0862 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Se expiden las presentes en Bogotá D.C., a los Treinta (30) días del mes de abril de dos mil siete (2007), de conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 20 de Marzo de 2.007, con observancia en lo dispuesto en el art. 115 del C. de P. C.-

ERICK WILMAR HERRENO PINZÓN
Secretario.-

178

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 1

Impreso el 26 de Septiembre de 2007 a las 08:56:15 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 29-07-1977 RADICACION: 1977-54191 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-07-1977 COD CATASTRAL: AAA0083KLCX
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 27 14 10

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CASA LOTE UBICADO EN LA ESQUINA NORTE ESTE DE LA CALLE 27 CON LA CARRERA 15 CON CABIDADE 621 VARAS CUADRADAS Y QUE ESTA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE ARMENIA DE BOGOTA SE/ALADO EN EL TERRENO CON EL # 2 DE LA MANZANA C DEL PLANO DE DICHA URBANIZACION DISTINGUIDA EN SU PUERTA PRINCIPAL CON EL # 14-46 DE LA CALLE 27 Y ADEMAS CON LOS SIGUIENTES #S 14-30 14-32 14-36 14-42 Y 14-50 Y POR LA CARRERA 15 CON LOS #S 27-06 Y 27-12 QUE LINDQA POR EL NORTE: EN 26.60 METROSON EL LOTE 4 D L MANZANA C DE LA MENCIONADA URBANIZACION ARMENIA ORIENTE: EN 15 METROS CON EL LOTE #1 DE LA MISMA MANZANA C Y DE LA MISMA URBANIZACION ARMENIA SUR: EN 26.40 METROS CON LA CALLE 27 OCCIDENTE: EN 15 METROS CON LA CARRERA 15 DE BOGOTA.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) [redacted]LLE 27 # 14-32/46 AL 50
2) [redacted]28A 14 30 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-05-1951 Radicacion: 1977-54191
Doc: ESCRITURA 2338 del: 21-05-1951 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TEMEL JACOBO
A: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-12-1962 Radicacion: 0
Doc: ESCRITURA 6550 del: 27-11-1962 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO
A: SALAMANCA E. JOSE LUIS X
A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X

A[redacted]ACION: Nro 3 Fecha: 31-10-1970 Radicacion: 0
Doc: ESCRITURA 5070 del: 30-09-1970 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 100,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAMANCA E. JOSE LUIS X
DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X
A: HERRERA DE MORENO OLGA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-12-1983 Radicacion: 1983-120349

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Doc: SENTENCIA 0 del: 01-09-1983 JUZ 17 CIV. CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAMANCA JOSE LUIS
A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-1980 Radicacion: 1980-38135
Doc: ESCRITURA 803 del: 31-03-1980 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 100,000.00
Se cancela la anotacion No, 3,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA DE MORENO OLGA
A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL
A: SALAMANCA JOSE LUIS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-12-2003 Radicacion: 2003-123988
Doc: ESCRITURA 2594 del: 13-11-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL
A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO 17149933 X
A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 25% 19135838 X
A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO 19247557 X
A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS 19273419 X
A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO 19463040 X
A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA 51701360 X
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-09-2004 Radicacion: 2004-90238
Doc: OFICIO 2221 del: 21-09-2004 JUZGAD 25 CIVL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROCESO #2004-0862 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 19135838
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-03-2006 Radicacion: 2006-21417
Doc: OFICIO 2057 del: 14-09-2005 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO
DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO
A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO 17149933 X
A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO 19247557 X
A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS 19273419 X
A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA 51701360 X
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-404902

Impreso el 26 de Septiembre de 2007 a las 08:56:15 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-07-2007 Radicacion: 2007-73619
Doc: OFICIO 990 del: 30-04-2007 JUZGADO 25 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 19135838
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-07-2007 Radicacion: 2007-73623
Doc: AUTO SIN del: 20-03-2007 JUZGADO 25 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0332 REMATE DERECHO DE CUOTA 12,5% (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861
A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 19135838 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 13-07-2007 Radicacion: 2007-73625
[redacted]ESCRITURA 410 del: 29-05-2007 NOTARIA UNICA DE FOMEQUE de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 90,000,000.00
[redacted]IFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 37,5% (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 19135838
A: RAMIREZ JIMENEZ ALBA ROCIO 32496483 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 26 de Septiembre de 2007 a las 08:56:15 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJEBA51 Impreso por:CAJEBA51
TURNO: 2007-659907 FECHA: 26-09-2007

El Registrador Principal (E): GLORIA INES PEREZ GALLO (Res.: 4796 de Jul.17/2007)
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

173

15 de Agosto de 2008, en la fecha informando que el presente Despacho Comisorio nos correspondió por reparto, sírvase proveer.

MIGUEL EDUARDO CUJIA VALLEJO
Escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTA D.C., quince de Agosto del dos mil ocho.

Ref: Despacho Comisorio No. **278**

Radicado: **808051666**

AUXILIESE el anterior Despacho Comisorio proveniente del Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá D.C.

En consecuencia, se señala la hora de las 8:00 a.m., del **MARTES 26 DE AGOSTO DE 2008**, para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA DE INMUEBLE.

7Cumplido lo anterior, devuélvase las presentes diligencias al Juzgado de origen, previa colaboración del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogota D.C.

NOTIFIQUESE

FERNANDO REYES BELTRÁN
Juez

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. **019** en el día de hoy.

AGOSTO 20 DE 2008.

MIGUEL EDUARDO CUJIA VALLEJO
ESCRIBIENTE

174

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 – 33 MEZANINE DE BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO: 278.

JUZGADO COMITENTE: 25 Civil Municipal.

PROCESO: 2004-0862

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE _____; EMBARGO Y SECUESTRO BIENES MUEBLES _____; ENTREGA: XXXX SECUESTRO DE VEHÍCULO _____; SECUESTRO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO _____.

RADICACIÓN #: 808051666

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) dias del mes de Agosto del 2008, siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. El suscrito *Juez Noveno Civil Municipal de Descongestión* de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) abogado (a) _____ identificado (a) con la C.C. No. _____ de _____ y Tarjeta Profesional No. _____ del Consejo Superior de la Judicatura., en su condición de apoderado (a) de la parte actora, de igual manera se hace presente el (la) secuestre designado (a) señor (a) _____ identificado (a) con la C.C. No. _____ de _____, licencia No. _____, con dirección _____ teléfono _____; aceptando el cargo bajo la gravedad del juramento y quien manifestó cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido procede el Despacho a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es,. En este estado de la diligencia el Despacho deja constancia que la apoderada judicial de la parte actora se hizo presente en horas de la mañana en el recinto del Juzgado donde se le indicó el turno que le correspondía en el recorrido del Despacho en el día de hoy, más no se hizo presente en la dirección anterior, esto es, Calle 39 No. 18 A - 38 c misorio No.188 rad. 808051423, lugar donde debía recoger al personal del Despacho para trasladarnos al sitio donde debía efectuarse la diligencia. Teniendo en cuenta lo anterior el Despacho ordena devolver la presente comisión al Juzgado de origen previa colaboración del Centro de Servicios Administrativos. No siendo otro el objeto de la presente se termina luego de leída y aprobada por sus intervinientes, para constancia firman.

El Juez

Fernando Luques Beltran

El escribiente

Miguel E. Cujia Vallejo.

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

175

2013 FEB 20 PM 3:42

RECIBIDO
F No_____

SEÑOR
JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: **EJECUTIVO No. 2004/862.**
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADA: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: SOLICITUD RESPETUOSA.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial, constituida por la señora **ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ,** a su señoría con todo respeto, me dirijo con el fin de solicitarle lo siguiente:

1. Solicito al señor JUEZ, se sirva ordenar el embargo y secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. **50C-57522,** ubicado en la Carrera 55 B No. 45-05, Lote 16, Manzana J, Urbanización el Salitre, de propiedad del demandado señor **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **79.400.861** De Bogotá D. C., (Sírvase oficiar en tal sentido).

La anterior denuncia de bienes la formulo ante su despacho, bajo la gravedad del juramento, como de propiedad del demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Oportunamente preste la caución de ley, que determino su despacho con el fin de garantizar eventuales perjuicios a terceros.

Sírvase señor JUEZ, proceder conforme a derecho.

De la señora JUEZ,

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C.S.J.

CALLE 19 No. 4-20 APTO 1305 TELEFAX 2865989 CEL. 3124491674
draysm@jmsabogados.com
EDIFICIO EMPERADOR.

ARCHIVADO INACTIVO CON SENTENCIA 2011 PAQUETE 12.

176

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO.

BOGOTÁ D.C., Doce de Marzo de Dos Mil Trece.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, DECRETAR CAUTELARES.

SÍRVASE PROVEER,

EL SECRETARIO;

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario
()

177

JUZGADO VEINTICINCO° CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.

Catorce (14) de Marzo del año dos mil Trece (2013)

Ref. 2004-0862

Visto el escrito que antecede, se Dispone:

DECRETASE el embargo del inmueble denunciado, **en cuota**, como de propiedad del demandado descrito en el cuaderno de medidas cautelares conforme a la petición que antecede.

Líbrese oficio con destino a la oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, comunicándole la medida y para que la registre en el folio el respectivo inmueble y además se dé cumplimiento a lo previsto en el Num 1° del Art. 681 del C. de P.C.

Efectuado lo anterior se decidirá sobre su secuestro.

NOTIFIQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ALDANA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA
19 MAR 2013

Por anotación en Estado No 032 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.

El Secretario

178

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9° TEL. 3413512

Bogotá D.C., Abril Dieciséis de dos mil trece.

Oficio N°. 1029.

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2004 - 00862 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES Vs IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto en auto del Catorce de marzo de dos mil trece, se DISPUSO DECRETAR el EMBARGO de la CUOTA PARTE de propiedad del demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES identificado con la C. de C. No. 79.400.861, sobre el inmueble identificado con la matricula No. 50 C 57522.

Atentamente

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario.

5204831
ABRIL 16/13

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Bancolombia Nit: 890903938 Costo: 0.00
Conv: 38671 - SUPERNOTARIADO GRIP CENTR
Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CEN
Ciud: SANTAFE DE BOGOTA Caj: 006 Sec: 206

RECIBO DE CAJA No. 69486855
Cod Acto: 4 $29,000.00
Forma de Pago Efe: $ 29,000.00
Ref: 82201332713

8269486855

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID82
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 17 de Abril de 2013 a las 09:31:53 a.m.
No. RADICACION: 2013-32713

NOMBRE SOLICITANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES
OFICIO No.: 1029 del 16-04-2013 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
MATRICULAS 57522 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	15,700
				15,700

Total a Pagar: $ 15,700

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 15,700

- USUARIO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

BANCOLOMBIA S.A. NIT
BOGOTA - DPTO DE CUNDINAMARCA
2013 ABR. 17
OF. 665 RECAUD
RECIBIDO Nº 006

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 69486856

8269486856

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID82
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 17 de Abril de 2013 a las 09:31:55 a.m.
No. RADICACION: 2013-254085

MATRICULA: 50C-57522

NOMBRE SOLICITANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13300
ASOCIADO AL TURNO No: 2013-32713
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

P 17270 IMPRENTA NACIONAL 27143 14-02-12
P 17270 IMPRENTA NACIONAL 27143 14-02-12

180

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9° TEL. 3413512

Bogotá D.C., Abril Dieciséis de dos mil trece.

Oficio N°. 1029.

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2004 - 00862 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES Vs IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto en auto del Catorce de marzo de dos mil trece, se DISPUSO DECRETAR el EMBARGO de la CUOTA PARTE de propiedad del demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES identificado con la C. de C. No. 79.400.861, sobre el inmueble identificado con la matricula No. 50 C 57522.

Atentamente

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIO JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-57522 181

Impreso el 20 de Junio de 2013 a las 08:09:01 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-06-1972 RADICACION: 71059020 CON: CERTIFICADO DE: 05-11-1971
CODIGO CATASTRAL: **AAA0055ELDE** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 16 DE LA MANZANA "J" DE LA URBANIZACION EL SALITRE, CON UNA CABIDA DE 319.09 METROS CUADRADOS O SEA 498.58 VARAS CUADRADAS Y LINDA: ORIENTE EN EXTENSION DE 13 MTS. CON LA CARRERA 55-B DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL DE LA URBANIZACION; SUR EN 25 MTS. CON LA CALLE 45 DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL; OCCIDENTE EN 13 MTS. CON EL LOTE # 1 DE LA MANZANA J; POR EL NORTE CON EL LOTE # 17 DE LA MISMA MANZANA "J".-JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE.

COMPLEMENTACION:

A LA MATRICULA 050-0006264 QUE,BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA,ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS,PROTCOLIZADA POR LA ESCRITURA # 1055 DE 25 DE JUNIO DE 1937 DE LA NOTARIA 3A DE BOGOTA .-. TRADICION.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

CARRERA 55 B 45-05 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION EL SALITRE
2) CALLE 45 55B-10 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION SALITRE
3) KR 66C 45 05 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-11-1971 Radicacion: 0 VALOR ACTO: $ 47,365.10
Documento: ESCRITURA 1423 del: 16-08-1971 NOTARIA 13 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
A: PEÑA ONZAGA RAFAEL 26161 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-08-1972 Radicacion: 72051632 VALOR ACTO: $ 120,000.00
Documento: ESCRITURA 3456 del: 21-07-1972 NOTARIA 4A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEÑA ONZAGA RAFAEL 26161 X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-01-1977 Radicacion: 1977-06860 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6454 del: 23-11-1976 NOTARIA 4A. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 2,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CH1 OE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PEÑA ONZAGA RAFAEL **26161** **X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-02-1977 Radicacion: 77015957 VALOR ACTO: $ 500,000.00
Documento: ESCRITURA 7449 del: 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEÑA ONZAGA RAFAEL 26161
A: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN **3456597** **X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-02-1977 Radicacion: 77015967 VALOR ACTO: $ 910,000.00
Documento: ESCRITURA 7450 del: 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN 3456597 X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA " COLMENA"

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-01-1980 Radicacion: 1980-03480 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1195 del: 14-12-1979 JUZ. 2A. C.MAP de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ GIRALDO JULIO
A: BOLAÑOZ GERMAN **X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-06-1980 Radicacion: 1980-53253 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 626 del: 26-06-1980 JUZ. 20 C.MPAL de BOGOTA
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ GIRALDO JULIO
A: BOLAÑOZ GERMAN **X**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-06-1980 Radicacion: 1980-53254 VALOR ACTO: $ 1,300,000.00
Documento: ESCRITURA 2267 del: 14-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOLAÑOZ MUÑOZ GERMAN X
A: FERRO OCHOA Y COA S. EN C.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-07-1980 Radicacion: 1980-63783 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 365 del: 15-07-1980 JUZ. 41 C. MAPL de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TIRADO MUÑOZ JAVIER
A: BOLAÑOZ GERMAN

ANOTACION: Nro 10

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 22-09-1980 Radicacion: 85698 VALOR ACTO: $ 1,300,000.00
Documento: ESCRITURA 2540 del: 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C. 60026469
A: VILLANUEVA TORRES NUBIA 41330532 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-09-1980 Radicacion: * VALOR ACTO: $ 500,000.00
Documento: ESCRITURA 2540 del: 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLANUEVA TORRES NUBIA 41330532 X
A: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C. 60026469

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 02-04-1981 Radicacion: 1981-30005 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 045 del: 10-02-1981 JUZG 41 C MPL de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 9,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TIRADO MUÑOZ JAVIER
A: BOLAÑOZ GERMAN X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-07-1983 Radicacion: 1983-65540 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1023 del: 25-07-1983 JUZG 6 C.CTO de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSORIO R. LUIS J.
A: BOLAÑOZ MUÑOZ GERMAN X
A: VILLANUEVA DE BOLAÑOZ NUBIA AMPARO X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-07-2006 Radicacion: 2006-72642 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1241 del: 19-07-2006 JUZGAD 8 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO NO. 2006-083 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO
DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO ESDUARDO
CHIVATA RUIZ LUZ MARINA
A: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN 3456597 X
A: VILLANUEVA TORRES NUBIA 41330532 X
A: PERSONAS INDETERMINADOS.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 14-04-2008 Radicacion: 2008-36052 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 0778 del: 26-03-2008 JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO N. 11001310302820080002800 (MEDIDA CAUTELAR)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA **41330532** **X**

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 13-03-2012 Radicacion: 2012-22930 VALOR ACTO: $

Documento: RESOLUCION 1486 del: 05-12-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA "...ART 81 LEY 388 DE 1997 ART 44 Y 62 DE C.C.A. ART 8 DECRETO DISTRITAL 20 DE 2011.." (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-01-2013 Radicacion: 2013-5792 VALOR ACTO: $

Documento: SENTENCIA SIN del: 20-03-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 12.5% X

A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO 12.5% X

A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA 12.5% X

A: SALAMANCA MIGUEL ANTONIO 12.5% X

A: SALAMANCA RUBEN DARIO 12.5% X

A: SALAMANCA MARIA CRISTINA 12.5% X

A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO 12.5% X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 23-01-2013 Radicacion: 2013-5795 VALOR ACTO: $

Documento: SENTENCIA 5006-0083 del: 22-05-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION DE LA SENTENCIA DE 20 DE MARZO DE 2012 EN CUANTO A LA PROPORCION (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SALMANCA PALOMARES HERNANDO 25% X

A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO 12.5% X

A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA 12.5%, X

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO 12.5% X

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 12.5% X

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS 12.5% X

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA 12.5% X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 17-04-2013 Radicacion: 2013-32713 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1029 del: 16-04-2013 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2004-00862 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO C.C.79.400.861 x 12.5%

embargo del proceso.

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 09-05-2013 Radicacion: 2013-40359 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1063 del: 03-05-2013 JUZGADO 029 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Nuestro

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES CEMILO EDUARDO

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO

A: CHITIVA LUZ MARINA

A: SALAMANCA PALOMARES LUZ MARINA

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
INISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 19 Nro correcion: 1 Radicacion: C2013-11504 fecha 08-06-2013

EN PERSONAS LO CORREGIDO VALE. JSC/AUXDEL-73/C2013-11504

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL23 Impreso por:BANCOL23

TURNO: 2013-402353 FECHA: 20-06-2013

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

JUZGADO. 184
BO

YOLANDA STELLA MARTINEZ
ABOGADA

2013 JUL -2 AM 10:41

2013 JUL -2

SEÑOR
JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

RECIBIDO
F No.

RECIE
F No.

CLASE DE PROCESO:	**EJECUTIVO No. 2004/0862**
DEMANDANTE:	**HERNANDO SALAMANCA PALOMARES**
DEMANDADO:	**IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES**
ASUNTO:	**SOLICITUD SECUESTRO DE CUOTA PARTE DE INMUEBLE Y ANEXO DOCUMENTOS**

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a su señoría me dirijo con el fin de solicitarle lo siguiente:

Solicito de su despacho se sirva ordenar el secuestro de la cuota parte del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 50C-57522 y que se encuentra ubicado en la CARRERA 66C No. 45 - 05 URBANIZACION SALITRE de Bogotá D.C. y/o en el lugar que se indique al momento de la diligencia, que le corresponda al demandado señor **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES**, inmueble este legalmente embargado dentro del proceso de la referencia. Sírvase librar despacho comisorio con los insertos del caso con destino a los jueces civiles municipales de descongestión y/o inspector de policía de la zona respectiva. Sírvase oficiar.

Para los anteriores fines anexo certificado de tradición del referido inmueble de fecha 20 de Junio de 2013, donde se evidencia el embargo decretado por su despacho debidamente registrado en la anotación No. 19 del referido folio.

Así mismo anexo copia del oficio No. 1029 de fecha 16 de Abril de 2013 debidamente diligenciado ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA, con fecha de diligenciamiento 17 de Abril de 2013, al igual que se anexa también recibos No. 69486855 y 69486856 de la misma fecha por valor total de VEINTINUEVE MIL PESOS ($29.000) los cuales solicito sean tenidos en cuenta en su momento oportuno dentro de la liquidación de costas del proceso.

Anexo lo anteriormente mencionado en seis (6) folios.

Del señor JUEZ,

YOLANDA STELLA MARTINEZ
C.C. No. 41.796.442 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. No. 153.606 DEL C.S. DE LA J.

CALLE 19 No. 4–20 APTO. 1305 TELEFAX 2865989 CEL 3124491674
CORREO: yolandastellamartinez@gmail.com
EDIFICIO EMPERADOR

185

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO.

BOGOTÁ, D.C., Cuatro (04) de Julio dos mil Trece (2013).

AL DESPACHO DEL SEÑOR DEL SEÑOR JUEZ, SECUESTRAR INMUEBLE.

Sírvase proveer,

PLINIO APONTE ACOSTA.
Secretario.

186

JUZGADO VEINTICINCO° CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.

Cinco (05) de Julio del año dos mil Trece (2013)

Ref. 2004-0862

Téngase en cuenta lo manifestado por el Registrador de II PP y agréguese a los autos la documentación arrimada para los efectos legales respectivos.

Registrado en debida forma el embargo, en cuota parte correspondiente al extremo pasivo, sobre el inmueble con folio de matricula inmobiliaria No. 050 C-57522, de esta ciudad, se decreta su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUZGADO DE DESCONGESTIÓN que le corresponda por reparto, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

El Consejo Superior de la Judicatura nombra como secuestre a la persona que se encuentra consignada dentro del [redacted]ta que se anexa al presente auto y que hace parte integrante del mismo a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1.998. Señálese como gastos al secuestre designado la suma de **$140.000.^{00}** sin que sea viable al comisionado señalar un valor diferente al aquí dispuesto, ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley.

Comuníquesele igualmente al comisionado que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia, so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (artículo 3 ley 446 de 1.998).

Igualmente deberá hacerse la advertencia a los demás comuneros conforme lo establece el Art. 682 numeral 3° en concordancia con el numeral 12 del Art. 681 del C.P.C.

NOTIFIQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ALDANA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA

09 JUL 2019

Por anotación en Estado No. 100 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.

El Secretario

187

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 025 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

IRIS MARIA AURELIA TORRES VASQUEZ, CÉDULA CIUDADANIA 51844049, CRA 9 NO 14-36 OF 305 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 5371685,

En el proceso número: 11001400302520040086200

04/07/2013 05:49:46 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

188

DESPACHO COMISORIO No 305

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

C O M U NI C A:

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION REPARTO

Dentro del proceso EJECUTIVO No 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES Se dicto un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL D.C., 05 DE JULIO DE 2013, Registrado en debida forma el embargo de la cuota parte, sobre los inmueble(s) con folio(s) de matricula(s) inmobiliaria No 50C-57522, se DECRETA SU SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor JUEZ CIVIL DE DESCONGESTIÓN que le corresponda por reparto, al que se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Atendiendo el comunicado SA NO. 1344 del 21 de Marzo de 2005, emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca donde se implemento el Software de auxiliares de la justicia como de uso obligatorio, Nombrase como secuestre a IRIS MARIA AURELIA TORRES, quien se localiza en la CARRERA 9 No 14-36 OFC 305DE ESTA CIUDAD, persona que se encuentra consignada dentro del acta que se anexa al presente auto y que hace parte integrante del mismo a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del articulo 2 de la ley 446 de 1.998. Señálese como honorarios al secuestre la suma de $140.000.oo M/Cte., sin que sea viable al comisionado señalar otro valor diferente al aquí [redacted]uesto. Ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley. Se le comunica igualmente que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (Art. 3 ley 446 de 1998 y comunicación SA. 1344 del 21 Marzo de 2003) NOTIFÍQUESE. ELISEO BARACALDO ALDANA. JUEZ. (FDO).

INSERTOS

El(la) Dr.(a) YOLANDA STELLA MARTINEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No 41.796.442 y la T.P. No 153.606 del C. S, de la J. Actúa como apoderada de la parte actora.

EL INMUEBLES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CARRERA 66 C No 45-05 DE ESTA CIUDAD (DIRECCION CATASTRAL)

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio 20 DE AGOSTO DE 2013.

PLINIO APONTE ACOSTA
SECRETARIO

C.C. 41.796.442 Bta
T.P. 153.606 C.S.J.

179

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Carrera 7 No 12C-23 Piso 3°
Bogotá D. C

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

2013 SEP -5 AM 11: 23

RECIBIDO
F No_____

OFICIO No.1966
Agosto 27 / 2013

Señores:
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
LA Ciudad.-

Su proceso No 0862-2004

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 2010-1384
DTE: NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA
DDO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES

Comunicamos que mediante proveído de fecha Agosto Dieciséis (16) del Dos Mil Trece (2013), éste Juzgado ordeno librar oficio para que dentro de su proceso No 0862-2004 una vez realizado el remate de la cuota parte correspondiente al demandante sobre el inmueble con matricula inmobiliaria No 50C-57522, se obre de conformidad con lo previsto en el inciso 2 del artículo 542 de nuestro ordenamiento procesal Civil, de acuerdo con la prelación de créditos establecida en nuestra ley sustancial.

Atentamente,

Darcy Alvarado G.
DARCY LOUCETT ALVARADO GUATIBONZA
Secretaria

191

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO.

BOGOTÁ, D.C., Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil Trece (2013).

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, QUE SE APLIQUE LO DISPUESTO POR EL ART. 542 del C.P.C.

Sírvase proveer,

PLINIO APONTE ACOSTA.
Secretario.

191

JUZGADO VEINTICINCO° CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.

Veintisiete (27) de Septiembre del año dos mil Trece (2013)

Ref. 2004-0862

Teniendo en cuenta el embargo comunicado mediante oficio No. 1966 del 27 de agosto de 2013 proveniente del Juzgado Primero de Familia de esta ciudad, dentro del proceso se DISPONE:

Tener en cuenta el embargo comunicado y que en su oportunidad se le dará el trámite respectivo. Líbrese oficio con destino al Juzgado antes mencionado informándole lo anterior.

NOTIFIQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ALDANA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA
7 OCT 2013

Por anotación en Estado No. 150 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.

El Secretario

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 224408
Fecha: 20/02/2014

192

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	NUBIA VILLANUEVA TORRES	C	41330532	100	N

Total Propietarios: 1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2540	27/06/1980	BOGOTA D.C.	10	050C00057522

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 66C 45 05

I ción secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
CL 45 66C 10
CL 45 66C 30

Dirección(es) anterior(es):
KR 55B 45 05 **FECHA:16/04/2006**
KR 55B [redacted] **FECHA:29/01/2007**

Código de sector catastral: 005110 44 01 000 00000
Cédula(s) Catastral(es) 45 55B 20

CHIP: AAA0055ELDE

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR
U- - 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
323.70	345.70

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 541,533,000.00	2014
2	$ 404,264,000.00	2013
3	$ 354,109,000.00	2012
4	$ 337,231,000.00	2011
5	$ 328,631,000.00	2010
6	$ 232,600,000.00	2009
7	$ 211,647,000.00	2008
8	$ 198,730,000.00	2007
9	$ 180,663,000.00	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2014

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

CERTIFICADO GRATUITO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20142244081**

OFC 7

Folio 193

YOLANDA STELLA MARTINEZ
ABOGADA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

2014 FEB 21 PM 3:53

RECIBIDO
FIN

SEÑOR
JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: **EJECUTIVO No. 2004 / 0862**
DEMANDANTE: **HERNANDO SALAMANCA PALOMARES**
DEMANDADO: **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES**

ASUNTO: **DICTAMEN PERICIAL**

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, me dirijo a su señoría, con el fin de presentar el avaluó del inmueble legalmente embargado y secuestrado, indicando sus características de la siguiente manera:

*CUOTA PARTE (UNA OCTAVA PARTE) del inmueble ubicado en la CARRERA 66 C No. 45 -05, CODIGO DE SECTOR CATASTRAL 005110 44 01 000 00000, CHIP AAA0055ELDE, CEDULA CATASTRAL 45 55B 20, MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C – 00057522 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D. C.

*Avaluó catastral para el año 2014 por valor de..... $ 541.533.000.00
*Incremento de 50% (Art 52, reforma a la ley 794/03 Art. 516 de C.P.C..... $ 270.766.500.00
*Valor total del avaluó..... $ 812.299.500.00
*Valor de la OCTAVA PARTE QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO
IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES..... $ 101.537.437.50

SON: CIENTO UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (101.612.437.50)

El bien a rematar pertenece al demandado señor **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES** el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Anexo certificado catastral del predio donde se puede verificar al evaluó catastral del mismo.

SOLICITO, a su señoría se sirva correr traslado del avalúo presentado por la suscrita apoderada y posteriormente proceda el despacho a fijar fecha y hora para el correspondiente REMATE, de la cuota parte del inmueble legalmente embargado, secuestrado y de conformidad con Art. 525 del C.P.C (Reformado por la ley 794 de Enero 8 de 2003 en su Art. 54)

Del señor Juez,

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C. C. No. 41.796.442 DE BOGOTÀ.
T. P. No. 153.606 DEL C.S DE LA J.

CALLE 19 No. 4 - 20 of - 1305 TELEFAX 286 59 89 CEL. 312 449 16 74.
draysm@jm3abogados.com
Edificio Emperador.

194

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

BOGOTA D.C., ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014).

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ. AVALUO.

SIRVASE PROVEER,

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario.

195

JUZGADO VEINTICINCO° CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.

Doce (12) de Marzo del año dos mil Catorce (2014)

Ref. 2004-0862

No se tiene en cuenta el anterior avaluó catastral toda vez que no cumple los requisitos del Art. 516 del C. de P.C., como quiera que el inmueble aún no se ha secuestrado.

NOTIFIQUESE:

El Juez;

ELISEO BARACALDO ALDANA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA
14 MAR. 2014
Por anotación en Estado No. 036 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.
El Secretario

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

2013 OCT 25 PM 3:18

RECIBIDO
FOLIOS

Bogotá D.C. 04/10/2013
DESAJ-10-CSDC 10923
R./ 130820056

Doctor(a):
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 305

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el 11 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

JUZGAD0 ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

Cra 10 No. 14-33 piso 3

197

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE CUOTA PARTE
DESPACHO COMISORIO No 305 JUZGADO 25 CIVIL 130820056
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES

En Bogotá, a los veinticinco (25) del mes Septiembre de dos mil Trece (2013), siendo las ocho (8:00) A. M., fecha y hora señalada en auto anterior, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado a quien se le posesionó y recibió el juramento de rigor y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido se hace presente la Dr (a) YOLANDA STELLA MARTINEZ CC No. 41 796 442 de Bogotá y TP No. 153 606 CSJ en calidad de apoderado principal de la parte actora. . Igualmente se hizo presente el secuestre designado por el comitente () por este despacho (SI) Relevado por no estar en lista ( ) Por no concurrir al sitio se releva (si) designándose a señor y / o empresa CONSUELO GARCIA PEREZ CC No. 52 188 887 De Bogotá y licencia vigente 2014, dejando constancia que el auxiliar de la Justicia designado no se hizo presente, por lo que el titular del despacho procedió a su reemplazo (SI) tomándole el juramento y posesión en legal forma previas las imposiciones de Ley quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, indica estar residenciado en la CLL 52 No. 72 -34 Local 1 y teléfono No 320 3395351de esta ciudad. El despacho se traslada a la CRA 66 C No. 45 -05 (actual) Una vez allí somos atendidos por la señora ALBA ROCIO RAMIREZ CC No. 32 496 483 De Bogotá a quien se le informa el objeto de la diligencia y permite el ingreso y nos informa que el bien se encuentra dividido en 2 predios y que ella solo ocupa el que tiene acceso por la carrera 66 C.

Por la calle 45 somos atendidos por el señor JOSE LUIS SALAMANCA CC No. 19 273 419 de Bogotá , a quien igualmente se le informa el objeto de la diligencia y manifiesta: (se deja constancia que está leyendo una hoja) = Con todo respecto le manifiesto a la Sra Juez , que confiero poder especial amplio al Dr .CARLOS HUMBERTO GALVIZ RODRIGUEZ para que me represente en esta diligencia y que haga valer mis derechos. Se exhibe los documentos del apoderado doctor CARLOS HUMBERTO GALVIZ RODRIGUEZ CC NO 19 129 366 DE Bogotá y T P No: 37 472 del CSJ en calidad de apoderado de quien atiende manifestando: En mi condición de apoderado del señor JOSE LUIS SALAMANCA y de conformidad con el despacho comisorio No. 305 del Juzgado 25 de Bogotá al señor Juez con todo respeto le solicito poner en mi conocimiento ese despacho comisorio a efecto de constatar si nos encontramos en la dirección correcta del lugar donde se le está practicando la diligencia o donde lo menciona el citado despacho, porque le manifiesto que el inmueble donde nos encontramos es de la calle 45 No. 66 C -10 de esta ciudad (se señala la dirección indicada) por lo tanto a su señoría con todo respeto le digo que me opongo a la diligencia de secuestro de la cuota parte toda vez que es independiente a la diligencia con la nomenclatura 45-05 del bien anteriormente relacionado por tenerlo mi poderdante señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES en calidad de poseedor material y por lo tanto es el quien lo tiene sin reconocer dominio de otra persona desde hace mas de 30 años. Las razones que sustentan tal solicitud señora Juez es que en el inmueble donde nos encontramos existe una posesión de mucho tiempo atrás , en razón a ello se instauró demanda de pertenencia el 25 de enero de 2008 en contra de la titular inscrita del Inmueble señora NUBIA AMPARO VILLANUEVA proceso que correspondió conocer al Juzgado 28 Civil Circuito de esta ciudad, bajo el No. 00028 del 2008 y quien cumplido con lo de ley lo remitió por reparto al Juzgado 13 Civil Circuito de descongestión para que este dictara sentencia, posteriormente como dicho Juzgado desapareció la entrega en custodia al CSJ quien de manera posterior lo remite el Juzgado 3 Civil De Descongestión de Bogotá el que se encuentra en este momento para dictar sentencia. Igualmente el Juzgado 28 Civil Circuito decreto medida pre cautelativa de Inscripción de dicha demanda del

mentado bien y del área que se tiene en posesión exclusiva. Asi mismo dentro de la demanda de pertenencia la Sra UBIA AMPARO VILLANUEVA nos e ha hecho presente por parte alguna por lo cual se le nombro curador ad litem para que la representara y todo esto a la Luz del Art 407 del CPC seria la única que podría disputarle a mi representado la posesión y como se puede comprobar señora Juez este inmueble es totalmente independiente a la dirección a la cual viene dirigida esta diligencia. De la misma manera valga la pena reiterar el inmueble donde nos encontramos tiene una dirección totalmente distinta e independiente a la que nos ocupa en este momento igualmente la oficina de planeación catastro y demás ente prestadores de servicios públicos así lo tiene pre establecido, en razón a ello el proceso y la medida decretada no deberá entonces proceder al respecto. En base a lo anterior ruego a su despacho tener en cuenta las siguientes pruebas las cuales servirán de fundamento para corroborar lo anteriormente solicitado de la manera siguiente: Copia del Certificado con matricula inmobiliaria No. 50 C 57 522 en donde en su anotación No. 19 aparece demanda en el proceso de pertenencia de SALAMACA PALOMARES JOSE LUIS A VILLANUEVA TORRES NUBIA igualmente fotocopia de la consulta de procesos correspondiente al No. 0028 de 2008 con una anotación relacionada en el olio 6 del documento donde aparece la medida pre cautelativa de embargo decretada al respecto y que valga la pena decir el inmueble se encuentra embargado y sobre el mismo no debe pesar una doble medida cautelativa. Igualmente me permito presentar copia de un interrogatorio de parte que le fue practicado al Señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES en el Juzgado 28 Civil Circuito en dia 8 septiembre de 2011 y un plano en donde se hace mención a la manera como está repartida la casa motivo de esta diligencia pero que como se anota la parte que nos ocupa de la diligencia es totalmente independiente a la ya relacionada y mencionada (se aportan 12 folios a la presente actuación .) Así mismo le solicito a su señoría se sirva recibir las declaraciones de YESENIA MEZA SALAMEA y del señor EDGAR SANDINO VELASQUEZ quienes son personas que tienen conocimiento de los hechos que tienen que ver con la posesión que se está ventilando en este momento. A esas pruebas limito mi petición y le ruego a su señoría se sirva tener en cuenta y ordenar su práctica." De lo anterior se le corre traslado a la apoderada de la parte actora quien manifiesta:- " Solicito a la Sra Juez se rechace de plano la oposición presentada por el señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES teniendo en cuenta las siguientes razones, primero 1) e despacho comisorio No. 305 del Juzgado 25 Civil Municipal esta comisionando a su señoría para que se efectué el secuestro de la cuota parte embargada al señor IVAN SALAMANCA PALOMARES DEL PREDIO identificado con la matricula inmobiliaria No. 50 C 57522 con la dirección ubicado en la Carrera 66 C No. 45-05 predio este identificado en la matricula Inmobiliaria con sus respectivo linderos que dice :" lote No. 16 de la manzana J de la urbanización el Salitre con una cavidad e 319,19 M2 ósea 498. 56 Varas cuadradas y linda ORIENTE: EN EXTENSION DE 13 METROS Con la Cra 55 B de la nomenclatura provisional de la Urbanización, por el SUR en 25 metros con la calle 45 de la nomenclatura provisiona, OCCIDENTE en 13 metros con el lote No. 1 de la Manzana" J" por el NORTE Con el lote No. 17 de la misma manzana " j " junto con la construcción en el existente, predio este esquinero con las siguientes direcciones que figuran en el certificado de libertad como son la Cra 55 B No. 45-05 lote 16 Manzana J 2) Con la calle 45 No. 55 B -10 Lote 16 manzana J (dirección esta que figura a la entrada con la calle 45 No. 66-10) y 3) carrera 66 C No. 45 -05 en cuanto a la anotación que está bajo el No. 15 del Certificado de libertad figura es una inscripción de demanda de pertenencia, en la anotación No. 17 del mismo certificado de libertad figura una inscripción de pertenencia, en la Inscripción No. 18 figura una aclaración de la sentencia de fecha 22 de Mayo de 2012 en la cual están los hermanos SALAMANCA PALOMARES incluyendo al señor SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS Con el 12 , 5 % de dominio del mismo inmueble esquinero , en la anotación No. 19 del Mismo certificado de libertad figura el embargo de la cuota parte de uno de los hermanos SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO como embargo de medida cautelar no como inscripción sino embargo de medida cautelar y de la cual la Sra Juez por comisión del Juzgado 25 Civil Municipal está procediendo a efectuar el secuestro de la cuota parte del inmueble esquinero plenamente identificado en el certificado No. 50 C 57522 tratándose de un solo inmueble de un solo certificado de libertad el cual contiene 3 direcciones catastrales en ningún momento se le está afectando la cuota parte ya reconocida al señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES solamente el secuestro simbólico de la cuota parte del

demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES , solicito a su señoría e insisto en que se siga efectuando el secuestro de la cuota parte simbólica y no se tenga en cuenta la oposición planteada por el -apoderado del señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES. POR EL DESPACHO – De lo manifestado pro el apoderado del señor JOSE LUIS SALAMANCA se colige 2 argumentos que sustentan la oposición presentada en primer lugar que este despacho se encuentra en un inmueble totalmente diferente al objeto de comisión, y en segundo lugar manifiesta que el señor JOSE LUIS es poseedor de dicho inmueble, como fundamento de ello adjunta copia contentiva de 2 folios del certificado de tradición cuyas anotaciones llegan hasta el No. 19 de fecha 2 de Julio de 2013 relación de una consulta de un proceso de pertenencia que cursa ene l Juzgado 28 Civil Circuito cuya última actuación es del 29 Noviembre de 2012 , plano donde dice _" levantamiento pisos 2 , 3 y 4 y del cual no figura entidad que lo emita y por último copia simple del interrogatorio de parte realizado a quien aquí se opone dentro del Juzgado 28 Civil Circuito proceso de pertenencia. Debe destacar este Juzgado que la medida que nos ocupa recae sobre una cuota parte perteneciente a uno de los propietarios del inmueble y de acuerdo a la copia de la declaración realizada por el opositor el día 8 septiembre de 2011 ante el Juzgado 28 Civil Circuito este declara en la respuesta a la pregunta No. 2 indica que el inmueble donde el pretende el proceso de pertenencia en un porcentaje está ubicado en la calle 45 No. 66 C 10 y al revisar el certificado de tradición por el cual se rige la nomenclatura en la ciudad de Bogotá se observa que la única dirección del predio objeto de embargo por el Juzgado comitente y de pertenencia de un porcentaje por parte de quien se opone es el mismo ubicado en la carrera 66 C No. 45 -05 por lo tanto respecto al primer argumento de la oposición el mismo se rechaza por lo encontrarlo ajustado a derecho ya que es claro para este juzgado que aun cuando en la parte superior del inmueble figure la dirección Cll 45 No. 66 C 10 dicha nomenclatura no es la oficial, ahora respecto al segundo argumento se le pone de presente al apoderado opositor la anotación No. 19 del folio de matrícula tantas veces mencionado donde se aclara que la medida cautelar que hoy nos ocupa recae única y exclusivamente sobre los derechos del señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES situación que nada afecta el derecho de dominio reconocido mediante sentencia del Juzgado 8 C CTO a los demás propietarios y que fue registrado en la anotación No. 18 del Folio de matrícula correspondiente , situación está que sin lugar a dudas permite determinar que los derechos que se están haciendo valer en el r proceso de pertenencia instaurado por el opositor no están afectados con el secuestro que hoy viene a practicarse más aun cuando de la documentación aportada por el opositor se colige que la pertenencia que se encuentra en curso no recae sobre la totalidad del inmueble si no sobre parte de él así las cosas al no haberse afectado los derechos del tercero que hoy nos atiende no puede dársele tramite a la oposición plateada máxime cuando no se acredita la posesión del mismo con prueba si quiera sumaria como lo exige el art 686 del CPC en su parágrafo No. 2. Así las cosas abra de continuarse con el trámite de la presente diligencia hasta su culminación.- Las partes quedan notificadas en estrados.-El apoderado opositor manifiesta :- Como quiera y de acuerdo a lo manifestado por la Sra Juez , solicito que se conceda el recurso en primer lugar de reposición a esta oposición y en subsidio apelación en caso de no haberse tenido en cuenta para que sea el superior jerárquico quien resuelva teniendo en cuenta las pruebas aportadas al respecto. La apoderada de la parte actora solcita al despacho se rechace de la plano la reposición en subsidio apelación presentada por el apoderado del señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES Teniendo en cuenta que el despacho le ha explicado y argumentado la determinación tomada y además de que no se está afectando ni vulnerando el derecho de dominio en su cuota parte que poseen el mencionado señor SALAMANCA PALOMARES en insisto a su señoría se finiquite la diligencia de secuestro.- Por el DESPACHO.- seria del caso entrar a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado opositor no obstante de su manifestación no se deduce el argumento de inconformidad respecto de la decisión que tomo este Juzgado y por lo tanto al desconocer este juzgado los argumentos del recurso y de la alzada que debieron esgrimirse en la oportunidad del momento este despacho se releva de realizar algún tipo de pronunciamiento quedando en firme la decisión ya tomada , dando paso a la continuación de la diligencia .- .Se le da el uso de la palabra a la parte actora quien manifestó: "Encontrándonos en el sitio objeto de la diligencia y ser el inmueble objeto de la medida de secuestro EN SU CUOTA PARTE respetuosamente solicito al despacho sea

declarado legalmente secuestrado el mismo . Acto seguido se procede a alinderar e identificar y describir el inmueble:

POR EL NORTE: Con pared que lo separa del inmueble demarcado con el No. 45-19 DE LA CARRERA 66C
POR EL SUR: Con la calle 45 donde tiene una de sus entradas
POR EL ORIENTE: Con carrera 66 C donde tiene una de sus entradas
POR EL OCCIDENTE: Con pared que lo separa del inmueble demarcado con el No. 66 -30 de la calle 45

Se trata de un inmueble esquinero, inmueble que se observa dividido con 2 apartamentos independientes por una de sus entradas la carrera 60 C se ingresa por una reja metálica que da a un ante jardín, puerta de acceso metalica con vidrio de una hoja que conduce a espacio de comedor, baño con servicio de cisterna y lavamanos, cocina con mesón en granito, y zona de lavandería , igualmente se encuentran unas escaleras de acceso a sótano utilizado como sala, escaleras al 2 piso , donde se encuentra 2 habitaciones con closet y un baño con sus accesorios completos, escaleras de acceso a un altillo donde se usa como zona de ropas, pisos en parte madera y parte baldosa, paredes en parte rustico pintadas en parte estucadas y pintadas, y con veneciano, techo estucado y pintado, Cuenta con servicios públicos de agua, luz, gas natural y teléfono No. 2217027donde somos atendidos por una parte ALBA ROCIO RAMIREZ . Por la calle 45 se ingresa a un apartamento independiente del mismo inmueble encerrado con reja metalica que lleva a un ante jardin una puerta metalica de 2 hojas que sirve de acceso a un espacio utilizado como salón de conciertos, hall de distribución donde encontramos una cocina enchapada integral con muebles parte superior e inferior , mesón en acero , contiguo una zona de lavandería cubierta de teja plástica , siguiente un cuarto de servicio con baño enchapado con todos sus accesorios , en el hall de distribución encontramos baño social enchapado escaleras que conducen a 2 nivel donde encontramos una habitación utilizada como salón de trabajo artístico, escaleras al 3 nivel donde encontramos un baño enchapado con todo los accesorios y servicios , 3 habitaciones con closet , escaleras al 4 nivel donde encontramos una alcoba principal con baño privado y accesorios completos con closet, todas las habitaciones y hall de distribución de acceso en parte liston de madera pulido cubierto con alfombra y en parte solo en liston de madera , igualmente el inmueble la zona social del 1 piso los pisos son cubierto en baldosa rustica, todas las paredes y techos con carraplast pintado , el piso de la habitación del servicio en cemento sin afinar , en el ante jardin encontramos acceso independiente aun parqueadero con capacidad de 1 vehiculo , todo el contorno del inmueble cuenta con la misma fachada y rejas. Su estado de conservación es parte oriental BUEN ESTADO DE CONSERVACION, parte OCCIDENTAL MUY REGULAR . A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 50 C-57522 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos. El despacho como quiera que se trata del mismo inmueble objeto de la presente comisión el cual se encuentra debidamente embargado en su totalidad (NO) en su cuota parte (SI 12,5 %) y quedó plenamente identificado y alinderado y no encontrándose oposición alguna que resolver procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE** (SI) **GARAJE** ( ) en forma total (NO) en su cuota parte (SI 12,5 %) y procede a efectuar entrega del mismo al secuestre designado. El secuestre manifiesta:" RECIBO en forma REAL Y MATERIAL (NO) REAL Y SIMBOLICA (SI) EL INMUEBLE (SI) LOS GARAJE (NO) LA CUOTA PARTE (SI 12,5 %) cautelado (a) por el despacho y se procedo a lo de mi cargo dejando en depósitos provisionales a las partes quienes atienden cada una de las divisiones.--SOLICITO ADVERTENCIAS DE LEY -SE HACEN LAS ADVERTENCIAS DE LEY.-Se fijan como honorarios al secuestre por el comitente (SI) Por el Juzgado () en la suma de $140.000 pesos cancelados en la presente diligencia por el apoderado de la parte actora -No siendo otro el objeto de la presente diligencia y cumplidas las formalidades de ley se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.-

LA JUEZ,

BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

199

Siguen firmas.....

EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA,

YOLANDA STELLA MARTINEZ

QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

ALBA ROCIO RAMIREZ

JOSE LUIS SALAMANCA

EL APODERADO DE LA PARTE OPOSITORA

CARLOS HUMBERTO GALVIZ RODRIGUEZ

EL SECUESTRE

CONSUELO GARCIA PEREZ

LA SECRETARIA AD -HOC

YOHANA ANDREA CRUZ

POSTAL Express

13082005 6

CARATULA JUDICIAL
DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JSB JAKELIN SILVA B.
TRAMITES JUDICIALES

JURISDICCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

GRUPO/CLASE DE PROCESO [ ] DESPACHO COMISORIO 309 DEL JUZGADO 25 C.M.

No. CUADERNOS _____ FOLIOS CORRESPONDIENTES _____

DEMANDANTES:

Nombre(s)	1er. Apellido	2o. Apellido	Nit. o C.C.
HERNANDO	GALAVANCA	PALOMARES	

Dirección notificación CALLE 19 N: 4-20 APTO 1301 Telefono 2869989

Nombre(s)	1er. Apellido	2o. Apellido	Nit. o C.C.

Dirección notificación _____ Telefono _____

Nombre(s)	1er. Apellido	2o. Apellido	Nit. o C.C.

Dirección notificación _____ Telefono _____

APODERADO:

Nombre(s)	1er. Apellido	2o. Apellido	T.P.
YOLANDA	STELLA	HARTNEZ	312449167

Dirección notificación CALLE 19 N:4-20 APTO 1301 Telefono 2869989

DEMANDADOS:

Nombre(s)	1er. Apellido	2o. Apellido	Nit. o C.C.
IVAN DARIO DC 305 / 25 CM Inmueble 17.5%	GALAVANCA	PALOMARES	

Dirección notificación Cr 66C # 45-05 El Salitre
-> Inv M Tovar Telefono _____

Nombre(s)	1er. Apellido	2o. Apellido	Nit. o C.C.
$ 140.000			

Dirección notificación _____ Telefono _____

Nombre(s)	1er. Apellido	2o. Apellido	Nit. o C.C.

Dirección notificación _____ Telefono _____

ANEXOS: DESPACHO COMISORIO CON 8 FOLIOS

Firma Apoderado

Radicación Proceso
Código

Oficina Centro - C.C. El Fundador Cr.a 9 No. 14 - 33 - Hoy: Cra 9 No. 13-13 Of. 104 • Tel.: 281 3151 • Cel: 317 751 9637 • jackiesilvaja@hotmail.com

206

DESPACHO COMISORIO No 305

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

C O M U N I C A:

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION REPARTO

Dentro del proceso EJECUTIVO No 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES Se dicto un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL D.C., 05 DE JULIO DE 2013, Registrado en debida forma el embargo de la cuota parte, sobre los inmueble(s) con folio(s) de matricula(s) inmobiliaria No 50C-57522, se DECRETA SU SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor JUEZ CIVIL DE DESCONGESTIÓN que le corresponda por reparto, al que se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Atendiendo el comunicado SA NO. 1344 del 21 de Marzo de 2005, emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca donde se implemento el Software de auxiliares de la justicia como de uso obligatorio, Nombrase como secuestre a IRIS MARIA AURELIA TORRES, quien se localiza en la CARRERA 9 No 14-36 OFC 305DE ESTA CIUDAD, persona que se encuentra consignada dentro del acta que se anexa al presente auto y que hace parte integrante del mismo a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del articulo 2 de la ley 446 de 1.998. Señálese como honorarios al secuestre la suma de $140.000.oo M/Cte., sin que sea viable al comisionado señalar otro valor diferente al aqui dispuesto. Ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley. Se le comunica igualmente que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (Art. 3 ley 446 de 1998 y comunicación SA. 1344 del 21 Marzo de 2003) NOTIFÍQUESE. ELISEO BARACALDO ALDANA. JUEZ. (FDO).

INSERTOS

El(la) Dr.(a) YOLANDA STELLA MARTINEZ identificado con Cédula de Ciudadania No 41.796.442 y la T.P. No 153.606 del C. S, de la J. Actúa como apoderada de la parte actora.

EL INMUEBLES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CARRERA 66 C No 45-05 DE ESTA CIUDAD (DIRECCION CATASTRAL)

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio 20 DE AGOSTO DE 2013.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO BOGOTA CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

PLINIO APONTE ACOSTA

SECRETARIO

JUZGADO VEINTICINCO° CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.

Cinco (05) de Julio del año dos mil Trece (2013)

Ref. 2004-0862

Téngase en cuenta lo manifestado por el Registrador de II PP y agréguese a los autos la documentación arrimada para los efectos legales respectivos.

Registrado en debida forma el embargo, en cuota parte correspondiente al extremo pasivo, sobre el inmueble con folio de matricula inmobiliaria No. 050 C-57522, de esta ciudad, se decreta su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUZGADO DE DESCONGESTIÓN que le corresponda por reparto, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

El Consejo Superior de la Judicatura nombra como secuestre a la persona que se encuentra consignada dentro del ...ta que se anexa al presente auto y que hace parte integrante del mismo a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del articulo 2 de la ley 446 de 1.998. Señálese como gastos al secuestre designado la suma de **$140.000.⁰⁰** sin que sea viable al comisionado señalar un valor diferente al aquí dispuesto, ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley.

Comuníquesele igualmente al comisionado que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia, so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (articulo 3 ...y 446 de 1.998).

Igualmente deberá hacerse la advertencia a los demás comuneros conforme lo establece el Art. 682 numeral 3° en concordancia con el numeral 12 del Art. 681 del C.P.C.

NOTIFIQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ALDANA

20/08/2013 12:33

202

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 025 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

IRIS MARIA AURELIA TORRES VASQUEZ, CÉDULA CIUDADANIA 51844049, CRA 9 NO 14-36 OF 305 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 5371685.

En el proceso número: 11001400302520040086200

[illegible]3 05:49:46 p.m.

[illegible] al expediente como prueba.

20/08/2013 12:33

DE NOTARIADO & REGISTRO

DE NOTARIADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-57522

Pagina 1

Impreso el 20 de Junio de 2013 a las 08:09:01 a.m

203

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-06-1972 RADICACION: 71059020 CON: CERTIFICADO DE: 05-11-1971
CODIGO CATASTRAL: **AAA0055ELDE** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE # 16 DE LA MANZANA "J" DE LA URBANIZACION EL SALITRE. CON UNA CABIDA DE 319.09 METROS CUADRADOS O SEA 498.58 VARAS CUADRADAS Y LINDA: ORIENTE EN EXTENSION DE 13 MTS. CON LA CARRERA 55 B DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL DE LA URBANIZACION: SUR EN 25 MTS. CON LA CALLE 45 DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL: OCCIDENTE EN 13 MTS. CON EL LOTE # 1 DE LA MANZANA J: POR EL NORTE CON EL LOTE # 17 DE LA MISMA MANZANA "J". JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE.
COMPLEMENTACION:
A LA MATRICULA 050-0006264 QUE BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS PROTCOLIZADA POR LA ESCRITURA # 1055 DE 25 DE JUNIO DE 1937 DE LA NOTARIA 3A DE BOGOTA .-. TRADICION.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 55 B 45-05 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION EL SALITRE
2) CALLE 45 55B-10 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION SALITRE
3) KR 55C 45 05 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-11-1971 Radicacion: 0 VALOR ACTO: $ 47,365.10
Documento: ESCRITURA 1423 del: 16-08-1971 NOTARIA 13 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
A: PEÑA ONZAGA RAFAEL 26161 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-06-1972 Radicacion: 72051632 VALOR ACTO: $ 120,000.00
Documento: ESCRITURA 3456 del: 21-07-1972 NOTARIA 4A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEÑA ONZAGA RAFAEL 26161 X
FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-01-1977 Radicacion: 1977-06860 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6454 del: 23-11-1976 NOTARIA 4A. de BOGOTA
SE CANCELA ANOTACION No. 2.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

20/06/2013 12:35

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PEÑA ONZAGA RAFAEL 26161 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-02-1977 Radicacion: 77015957 VALOR ACTO: $ 500,000.00
Documento: ESCRITURA 7449 del: 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEÑA ONZAGA RAFAEL 26161
A: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN 3456597 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-02-1977 Radicacion: 77015967 VALOR ACTO: $ 910,000.00
Documento: ESCRITURA 7450 del: 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN 3456597 X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA " COLMENA"

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-01-1980 Radicacion: 1980-03480 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1195 del: 14-12-1979 JUZ. 2A. C.MAP de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ GIRALDO JULIO
A: BOLAÑOZ GERMAN X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-06-1980 Radicacion: 1980-53253 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 626 del: 26-06-1980 JUZ. 20 C.MPAL de BOGOTA
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ GIRALDO JULIO
A: BOLAÑOZ GERMAN X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-06-1980 Radicacion: 1980-53254 VALOR ACTO: $ 1,300,000.00
Documento: ESCRITURA 2267 del: 14-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN X
A: FERROMOA Y COA S. EN C.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-07-1980 Radicacion: 1980-63783 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 395 del: 15-07-1980 JUZ. 41 C. MAPL de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE:
A:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
20/08/2013 12:35

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-57522

Impreso el 20 de Junio de 2013 a las 08:09:01 a.m.

205

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 22-09-1980 Radicacion: 85698 VALOR ACTO: $ 1,300,000.00
Documento: ESCRITURA 2540 del: 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C. 60026469
A: VILLANUEVA TORRES NUBIA 41330532 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-09-1980 Radicacion: " VALOR ACTO: $ 500,000.00
Documento: ESCRITURA 2540 del: 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLANUEVA TORRES NUBIA 41330532 X
A: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C. 60026469

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 02-04-1981 Radicacion: 1981-30005 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 045 del: 10-02-1981 JUZG 41 C MPL de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 9.
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TIRADO MUÑOZ JAVIER
A: BOLAÑOZ GERMAN X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-07-1983 Radicacion: 1983-65540 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1023 del: 25-07-1983 JUZG 6 C.CTO de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSORIO R. LUIS J.
A: BOLAÑOZ MUÑOZ GERMAN X
A: VILLANUEVA DE BOLAÑOZ NUBIA AMPARO X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-07-2006 Radicacion: 2006-72642 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1241 del: 19-07-2006 JUZGAD 8 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO NO. 2006-083 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO
DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO ESDUARDO
DE: CHIVA[illegible]UIZ LUZ MARINA
A: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN 3456597 X
A: VILLANUEVA TORRES NUBIA 41330532 X
A: PERSONAS INDETERMINADOS.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 14-04-2008 Radicacion: 2008-36052 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 07[illegible] 25-03-2008 JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 04[illegible] PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO N. 11001310302820080002B (MEDIDA CAUTELAR)

20/08/2013 12:35

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50C-57522

Impreso el 20 de Junio de 2013 a las 08:09:01 a.m

206

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS
A: VILLANUEVA TORRES NUBIA **41330532** X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 13-03-2012 Radicacion: 2012-22930 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION 1486 del: 05-12-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA "...ART 81 LEY 388 DE 1997 ART 44 Y 62 DE C.C.A. ART 8 DECRETO DISTRITAL 20 DE 2011.." (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-01-2013 Radicacion: 2013-5792 VALOR ACTO: $
Documento: SENTENCIA SIN del: 20-03-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 12.5% X
A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO 12.5% X
A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA 12.5% X
A: SALAMANCA MIGUEL ANTONIO 12.5% X
A: SALAMANCA RUBEN DARIO 12.5% X
A: SALAMANCA MARIA CRISTINA 12.5% X
A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO 12.5% X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 23-01-2013 Radicacion: 2013-5795 VALOR ACTO: $
Documento: SENTENCIA 5006-0083 del: 22-05-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION DE LA SENTENCIA DE 20 DE MARZO DE 2012 EN CUANTO A LA PROPORCION (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SALMANCA PALOMARES HERNANDO 25% X
A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO 12.5% X
A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA 12.5% X
A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO 12.5% X
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 12.5% X
A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS 12.5% X
A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA 12.5% X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 17-04-2013 Radicacion: 2013-32713 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1029 del: 16-04-2013 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2004-00862 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO C.C.79.400.861 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 09-05-2013 Radicacion: 2013-40359 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1068 del: 08-05-2013 JUZGADO 029 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

20/06/2013 12:36:39

CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-57522

Impreso el 20 de Junio de 2013 a las 08:09:01 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES CEMILO EDUARDO

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO

A: CHITIVA LUZ MARINA

A: SALAMANCA PALOMARES LUZ MARINA

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 19 Nro correcion: 1 Radicacion: C2013-11504 fecha 08-06-2013

EN PERSONAS LO CORREGIDO VALE. JSC/AUXDEL-73/C2013-11504

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL23 Impreso por:BANCOL23

TURNO: 2013-402353 FECHA: 20-06-2013

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

20/08/2013 12:36

INFORME - Al despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio el cual corresponde por reparto de fecha 6 septiembre de 2013.

La Escribiente,

YOHANA ANDREA CRUZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C. Seis (6) de septiembre de dos mil Trece (2013)

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 305

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (X), EMBARGO Y SECUESTRO ( ), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día _ 17 septiembre de 2013__. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (X), designado por este despacho ( ) o relevado por no figurar en la lista de auxiliares ( ) señor Iris María Torres e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Ofíciese. La parte interesada debe allegar: _____

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. _69 de hoy 10 Septiembre de 2013.

La Escribiente,

YOHANA ANDREA CRUZ

JUZGAD0 ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C. ***Cra 10 No. 14-33 piso 3***

201

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE CUOTA PARTE
DESPACHO COMISORIO No, 305 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO 2004 862 RADICADO 130820056
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES

En Bogotá, a los Diecisiete (17) días del mes Septiembre de dos mil trece (2013), siendo las ocho (8:00) A. M., fecha y hora señalada en diligencia anterior, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado a quien se le posesionó y recibió el juramento de rigor y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y se constituye en audiencia pública a la cual comparece el (la) Doctor (a) YOLANDA STELLA MARTINEZ con C.C. No 41 796 442 de Bogotá y T.P 153 606 del C.S de la J, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, de acuerdo al poder conferido. Igualmente se hizo presente el secuestre designado por el comitente (), por este despacho (si) relevado por no estar en la lista () por no concurrir al sitio de la diligencia (SI)**habiéndosele comunicado en debida forma su nombramiento se hace presente en el Juzgado a la hora programada ( ) o habiéndose hecho presente no comparece al sitio () debiendo ser relevado y reemplazado por persona que figure igualmente en la lista de auxiliares como secuestre, solicitándole al Juzgado comitente que inicie el incidente de exclusión** JUAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ con CC No. 1 030 534 991 de acuerdo a autorización anexa y licencia vigente 2014, tomándole el juramento y posesión en legal forma previas las imposiciones de Ley quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, indica también estar residenciado en la Carrera 8 No. 11 39 y teléfono 3184009229 y poseer bodega. El personal antes nombrado procede a trasladarse al lugar donde habrá de realizarse la misma, esto es CRA 66 C No. 45-05 (actual) . Siendo las 6 30 pm se declara habilitada la hora judicial . Una vez allí se procedió a observar que se trata de inmueble esquinero el cual tiene otros ingresos, sin que se encuentre persona alguna que atienda en uno de sus entradas se hace necesario suspender la misma y proceder a fijar aviso judicial ya que se trata del secuestro de una cuota parte siendo necesario describir la totalidad del inmueble .- Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora (SI), a la demandante ( ) quien manifiesta: " respetuosamente solicito al despacho se suspenda la presente diligencia y se señale nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma (SI) someter a nuevo reparto (NO)". En aras de atender la petición que antecede, se suspende la presente diligencia para continuarla el día __VEINTICINCO (25) __ del mes de ___SEPTIEMBRE del año 2013 a partir de las 10:00 am **en adelante**. **SE ADVIERTE A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE QUE EN LA FECHA SEÑALADA DEBERA ENCONTRARSE UNA PERSONA (SI) MAYOR DE EDAD (SI) QUE ATIENDA LA DILIGENCIA EN TODO EL INMUEBLE, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 113 Y 114 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ESTO ES SE DECRETARA EL ALLANAMIENTO, CON APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DE SER NECESARIO Y LA COLABORACION DE UN CERRAJERO. COPIA DE ESTA ACTA QUE CONTIENE EL AVISO DE ALLANAMIENTO, DEJESE POR DEBAJO DE LAS PUERTAS DE INGRESO AL INMUEBLE . En caso de no realizarse por pago u acuerdo se tendrá por efectiva.** Se fijan como gastos de asistencia al secuestre la suma de $ ___30.000___, cancelados en este momento (SI) Por la apoderada de la parte actora. _No siendo otro el objeto, cumplida las formalidades legales se termina y firma por los que en ella intervinieron.

LA JUEZ,

BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA,

YOLANDA STELLA MARTINEZ

EL SECUESTRE

JUAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

LA SECRETARIA AD -HOC

YOHANA ANDREA CRUZ

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-57522

Impreso el 02 de Julio de 2013 a las 10:57:09 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-06-1972 RADICACION: 71059020 CON: CERTIFICADO DE: 05-11-1971
CODIGO CATASTRAL: **AAA0055ELDE** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 16 DE LA MANZANA "J" DE LA URBANIZACION EL SALITRE, CON UNA CABIDA DE 319.09 METROS CUADRADOS O SEA 498.58 VARAS CUADRADAS Y LINDA: ORIENTE EN EXTENSION DE 13 MTS. CON LA CARRERA 55-B DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL DE LA URBANIZACION; SUR EN 25 MTS. CON LA CALLE 45 DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL; OCCIDENTE EN 13 MTS. CON EL LOTE # 1 DE LA MANZANA J; POR EL NORTE CON EL LOTE # 17 DE LA MISMA MANZANA "J".-JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE.

COMPLEMENTACION:

A LA MATRICULA 050-0006264 QUE,BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA,ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS,PROTCOLIZADA POR LA ESCRITURA # 1055 DE 25 DE JUNIO DE 1937 DE LA NOTARIA 3A DE BOGOTA .-. TRADICION.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 55 B 45-05 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION EL SALITRE
2) CALLE 45 55B-10 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION SALITRE
3) KR 66C 45 05 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-11-1971 Radicacion: 0 VALOR ACTO: $ 47.365.10
Documento: ESCRITURA 1423 del: 16-08-1971 NOTARIA 13 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
A: PEÑA ONZAGA RAFAEL 26161 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-08-1972 Radicacion: 72051632 VALOR ACTO: $ 120.000.00
Documento: ESCRITURA 3456 del: 21-07-1972 NOTARIA 4A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEÑA ONZAGA RAFAEL 26161 X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-01-1977 Radicacion: 1977-06860 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6454 del: 23-11-1976 NOTARIA 4A. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 2,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PEÑA ONZAGA RAFAEL 26161 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-02-1977 Radicacion: 77015957 VALOR ACTO: $ 500,000.00
Documento: ESCRITURA 7449 del: 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEÑA ONZAGA RAFAEL 26161
A: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN 3456597 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-02-1977 Radicacion: 77015967 VALOR ACTO: $ 910,000.00
Documento: ESCRITURA 7450 del: 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN 3456597 X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA " COLMENA"

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-01-1980 Radicacion: 1980-03480 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1195 del: 14-12-1979 JUZ. 2A. C.MAP de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ GIRALDO JULIO
A: BOLAÑOZ GERMAN X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-06-1980 Radicacion: 1980-53253 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 626 del: 26-06-1980 JUZ. 20 C.MPAL de BOGOTA
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ GIRALDO JULIO
A: BOLAÑOZ GERMAN X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-06-1980 Radicacion: 1980-53254 VALOR ACTO: $ 1,300,000.00
Documento: ESCRITURA 2267 del: 14-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOLAÑOZ MUÑOZ GERMAN X
A: FERRO OCHOA Y COA S. EN C.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-07-1980 Radicacion: 1980-63783 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 365 del: 15-07-1980 JUZ. 41 C. MAPL de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TIRADO MUÑOZ JAVIER
A: BOLAÑOZ GERMAN

ANOTACION: Nro 10

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-57522

Impreso el 02 de Julio de 2013 a las 10:57:09 a.m

21

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 22-09-1980 Radicacion: 85698 VALOR ACTO: $ 1,300,000.00
Documento: ESCRITURA 2540 del: 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C.
A: VILLANUEVA TORRES NUBIA 60026469
41330532 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-09-1980 Radicacion: * VALOR ACTO: $ 500,000.00
Documento: ESCRITURA 2540 del: 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLANUEVA TORRES NUBIA
A: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C. 41330532 X
60026469

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 02-04-1981 Radicacion: 1981-30005 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 045 del: 10-02-1981 JUZG 41 C MPL de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 9.
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TIRADO MUÑOZ JAVIER
A: BOLAÑOZ GERMAN X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-07-1983 Radicacion: 1983-65540 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1023 del: 25-07-1983 JUZG 6 C.CTO de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSORIO R. LUIS J.
A: BOLAÑOZ MUÑOZ GERMAN X
A: VILLANUEVA DE BOLAÑOZ NUBIA AMPARO X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-07-2006 Radicacion: 2006-72642 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1241 del: 19-07-2006 JUZGAD 6 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO NO. 2006-083 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
SALAMANCA PALOMARES HERNANDO
DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO ESDUARDO
DE: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA
A: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN 3456597 X
A: VILLANUEVA TORRES NUBIA 41330532 X
A: PERSONAS INDETERMINADOS.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 14-04-2008 Radicacion: 2008-36052 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 0778 del: 26-03-2008 JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO N. 11001310302820080002 8 (MEDIDA CAUTELAR)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
GARANTIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

XXX

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA 41330532 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 13-03-2012 Radicacion: 2012-22930 VALOR ACTO: $

Documento: RESOLUCION 1486 del: 05-12-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA "...ART 81 LEY 388 DE 1997 ART 44 Y 62 DE C.C.A. ART 8 DECRETO DISTRITAL 20 DE 2011.." (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-01-2013 Radicacion: 2013-5792 VALOR ACTO: $

Documento: SENTENCIA SIN del: 20-03-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 12.5% X

A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO 12.5% X

A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA 12.5% X

A: SALAMANCA MIGUEL ANTONIO 12.5% X

A: SALAMANCA RUBEN DARIO 12.5% X

A: SALAMANCA MARIA CRISTINA 12.5% X

A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO 12.5% X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 23-01-2013 Radicacion: 2013-5795 VALOR ACTO: $

Documento: SENTENCIA 5006-0083 del: 22-05-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION DE LA SENTENCIA DE 20 DE MARZO DE 2012 EN CUANTO A LA PROPORCION (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SALMANCA PALOMARES HERNANDO 25% X

A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO 12.5% X

A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA 12.5% X

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO 12.5% X

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 12.5% X

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS 12.5% X

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA 12.5% X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 17-04-2013 Radicacion: 2013-32713 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1029 del: 16-04-2013 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2004-00862 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO C.C.79.400.861 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 09-05-2013 Radicacion: 2013-40359 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1063 del: 03-05-2013 JUZGADO 029 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

INICIO

Consulta De Procesos

AYUDA

22

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Aqui encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

110013103028[illegible]2800

Consultar | Nueva Consulta

AYUDA CAPTCHA

- Ingresar en el espacio en blanco el resultado de la suma que se observa en el cuadro, esto evita que programas automatizados hagan uso inadecuado del servicio.
- Si no está seguro de la respuesta, oprima el botón Nueva opción, ubicado al lado del recuadro de la operación, que le permite generar otra operación.

56 + 58 NUEVA OPCION

Resultado

Detalle del Registro

23/09/2013 06:02:43 p.m.

Datos del Proceso

Información Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
028 CIRCUITO - CIVIL	SANDRA CECILIA RODRIGUEZ

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Juz. Civil Circuito Descongestión

Contenido de Radicación

Demandante(s)	Demandado(s)
[illegible] - JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES	[illegible] - NUBIA AMPARO VILLANUEVA

Contenido
RECIBOS Y CERTIFICADO DE TRADICION

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
29 Nov 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL	TELEGRAMA DEL TRIBUNAL INFORMANDO CONFIRMA FALLO			29 Nov 2012
20 Sep 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL	TELEGRAMA DEL TRIBUNAL INFORMANDO CONCEDIÓ IMPUGNACIÓN TUTELA			20 Sep 2012
10 Sep 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL	TRIBUNAL INFORMA DENEGÓ TUTELA			10 Sep 2012
31 Aug 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL	TELEGRAMA DEL TRIBUNAL VINCULA JUZGADO 13 CCTO DESCONGESTIÓN A TUTELA			31 Aug 2012
28 Aug 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL	TRIBUNAL INFORMA ADMITIÓ TUTELA, VINCULÓ AL JUZGADO, COMUNICACIÓN O.P.T. 5882 DEL 27 DE AGOSTO DE 2012			28 Aug 2012
14 Dec 2011	ENVIO EXPEDIENTE	ENVIO A DESCONGESTION ACUERDO 8913			14 Dec 2011

01 Dec 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/12/2011 A LAS 15:56:57.	05 Dec 2011	05 Dec 2011	01 Dec 2011
01 Dec 2011	AUTO DECLARA PRECLUIDO TÉRMINO				01 Dec 2011
23 Nov 2011	AL DESPACHO				23 Nov 2011
08 Nov 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO SOLICITA PRECLUIR TÉRMINO PROBATORIO			11 Nov 2011
07 Oct 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/10/2011 A LAS 14:54:26.	11 Oct 2011	11 Oct 2011	07 Oct 2011
07 Oct 2011	AUTO DECIDE RECURSO	NO REPONE			07 Oct 2011
05 Oct 2011	AL DESPACHO				05 Oct 2011
22 Sep 2011	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 348		23 Sep 2011	26 Sep 2011	22 Sep 2011
14 Sep 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO INTERPONE RECURSO REPOSICIÓN			14 Sep 2011
08 Sep 2011	ACTA AUDIENCIA	INTERROGATORIO DE PARTE DEMANDANTE			08 Sep 2011
08 Sep 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/09/2011 A LAS 12:01:33.	12 Sep 2011	12 Sep 2011	08 Sep 2011
08 Sep 2011	AGREGUESE A AUTOS	COPIAS REMITIDAS; NO SE DA CURSO A RECURSO			08 Sep 2011
05 Sep 2011	AL DESPACHO				05 Sep 2011
11 Aug 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO TERCERO PASIVO INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN			11 Aug 2011
05 Aug 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	JUZGADO 8 CCTO DESCONGESTIÓN REMITE COPIAS			05 Aug 2011
04 Aug 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/08/2011 A LAS 10:38:02.	08 Aug 2011	08 Aug 2011	04 Aug 2011
04 Aug 2011	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA				04 Aug 2011
06 Jul 2011	AL DESPACHO				06 Jul 2011
30 Jun 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO SOLICITA FIJAR FECHA PARA ABSOLVER INTERROGATORIO			30 Jun 2011
23 Jun 2011	ACTA AUDIENCIA	NO COMPARECIO EL DEMANDANTE NI LOS DECLARANTES A RENDIR INTERROGATORIO Y TESTIMONIOS RESPECTIVAMENTE.			23 Jun 2011
14 Apr 2011	OFICIO ELABORADO	1426 AL JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO			14 Apr 2011
01 Apr 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/04/2011 A LAS 19:35:56.	05 Apr 2011	05 Apr 2011	01 Apr 2011
01 Apr 2011	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR	ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO DE ESTA MISMA FECHA.			01 Apr 2011
01 Apr 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/04/2011 A LAS 19:34:58.	05 Apr 2011	05 Apr 2011	01 Apr 2011
01 Apr 2011	AUTO DECIDE RECURSO	DEJA SIN VALOR NI EFECTO AUTO DEL 14-02-11; REVOCA ORDEN CONTENIDA EN AUTO ADIADO 02-03-11; DISPONE ABRIR A PRUEBAS.			01 Apr 2011
17 Mar 2011	AL DESPACHO				17 Mar 2011
14 Mar 2011	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		15 Mar 2011	16 Mar 2011	14 Mar 2011
11 Mar 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	INFORMAN RECIBO HONORARIOS			11 Mar 2011
11 Mar 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO PRESENTA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN			11 Mar 2011
08 Mar 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO TERCERO INTERPONE RECURSO REPOSICIÓN			08 Mar 2011
02 Mar 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/03/2011 A LAS 13:30:42.	04 Mar 2011	04 Mar 2011	02 Mar 2011
02 Mar 2011	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	POR OCHO DIAS PARA ALEGAR			02 Mar 2011
25 Feb 2011	AL DESPACHO				25 Feb 2011

24 Feb 2011	RECEPCION MEMORIAL	APODERADO SOLICITA FIJAR FECHA PARA ALEGAR			24 Feb 2011
14 Feb 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/02/2011 A LAS 10:43:44.	16 Feb 2011	16 Feb 2011	14 Feb 2011
14 Feb 2011	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	DOCTAMEN NO FUE OBJETADO			14 Feb 2011
10 Feb 2011	AL DESPACHO				10 Feb 2011
07 Feb 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO TERCERO PASIVA DESCORRE TRASLADO			08 Feb 2011
31 Jan 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/01/2011 A LAS 08:47:06.	02 Feb 2011	02 Feb 2011	31 Jan 2011
31 Jan 2011	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				31 Jan 2011
31 Jan 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/01/2011 A LAS 08:46:35.	02 Feb 2011	02 Feb 2011	31 Jan 2011
31 Jan 2011	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO				31 Jan 2011
13 Jan 2011	AL DESPACHO				13 Jan 2011
16 Dec 2010	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO DESCORRE TRASLADO			11 Jan 2011
30 Nov 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/11/2010 A LAS 08:53:36.	02 Dec 2010	02 Dec 2010	30 Nov 2010
30 Nov 2010	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ADMITIR INTERVENCIÓN COMO TERCERO			30 Nov 2010
30 Nov 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/11/2010 A LAS 08:50:57.	02 Dec 2010	02 Dec 2010	30 Nov 2010
30 Nov 2010	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	POR TRES DIAS DEL CONCEPTO; FIJA HONORARIOS $300.000.OO			30 Nov 2010
25 Nov 2010	ENTREGA DESGLOSE				25 Nov 2010
24 Nov 2010	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO TERCERO SOLICITA PRONUNCIRSE			24 Nov 2010
16 Nov 2010	RECEPCIÓN MEMORIAL	PERITO RINDE EXPERTICIO			16 Nov 2010
03 Nov 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/11/2010 A LAS 07:51:47.	05 Nov 2010	05 Nov 2010	03 Nov 2010
03 Nov 2010	AUTO REQUIERE	AL PERITO RENDIR DICTAMEN			03 Nov 2010
27 Oct 2010	AL DESPACHO				27 Oct 2010
25 Oct 2010	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITAN FIJAR FECHA ALEGAR DE CONCLUSIÓN			25 Oct 2010
11 Oct 2010	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO TERCERO INTERVINIENTE SUBSANA Y ALLEGA CERTIFICADO			11 Oct 2010
06 Oct 2010	DILIGENCIAS Y/O AUDIENCIAS FUERA DEL JUZGADO	DE INSPECCION JUDICIAL			06 Oct 2010
05 Oct 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/10/2010 A LAS 15:27:05.	07 Oct 2010	07 Oct 2010	05 Oct 2010
05 Oct 2010	AUTO RESUELVE OBJECIÓN				05 Oct 2010
05 Oct 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/10/2010 A LAS 15:26:19.	07 Oct 2010	07 Oct 2010	05 Oct 2010
05 Oct 2010	AUTO INADMITE DEMANDA				05 Oct 2010
23 Sep 2010	AL DESPACHO				23 Sep 2010
16 Sep 2010	RECEPCIÓN MEMORIAL	TERCERO LITISCONSORCIAL CONFIERE PODER			16 Sep 2010
14 Sep 2010	TRASLADO OBJECIÓN LIQUIDACIÓN COSTAS - ART. 393 NUM. 6		15 Sep 2010	16 Sep 2010	14 Sep 2010
09 Sep 2010	RECEPCIÓN	APODERADO ACTORA OBJETA COSTAS LIQUIDADAS			09 Sep 2010

	MEMORIAL				
06 Sep 2010	TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS - ART. 393 NUM. 4		07 Sep 2010	09 Sep 2010	06 Sep 2010
25 Aug 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/08/2010 A LAS 18:12:38.	27 Aug 2010	27 Aug 2010	25 Aug 2010
25 Aug 2010	AUTO SEÑALA AGENCIAS EN DERECHO	EN $600.000.OO			25 Aug 2010
25 Aug 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/08/2010 A LAS 18:11:22.	27 Aug 2010	27 Aug 2010	25 Aug 2010
25 Aug 2010	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	INSPECCIÓN JUDICIAL			25 Aug 2010
06 Aug 2010	AL DESPACHO				06 Aug 2010
29 Jul 2010	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	DEL TRIBUNAL SUPERIOR CON OFICIO NO. O.P.T. 2877 DEL 28 /07/2010			29 Jul 2010
19 Jul 2010	ENVIO EXPEDIENTE	SE ENVIA EN CALIDAD DE PRESTAMO PARA REVISAR TUTELA CON OFICIO N 2425			19 Jul 2010
16 Jul 2010	OFICIO ELABORADO	2425 REMITIENDO PROCESO AL TRIBUNAL EN CALIDAD DE PRÉSTAMO			16 Jul 2010
13 Jul 2010	AL DESPACHO				13 Jul 2010
30 Jun 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/06/2010 A LAS 08:53:49.	02 Jul 2010	02 Jul 2010	30 Jun 2010
30 Jun 2010	AUTO RESUELVE NULIDAD				30 Jun 2010
09 Jun 2010	AL DESPACHO				09 Jun 2010
27 May 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/05/2010 A LAS 17:41:55.	31 May 2010	31 May 2010	27 May 2010
27 May 2010	AUTO RESUELVE PRUEBAS PEDIDAS				27 May 2010
14 May 2010	AL DESPACHO				14 May 2010
16 Apr 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/04/2010 A LAS 19:40:25.	20 Apr 2010	20 Apr 2010	16 Apr 2010
16 Apr 2010	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO				16 Apr 2010
09 Apr 2010	AL DESPACHO	CON INCIDENTE DE NULIDAD FORMULADO POR HERNANDO SALAMANCA PALOMARES			09 Apr 2010
08 Apr 2010	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADIO SOLICITUD NULIDAD			08 Apr 2010
15 Mar 2010	TELEGRAMA	570 AL PERITO, SEÑALA NUEVA FECHA PARA INSPECCIÓN JUDICIAL EL 21/08/2010 A LAS 08:30			15 Mar 2010
24 Feb 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/02/2010 A LAS 13:52:07.	26 Feb 2010	26 Feb 2010	24 Feb 2010
24 Feb 2010	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	INSPECCIÓN JUDICIAL: 21-07-2010 8.30 AM– TELEX PERITO			24 Feb 2010
16 Feb 2010	AL DESPACHO	PARA SEÑALAR NUEVA FECHA PARA INSPECCIÓN JUDICIAL.			16 Feb 2010
15 Feb 2010	CONSTANCIA SECRETARIAL	NO SE LLEVA A CABO LA DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL POR CAMBIO DE JUEZ. OPORTUNAMENTE INGRESARA EL PROCESO AL DESPACHO PARA NUEVA FECHA.			15 Feb 2010
05 Feb 2010	ACTA AUDIENCIA	DE INTERROGATORIO DE PARTE AL DEMANDANTE			05 Feb 2010
01 Sep 2009	ACTA AUDIENCIA	EN LA FECHA SE POSESIONO EL PERITO JOSE VICENTE RUSSI			01 Sep 2009
31 Aug 2009	RECEPCIÓN MEMORIAL	DEL CURADOR - INFORMANDO PAGO HONORARIOS			31 Aug 2009
05 Aug 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/08/2009 A LAS 16:41:44.	10 Aug 2009	10 Aug 2009	05 Aug 2009
05 Aug 2009	AUTO RESUELVE PRUEBAS PEDIDAS				05 Aug 2009

215

30 Jul 2009	AL DESPACHO	EJECUTORIADO EL ÚLTIMO AUTO			30 Jul 2009
21 Jul 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/07/2009 A LAS 17:41:04.	23 Jul 2009	23 Jul 2009	21 Jul 2009
21 Jul 2009	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				21 Jul 2009
15 Jul 2009	AL DESPACHO	CON CONTESTACION DEMANDA DEL CURADOR AD-LITEM			15 Jul 2009
10 Jul 2009	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTA DEMANDA			10 Jul 2009
10 Jun 2009	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	CURADOR AD-LITEM JOSE ISRAEL MORALES VIVAS			10 Jun 2009
13 May 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/05/2009 A LAS 09:58:44.	15 May 2009	15 May 2009	13 May 2009
13 May 2009	AUTO DECIDE RECURSO	RECHAZA			13 May 2009
11 May 2009	AL DESPACHO	VENCIDO EL TRASLADO DE LA REPOSICIÓN			11 May 2009
27 Apr 2009	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		28 Apr 2009	29 Apr 2009	27 Apr 2009
13 Apr 2009	RECEPCIÓN RECURSO REPOSICIÓN				13 Apr 2009
30 Mar 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/03/2009 A LAS 17:41:19.	01 Apr 2009	01 Apr 2009	30 Mar 2009
30 Mar 2009	AUTO DECIDE RECURSO				30 Mar 2009
17 Mar 2009	AL DESPACHO	EJECUTORIADO AUTO			17 Mar 2009
06 Mar 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/03/2009 A LAS 15:07:03.	10 Mar 2009	10 Mar 2009	06 Mar 2009
06 Mar 2009	AGREGUESE A AUTOS	VOLVER DESPACHO			06 Mar 2009
04 Mar 2009	AL DESPACHO	CON RESPUESTA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA APORTANDO COPIAS DEL PROCESO REQUERIDO.			04 Mar 2009
03 Mar 2009	RECEPCIÓN MEMORIAL	OFICIO 349 DEL JUZG. 8 C.CTO- ALLEGANDO COPIAS AUTENTICAS DE PROCESO			03 Mar 2009
10 Dec 2008	OFICIO ELABORADO	3494 JUZGADO 8 CTO			10 Dec 2008
19 Nov 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/11/2008 A LAS 18:56:56.	21 Nov 2008	21 Nov 2008	19 Nov 2008
19 Nov 2008	AUTO REQUIERE				19 Nov 2008
14 Nov 2008	AL DESPACHO	CON SOLICITUD DE APERTURA DE PRUEBAS			14 Nov 2008
12 Nov 2008	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD ABRIR A PRUEBAS			12 Nov 2008
29 Jul 2008	OFICIO ELABORADO	2269			29 Jul 2008
21 Jul 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/07/2008 A LAS 08:36:44.	23 Jul 2008	23 Jul 2008	21 Jul 2008
21 Jul 2008	AUTO ORDENA OFICIAR				21 Jul 2008
10 Jul 2008	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO RECURSO Y SOLICITUD			10 Jul 2008
01 Jul 2008	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		02 Jul 2008	03 Jul 2008	01 Jul 2008
27 Jun 2008	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD PARTE ACTORA			27 Jun 2008
19 Jun 2008	RECEPCIÓN RECURSO REPOSICIÓN				19 Jun 2008
12 Jun 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/06/2008 A LAS 16:27:24.	16 Jun 2008	16 Jun 2008	12 Jun 2008
12 Jun 2008	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	CURADORES Y CORRE TRASLADO PARA QUE LA ACTORA SE PRONUNCIE			12 Jun 2008
11 Jun 2008	AL DESPACHO	CON ESCRITO HACIENDOSE PARTE EN EL PROCESO Y PUBLICACIONES.			11 Jun 2008
[illegible]	RECEPCIÓN	[illegible]			[illegible]

5
216

26 May 2008	MEMORIAL	DE EPP - REGISTRA EMBARGO			26 May 2008
09 May 2008	RECEPCIÓN MEMORIAL	PODER Y ESCRITO			09 May 2008
23 Apr 2008	RECEPCIÓN MEMORIAL	PUBLICACIONES.VENCIDO EMPLAZAMIENTO INGRESARÁ AL DESPACHO			23 Apr 2008
10 Apr 2008	FIJACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO	EDICTO 407	10 Apr 2008	09 May 2008	10 Apr 2008
01 Apr 2008	OFICIO ELABORADO	778 Y EDICTO 407			04 Apr 2008
29 Feb 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/02/2008 A LAS 18:26:47.	04 Mar 2008	04 Mar 2008	29 Feb 2008
29 Feb 2008	AUTO ADMITE DEMANDA				29 Feb 2008
26 Feb 2008	AL DESPACHO	CON ORIGINAL DE ESCRITO SUBSANATORIO			26 Feb 2008
21 Feb 2008	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGANDO ORIGINAL DE SUBSANATORIO			21 Feb 2008
15 Feb 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/02/2008 A LAS 08:32:30.	19 Feb 2008	19 Feb 2008	15 Feb 2008
15 Feb 2008	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	ORDENA ALLEGAR ORIGINAL			15 Feb 2008
13 Feb 2008	AL DESPACHO	CON ESCRITO SUBSANATORIO			13 Feb 2008
08 Feb 2008	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUBSANACION			08 Feb 2008
31 Jan 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/01/2008 A LAS 08:14:52.	04 Feb 2008	04 Feb 2008	31 Jan 2008
31 Jan 2008	AUTO INADMITE DEMANDA				31 Jan 2008
25 Jan 2008	AL DESPACHO	POR REPARTO			25 Jan 2008
25 Jan 2008	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 25/01/2008 A LAS 17:30:37	25 Jan 2008	25 Jan 2008	25 Jan 2008

Imprimir

217

Nueva Consulta
3137502

© 2002 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA • REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400302520040086200
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	Plano Casa Jose Luis salamanca
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 218

219

JUZGADO 028 CIVIL DEL CIRCUITO

RAD.11001310302820080002800
AUDIENCIA PUBLICA (INTERROGATORIO DE PARTE DEMANDANTE)

En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de Septiembre de dos mil once (2011), siendo el día y la hora de las 2 p.m., señalados dentro del proceso Ordinario adelantado por JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES contra NUBIA VILLANUEVA TORRES y otros, la suscrita Juez se constituyó en audiencia pública para los efectos legales correspondientes. Comparecen a la misma : el demandante señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES identificado con la C.C. No. 19.273.419 de Bogotá y el apoderado del demandante Dr. HECTOR MANUEL VELOSA ROJAS identificado con la C.C. No. 2636991 y T.P. No. 16150 del C. S. de la J. Acto seguido es juramentado en legal forma prometiendo bajo a gravedad del juramento decir verdad, toda la verdad y nada más que la verdad en el interrogatorio que va a absolver. Interrogado sobre sus generales de ley CONTESTO: "Me llamo JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES, vecino de esta ciudad, resido en la Calle 45 No. 66-C-10, mi profesión es trabajador de la cultura, tengo 55 años de edad, mi estado civil es soltero y soy hermano de Ivan Darío Salamanca.".- Como quiera que a la hora indicada no compareció quien iba a formular el interrogatorio al aquí demandante , el Juzgado procede a hacerlo de la siguiente forma: PREGUNTADO: Digale al Juzgado si es cierto si o no como lo narra el tercero ad-excludemdum, que con ocasión de la herencia de la señora ISABEL PALOMARES vda. DE SALAMANCA se formó los herederos decidieron formar una

junta de herederos para administrar los bienes dejados por la señora Isabel Palomares de Salamanca, junta integrada por CAMILO EDUARDO SALAMANCA, HUMBERTO SALAMANCA, MARIA CRISTINA SALAMANCA a lo cual usted consintió? CONTESTO: " No es cierto y aclaro que ahí se hizo un acta para tratar de trabajar con una casa que queda en Teusaquillo, es otra casa que queda en la calle 27 con Caracas. Es una casa de ochocientos metros cuadrados que aproximadamente debe dejar cinco millones de pesos de arrendamiento mensual y hasta la fecha a mi no me han dado dineros de esa casa ni han rendido cuentas sobre esa casa.".- PREGUNTADO: ES CIERTO si o no que el señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES detenta en su correspondiente cuota parte, derecho de posesión material que ejerció la señora ISABEL PALOMARES VDA. DE SALAMANCA, razón por la cual es titular de relación sustancial con el inmueble materia de la posesión. CONTESTO: " No. La única persona que tiene la posesión desde hace treinta años de la parte donde yo tengo ubicado mi proceso es en la casa del Greco Salitre ubicada en la Calle 45 No. 66 C-10" .-PREGUNTADO: Dígale al Juzgado quien tiene la otra parte de la casa que usted pretende en pertenencia en una parte. CONTESTO: " La persona que tiene la otra parte de la casa donde yo tengo la posesión se llama Hernando Salamanca Palomares.".- PREGUNTADO: El señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES tiene si o no sobre el inmueble que usted pretende en usucapion ? CONTESTO: " No tiene derecho porque él no tiene la posesión material del bien ni cómo comprobar que él tiene esa posesión.".- No habiendo más preguntas que formular se termina y firma la presente por los que en ella intervinieron.

221

La Juez,

HILDA ESTHER CARRILLO BALLESTEROS

El demandante,

JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES

Los apoderados,

Dr. HECTOR MANUEL VELOSA ROJAS

El secretario,

JUAN CAMILO OSORIO GAVIRIA

222

JUZGAD0 ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

Cra 10 No. 14-33 piso 3

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE CUOTA PARTE
DESPACHO COMISORIO No 305 JUZGADO 25 CIVIL 130820056
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES

En Bogotá, a los veinticinco (25) del mes Septiembre de dos mil Trece (2013), siendo las ocho (8:00) A. M., fecha y hora señalada en auto anterior, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado a quien se le posesionó y recibió el juramento de rigor y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido se hace presente la Dr (a) YOLANDA STELLA MARTINEZ CC No. 41 796 442 de Bogotá y TP No. 153 606 CSJ en calidad de apoderado principal de la parte actora. . Igualmente se hizo presente el secuestre designado por el comitente () por este despacho (SI) Relevado por no estar en lista ( ) Por no concurrir al sitio se releva (si) designándose a señor y / o empresa CONSUELO GARCIA PEREZ CC No. 52 188 887 De Bogotá y licencia vigente 2014, dejando constancia que el auxiliar de la Justicia designado no se hizo presente, por lo que el titular del despacho procedió a su reemplazo (SI) tomándole el juramento y posesión en legal forma previas las imposiciones de Ley quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, indica estar residenciado en la CLL 52 No. 72 -34 Local 1 y teléfono No 320 3395351de esta ciudad. El despacho se traslada a la CRA 66 C No. 45 -05 (actual) Una vez allí somos atendidos por la señora ALBA ROCIO RAMIREZ CC No. 32 496 483 De Bogotá a quien se le informa el objeto de la diligencia y permite el ingreso y nos informa que el bien se encuentra dividido en 2 predios y que ella solo ocupa el que tiene acceso por la carrera 66 C.

Por la calle 45 somos atendidos por el señor JOSE LUIS SALAMANCA CC No. 19 273 419 de Bogotá , a quien igualmente se le informa el objeto de la diligencia y manifiesta: (se deja constancia que está leyendo una hoja) = Con todo respecto le manifiesto a la Sra Juez , que confiero poder especial amplio al Dr .CARLOS HUMBERTO GALVIZ RODRIGUEZ para que me represente en esta diligencia y que haga valer mis derechos. Se exhibe los documentos del apoderado doctor CARLOS HUMBERTO GALVIZ RODRIGUEZ CC NO 19 129 366 DE Bogotá y T P No: 37 472 del CSJ en calidad de apoderado de quien atiende manifestando: En mi condición de apoderado del señor JOSE LUIS SALAMANCA y de conformidad con el despacho comisorio No. 305 del Juzgado 25 de Bogotá al señor Juez con todo respeto le solicito poner en mi conocimiento ese despacho comisorio a efecto de constatar si nos encontramos en la dirección correcta del lugar donde se le está practicando la diligencia o donde lo menciona el citado despacho, porque le manifiesto que el inmueble donde nos encontramos es de la calle 45 No. 66 C -10 de esta ciudad (se señala la dirección indicada) por lo tanto a su señoría con todo respeto le digo que me opongo a la diligencia de secuestro de la cuota parte toda vez que es independiente a la diligencia con la nomenclatura 45-05 del bien anteriormente relacionado por tenerlo mi poderdante señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES en calidad de poseedor material y por lo tanto es el quien lo tiene sin reconocer dominio de otra persona desde hace mas de 30 años. Las razones que sustentan tal solicitud señora Juez es que en el inmueble donde nos encontramos existe una posesión de mucho tiempo atrás , en razón a ello se instauró demanda de pertenencia el 25 de enero de 2008 en contra de la titular inscrita del Inmueble señora NUBIA AMPARO VILLANUEVA proceso que correspondió conocer al Juzgado 28 Civil Circuito de esta ciudad, bajo el No. 00028 del 2008 y quien cumplido con lo de ley lo remitió por reparto al Juzgado 13 Civil Circuito de descongestión para que este dictara sentencia, posteriormente como dicho Juzgado desapareció la entrega en custodia al CSJ quien de manera posterior lo remite el Juzgado 3 Civil De Descongestión de Bogotá el que se encuentra en este momento para dictar sentencia. Igualmente el Juzgado 28 Civil Circuito decreto medida pre cautelativa de Inscripción de dicha demanda del

mentado bien y del área que se tiene en posesión exclusiva. Asi mismo dentro de la demanda de pertenencia la Sra UBIA AMPARO VILLANUEVA nos e ha hecho presente por parte alguna por lo cual se le nombro curador ad litem para que la representara y todo esto a la Luz del Art 407 del CPC sería la única que podria disputarle a mi representado la posesión y como se puede comprobar señora Juez este inmueble es totalmente independiente a la dirección a la cual viene dirigida esta diligencia. De la misma manera valga la pena reiterar el inmueble donde nos encontramos tiene una dirección totalmente distinta e independiente a la que nos ocupa en este momento igualmente la oficina de planeación catastro y demás ente prestadores de servicios públicos así lo tiene pre establecido, en razón a ello el proceso y la medida decretada no deberá entonces proceder al respecto. En base a lo anterior ruego a su despacho tener en cuenta las siguientes pruebas las cuales servirán de fundamento para corroborar lo anteriormente solicitado de la manera siguiente: Copia del Certificado con matricula inmobiliaria No. 50 C 57 522 en donde en su anotación No. 19 aparece demanda en el proceso de pertenencia de SALAMACA PALOMARES JOSE LUIS A VILLANUEVA TORRES NUBIA igualmente fotocopia de la consulta de procesos correspondiente al No. 0028 de 2008 con una anotación relacionada en el olio 6 del documento donde aparece la medida pre cautelativa de embargo decretada al respecto y que valga la pena decir el inmueble se encuentra embargado y sobre el mismo no debe pesar una doble medida cautelativa. Igualmente me permito presentar copia de un interrogatorio de parte que le fue practicado al Señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES en el Juzgado 28 Civil Circuito en dia 8 septiembre de 2011 y un plano en donde se hace mención a la manera como está repartida la casa motivo de esta diligencia pero que como se anota la parte que nos ocupa de la diligencia es totalmente independiente a la ya relacionada y mencionada (se aportan 12 folios a la presente actuación .) Así mismo le solicito a su señoría se sirva recibir las declaraciones de YESENIA MEZA SALAMEA y del señor EDGAR SANDINO VELASQUEZ quienes son personas que tienen conocimiento de los hechos que tienen que ver con la posesión que se está ventilando en este momento. A esas pruebas limito mi petición y le ruego a su señoría se sirva tener en cuenta y ordenar su práctica." De lo anterior se le corre traslado a la apoderada de la parte actora quien manifiesta:- " Solicito a la Sra Juez se rechace de plano la oposición presentada por el señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES teniendo en cuenta las siguientes razones, primero 1) e despacho comisorio No. 305 del Juzgado 25 Civil Municipal esta comisionando a su señoría para que se efectué el secuestro de la cuota parte embargada al señor IVAN SALAMANCA PALOMARES DEL PREDIO identificado con la matricula inmobiliaria No. 50 C 57522 con la dirección ubicado en la Carrera 66 C No. 45-05 predio este identificado en la matricula Inmobiliaria con sus respectivo linderos que dice :" lote No. 16 de la manzana J de la urbanización el Salitre con una cavidad e 319,19 M2 ósea 498. 56 Varas cuadradas y linda ORIENTE: EN EXTENSION DE 13 METROS Con la Cra 55 B de la nomenclatura provisional de la Urbanización, por el SUR en 25 metros con la calle 45 de la nomenclatura provisiona, OCCIDENTE en 13 metros con el lote No. 1 de la Manzana" J" por el NORTE Con el lote No. 17 de la misma manzana " j " junto con la construcción en el existente, predio este esquinero con las siguientes direcciones que figuran en el certificado de libertad como son la Cra 55 B No. 45-05 lote 16 Manzana J 2) Con la calle 45 No. 55 B -10 Lote 16 manzana J (dirección esta que figura a la entrada con la calle 45 No. 66-10) y 3) carrera 66 C No. 45 -05 en cuanto a la anotación que está bajo el No. 15 del Certificado de libertad figura es una inscripción de demanda de pertenencia, en la anotación No. 17 del mismo certificado de libertad figura una inscripción de pertenencia, en la Inscripción No. 18 figura una aclaración de la sentencia de fecha 22 de Mayo de 2012 en la cual están los hermanos SALAMANCA PALOMARES incluyendo al señor SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS Con el 12 ,' 5 % de dominio del mismo inmueble esquinero , en la anotación No. 19 del Mismo certificado de libertad figura el embargo de la cuota parte de uno de los hermanos SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO como embargo de medida cautelar no como inscripción sino embargo de medida cautelar y de la cual la Sra Juez por comisión del Juzgado 25 Civil Municipal está procediendo a efectuar el secuestro de la cuota parte del inmueble esquinero plenamente identificado en el certificado No. 50 C 57522 tratándose de un solo inmueble de un solo certificado de libertad el cual contiene 3 direcciones catastrales en ningún momento se le está afectando la cuota parte ya reconocida al señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES solamente el secuestro simbólico de la cuota parte del

demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES , solicito a su señoría e insisto en que se siga efectuando el secuestro de la cuota parte simbólica y no se tenga en cuenta la oposición planteada por el -apoderado del señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES. POR EL DESPACHO – De lo manifestado pro el apoderado del señor JOSE LUIS SALAMANCA se colige 2 argumentos que sustentan la oposición presentada en primer lugar que este despacho se encuentra en un inmueble totalmente diferente al objeto de comisión, y en segundo lugar manifiesta que el señor JOSE LUIS es poseedor de dicho inmueble, como fundamento de ello adjunta copia contentiva de 2 folios del certificado de tradición cuyas anotaciones llegan hasta el No. 19 de fecha 2 de Julio de 2013 relación de una consulta de un proceso de pertenencia que cursa ene l Juzgado 28 Civil Circuito cuya última actuación es del 29 Noviembre de 2012 , plano donde dice _" levantamiento pisos 2 , 3 y 4 y del cual no figura entidad que lo emita y por último copia simple del interrogatorio de parte realizado a quien aquí se opone dentro del Juzgado 28 Civil Circuito proceso de pertenencia. Debe destacar este Juzgado que la medida que nos ocupa recae sobre una cuota parte perteneciente a uno de los propietarios del inmueble y de acuerdo a la copia de la declaración realizada por el opositor el día 8 septiembre de 2011 ante el Juzgado 28 Civil Circuito este declara en la respuesta a la pregunta No. 2 indica que el inmueble donde el pretende el proceso de pertenencia en un porcentaje está ubicado en la calle 45 No. 66 C 10 y al revisar el certificado de tradición por el cual se rige la nomenclatura en la ciudad de Bogotá se observa que la única dirección del predio objeto de embargo por el Juzgado comitente y de pertenencia de un porcentaje por parte de quien se opone es el mismo ubicado en la carrera 66 C No. 45 -05 por lo tanto respecto al primer argumento de la oposición el mismo se rechaza por lo encontrarlo ajustado a derecho ya que es claro para este juzgado que aun cuando en la parte superior del inmueble figure la dirección Cll 45 No. 66 C 10 dicha nomenclatura no es la oficial, ahora respecto al segundo argumento se le pone de presente al apoderado opositor la anotación No. 19 del folio de matrícula tantas veces mencionado donde se aclara que la medida cautelar que hoy nos ocupa recae única y exclusivamente sobre los derechos del señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES situación que nada afecta el derecho de dominio reconocido mediante sentencia del Juzgado 8 C CTO a los demás propietarios y que fue registrado en la anotación No. 18 del Folio de matrícula correspondiente , situación está que sin lugar a dudas permite determinar que los derechos que se están haciendo valer en el r proceso de pertenencia instaurado por el opositor no están afectados con el secuestro que hoy viene a practicarse más aun cuando de la documentación aportada por el opositor se colige que la pertenencia que se encuentra en curso no recae sobre la totalidad del inmueble si no sobre parte de él así las cosas al no haberse afectado los derechos del tercero que hoy nos atiende no puede dársele tramite a la oposición plateada máxime cuando no se acredita la posesión del mismo con prueba si quiera sumaria como lo exige el art 686 del CPC en su parágrafo No. 2. Así las cosas abra de continuarse con el trámite de la presente diligencia hasta su culminación.- Las partes quedan notificadas en estrados.-El apoderado opositor manifiesta :- Como quiera y de acuerdo a lo manifestado por la Sra Juez , solicito que se conceda el recurso en primer lugar de reposición a esta oposición y en subsidio apelación en caso de no haberse tenido en cuenta para que sea el superior jerárquico quien resuelva teniendo en cuenta las pruebas aportadas al respecto. La apoderada de la parte actora solcita al despacho se rechace de la plano la reposición en subsidio apelación presentada por el apoderado del señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES Teniendo en cuenta que el despacho le ha explicado y argumentado la determinación tomada y además de que no se está afectando ni vulnerando el derecho de dominio en su cuota parte que poseen el mencionado señor SALAMANCA PALOMARES en insisto a su señoría se finiquite la diligencia de secuestro.- Por el DESPACHO ,.- seria del caso entrar a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado opositor no obstante de su manifestación no se deduce el argumento de inconformidad respecto de la decisión que tomo este Juzgado y por lo tanto al desconocer este juzgado los argumentos del recurso y de la alzada que debieron esgrimirse en la oportunidad del momento este despacho se releva de realizar algún tipo de pronunciamiento quedando en firme la decisión ya tomada , dando paso a la continuación de la diligencia .- .Se le da el uso de la palabra a la parte actora quien manifestó: "Encontrándonos en el sitio objeto de la diligencia y ser el inmueble objeto de la medida de secuestro EN SU CUOTA PARTE respetuosamente solicito al despacho sea

declarado legalmente secuestrado el mismo . Acto seguido se procede a alinderar e identificar y describir el inmueble:

POR EL NORTE: Con pared que lo separa del inmueble demarcado con el No. 45-19 DE LA CARRERA 66C
POR EL SUR: Con la calle 45 donde tiene una de sus entradas
POR EL ORIENTE: Con carrera 66 C donde tiene una de sus entradas
POR EL OCCIDENTE: Con pared que lo separa del inmueble demarcado con el No. 66 -30 de la calle 45

Se trata de un inmueble esquinero, inmueble que se observa dividido con 2 apartamentos independientes por una de sus entradas la carrera 60 C se ingresa por una reja metálica que da a un ante jardin, puerta de acceso metalica con vidrio de una hoja que conduce a espacio de comedor, baño con servicio de cisterna y lavamanos, cocina con mesón en granito, y zona de lavandería , igualmente se encuentran unas escaleras de acceso a sótano utilizado como sala, escaleras al 2 piso , donde se encuentra 2 habitaciones con closet y un baño con sus accesorios completos, escaleras de acceso a un altillo donde se usa como zona de ropas, pisos en parte madera y parte baldosa, paredes en parte rustico pintadas en parte estucadas y pintadas, y con veneciano, techo estucado y pintado, Cuenta con servicios públicos de agua, luz, gas natural y teléfono No. 2217027donde somos atendidos por una parte ALBA ROCIO RAMIREZ . Por la calle 45 se ingresa a un apartamento independiente del mismo inmueble encerrado con reja metalica que lleva a un ante jardin una puerta metalica de 2 hojas que sirve de acceso a un espacio utilizado como salón de conciertos, hall de distribución donde encontramos una cocina enchapada integral con muebles parte superior e inferior , mesón en acero , contiguo una zona de lavanderia cubierta de teja plástica , siguiente un cuarto de servicio con baño enchapado con todos sus accesorios , en el hall de distribución encontramos baño social enchapado escaleras que conducen a 2 nivel donde encontramos una habitación utilizada como salón de trabajo artistico, escaleras al 3 nivel donde encontramos un baño enchapado con todo los accesorios y servicios , 3 habitaciones con closet , escaleras al 4 nivel donde encontramos una alcoba principal con baño privado y accesorios completos con closet, todas las habitaciones y hall de distribución de acceso en parte liston de madera pulido cubierto con alfombra y en parte solo en liston de madera , igualmente el inmueble la zona social del 1 piso los pisos son cubierto en baldosa rustica, todas las paredes y techos con carraplast pintado , el piso de la habitación del servicio en cemento sin afinar , en el ante jardin encontramos acceso independiente aun parqueadero con capacidad de 1 vehiculo , todo el contorno del inmueble cuenta con la misma fachada y rejas. Su estado de conservación es parte oriental BUEN ESTADO DE CONSERVACION, parte OCCIDENTAL MUY REGULAR . A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 50 C-57522 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos. El despacho como quiera que se trata del mismo inmueble objeto de la presente comisión el cual se encuentra debidamente embargado en su totalidad (NO) en su cuota parte (SI 12,5 %) y quedó plenamente identificado y alinderado y no encontrándose oposición alguna que resolver procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE** (SI) **GARAJE** ( ) en forma total (NO) en su cuota parte (SI 12,5 %) y procede a efectuar entrega del mismo al secuestre designado. El secuestre manifiesta:" RECIBO en forma REAL Y MATERIAL (NO) REAL Y SIMBOLICA (SI) EL INMUEBLE (SI) LOS GARAJE (NO) LA CUOTA PARTE (SI 12,5 %) cautelado (a) por el despacho y se procedo a lo de mi cargo dejando en depósitos provisionales a las partes quienes atienden cada una de las divisiones.--SOLICITO ADVERTENCIAS DE LEY -SE HACEN LAS ADVERTENCIAS DE LEY.-Se fijan como honorarios al secuestre por el comitente (SI) Por el Juzgado () en la suma de $140.000 pesos cancelados en la presente diligencia por el apoderado de la parte actora -No siendo otro el objeto de la presente diligencia y cumplidas las formalidades de ley se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.-

LA JUEZ,

BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

224

Siguen firmas.....

EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA.

YOLANDA STELLA MARTINEZ

QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

ALBA ROCIO RAMIREZ

JOSE LUIS SALAMANCA

EL APODERADO DE LA PARTE OPOSITORA

CARLOS HUMBERTO GALVIZ RODRIGUEZ

EL SECUESTRE

CONSUELO GARCIA PEREZ

LA SECRETARIA AD -HOC

YOHANA ANDREA CRUZ

225

JUZGAD0 ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

Cra 10 No. 14-33 piso 3

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE CUOTA PARTE
DESPACHO COMISORIO No 305 JUZGADO 25 CIVIL 130820056
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES

En Bogotá, a los veinticinco (25) del mes Septiembre de dos mil Trece (2013), siendo las ocho (8:00) A. M., fecha y hora señalada en auto anterior, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado a quien se le posesionó y recibió el juramento de rigor y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido se hace presente la Dr (a) YOLANDA STELLA MARTINEZ CC No. 41 796 442 de Bogotá y TP No. 153 606 CSJ en calidad de apoderado principal de la parte actora. . Igualmente se hizo presente el secuestre designado por el comitente () por este despacho (SI) Relevado por no estar en lista ( ) Por no concurrir al sitio se releva (si) designándose a señor y / o empresa CONSUELO GARCIA PEREZ CC No. 52 188 887 De Bogotá y licencia vigente 2014, dejando constancia que el auxiliar de la Justicia designado no se hizo presente, por lo que el titular del despacho procedió a su reemplazo (SI) tomándole el juramento y posesión en legal forma previas las imposiciones de Ley quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, indica estar residenciado en la CLL 52 No. 72 -34 Local 1 y teléfono No 320 3395351de esta ciudad. El despacho se traslada a la CRA 66 C No. 45 -05 (actual) Una vez allí somos atendidos por la señora ALBA ROCIO RAMIREZ CC No. 32 496 483 De Bogotá a quien se le informa el objeto de la diligencia y permite el ingreso y nos informa que el bien se encuentra dividido en 2 predios y que ella solo ocupa el que tiene acceso por la carrera 66 C.

Por la calle 45 somos atendidos por el señor JOSE LUIS SALAMANCA CC No. 19 273 419 de Bogotá , a quien igualmente se le informa el objeto de la diligencia y manifiesta: (se deja constancia que está leyendo una hoja) = Con todo respecto le manifiesto a la Sra Juez , que confiero poder especial amplio al Dr .CARLOS HUMBERTO GALVIZ RODRIGUEZ para que me represente en esta diligencia y que haga valer mis derechos. Se exhibe los documentos del apoderado doctor CARLOS HUMBERTO GALVIZ RODRIGUEZ CC NO 19 129 366 DE Bogotá y T P No: 37 472 del CSJ en calidad de apoderado de quien atiende manifestando: En mi condición de apoderado del señor JOSE LUIS SALAMANCA y de conformidad con el despacho comisorio No. 305 del Juzgado 25 de Bogotá al señor Juez con todo respeto le solicito poner en mi conocimiento ese despacho comisorio a efecto de constatar si nos encontramos en la dirección correcta del lugar donde se le está practicando la diligencia o donde lo menciona el citado despacho, porque le manifiesto que el inmueble donde nos encontramos es de la calle 45 No. 66 C -10 de esta ciudad (se señala la dirección indicada) por lo tanto a su señoría con todo respeto le digo que me opongo a la diligencia de secuestro de la cuota parte toda vez que es independiente a la diligencia con la nomenclatura 45-05 del bien anteriormente relacionado por tenerlo mi poderdante señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES en calidad de poseedor material y por lo tanto es el quien lo tiene sin reconocer dominio de otra persona desde hace mas de 30 años. Las razones que sustentan tal solicitud señora Juez es que en el inmueble donde nos encontramos existe una posesión de mucho tiempo atrás , en razón a ello se instauró demanda de pertenencia el 25 de enero de 2008 en contra de la titular inscrita del Inmueble señora NUBIA AMPARO VILLANUEVA proceso que correspondió conocer al Juzgado 28 Civil Circuito de esta ciudad, bajo el No. 00028 del 2008 y quien cumplido con lo de ley lo remitió por reparto al Juzgado 13 Civil Circuito de descongestión para que este dictara sentencia, posteriormente como dicho Juzgado desapareció la entrega en custodia al CSJ quien de manera posterior lo remite el Juzgado 3 Civil De Descongestión de Bogotá el que se encuentra en este momento para dictar sentencia. Igualmente el Juzgado 28 Civil Circuito decreto medida pre cautelativa de Inscripción de dicha demanda del

mentado bien y del área que se tiene en posesión exclusiva. Asi mismo dentro de la demanda de pertenencia la Sra UBIA AMPARO VILLANUEVA nos e ha hecho presente por parte alguna por lo cual se le nombro curador ad litem para que la representara y todo esto a la Luz del Art 407 del CPC sería la única que podría disputarle a mi representado la posesión y como se puede comprobar señora Juez este inmueble es totalmente independiente a la dirección a la cual viene dirigida esta diligencia. De la misma manera valga la pena reiterar el inmueble donde nos encontramos tiene una dirección totalmente distinta e independiente a la que nos ocupa en este momento igualmente la oficina de planeación catastro y demás ente prestadores de servicios públicos así lo tiene pre establecido, en razón a ello el proceso y la medida decretada no deberá entonces proceder al respecto. En base a lo anterior ruego a su despacho tener en cuenta las siguientes pruebas las cuales servirán de fundamento para corroborar lo anteriormente solicitado de la manera siguiente: Copia del Certificado con matricula inmobiliaria No. 50 C 57 522 en donde en su anotación No. 19 aparece demanda en el proceso de pertenencia de SALAMACA PALOMARES JOSE LUIS A VILLANUEVA TORRES NUBIA igualmente fotocopia de la consulta de procesos correspondiente al No. 0028 de 2008 con una anotación relacionada en el olio 6 del documento donde aparece la medida pre cautelativa de embargo decretada al respecto y que valga la pena decir el inmueble se encuentra embargado y sobre el mismo no debe pesar una doble medida cautelativa. Igualmente me permito presentar copia de un interrogatorio de parte que le fue practicado al Señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES en el Juzgado 28 Civil Circuito en dia 8 septiembre de 2011 y un plano en donde se hace mención a la manera como está repartida la casa motivo de esta diligencia pero que como se anota la parte que nos ocupa de la diligencia es totalmente independiente a la ya relacionada y mencionada (se aportan 12 folios a la presente actuación .) Así mismo le solicito a su señoría se sirva recibir las declaraciones de YESENIA MEZA SALAMEA y del señor EDGAR SANDINO VELASQUEZ quienes son personas que tienen conocimiento de los hechos que tienen que ver con la posesión que se está ventilando en este momento. A esas pruebas limito mi petición y le ruego a su señoría se sirva tener en cuenta y ordenar su práctica." De lo anterior se le corre traslado a la apoderada de la parte actora quien manifiesta:- " Solicito a la Sra Juez se rechace de plano la oposición presentada por el señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES teniendo en cuenta las siguientes razones, primero 1) e despacho comisorio No. 305 del Juzgado 25 Civil Municipal esta comisionando a su señoría para que se efectué el secuestro de la cuota parte embargada al señor IVAN SALAMANCA PALOMARES DEL PREDIO identificado con la matricula inmobiliaria No. 50 C 57522 con la dirección ubicado en la Carrera 66 C No. 45-05 predio este identificado en la matricula Inmobiliaria con sus respectivo linderos que dice :" lote No. 16 de la manzana J de la urbanización el Salitre con una cavidad e 319,19 M2 ósea 498. 56 Varas cuadradas y linda ORIENTE: EN EXTENSION DE 13 METROS Con la Cra 55 B de la nomenclatura provisional de la Urbanización, por el SUR en 25 metros con la calle 45 de la nomenclatura provisiona, OCCIDENTE en 13 metros con el lote No. 1 de la Manzana" J" por el NORTE Con el lote No. 17 de la misma manzana " j " junto con la construcción en el existente, predio este esquinero con las siguientes direcciones que figuran en el certificado de libertad como son la Cra 55 B No. 45-05 lote 16 Manzana J 2) Con la calle 45 No. 55 B -10 Lote 16 manzana J (dirección esta que figura a la entrada con la calle 45 No. 66-10) y 3) carrera 66 C No. 45 -05 en cuanto a la anotación que está bajo el No. 15 del Certificado de libertad figura es una inscripción de demanda de pertenencia, en la anotación No. 17 del mismo certificado de libertad figura una inscripción de pertenencia, en la Inscripción No. 18 figura una aclaración de la sentencia de fecha 22 de Mayo de 2012 en la cual están los hermanos SALAMANCA PALOMARES incluyendo al señor SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS Con el 12 , 5 % de dominio del mismo inmueble esquinero , en la anotación No. 19 del Mismo certificado de libertad figura el embargo de la cuota parte de uno de los hermanos SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO como embargo de medida cautelar no como inscripción sino embargo de medida cautelar y de la cual la Sra Juez por comisión del Juzgado 25 Civil Municipal está procediendo a efectuar el secuestro de la cuota parte del inmueble esquinero plenamente identificado en el certificado No. 50 C 57522 tratándose de un solo inmueble de un solo certificado de libertad el cual contiene 3 direcciones catastrales en ningún momento se le está afectando la cuota parte ya reconocida al señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES solamente el secuestro simbólico de la cuota parte del

demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES , solicito a su señoría e insisto en que se siga efectuando el secuestro de la cuota parte simbólica y no se tenga en cuenta la oposición planteada por el -apoderado del señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES. POR EL DESPACHO – De lo manifestado pro el apoderado del señor JOSE LUIS SALAMANCA se colige 2 argumentos que sustentan la oposición presentada en primer lugar que este despacho se encuentra en un inmueble totalmente diferente al objeto de comisión, y en segundo lugar manifiesta que el señor JOSE LUIS es poseedor de dicho inmueble, como fundamento de ello adjunta copia contentiva de 2 folios del certificado de tradición cuyas anotaciones llegan hasta el No. 19 de fecha 2 de Julio de 2013 relación de una consulta de un proceso de pertenencia que cursa ene l Juzgado 28 Civil Circuito cuya última actuación es del 29 Noviembre de 2012 , plano donde dice _" levantamiento pisos 2 , 3 y 4 y del cual no figura entidad que lo emita y por último copia simple del interrogatorio de parte realizado a quien aquí se opone dentro del Juzgado 28 Civil Circuito proceso de pertenencia. Debe destacar este Juzgado que la medida que nos ocupa recae sobre una cuota parte perteneciente a uno de los propietarios del inmueble y de acuerdo a la copia de la declaración realizada por el opositor el día 8 septiembre de 2011 ante el Juzgado 28 Civil Circuito este declara en la respuesta a la pregunta No. 2 indica que el inmueble donde el pretende el proceso de pertenencia en un porcentaje está ubicado en la calle 45 No. 66 C 10 y al revisar el certificado de tradición por el cual se rige la nomenclatura en la ciudad de Bogotá se observa que la única dirección del predio objeto de embargo por el Juzgado comitente y de pertenencia de un porcentaje por parte de quien se opone es el mismo ubicado en la carrera 66 C No. 45 -05 por lo tanto respecto al primer argumento de la oposición el mismo se rechaza por lo encontrarlo ajustado a derecho ya que es claro para este juzgado que aun cuando en la parte superior del inmueble figure la dirección Cll 45 No. 66 C 10 dicha nomenclatura no es la oficial, ahora respecto al segundo argumento se le pone de presente al apoderado opositor la anotación No. 19 del folio de matrícula tantas veces mencionado donde se aclara que la medida cautelar que hoy nos ocupa recae única y exclusivamente sobre los derechos del señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES situación que nada afecta el derecho de dominio reconocido mediante sentencia del Juzgado 8 C CTO a los demás propietarios y que fue registrado en la anotación No. 18 del Folio de matrícula correspondiente , situación está que sin lugar a dudas permite determinar que los derechos que se están haciendo valer en el r proceso de pertenencia instaurado por el opositor no están afectados con el secuestro que hoy viene a practicarse más aun cuando de la documentación aportada por el opositor se colige que la pertenencia que se encuentra en curso no recae sobre la totalidad del inmueble si no sobre parte de él así las cosas al no haberse afectado los derechos del tercero que hoy nos atiende no puede dársele tramite a la oposición plateada máxime cuando no se acredita la posesión del mismo con prueba si quiera sumaria como lo exige el art 686 del CPC en su parágrafo No. 2. Así las cosas abra de continuarse con el trámite de la presente diligencia hasta su culminación.- Las partes quedan notificadas en estrados.-El apoderado opositor manifiesta :- Como quiera y de acuerdo a lo manifestado por la Sra Juez , solicito que se conceda el recurso en primer lugar de reposición a esta oposición y en subsidio apelación en caso de no haberse tenido en cuenta para que sea el superior jerárquico quien resuelva teniendo en cuenta las pruebas aportadas al respecto. La apoderada de la parte actora solcita al despacho se rechace de la plano la reposición en subsidio apelación presentada por el apoderado del señor JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES Teniendo en cuenta que el despacho le ha explicado y argumentado la determinación tomada y además de que no se está afectando ni vulnerando el derecho de dominio en su cuota parte que poseen el mencionado señor SALAMANCA PALOMARES en insisto a su señoría se finiquite la diligencia de secuestro.- Por el DESPACHO ,.- seria del caso entrar a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado opositor no obstante de su manifestación no se deduce el argumento de inconformidad respecto de la decisión que tomo este Juzgado y por lo tanto al desconocer este juzgado los argumentos del recurso y de la alzada que debieron esgrimirse en la oportunidad del momento este despacho se releva de realizar algún tipo de pronunciamiento quedando en firme la decisión ya tomada , dando paso a la continuación de la diligencia .- .Se le da el uso de la palabra a la parte actora quien manifestó: "Encontrándonos en el sitio objeto de la diligencia y ser el inmueble objeto de la medida de secuestro EN SU CUOTA PARTE respetuosamente solicito al despacho sea

declarado legalmente secuestrado el mismo . Acto seguido se procede a alinderar e identificar y describir el inmueble:

POR EL NORTE: Con pared que lo separa del inmueble demarcado con el No. 45-19 DE LA CARRERA 66C
POR EL SUR: Con la calle 45 donde tiene una de sus entradas
POR EL ORIENTE: Con carrera 66 C donde tiene una de sus entradas
POR EL OCCIDENTE: Con pared que lo separa del inmueble demarcado con el No. 66 -30 de la calle 45

Se trata de un inmueble esquinero, inmueble que se observa dividido con 2 apartamentos independientes por una de sus entradas la carrera 60 C se ingresa por una reja metálica que da a un ante jardín, puerta de acceso metalica con vidrio de una hoja que conduce a espacio de comedor, baño con servicio de cisterna y lavamanos, cocina con mesón en granito, y zona de lavandería , igualmente se encuentran unas escaleras de acceso a sótano utilizado como sala, escaleras al 2 piso , donde se encuentra 2 habitaciones con closet y un baño con sus accesorios completos, escaleras de acceso a un altillo donde se usa como zona de ropas, pisos en parte madera y parte baldosa, paredes en parte rustico pintadas en parte estucadas y pintadas, y con veneciano, techo estucado y pintado, Cuenta con servicios públicos de agua, luz, gas natural y teléfono No. 2217027donde somos atendidos por una parte ALBA ROCIO RAMIREZ . Por la calle 45 se ingresa a un apartamento independiente del mismo inmueble encerrado con reja metalica que lleva a un ante jardin una puerta metalica de 2 hojas que sirve de acceso a un espacio utilizado como salón de conciertos, hall de distribución donde encontramos una cocina enchapada integral con muebles parte superior e inferior , mesón en acero , contiguo una zona de lavandería cubierta de teja plástica , siguiente un cuarto de servicio con baño enchapado con todos sus accesorios , en el hall de distribución encontramos baño social enchapado escaleras que conducen a 2 nivel donde encontramos una habitación utilizada como salón de trabajo artístico, escaleras al 3 nivel donde encontramos un baño enchapado con todo los accesorios y servicios , 3 habitaciones con closet , escaleras al 4 nivel donde encontramos una alcoba principal con baño privado y accesorios completos con closet, todas las habitaciones y hall de distribución de acceso en parte liston de madera pulido cubierto con alfombra y en parte solo en liston de madera , igualmente el inmueble la zona social del 1 piso los pisos son cubierto en baldosa rustica, todas las paredes y techos con carraplast pintado , el piso de la habitación del servicio en cemento sin afinar , en el ante jardin encontramos acceso independiente aun parqueadero con capacidad de 1 vehiculo , todo el contorno del inmueble cuenta con la misma fachada y rejas. Su estado de conservación es parte oriental BUEN ESTADO DE CONSERVACION, parte OCCIDENTAL MUY REGULAR . A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 50 C-57522 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos. El despacho como quiera que se trata del mismo inmueble objeto de la presente comisión el cual se encuentra debidamente embargado en su totalidad (NO) en su cuota parte (SI 12,5 %) y quedó plenamente identificado y alinderado y no encontrándose oposición alguna que resolver procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE** (SI) **GARAJE** ( ) en forma total (NO) en su cuota parte (SI 12,5 %) y procede a efectuar entrega del mismo al secuestre designado. El secuestre manifiesta:" RECIBO en forma REAL Y MATERIAL (NO) REAL Y SIMBOLICA (SI) EL INMUEBLE (SI) LOS GARAJE (NO) LA CUOTA PARTE (SI 12,5 %) cautelado (a) por el despacho y se procedo a lo de mi cargo dejando en depósitos provisionales a las partes quienes atienden cada una de las divisiones.--SOLICITO ADVERTENCIAS DE LEY -SE HACEN LAS ADVERTENCIAS DE LEY.-Se fijan como honorarios al secuestre por el comitente (SI) Por el Juzgado () en la suma de $140.000 pesos cancelados en la presente diligencia por el apoderado de la parte actora -No siendo otro el objeto de la presente diligencia y cumplidas las formalidades de ley se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.-

LA JUEZ,

BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

227

Siguen firmas.....

EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA,

YOLANDA STELLA MARTINEZ

QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

ALBA ROCIO RAMIREZ

JOSE LUIS SALAMANCA

EL APODERADO DE LA PARTE OPOSITORA

CARLOS HUMBERTO GALVIZ RODRIGUEZ

EL SECUESTRE

CONSUELO GARCIA PEREZ

LA SECRETARIA AD -HOC

YOHANA ANDREA CRUZ

228

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

DOCTOR
ELISEO BARACALDO ALDANA.
JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

RECIBIDO
F No.
2014 MAR 18 PM 3:09
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTA D.C.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO No. 2004/862
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: SOLICITUD RESPETUOSA.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, a su señoría me dirijo estando dentro del término legal para hacerlo teniendo en cuenta el auto de fecha doce (12) de marzo de dos mil catorce (2014) en lo siguiente:

Dice el despacho: "No se tiene en cuenta el anterior avalúo catastral toda vez que no cumple los requisitos del Art. 516 del C. de P. C., como quiera que el inmueble aún no se ha secuestrado."

1. Manifiesto al señor JUEZ, que la diligencia de Secuestro de la cuota parte del inmueble fue practicada por el Juzgado Once (11) Civil Municipal de Descongestión el día 25 de septiembre de dos mil trece (2013).

2. El Juzgado Once (11) Civil Municipal de Descongestión hizo la devolución del Despacho Comisorio No. 305 diligenciado, mediante oficio DESAJ-10-CSDC 10923 R. / 130820056, el cual fue recibido por su despacho el día 25 de octubre de 2013 a las 3:18. (Anexo copia del oficio y diligencia en cuatro (4) folios).

PETICION RESPETUOSA

Por lo anteriormente manifestado SOLICITO, al señor JUEZ, se tenga en cuenta en cuenta el dictamen pericial presentado el 21 De febrero de 2014, obrante en el expediente, y se corra traslado del avalúo presentado por la suscrita apoderada; posteriormente se fije fecha y hora para el correspondiente Remate de la cuota parte del inmueble embargado y secuestrado.

Del señor juez,

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá
T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.

CALLE 19 No. 4-20 APTO 1305 TELEFAX 2865989 CEL. 3124491674.
dreysm@hmsabogados.com - EDIFICIO EMPERADOR.

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

229

2013 OCT 25 PM 3:18

RECIBIDO
FOLIOS

Bogotá D.C. 04/10/2013
DESAJ-10-CSDC 10923
R./ 130820056

Doctor(a):
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 305

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el 11 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

23

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

BOGOTA D.C., TRES (03) DE ABRIL. DE DOS MIL CATORCE (2014).

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, COMISORIO DILGIENCIADO, TENER EN CUENTA AVALUO CATASTRAL.

SIRVASE PROVEER,

PLINIO APONTE ACOSTA
Secrtario.

JUZGADO VEINTICINCO° CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.

Siete (07) de Abril del año Dos Mil Catorce (2014)

Ref. 2004-0862

1. Agréguese a los autos el anterior despacho comisorio debidamente diligenciado, para los fines previstos en el Art. 34 del C. de P. C.

Requiérase a la secuestre designada para que preste caución por la suma de **$ 300.000.^{00}** de conformidad a lo establecido en el Art. 683 ibídem. Se le hace saber que para los beneficios y exoneración indicada en el inciso 4° de la norma en cita se deberá comunicar en la forma allí establecida.

Adviértasele sobre el deber de presentar la respectiva rendición de cuentas de los bienes bajo su administración so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales. Comuníquesele.

2. Del avalúo del bien inmueble cautelado y presentado por el actor en la forma y términos establecidos en el Art. 516 del C.P.C., córrase traslado a las partes por el término legal de tres (3) días. (Inc. 1° Art. 238 ibídem).

NOTIFIQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ALDANA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA

09 ABR 2014

Por anotación en Estado No. 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.

El Secretario

232

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DEAPCHO

BOGOTA D.C., TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014).

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, EL TRASLAD ODEL AVALUO VENCIO EN SILENCIO.

PLINIO APONTE ACOSTA
Secrtario. ()

233

JUZGADO VEINTICINCO° CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.

Dos (02) de Mayo del año dos mil Catorce (2014)

Ref. 2004-0862

Para los fines legales y pertinentes téngase en cuenta que el avalúo presentado no fue objetado, por lo que se imparte aprobación. (Arts. 238 y 516 CPC).

NOTIFIQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ALDANA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA

-7 MAY 2014

Por anotación en Estado No. 063 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.

El Secretario

YOLANDA STELLA MARTINEZ
ABOGADA

RECIBIDO
FL No. 6
2015 MAY 13 PM 12:32
JUZGADOS MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

23A
29

SEÑOR
JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: **EJECUTIVO No. 2004/0862**
DEMANDANTE: **HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.**
DEMANDADO: **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.**

ASUNTO: **DICTAMEN PERICIAL**

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada de la parte actora, me dirijo a su señoría, con el fin de presentar el avalúo del inmueble embargado y secuestrado, indicando sus características de la siguiente manera:

*CUOTA PARTE (UNA OCTAVA PARTE) del inmueble ubicado en la Carrera 66 C No. 45 – 05, CODIGO DEL SECTOR CATASTRAL 005110 44 01 000 00000, CHIP AAA0055ELDE, CEDULA CATASTRAL 45 55B 20, MATRICULA INOBILIARIA No. No. 50C-00057522 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D. C.

*Avalúo catastral para el año 2015 por valor de..... $ 626.003.000.oo
*Incremento del 50% (Art 52, reforma a la ley 794/03 Art. 516 del C.P.C. $ 313.001.500.oo
*Valor total del avalúo.....$ 939.004.500.oo
*Valor de la OCTAVA PARTE QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO (IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES)..... $ 117.375.562.50

SON: CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 50/100 ($ 117.375.562.50)

El bien a rematar pertenece al demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Anexo certificado del avalúo del inmueble de fecha 12 de mayo de 2015 en un (1) folio.

SOLICITO, a su señoría se sirva correr traslado del avalúo presentado por la suscrita apoderada y posteriormente proceda el despacho a fijar fecha y hora para el correspondiente REMATE, del inmueble legalmente embragado, secuestrado y de conformidad con el Art. 525 del C.P.C. (Reformado por la ley 794 de Enero 8 de 2003 en su Art. 54)

Sírvase señor JUEZ, proceder conforme a derecho.

Del Señor Juez,

YOLANDA STELLA MARTINEZ
C.C. 41.796.442 de Bogotá
T.P. No. 153.606 DEL C.S. DE LA J.

Calle 19 No. 4-20 apto 1305 telefax 2865989 CEL. 3124491674
Edificio emperador

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 527688

Registro Alfanumérico

Fecha: 12/05/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

2015
233

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00057522	2540	27/06/1980	10

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

66C 45 05

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 45 66C 10

CL 45 66C 30

Dirección(es) anterior(es):

KR 55B 45 05 FECHA:16/04/2006

KR 55B 45 05 FECHA:29/01/2007

Código de sector catastral: 005110 44 01 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) 45 55B 20

CHIP: AAA0055ELDE

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 626,003,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20155276883**

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FACTURA DE VENTA C - 146359

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD
DIA MES AÑO
12-05-2015 10:08:10

SEDE TERRITORIAL
SUPERCADE C.A.D.
DEPENDENCIA
GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO
12-05-2015

246
236

Cliente	MICHAEL HARRY MORENO MARTINEZ	**Nit Ó CC**	1077970703
Dirección	CL 19 4 20 OFIC 305	**Ciudad**	BOGOTA D.C.
E-mail	N.A.	**Teléfono**	31861111951
Forma de Pago	EFECTIVO	**Banco**	COLPATRIA CTA DE AH 122004673

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
384	CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU	1	10,345	10,345	0	1,655	12,000
TOTALES:				10,345	0	1,655	12,000

SON DOCE MIL PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :CERTIFICACION CATASTRAL RADICACION 2015-527688/

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE: Mario Ortiz Valesteros

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION 2574 / 98 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 [illegible] - REG. IVA REGIMEN COMUN

Avenida Carrera 30 No.25-90.
Torre A.Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador.:2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195

ENTIDAD CERTIFICADA
No SC-[illegible] No SC-[illegible]
01-04-FR-14
V..1.1

Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital
CANCELADO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL
ENTREGADO
BOGOTA HUMANA

247
237

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.
Veintitrés (23) de junio dos mil quince (2015)

Ref. 2004-0862

Niégase el avalúo que antecede como quiera que el mismo fue aprobado en auto de fecha 02 de mayo de 2014.

Notifíquese

El Juez; (2)

ELISEO BARACALDO ALDANA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA
25 JUN 2015
Por anotación en Estado No. 89 de esta misma fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.
El Secretario

238

ACTUACION ADMINISTRATIVA No. CSBTVJA15-804
Lunes, 06 de julio de 2015

Vigilancia Judicial Administrativa No. 470-2015

Magistrada Ponente: JEANNETH NARANJO MARTINEZ

ANTECEDENTES:

Mediante escrito radicado en esta Corporación el 17 de abril de 2015, suscrito por la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, repartido a este Despacho el 20 del mismo mes y año, solicita Vigilancia Judicial conforme a las previsiones establecidas en el Artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. 8716 de 2011, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, en contra del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá.

ACTUACION SURTIDA:

En el referido memorial se solicita ejercer Vigilancia Judicial Administrativa sobre el proceso ejecutivo No. 2004-862 interpuesto por HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARI SALAMANCA PALOMARES, el cual cursa en el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá.

El quejoso funda su inconformidad manifestando que el 18 de julio de 2014 se presentó escrito solicitando tener en cuenta la liquidación del crédito, se apruebe el dictamen pericial y se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

El Despacho mediante oficio No. CSBTVJ15-1470-2015-0470 del 20 de abril de 2015, le solicitó al doctor FABIAN BUITRAGO PEREZ, Juez Veinticinco Civil Municipal Bogotá, que rindiera una información detallada con respecto a los hechos motivos de la queja de la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ.

El doctor FABIAN BUITRAGO PEREZ, Juez Veinticinco Civil Municipal de Bogotá, en su escrito recibido en este Despacho el 2 de junio de 2015, manifiesta que está como titular del Juzgado desde el 30 de mayo de 2014, fecha en que recibió el Despacho con 1500 expedientes activos, con atraso en la elaboración de oficios, incorporar memoriales a los expedientes, radicar demandas asignadas, en trámite 25

239

incidentes de desacatos, entrega de títulos, en los que en muchos casos se ha ordenado actualizar las liquidaciones de créditos.

Continúa manifestado que el 27 de abril del año en curso se resolvió el recurso de reposición que se encontraba pendiente para desatar.

En la decisión del 16 de junio del año en curso, en los numerales primero y segundo de la parte resolutiva se dispuso lo siguiente:

"**PRIMERO:** Abrir la vigilancia judicial contra el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá, para poder establecer si en realidad el Juzgado ha incurrido en dilación para efectos de resolver el memorial presentado el 18 de julio de 2014, relacionado con la aprobación de la liquidación del crédito, del dictamen pericial y de fijar fecha para la diligencia de remate.

SEGUNDO: Solicitarle al doctor FABIAN BUITRAGO PEREZ, Juez Veinticinco Civil Municipal de Bogotá, que en el término de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, presente justificación e informe sobre la posible dilación en resolver el memorial presentado el 18 de julio de 2014, relacionado con la aprobación de la liquidación del crédito, del dictamen pericial y de fijar fecha para la diligencia de remate".

El doctor ELISEO BARACALDO ALDANA, Juez Veinticinco Civil Municipal de Bogotá, en su escrito recibido en este Despacho el 25 de junio de 2015, nos informa que se encuentra nuevamente en el Juzgado a partir del 27 de mayo del año en curso, y que el memorial radicado el 18 de junio de 2014 fue resuelto, por el anterior titular del Juzgado, el 27 de abril de 2015, manifestando que no era procedente la aprobación de la actualización del crédito. También manifiesta que con auto fechado el 3 de diciembre de 2009, se le negó una petición en igual sentido.

En cuanto a la aprobación del dictamen pericial, se le corrió el traslado a las partes con providencia del 7 de abril de 2014 y se aprobó con auto del 2 de mayo del mismo año.

Para efectos de la diligencia de remate, se presentó la actualización del crédito por el extremo actor y con providencia de esa misma fecha se requirió a la secretaria del Juzgado, previo aprobar la misma indicar si existen títulos a disposición del proceso.

CONSIDERACIONES:

Al tenor de lo estatuido en el Articulo 101, numeral 6° de la Ley 270 de 1996 y conforme a lo previsto en el Acuerdo No. 8716 de 2011, el objeto de la Vigilancia Judicial Administrativa halla su razón en los mandatos constitucionales relativos al derecho que

240

tienen los ciudadanos de acceder a la Administración de Justicia y que esta sea oportuna y eficaz, como también propende por el normal desempeño de la función judicial.

El objeto de la Vigilancia Judicial, es entre otras, verificar que las labores de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y sus procedimientos no sean contrario a la oportuna y eficaz Administración de Justicia, lo cual implica que el juez asuma el compromiso de resolver en forma diligente los conflictos dentro de los plazos que define el legislador.

Del escrito de Vigilancia se puede concluir que dicha queja se funda en que el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá no ha resuelto el memorial presentado en el Despacho el 18 de julio de 2014, relacionado con la aprobación de la liquidación del crédito, al igual que del dictamen pericial y que se fije fecha para la diligencia de remate.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el doctor ELISEO BARACALDO ALDANA, Juez Veinticinco Civil Municipal de Bogotá, se puede analizar, que el memorial allegando al proceso el 18 de junio de 2014, fue resuelto por el doctor FABIAN BUITRAFO PEREZ, anterior titular del Juzgado, con providencia el 27 de abril de 2015, una vez conocido el requerimiento de esta vigilancia, por lo tanto, consideramos que al respecto, si bien hubo una dilación en resolver sobre el mismo, esto no se debió a situaciones generadas por el doctor BARACALDO ALDANA, quien regresó al Juzgado el 27 de mayo de 2015, cuando ya se había desatado la petición del 18 de junio de 2014.

Por lo anteriormente expuesto, considera la Sala se debe ordenar el archivo de las actuaciones motivo de inconformidad de la quejosa con respecto al Juzgado Dieciocho Civil del Circuito Municipal de Bogotá, en virtud que no se dan los presupuestos contemplados en el Artículo Sexto del Acuerdo No. 8716 de 2011, emanado del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Disponer el Archivo de la presente vigilancia, dado que el doctor FABIO BUITRAGO PEREZ, anterior Juez Veinticinco Civil Municipal de Bogotá, a raíz de la vigilancia, en el proceso ejecutivo No. 2004-862 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, con la providencia del 27 de abril de 2015 desató lo pretendido en el escrito radicado el 18 de junio de 2014.

291

SEGUNDO: Informar el resultado de la presente Vigilancia Judicial a la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ y al doctor ELISEO BARALCALDO ALDANA, Juez Veinticinco Civil Municipal de Bogotá.

TERCERO: Hacerle saber a los interesados que contra la presente decisión cabe el recurso de reposición previstos en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo dentro de los términos fijados en el artículo 76 de la misma disposición, en concordancia con la parte final del Art. 8° del Acuerdo No. 8716 de 2011, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a lo seis (6) días del mes de julio de dos mil quince (2015)

JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Magistrada Ponente

JNM/ldd

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

CSBTVJ15-2599 / 470-2015

Bogotá, D.C., lunes, 06 de julio de 2015

Al contestar favor citar este número
CSBTVJ15-2599-470-2015

Doctor
ELISEO BARACALDO ALDANA
Juez Veinticinco Civil Municipal
Ciudad.

Ref: *"Vigilancia Judicial Administrativa No. 470-2015"*

Respetado Doctor:

Atentamente me permito remitirle copia del acto administrativo del 6 de julio de los corrientes mediante en el cual se resuelve la Vigilancia Judicial Administrativa instaurada por la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ contra el Juzgado a su cargo, relacionada con el proceso ejecutivo No. 2004-862.

Cabe destacar, que contra la decisión antes señala, procede el recurso de reposición, dentro de la oportunidad que se indica en el numeral 3° de la parte resolutiva de dicho proveído.

Cordialmente,

JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Magistrada

JNM/ldd

RECIBIDO
F No.
2015 JUL -6 PM 3:27
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3° Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ISO 9001 icontec No. SC 5790 - 1
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 058 - 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

243

JUZGADO DIECISÉIS (16°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Bogotá D.C., 29 MAR. 2016

Ref. **25-2004-0862**

Previo a fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate, la abogada actora proceda a actualizar el avalúo del inmueble.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. 21 de marzo de 2016 30 MAR 2016
Por anotación en estado N° 005 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

FACTURA DE VENTA C - 170907

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD
DIA MES AÑO
01-04-2016 10:32:35

SEDE TERRITORIAL
SUPERCADE C.A.D.
DEPENDENCIA
GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO
01-04-2016

Cliente	MICHAEL HARRY MORENO MARTINEZ	**Nit Ó CC**	1077970703
Dirección	CL 19 4 20 OF 1305	**Ciudad**	BOGOTA D.C.
E-mail	N.A.	**Teléfono**	31244916741
Forma de Pago	EFECTIVO	**Banco**	SUDAMERIS CTA AH 91000002450

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
384	CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU	3	10,345	31,034	0	4,966	36,000
TOTALES:				**31,034**	**0**	**4,966**	**36,000**

SON TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :RADICACION NO.: 427284, 427286, 427368

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
ENTREGADO

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE: Carlos Ernesto Munera Carrillo

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 0070 / 98 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 MODIFICADO/ 2006- IVA REGIMEN COMUN

Avenida Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Código Postal: 111311
Conmutador: 234 7600
Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ENTIDAD CERTIFICADA ISO 9001:2008 NTCGP 1000:2009
Nº SC-20130291 A / Nº SC-20130291 S
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
CANCELADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 427284

Fecha: 01/04/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00057522	2540	27/06/1980	10

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 66C 45 05

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 45 66C 10
CL 45 66C 30

Dirección(es) anterior(es):

KR 55B 45 05 FECHA:16/04/2006

KR 55B 45 05 FECHA:29/01/2007

Código de sector catastral: [redacted] 005110 44 01 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) 45 55B 20

CHIP: AAA0055ELDE

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral		Año de vigencia
1	$	723,483,000	2016

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 01 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20164272843**

Traslado 28
Sleta.
OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
folios 37
22APR'16 12:57-257709

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

DOCTORA
ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIÁL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO No. 25-2004-0862
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: **ACTUALIZACION AVALUO DEL INMUEBLE.**

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la cesionaria señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, dentro del proceso de la referencia, a su Señoría me dirijo con el fin de presentar actualización del avalúo comercial del inmueble, el cual está ubicado en la **Carrera 66 C No. 45 – 05** identificado con la matricula inmobiliaria No. **50C-57522,** de conformidad al auto de fecha 29 de marzo de 2016, de la siguiente manera:

Avalúo catastral para el año 2016, por valor de.....$	723.483.000
Incremento (50%) Articulo 444 numeral 4 del C. G. P.....	361.741.500
Valor total del avalúo.....	1.085.224.500

El valor de la cuota (OCTAVA PARTE) que le corresponde al demandado señor Iván Darío Salamanca Palomares, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado es por la suma de.....$ 135.653.062.50
VALOR: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS CON 50/100 ($135.653.062.50)

Lo anterior de conformidad al Artículo 444, numeral 1 y 4 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

SOLICITO, a su Señoría, se sirva correr traslado del avalúo presentado por la suscrita apoderada, de conformidad al Art. 444 numeral 2, del Código General del Proceso.

Anexo: Certificado catastral correspondiente al año 2016, de fecha 1 de abril de 2016, en un folio.

Con el debido respeto, señor JUEZ.

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la J.

CALLE 19 No. 4-20 APTO 1305 TELEFAX 2865989 CEL. 3124491674.
ysm@jm3abogados.com
EDIFICIO EMPERADOR.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO 03 MAY 2016

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

247

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 025-2004-00862

Del avalúo presentado por la abogada actora en los términos del artículo 444 del C. G.P., córrase traslado a la pasiva por el término de diez (10) días.

Notifíquese (2),

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. 1 de junio de 2016
Por anotación en estado N° 041 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

155
248

YOLANDA STELLA MARTINEZ
ABOGADA

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
42458 22-JUN-16 15:17

SEÑOR
JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

(JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL)

CLASE DE PROCESO:	**EJECUTIVO No. 2.004/0862**
DEMANDANTE:	**HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.**
DEMANDADO:	**IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.**
ASUNTO:	**FIJAR FECHA REMATE.**

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la cesionaria señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, me dirijo ante su señoría para solicitar se fije fecha para llevar a cabo el remate de la cuota parte del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, la anterior solicitud la hago teniendo en cuenta que el traslado del avalúo allegado por la parte actora ya quedo en firme y no fue objetado.

Del señor JUEZ,

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la J.

CALLE 19 No. 4-20 APTO. 1305 TELEFAX 2865989 - CEL 3124491674.
Edificio Emperador.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 25 JUL. 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 29 JUN 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

249

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 025-2004-00826

Previo a continuar con el trámite que corresponde, y en ejercicio del control de legalidad impuesto por el legislador, verificado el contenido del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble que se persigue, advierte esta oficina judicial que en sus anotaciones Nos. 5 y 11 se constituyó hipoteca a favor de CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA y FERRO OCHOA Y CIA S. EN C., respectivamente, por lo que en los términos del artículo 462 del Código General del proceso, el despacho DISPONE:

CITESE a los acreedores hipotecarios CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA y FERRO OCHOA Y CIA S. EN C., para que en el término de 20 días contados a partir de su notificación, haga valer su crédito en la forma descrita en la norma reseñada en el párrafo anterior.

NOTIFIQUESELE de conformidad con la preceptiva 290 y s.s. del C.G.P.

De igual forma, se pone de presente a la parte actora, para los fines a que haya lugar, que según anotación No. 20 del folio, existe un proceso divisorio que recae sobre el inmueble que aquí se persigue.

Por último, se autoriza a las partes para que alleguen la liquidación del crédito actualizada, partiendo de la última aprobada, e incluyendo como abonos las sumas canceladas por concepto del remate ya aprobado dentro de este asunto.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. 5 de agosto de 2016
Por anotación en estado N° 079 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

250

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 025-2004-00862

Se requiere a la apoderada actora a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en providencia calendada 4 de agosto de 2016, realizando los trámites pertinentes para lograr la notificación de los acreedores hipotecarios.

Notifíquese (2),

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. 31 de agosto de 2016
Por anotación en estado N° 093 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

251

251

YOLANDA STELLA MARITINEZ
ABOGADA

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
42785 12-AUG-'16 12:38

SEÑOR.
JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

(JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL)

CLASE DE PROCESO: **EJECUTIVO No. 2004-0862**
DEMANDANTE: **HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.**
DEMANDADO: **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.**

ASUNTO: **APROBAR AVALUO.**

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a su señoría me dirijo con el fin de solicitar a su despacho se sirva **APROBAR** el avalúo presentado por la suscrita el día 22 de Abril de 2016, teniendo en cuenta que del mismo se corrió el respectivo traslado por 10 días a la parte demandada mediante auto de fecha 31 de Mayo de 2016 y notificado por estado 01 de Junio de 2016 y los mismos guardaron silencio.

Del señor Juez,

YOLANDA STELLA MARTINEZ
C.C. 41.796.442 de Bogotá
T.P. No. 153.606 del C.S de la J.

CALLE 19 No. 4-20 OF. 1305 telefax 2865989 cel. 3124491674
Edificio emperador

Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO 13 SET. 2016

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

_____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO 17 AGO. 2016

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

_____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

_____

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 08 SET. 2016

_____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

_____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 025-2004-00862

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta el avalúo visto a folios 245-246, conforme lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., contra el cual no se presentó observación alguna.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. 21 de septiembre de 2016
Por anotación en estado N° 105 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

910020811

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID91

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 10 de Noviembre de 2016 a las 09:48:17 a.m.

No. RADICACION: 2016-94593

NOMBRE SOLICITANTE: WILMER JULIAN ROJAS

ESCRITURA No.: 3196 del 29-10-1982 NOTARIA DECIMA de BOGOTA D. C.

MATRICULAS **57522 BOGOTA D. C.** 102490346

ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
S	CANCELACIO N		500000	17,600
				17,600

Total a Pagar: $ 17,600

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:17600

254

1 de 1

Gobernación de CUNDINAMARCA

GESTIÓN VIRTUAL DE IMPUESTO DE REGISTRO

CUNDINAMARCA

ID GRUPO: 06650003093857 [illegible] HORA: 09:41:15

CONVENIO: 0000002673 [illegible] CANT.CHQ: 0

TOTAL EFE: 580,000.00

TOTAL CHQ: 0.00

TOTAL: 580,000.00

NRO. FACTURA: 1

NRO. FACTURA 00000102490346

VLR FACTURA 580,000.00

DATOS DE LA SOLICITUD

FECHA DE LIQUIDACIÓN 10.11.2016

NRO. DE LIQUIDACIÓN 00000102490346

DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)

Responsable:
MAICOL MORENO
IDENTIFICACIÓN: CC 1077[illegible]

Contribuyente:
WILMER JULIAN ROJAS SEGURA
IDENTIFICACIÓN: CC 1077[illegible]

DATOS DEL DOCUMENTO

Notaria:	Nº Escritura	Fecha otorgamiento:	Doc. Expedido en:	
Notaria DECIMA BOGOTA	3196	29.10.1982	BOGOTA D.C	
Tipo de documento:	**Matricula Inmobiliaria:**		**Dias Mora:**	
Escritura	50C-		12.371	

DETALLE LIQUIDACIÓN

COD	ACTO DOCUMENTAL	Cant	Log.Inmueble	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	COSTOS ADMIN.	TOTAL
0037	CANCELACION HIPOTECA	001	BOGOTÁ D.C.	0	92.000	470.406	18.000	580.406
0008	Ajuste múltiplo mil.(E.T.M-Art	005		0	0	406-	0	406-
				TOTAL A PAGAR:	92.000,00	470.000,00	18.000,00	580.000,00

SON: ** QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ** TOTAL: 580.000,00

Pago en: [ ] Efectivo [ ] Cheque de gerencia
[ ] Banco Davivienda [ ] Bancolombia [ ] Banco Agrario

COD BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

FECHA LIMITE PARA PAGAR

Fecha 10.11.2016

TOTAL: 580.000,00

(415)7709998009815(8020)00102490346(3902)000000580000(96)20161110

DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010
IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada, debe ser presentadaen la oficina de registro.

CLIENTE

CERTIFICADO NÚMERO 834 DE 2016

COMO NOTARIO DÉCIMO (10°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

C E R T I F I C O Q U E:

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (3196) DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (1.982) EN ESTA MISMA NOTARIA ----------

El señor LUIS FEDERICO FERRO TAVERA, quien dijo ser mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de Ciudadanía número 338 expedido en Bogotá y que en el presente acto obra en representación legal de la Sociedad con domicilio en esta ciudad de Bogotá, que gira balo la razón social de "FERRO OCHOA & CIA S en C" (antes FERRO OCHOA & Y CIA COMANDITA SIMPLE). Constituida por instrumento público número seis mil setecientos ocho (6708) treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve (1969), Notaria Décima de Bogotá, reformado entre obras por la número cinco mil seiscientos noventa y uno (5691) de veintiuno (21) de Noviembre de mil novecientos setenta y tres (1973) de la Notaria Décima de Bogotá, mediante la cual cambio su razón social por la de "FERRO Y CIA & CIA S EN C", todo lo cual acredita con certificado expedido por la Cámara de Comercio sobre constitución y Gerencia, y ampliamente facultado para este acto por sus estatutos sociales, que en tal carácter, procede por el presente instrumento público a OTORGAR CANCELACION DE HIPOTECA DE SEGUNDO GRADO, de acuerdo a las siguientes ESTIPULACIONES.----------

PRIMERA: Declara el compareciente que mediante instrumento público número dos mil quinientos cuarenta (2.540) de veintisiete (27) de Junio de mil novecientos ochenta (1980) Notaria Décima de Bogotá; inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 050-0057522, con fecha veintidós (22) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980), la señora NUBIA VILLANUEVA TORRES, se constituyo deudora de la sociedad por el compareciente representada, "FERRO OCHOA & CIA S en C" de la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000.oo) colombianos a sus equivalente en esa fecha a CINCUENTA MIL BOLIVARES (50.000), suma que declaró recibida de tal entidad en calidad de mutuo a préstamo a su entera satisfacción suma que se obligó a devolver a su acreedora el día primero (1°) del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981) por el equivalente que en tal fecha correspondiera en pesos colombianos a CINCUENTA MIL (50.000) bolivares (MONEDA VENEZOLANA) y con los intereses y demás condiciones y estipulaciones allí mismo ampliamente pactados.----------

SEGUNDA: Que la nombrada deudora, en garantía del cumplimiento de las obligaciones allí contraídas para con si acreedora, además de comprometer su responsabilidad personal, constituyó a favor de la sociedad Acreedora HIPOTECA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016
10512XGHGXC98XGa
C-1609044942

EXPRESA Y DE SEGUNO GRADO, sobre el inmueble que mediante el mismo instrumento adquirió en compra de la sociedad "FERRO OCHOA & CIA S en C" y que corresponde a un lote de terreno junto con las edificaciones allí construidas consistentes en una casa y un apartamento, ubicados en esta ciudad de Bogotá D.E., en la urbanización "EL SALITRE" cuya cabida del lote aproximadamente es de trescientos veinticinco metros cuadrados doce centímetros de metros cuadrado (325.12 M2) localizado en el manzana (J) de tal urbanización, le corresponde el número dieciséis (16) y el conjunto en la nomenclatura urbana actual con los número cuarenta y cinco cero cinco (45 -05) de la carrera cincuenta y cinco B (55 – B) y cincuenta y cinco B – diez (55 –B -10) de la calle cuarenta y cinco (45), registro catastral número 45 55 B – 20 y el todo comprendido dentro de los linderos, medidas y especificaciones allí consignados. ----------

TERCERA: Por el presente instrumento el compareciente como representante legal de la sociedad acreedora declara que NUBIA VILLANUEVA TORRES cumplió con la totalidad de las obligaciones contraídas mediante el instrumento número dos mil quinientos cuarenta (2540), de veintisiete (27) de junio de mil novecientos ochenta Notaria décima de Bogotá, pagando a su Acreedora del total de quinientos mil pesos ($50.000.oo) en pesos colombianos a que equivalían en la fecha pactada para la devolución del muto a cincuenta mil (50.000) Bolívares (moneda Venezolana) según lo pactado en el relacionado instrumento así como lo intereses causados y liquidados a dicha suma hasta la fecha y estando cumplidas a cabalidad todas y cada una de las obligaciones contraídas por la deudora para su representada: a) CANCELA TOTALMENTE LA DEUDA Y LA HIPOTECA DE SEGUNDO GRADO contenida en el instrumento 2540 de veintisiete (27) de junio de mil novecientos ochenta (1980) Notaria Décima de Bogotá: b) Libra de tal gravamen el inmueble citado. c) libra de todas responsabilidad personal a la deudora en razón de dicha acreencia. ----------

ADVERTÍ a los otorgantes sobre la formalidad del registro de los certificados de esta escritura, que se expedirán hacia la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura de Cancelación y/o Liberación de Hipoteca y les indiqué que su incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.----------

Se expide con destino **AL INTERESADO.**, a los tres (03) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2.016).

OSCAR IVAN HERNÁNDEZ QUINTERO, NOTARIO DÉCIMO (10°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

Elaboró y digitó 4/16

Revisó:

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

206

Impreso el 18 de Noviembre de 2016 a las 09:44:37 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-94593 se calificaron las siguientes matriculas:

57522

Nro Matricula: 57522

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0055ELDE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 55 B 45-05 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION EL SALITRE
2) CALLE 45 55B-10 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION SALITRE
3) KR 66C 45 05 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 10-11-2016 Radicacion: 2016-94593 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3196 del: 29-10-1982 NOTARIA DECIMA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CABCELA HIPOTECA

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C. 60026469
A: VILLANUEVA TORRES NUBIA 41330532

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fun[illegible]rio Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador : Firma
	22 NOV 2016	

ABOGA255,

22 NOV 2016

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

1 CAP 52

52043589

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 11 de Octubre de 2016 a las 02:20:10 p.m.
No. RADICACION: 2016-85386

NOMBRE SOLICITANTE: GERMAN BOLA/OS MU/OZ
ESCRITURA No.: 5956 del 15-09-2016 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C.
MATRICULAS **57522 BOGOTA D. C.** IR#102430055

ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
8	CANCELACIO N		910000	17,600
				17,600

Total a Pagar: $ 17,600

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:17600

CAP

208

Gobernación de CUNDINAMARCA

GESTIÓN VIRTUAL DE IMPUESTO DE REGISTRO

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DATOS DE LA SOLICITUD

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 14-09-2016 | NRO. DE LIQUIDACIÓN: 0000000102430055

DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)

Responsable: BANCO CAJA SOCIAL	IDENTIFICACIÓN: CC 8600073354
Contribuyente: GERMAN BOLAÑOZ MUÑOZ	IDENTIFICACIÓN: CC 3456587

DATOS DEL DOCUMENTO

Notaría:	Nº Escritura	Fecha otorgamiento:	Doc. Expedido en:	
Notaría CINCUENTA Y UNO	5956	15-09-2016	BOGOTA D.C	
Tipo de documento:	**Matrícula Inmobiliaria:**		**Días Mora:**	
Escritura	50C-57522		0	

DETALLE LIQUIDACIÓN

COD	ACTO DOCUMENTAL	Cant	Lug. Inmueble	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	CUOTA FOMEN.	TOTAL
0057	CANCELACION HIPOTECA	001	BOGOTÁ D.C.	0	92.000	0	0	92.000
0000	Ajuste múltiplo mil.(E.T.N-Art	001		0	0	0	0	0
				TOTAL A PAGAR:	92.000,00	0,00	0,00	92.000,00

SON: ** CIENTO DIEZ MIL PESOS **

Pago en: [ ] **Efectivo** [ ] **Cheque de gerencia**
[ ] **Banco Davivienda** [ ] **Bancolombia** [ ] **Banco Agrario**

CÓD BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

DAVIVIENDA AVENIDA EL DORADO 07 OCT. 2016 PROCESADO

FECHA LIMITE PARA PAGAR: 15.11.2016

(415)7709998009615(8020)0001024300555(3900)0000001100000(96)20161115

DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010
IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada, debe ser presentadaen la oficina de registro.

CLIENTE

259

NOTARÍA 51 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

NOTARIA CINCUENTA Y UNO (51)
DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.
Nit. 19.383.901-3

CERTIFICADO No. 4.697

EL NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que por escritura pública Número: CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (5956) de fecha QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016), otorgada en esta Notaria., Compareció : **GLORIA AYDE MELO LOPEZ,** mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía Número 51.891.329 expedida en **Bogotá**, quien obra en virtud del poder general, amplio y suficiente conferido mediante escritura pública número Mil ochocientos treinta y ocho **(1838)** del ocho **(08)** de **Noviembre** del dos mil doce (**2012**), suscrito en la Notaria Cuarenta y Cinco (**45**) del Círculo de Bogotá D.C., adicionado mediante la escritura pública número setecientos cincuenta y tres (0753) de fecha diecisiete (17) de Mayo del año dos mil trece (2013) suscrito en la Notaria Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C., por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, establecimiento de crédito domiciliado en Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento renovada mediante Resolución número dos mil trescientos cuarenta y ocho (2348) del veintinueve (29) de Junio de mil novecientos noventa (1990) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que mediante proceso de fusión absorbió a la sociedad Banco Colmena S.A., antes Corporación Social de Ahorro y Vivienda Colmena, la cual se disolvió sin liquidarse, adquiriendo de pleno derecho la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones del Banco Colmena S.A., lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por esa misma Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se presenta para su protocolización junto con este instrumento y manifestó: **PRIMERO:** Que procede a cancelar las obligaciones a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A** antes Corporación Social de Ahorro y Vivienda Colmena identificado con **NIT. 860.007-335-4** y a cargo de **GERMAN BOLAÑOS MUÑOZ** , identificado con C.C. No. 3.456.597, derivadas del contrato de mutuo garantizado con hipoteca abierta contenida en la escritura pública número Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta (7450) de fecha Veintiuno (21) de Diciembre de Mil Novecientos Setenta y Seis (1976) de la Notaria Cuarta (4) del circulo de Bogota D.C. , registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-57522 , de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota D.C. Zona Centro , declarando el citado deudor se declara

libre de toda responsabilidad derivada de mutuo garantizado con hipoteca abierta mencionada y por tanto declara extinguida la hipoteca constituida sobre el siguiente inmueble: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA SESENTA Y SEIS C (66 C) NUMERO CUARENTA Y CINCO – CERO CINCO (45-05) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. , el cual se encuentra determinado por los linderos y demás especificaciones consignadas en dicha escritura y cancelada esta en cuanto a las obligaciones constituidas para con el **BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEGUNDO:** Que la hipoteca que se cancela fue constituida para garantizar el crédito por la suma de **NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($910.000) MONEDA LEGAL CORRIENTE,** como consta en la citada escritura y en los documentos protocolizados con ella. **TERCERO**: Los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura de cancelación serán por cuenta de sus solicitantes. **CUARTO**: Que solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota D.C. Zona Centro tome atenta nota de la cancelación de la hipoteca al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-57522. **QUINTO:** El Notario 51 del Círculo de Bogotá D.C., deja constancia que según el Artículo 91 del Decreto 19 de 2012, comunica la **CANCELACION DE LA HIPOTECA**, constituida en la Notaria Cuarta (4) del circulo de Bogota D.C. , bajo el número de escritura pública Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta (7450) de fecha Veintiuno (21) de Diciembre de Mil Novecientos Setenta y Seis (1976). **SEXTO:** Se deja constancia que la compareciente NO presento la primera (1ª.) copia de la escritura de la constitución de hipoteca que se cancela por este instrumento.

Se expide a solicitud del interesado a los Dieciséis (16) días del mes de Septiembre año dos mil dieciséis (2016)

CON DESTINO A: **INTERESADO**

RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ
NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

260

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 20 de Octubre de 2016 a las 05:46:40 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-85386 se calificaron las siguientes matriculas:

* 57522

Nro Matricula: 57522

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0055ELDE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 55 B 45-05 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION EL SALITRE
2) CALLE 45 55B-10 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION SALITRE
3) KR 66C 45 05 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 11-10-2016 Radicacion: 2016-85386 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5956 del: 15-09-2016 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
Se cancela la anotacion No. 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354
A: BOLA\OS MU\OZ GERMAN 3456597

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador : Firma
	21 OCT 2016	

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO — LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

192

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

SEÑOR
JUEZ DIECISÉIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.
Juzgado de origen: Juzgado 25 Civil Municipal.

Of letra
49155 2-DEC-'16 11:30
linay
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

CLASE DE PROCESO:	**Ejecutivo No. 2004/0862**
DEMANDANTE:	**HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.**
DEMANDADO:	**IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.**
ASUNTO:	**CANCELACIÓN DE HIPOTECAS.**

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante me dirijo ante su despacho con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho mediante auto de fecha 04 de Agosto de 2016 y notificado por estado 05 de Agosto de 2016, en donde se me ordeno notificar a los acreedores Hipotecarios **CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA** y a la sociedad **FERRO OCHOA Y CIA S EN C,** para lo cual me permito poner en conocimiento del Juzgado la cancelación de las hipotecas antes mencionadas que a continuación relaciono:

1- Cancelación de la Hipoteca que se encuentra registrada en la anotación número 5 del Certificado de Tradición y Libertad con Matricula Inmobiliaria número 50C – 57522 a favor de la corporación de Ahorro y Vivienda COLMENA (hoy Banco Caja Social), constituida mediante escritura pública número 7450 del 21 de Diciembre de 1976 de la Notaria 4 de Bogotá, y cancelada mediante escritura Publica número 5956 de fecha 15 de Septiembre de 2016 de la Notaria 51 de Bogotá; dicha cancelación de la Hipoteca fue [redacted]amente registrado en el folio de la Matricula número 50C – 57522 en la anotación número 23.

2- Cancelación de la Hipoteca que se encuentra registrada en la anotación número 11 del Certificado de Tradición y Libertad con Matricula Inmobiliaria número 50C – 57522 a favor de la sociedad FERRO OCHOA Y CIA S. EN C., constituida mediante escritura pública número 2540 del 27 de Junio de 1980 de la Notaria 10 de Bogotá, y cancelada mediante escritura Publica número 3196 de fecha 29 de Octubre de 1982 de la Notaria 10 de Bogotá; dicha cancelación de la Hipoteca fue debidamente registrado en el folio de la Matricula número 50C – 57522 en la anotación número 24.

Anexos:

1. Recibo número 910020811 por valor de $17.600 pesos. (1 folio)
2. Recibo número 0080000102490346 por valor de $580.000 pesos. (1 folio)
3. Certificado número 834 de 2016 expedido por la notaria decima (10) del Circulo de Bogotá (1 folio)
4. Certificado de Tradición y Libertad número 50C – 57522 de cancelación de Hipoteca de fecha 18 de Noviembre de 2016. (1 folio)
5. Recibo número 52043589 por valor de $17.600 pesos. (1 folio)
6. Recibo número 0000000102430055 por valor de $110.000 pesos. (1 folio)
7. Certificado número 4.697 de 2016 expedido por la notaria cincuenta y uno (51) del Circulo de Bogotá (1 folio)
8. Certificado de Tradición y Libertad número 50C – 57522 de cancelación de Hipoteca de fecha 20 de Octubre de 2016. (1 folio)

Solicito a su despacho continuar con el trámite procesal pertinente.

Del señor JUEZ,

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C. C. No. 41.796.442 DE Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 09 DIC. 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

162

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 025-2004-00862

Se agrega a los autos la documental que antecede, correspondiente a la cancelación mediante escritura de las dos hipotecas que recaían sobre el inmueble con folio de matrícula No. 50C-57522, del cual la parte actora deberá allegar el certificado de registro de instrumentos públicos con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

De otro lado, por la Oficina de Ejecución ofíciese al Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá para que informe a este Despacho el estado actual del proceso Divisorio No. 2013-0129 de Camilo Eduardo Salamanca Palomares contra Iván Darío Salamanca Palomares y otros, en razón a que el proceso de la referencia se encuentra en etapa de remate y posible distribución de dineros.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C 20 de enero de 2017
Por anotación en estado N° 007 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 4337

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Señor
JUEZ VEINTINUEVE (29) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400302520040086 2 iniciado por **HERNANDO SALAMANCA PALOMARES C.C 19135838** contra **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES C.C 79400861**

Comunico a usted que mediante auto de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE,** para que informe a este Despacho el estado actual del proceso Divisorio No. 2013-0129 de CAMILO EDUARDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES y otros, en razón a que el proceso de la referencia se encuentra en etapa de remate y posible distribución de dinero.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

OFICIOS
DESPACHO, C.
OTROS
NOMBRE: Yolanda Stella Martinez
DEMANDANTE
C.C. 41796442 Bta
DEMANDADO
TELÉFONO: 3124491674
AUTORIZADO
FECHA: Mayo 22/2017
FIRMA:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-57522

266

Impreso el 23 de Enero de 2017 a las 11:37:50 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-06-1972 RADICACION: 71059020 CON: CERTIFICADO DE: 05-11-1971
CODIGO CATASTRAL: **AAA0055ELDE** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 16 DE LA MANZANA "J" DE LA URBANIZACION EL SALITRE, CON UNA CABIDA DE 319.09 METROS CUADRADOS O SEA 498.58 VARAS CUADRADAS Y LINDA: ORIENTE EN EXTENSION DE 13 MTS. CON LA CARRERA 55-B DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL DE LA URBANIZACION; SUR EN 25 MTS. CON LA CALLE 45 DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL; OCCIDENTE EN 13 MTS. CON EL LOTE # 1 DE LA MANZANA J; POR EL NORTE CON EL LOTE # 17 DE LA MISMA MANZANA "J".-JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE.

COMPLEMENTACION:

A LA MATRICULA 050-0006264 QUE,BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA,ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS,PROTCOLIZADA POR LA ESCRITURA # 1055 DE 25 DE JUNIO DE 1937 DE LA NOTARIA 3A DE BOGOTA .-. TRADICION.-

ECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 55 B 45-05 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION EL SALITRE
2) CALLE 45 55B-10 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION SALITRE
3) KR 66C 45 05 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-11-1971 Radicacion: 0 VALOR ACTO: $ 47,365.10
Documento: ESCRITURA 1423 del: 16-08-1971 NOTARIA 13 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
A: PEÑA ONZAGA RAFAEL **26161** **X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-08-1972 Radicacion: 72051632 VALOR ACTO: $ 120,000.00
Documento: ESCRITURA 3456 del: 21-07-1972 NOTARIA 4A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEÑA ONZAGA RAFAEL 26161 X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

6 H1.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-01-1977 Radicacion: 1977-06860 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6454 del: 23-11-1976 NOTARIA 4A. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 2,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CH1 OK.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PEÑA ONZAGA RAFAEL **26161** **X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-02-1977 Radicacion: 77015957 VALOR ACTO: $ 500,000.00
Documento: ESCRITURA 7449 del: 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEÑA ONZAGA RAFAEL 26161
A: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN **3456597** **X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-02-1977 Radicacion: 77015967 VALOR ACTO: $ 910,000.00
Documento: ESCRITURA 7450 del: 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN 3456597 X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA " COLMENA"

1/2 colmena

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-01-1980 Radicacion: 1980-03480 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1195 del: 14-12-1979 JUZ. 2A. C.MAP de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ GIRALDO JULIO
A: BOLAÑOZ GERMAN **X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-06-1980 Radicacion: 1980-53253 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 626 del: 26-06-1980 JUZ. 20 C.MPAL de BOGOTA
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ GIRALDO JULIO
A: BOLAÑOZ GERMAN **X**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-06-1980 Radicacion: 1980-53254 VALOR ACTO: $ 1,300,000.00
Documento: ESCRITURA 2267 del: 14-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOLAÑOZ MUÑOZ GERMAN X
A: FERRO OCHOA Y COA S. EN C.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-07-1980 Radicacion: 1980-63783 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 365 del: 15-07-1980 JUZ. 41 C. MAPL de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TIRADO MUÑOZ JAVIER
A: BOLAÑOZ GERMAN

ANOTACION: Nro 10

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 23 de Enero de 2017 a las 11:37:51 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 22-09-1980 Radicacion: 85698 VALOR ACTO: $ 1,300,000.00
Documento: ESCRITURA 2540 del: 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C. 60026469
A: VILLANUEVA TORRES NUBIA 41330532 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-09-1980 Radicacion: " VALOR ACTO: $ 500,000.00
Documento: ESCRITURA 2540 del: 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLANUEVA TORRES NUBIA 41330532 X
A: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C. 60026469

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 02-04-1981 Radicacion: 1981-30005 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 045 del: 10-02-1981 JUZG 41 C MPL de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 9.
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TIRADO MUÑOZ JAVIER
A: BOLAÑOZ GERMAN X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-07-1983 Radicacion: 1983-65540 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1023 del: 25-07-1983 JUZG 6 C.CTO de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSORIO R. LUIS J.
A: BOLAÑOZ MUÑOZ GERMAN X
A: VILLANUEVA DE BOLAÑOZ NUBIA AMPARO X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-07-2006 Radicacion: 2006-72642 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1241 del: 19-07-2006 JUZGAD 8 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO NO. 2006-083 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
SALAMANCA PALOMARES HERNANDO
SALAMANCA PALOMARES CAMILO ESDUARDO
DE: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA
A: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN 3456597 X
A: VILLANUEVA TORRES NUBIA 41330532 X
A: PERSONAS INDETERMINADOS.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 14-04-2008 Radicacion: 2008-36052 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 0778 del: 26-03-2008 JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO N. 11001310302820080002B (MEDIDA CAUTELAR)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA **41330532** **X**

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 13-03-2012 Radicacion: 2012-22930 VALOR ACTO: $

Documento: RESOLUCION 1486 del: 05-12-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA "...ART 81 LEY 388 DE 1997 ART 44 Y 62 DE C.C.A. ART 8 DECRETO DISTRITAL 20 DE 2011.." (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Anota #16. Anotacion Distrital

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-01-2013 Radicacion: 2013-5792 VALOR ACTO: $

Documento: SENTENCIA SIN del: 20-03-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 12.5% **X**

A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO 12.5% **X**

A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA 12.5% **X**

A: SALAMANCA MIGUEL ANTONIO 12.5% **X**

A: SALAMANCA RUBEN DARIO 12.5% **X**

A: SALAMANCA MARIA CRISTINA 12.5% **X**

A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO 12.5% **X**

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 23-01-2013 Radicacion: 2013-5795 VALOR ACTO: $

Documento: SENTENCIA 5006-0083 del: 22-05-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION DE LA SENTENCIA DE 20 DE MARZO DE 2012 EN CUANTO A LA PROPORCION (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SALMANCA PALOMARES HERNANDO 25% **X**

A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO 12.5% **X**

A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA 12.5% **X**

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO 12.5% **X**

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 12.5% **X**

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS 12.5% **X**

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA 12.5% **X**

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 17-04-2013 Radicacion: 2013-32713 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1029 del: 16-04-2013 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2004-00862 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO C.C.79.400.861 **X**

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 09-05-2013 Radicacion: 2013-40359 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1063 del: 03-05-2013 JUZGADO 029 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-57522

268

Impreso el 23 de Enero de 2017 a las 11:37:51 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES CEMILO EDUARDO

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO

A: CHITIVA LUZ MARINA

A: SALAMANCA PALOMARES LUZ MARINA

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

JTACION: Nro 21 Fecha: 27-05-2015 Radicacion: 2015-43839 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 938931 del: 22-05-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

IDU ✓

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 18-01-2016 Radicacion: 2016-2931 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 7951 del: 30-12-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 21,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

[redacted]

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 11-10-2016 Radicacion: 2016-85386 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 5956 del: 15-09-2016 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

A: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN **3456597**

CH 2 OK ✓

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 10-11-2016 Radicacion: 2016-94593 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3196 del: 29-10-1982 NOTARIA DECIMA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CABCELA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C. 60026469

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA **41330532**

CH 30 OK

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 23 de Enero de 2017 a las 11:37:51 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 19 Nro correcion: 1 Radicacion: C2013-11504 fecha 08-06-2013

EN PERSONAS LO CORREGIDO VALE. JSC/AUXDEL-73/C2013-11504

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL69 Impreso por:BANCOL69

TURNO: 2017-38480 FECHA: 23-01-2017

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

269

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

5+ oficios
51087 27-JAN-'17 12:57
OF.EJEC.MPAL.RADICAC. Pinzon

DOCTORA
ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA.
JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

(JUZGADO DE ORIGEN: 25 CIVIL MUNICIPALDE BOGOTA D. C.)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO **No. 2004/0862**
DEMANDANTE:	HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO:	IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.
ASUNTO:	ANEXO CERTIFICADO.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, y dando cumplimiento al auto de fecha 19 de enero de 2017, anexo al presente memorial el certificado de Libertad de Registro de Instrumentos Publicados y Privados de Bogotá D. C., del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C-57522, con fecha de expedición 23 de enero de 2017, en tres (3) folios.

Sírvase señor JUEZ, proceder de conformidad.

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá
T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.

CALLE 19 No. 4 – 20 OF. 1305 TELEFAX 2865989 CEL. 3124491674
ysm@jm3abogados.com
EDIFICIO EMPERADOR.

Público
Civil

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 14 FEB. 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

270

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Acuerdo PSAA10-10156 del 31 de mayo de 2014

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Ref. **025-2004-00862**

La documental que antecede se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines a que haya lugar; igualmente, se continuará con el trámite que corresponda una vez se allegue respuesta por parte del Juzgado 29 Civil del Circuito de esta ciudad, por lo que se requiere a la apoderada actora para que imparta el respectivo tramite al oficio No. 4337 de fecha 10 de febrero de 2017 (fl.263).

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 27 de febrero de 2017
Por anotación en estado N° 033 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

JUZGADO 29 CIVIL CTO.
MAY 26 '17 PM 3:00

Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 4337

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Señor
JUEZ VEINTINUEVE (29) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400302520040086 2 iniciado por **HERNANDO SALAMANCA PALOMARES C.C 19135838** contra **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES C.C 79400861**

Comunico a usted que mediante auto de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE,** para que informe a este Despacho el estado actual del proceso Divisorio No. 2013-0129 de CAMILO EDUARDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES y otros, en razón a que el proceso de la referencia se encuentra en etapa de remate y posible distribución de dinero.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

SEÑOR
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR No. 2004/862
DEMANDANTE:	HERNANDO SALAMANCA PALOMARES
DEMANDADO:	IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.
ASUNTO:	OFICIO DILIGENCIADO

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, a su señoría me dirijo con el fin de manifestarle que anexo al presente memorial copia del **oficio No. 4337 de fecha 10 de febrero de 2017,** debidamente diligenciado ante el JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C. dentro del proceso No. 2013/129 Divisorio de Camilo Eduardo Salamanca Palomares y Otros Contra Ivan Darío Salamanca Palomares y Otros, recibido con fecha 26 de mayo de 2017.

Anexo en total un (1) folio.

Del señor JUEZ,

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C. C. No. 41.796.442 DE BOGOTA.
T. P. No. 153.606 DEL C. S. DE LA J.

CALLE 19 No. 4 – 20 OF- 1305 TELEFAX 2865989 CEL. 3124491674.
ysm@jm3abogados.com
Edificio Emperador.

273

letra
37
Rad

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

SEÑOR
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C. 25 CM
E. S. D.

55332 30-MAY-'17 10:39
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR No. 2004/862
DEMANDANTE:	HERNANDO SALAMANCA PALOMARES
DEMANDADO:	IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.
ASUNTO:	OFICIO DILIGENCIADO

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, a su señoría me dirijo con el fin de manifestarle que anexo al presente memorial copia del **oficio No. 4337 de fecha 10 de febrero de 2017,** debidamente diligenciado ante el JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C. dentro del proceso No. 2013/129 Divisorio de Camilo Eduardo Salamanca Palomares y Otros Contra Ivan Darío Salamanca Palomares y Otros, recibido con fecha 26 de mayo de 2017.

Anexo en total un (1) folio.

Del señor JUEZ,

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C. C. No. 41.796.442 DE BOGOTA.
T. P. No. 153.606 DEL C. S. DE LA J.

CALLE 19 No. 4 – 20 OF- 1305 TELEFAX 2865989 CEL. 3124491674.
ysm@jm3abogados.com
Edificio Emperador.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 31 MAYO 2017 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

JUZGADO 29 CIVIL CTO.
MAY 26'17 PM 3:00

0.29

Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

2013-129.

OFICIO No. 4337

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Señor
JUEZ VEINTINUEVE (29) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400302520040086 2 iniciado por **HERNANDO SALAMANCA PALOMARES C.C 19135838** contra **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES C.C 79400861**

Comunico a usted que mediante auto de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE,** para que informe a este Despacho el estado actual del proceso Divisorio No. 2013-0129 de CAMILO EDUARDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES y otros, en razón a que el proceso de la referencia se encuentra en etapa de remate y posible distribución de dinero.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO
SECRETARIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CALLE 12 No. 9-23 TERCER PISO EDIFICIO EL VIRREY TORRE NORTE
TEL: 3421340. Email. ccto29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Bogotá D.C., Ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No.2675

SEÑORES
JUZGADO DIECISEIS 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 NO. 14 – 33
CIUDAD

Abgl
Folio

55103 10-NOV-'17 11:48
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
Rad: 25-2004-862

DIVISORIO No. 2013-0129 de CAMILO EDUARDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, MIGUEL ANTONIO SALAMANCA PALOMARES, LUZ MARINA CHIVATA, HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES y MARIA CRISTINA SALAMANCA PALOMARES.

Cordial saludo, este Despacho Judicial en auto de fecha 13 de octubre del año en curso, teniendo en cuenta su solicitud allegada con oficio No. 4337 de fecha 10 de febrero del presente, ordeno comunicarle que el proceso de la referencia se encuentra para dictar sentencia que decida sobre la división planteada.

De otro lado, se advierte que el allá demandado ***IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES identificado con C.C. No. 79400861 es condueño en la heredad sujeda de división, y, por lo mismo, lo que ha de rematar es su cuota parte, por lo cual, dada la inscripción de la demanda que corresponde a éste proceso, el adquirente se cobija por las resultas que de aquí se desprenden.***

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA JUZGADO DE BOGOTA D.C.

CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
SECRETARIA

Dyg

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 14 NOV 2017

Observaciones

El (la, Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 025-2004-00862

La comunicación allegada por el Juzgado 29 Civil Circuito de Bogotá, se agrega a los autos y se tiene en cuenta para lo pertinente.

De otro lado, previo a continuar con el trámite que corresponda, se requiere a las partes para que cumplan con lo ordenado en el inciso final de la providencia de fecha 04 de agosto de 2016 (fl.249).

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C 28 de noviembre de 2017
Por anotación en estado N° 208 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

277

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

OF.EJEC.CIVIL MPAL. 2189
77958 20-APR-'18 15:03

SEÑOR
JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCIÒN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

(JUZGADO DE ORIGEN: 25 CIVIL MUNICIPAL)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO No. 25-2004-0862
DEMANDANTE:	HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO:	IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.
ASUNTO:	FIJAR FECHA REMATE.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a su Señoría me dirijo con el fin de solicitarle se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate, de la cuota parte del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C-57522, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior de conformidad al Articulo 448 y ss., del C. G. del P.

Del señor JUEZ,

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.

CALLE 19 No. 4 – 20 APTO 1305 TELEFAX 2865989 CEL. 3124491674.
ysm@ymzabogados.com
EDIFICIO EMPERADOR.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de [illegible]
EJECUTORIADA EL SIGUIENTE

24 ABR 2018 04

Al despacho del Señor (a) juez
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Ref. **025-2004-00862**

Acorde con la solicitud que precede, se requiere nuevamente a las partes para que den cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final de la providencia de fecha 04 de agosto de 2016 (fl.249), allegando la liquidación del crédito actualizada.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C 30 de abril de 2017
Por anotación en estado N° 72 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

279

YOLANDA STELLA MARTINEZ
ABOGADA

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
78161 4-MAY-'18 16:24
2493

DOCTORA
ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA.
JUEZ DIECISÉIS (16) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

(JUZGADO DE ORIGEN: 25 CIVIL MUNICIPAL)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO 25-2004/0862
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: DICTAMEN PERICIAL.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su señoría con el fin de manifestarle que de conformidad al auto de fecha Veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018); procedo a manifestar y solicitar lo siguiente:

1.- El día 21/03/2018, presente ante su despacho la actualización de la liquidación de crédito, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final de la providencia de fecha 04 de agosto de 2016 (fl.249).

2.- Por auto de fecha trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018) su despacho le imparte APROBACIÒN a la liquidación de conformidad (Art. 466 Numeral. 3 del C.G.P.)

Así las cosas, con todo respeto SOLICITO a la señora JUEZ, lo siguiente:

Fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE, de la cuota parte del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C-57522, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Lo anterior de conformidad al Artículo 448 y ss., del C. G. del P.

De la señora Juez,

YOLANDA STELLA MARTINEZ
C.C. 41.796.442 de Bogotá
T.P. No. 153.606 DEL C.S. DE LA J.

Calle 19 No. 4-20 apto 1305 telefax 2865989 CEL. 3124491674
Edificio emperador
draysm@jm3abogados.com.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Juicios Orales
EN TRAMITE AL DESPACHO

10 MAY 2018 04

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

Certificado de
LIBERTAD

50C-057522

EFECTIVO LTDA.
NIT 830 [illegible]-1
[illegible]
GRANDES CONTRIBUYENTES
NUMERO COMO AGENTE RETENEDOR Y
AUTORRETENEDORES DE IVA
CODIGO ACTIVIDAD ICA 304
[illegible]
RESOLUCION DIAN No 18762003602035
DE 29/06/2017
DEL 2[illegible] AL No 00000000

FACTURA DE VENTA

No FE: RG-3004226400 DV: 662030

Fecha: 05/07/2018 19:59:51

Cajero: NOHELSLE

PS [illegible]
[illegible] CENTRO COMERCIAL MONTEBONITO
CRA 7 [illegible] BOGOTA / KR 7 No 18 - 42 LC
[illegible]

CELULAR 3124491674
NOMBRE [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
PIN 000041055052[illegible]

Descripcion del [illegible]
TITULO LIBERTAD DE TRANSICION Y
LIBERTAD

Valor a pagar: $15.400,00
Valor servicio: $1.386,00
Iva: $814,00
Total a pagar: $17.500,00
Forma de pago: EFECTIVO

Para obtener certificado de tradición y
libertad ingresa a:
www.certificadodetradicion.libertad.com
Línea de atención: Bogotá [illegible] y
resto del país 01 8000 522 2222
Línea de servicio al cliente: (1)
[illegible]
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

281

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. **025-2004-00862**

Le asiste la razón a la apoderada del extremo actor, toda vez que el Despacho al efectuar el requerimiento del pasado 27 de abril, omitió la liquidación del crédito actualizada obrante en el cuaderno principal; no obstante lo anterior, y previo a fijar fecha para diligencia de remate, se autoriza a las partes para que actualicen el avalúo de la cuota parte del inmueble a la vigencia del 2018.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C 16 de mayo de 2018
Por anotación en estado N° 082 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 712924

Registro Alfanumérico

Fecha: 25/05/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

281

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00057522	2540	27/06/1980	10

Información Física

ección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 66C 45 05 - Código postal: **111321**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 45 66C 10
CL 45 66C 30

Dirección(es) anterior(es):
KR 55B 45 05 FECHA:16/04/2006
KR 55B 45 05 FECHA:29/01/2007

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
005110 44 01 000 00000	45 55B 20

CHIP: AAA0055ELDE
Número Predial Nal: 11001015113100044000100000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 886,276,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico conectemos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

UAECD

EXPEDIDA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: CD826C58A521**

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

FACTURA DE VENTA C - 233509

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD
DIA MES AÑO
25-05-2018 14:15:37

SEDE TERRITORIAL
SUPERCADE C.A.D.
DEPENDENCIA
GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO
FECHA DE VENCIMIENTO
25-05-2018

Cliente	YOLANDA STELLA MARTINEZ	**Nit O CC**	41796442
Direccion	CL 19 4 20 OF 1305	**Ciudad**	BOGOTA D.C.
E-mail	ysm@jm3abogados.com	**Telefono**	3124491674
Forma de Pago	EFECTIVO	**Banco**	SUDAMERIS CTA AH 91000002450

No Doc sop pag

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
813	CERTIF. CATASTRAL REGISTRO ALFANUM. 2018	1	10,497	10,497	0	1,994	12,491
TOTALES:	-			**10,497**	**0**	**1,994**	**12,491**

SON DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE.

VENCIDO DE 30 DIAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :CERTIFICACION CATASTRAL RADICACION 2018-712924

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE: PEÑUELA RIOS YULI ADRIANA

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3418 / 94 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006- IVA REGIMEN COMUN

CANCELADO

Pagina 1 de 1

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3083-2018
37- letra
283

YOLANDA STELLA MARTINEZ
ABOGADA

OF. E.J.CIV. MUN. RADICA2
33196 29-MAY-'18 15:11

DOCTORA
ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA.
JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCIÒN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

(JUZGADO DE ORIGEN: 25 CIVIL MUNICIPAL)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO 025-2004-00862
DEMANDANTE:	HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO:	IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: DICTAMEN PERICIAL.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su señoría con el fin de dar cumplimiento al auto de fecha quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018); es decir, presentando el avalúo del inmueble el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado, teniendo en cuenta las siguientes características así:

Inmueble ubicado en la Carrera 66 C No. 45 – 05, Código de sector catastral 005110 44 01 000 00000, CHIP AAA0055ELDE, cedula catastral 45 55B 20, Matricula Inmobiliaria No. 50C-057522 de la ciudad de Bogotá D. C.

*Avalúo catastral para el año 2018 por valor de.....$ 886.276.000.oo
*Incremento del 50% (Art 444 No. 4 del C.G.P.....).....$ 443.138.000.oo
*Valor total del avalúo.....$1.329.414.000.oo

El valor de la cuota **(OCTAVA PARTE)** que le corresponde al demandado señor **Iván Darío Salamanca Palomares,** el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, por la suma de Ciento sesenta y seis millones ciento setenta y seis mil setecientos cincuenta pesos ($166.176.750.oo)

SON: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS..... ($166.176.750.oo) ML.

Anexo certificado Catastral del predio donde se puede verificar el Avalúo Catastral del Año 2018, Anexo un (1) folio.

Solicito, a su señoría se sirva correr traslado del Avalúo presentado por la suscrita apoderada y posteriormente proceda el despacho a fijar fecha y hora para el correspondiente REMATE, del inmueble legalmente embargado, secuestrado, de conformidad con el Artículo 450 del C.G.P.

Del señor Juez,

YOLANDA STELLA MARTINEZ
C.C. 41.796.442 de Bogotá
T.P. No. 153.606 del C.S. de la Judicatura.

Calle 19 No. 4-20 apto 1305 telefax 2865989 CEL. 3124491674
ysma@ymcsabogados.com
Edificio emperador

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Juzgados de Bogotá D.C.

30 MAY 2018

64

284

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Cinco (5) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. **025-2004-00862**

Teniendo en cuenta la documental que precede, córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo presentado por la parte actora, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C 06 de junio de 2018
Por anotación en estado N° 96 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Tirado M

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

82722 20-JUN-'18 15:37

3589

24 folk 1 folio letra

(16)

285

YOLANDA STELLA MARTINEZ
ABOGADA

DOCTORA
ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA.
JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCIÒN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

(JUZGADO DE ORIGEN: 25 CIVIL MUNICIPAL)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO 025-2004-00862
DEMANDANTE:	HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO:	IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.
ASUNTO:	FIJAR FECHA REMATE.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su señoría con el fin de Solicitar fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE, de la cuota parte del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C-57522, ubicado en la Carrera 66 C No. 45 – 05, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior de conformidad al Art. 448 y ss., del C.G. del P.

Del señor JUEZ,

YOLANDA STELLA MARTINEZ
C.C. 41.796.442 de Bogotá
T.P. No. 153.606 del C.S. de la Judicatura.

Calle 19 No. 4-20 apto 1305 telefax 2865989 CEL. 3124491674
ysm@ysmabogados.com
Edificio emperador

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado [illegible] Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

21 JUN 2018 04

Al despacho del Señor Juez hoy

El (la) Secretario(a)

286

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. **025-2004-00862**

Téngase en cuenta el avalúo allegado conforme lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., contra el cual no se presentó observación alguna.

En atención a lo solicitado, se procederá a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de conformidad con lo estatuido en el artículo 448 del Código General del Proceso, en consecuencia el Despacho DISPONE,

Señalar la hora de las 8:00 a.m. del día 25. del mes de Jun. del año 2018 para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-57522 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($166.176.750.oo MCTE).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de **LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso**, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones** en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

Requiérase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-57522, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C _27 de junio de 2018_
Por anotación en estado N° 110 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

AC EDICTOS *OFICINA JUZGADOS*

RECIBO DE INGRESO

Nº 3072

BOGOTÁ: JULIO 4 DE 2018 VALOR $ 78.000=

RECIBO DE: YOLANDA MARTINEZ C.C. CIUDAD 287

LA SUMA DE: SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE: PUBLICACION PRENSA
PUBLICAR JULIO 8 DE 2018

OFICINA RECEPTORA:	$78.000=	FIRMA Y SELLO
		LA REPUBLICA CERTIFICADO

Avenida Jiménez No. 9-58 Oficina 2(

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES EN ACACIAS, META

HACE SABER:

Que por auto del 25 de mayo de 2018, dictado dentro del Proceso Ejecutivo Singular Nº 500064089002-2013-00096 de ALEXANDER RINCON FLOREZ, contra: EDWIN ANDRÉS USMA FLOREZ, se ha señalado la hora de las 10:00 a.m., del día Primero (01) del mes de agosto de 2018 para que tenga lugar el remate del siguiente bien.

DETERMINACIÓN FÍSICA DEL BIEN AVALUADO:

Se trata de un lote urbano localizado en lote 15 manzana D Urbanización Villa Manuela, Carrera 36 No. 28-86 barrio Villa Manuela del Municipio de Acacias Meta, predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 232-37089 respectivamente de la oficina de Registro de Acacias, de propiedad del demandado: EDWIN ANDRES USMA FLOREZ, con un área de terreno de 72 metros cuadrados, predio comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte linda con el lote número 4, en extensión de 6.00 mts, Occidente: Linda con el lote número 16 de la manzana B, en extensión de 12.00 mts, Sur: Linda con vía publica V10, en extensión de 6.00 mts, ORIENTE, Linda con el lote número 14, en extensión de 12.00 Mts y encierra. determinación del avalúo $ 20.000.000.00

Secuestre: BENEDICTO CUBIDES SANCHEZ, Cel. 311-4668846.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial, previa consignación del 40% del avalúo del respectivo bien (artículo 448, artículo 451 ibídem del C.G.P.).

Se expiden copias para radio y prensa

NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO

Secretaria

V-1555

649200-16-1

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – META

HACE SABER:

Que por auto de fecha 25 de mayo de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 500014003008 - 2015-00592-00 de MYRIAM LUCIA LOPEZ DE HERNANDEZ C.C. No. 20670910 contra LUIS RODOLFO BOGOTÁ C.C. Nº 86041630, se señaló la hora de las ocho (08:00) de la mañana del día 10 de Agosto de 2018 para que tenga lugar la venta en pública subasta del bien trabado en este proceso de propiedad de LUIS RODOLFO BOGOTÁ consistente en:

UN INMUEBLE distinguido con el número de matrícula inmobiliaria N. 230-163792 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta, ubicado en la calle 7 No. 30-07 hoy calle 7 Nº 29 C 07, manzana KB, casa 09 barrio Los Comuneros de esta ciudad, avaluado en la suma de [illegible]

[illegible]

La licitación comenzará en la fecha y hora señalada donde los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el inmueble subastado. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previo en el artículo 451 del C.G.P., cuando fuera necesario, es decir, por valor del cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo. Transcurrida una hora, el Juez o encargado deberá realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos exigidos (452 del C.G.P.).

La base de la licitación es del Setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a rematar, y en caso de ser declarado desierto el remate, se señalará nueva y tendrá como base de licitación, la misma que para la primera diligencia de remate.

Para efectos del artículo 450 del C.G.P., se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término de ley y se expiden copias para su publicación en cualquiera de los siguientes periódicos "EL TIEMPO", "LA REPUBLICA", "EL ESPECTADOR" o "LLANO SIETE DIAS" y por su puesto en la radial. Se expide hoy veinte de junio de dos mil dieciocho siendo las nueve de la mañana

SUGGEY RODRIGUEZ PARRADO

SECRETARIA

V-1570

649200-32-1

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

HACE SABER:

Al público en general, que mediante auto del diecisiete (17) de mayo de 2018, se ha señalado el día primero (1) de agosto de 2018, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por BANCOLOMBIA S.A., en contra de NEFTALI MEDINA QUEMBA, radicado con el número: 1500131530032015-0315-00. BIEN A REMATAR: Inmueble ubicado en la carrera 5 No. 3 C BIS 30 segunda y tercera etapa de la Urbanización Ciudadela Sol de Oriente de Tunja, con Folio de matrícula inmobiliaria 070-161089 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, alinderado así: POR EL NORTE, en longitud de 10 metros, con el lote U[illegible] POR EL SUR, en longitud de 10 metros con el lote U19, POR EL ORIENTE, en longitud de 5.80 metros con lote U17 y POR EL OCCIDENTE, en longitud de 5.80 metros con la carrera 5. Avaluado en la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($78.636.400). Actúa como secuestre del inmueble el señor FREDY HUMBERTO BAUTISTA MENDOZA, quien recibe notificaciones en la calle 25 10-80 de Tunja, teléfono 3105706895. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de cada bien, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 150012031003 que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia. Se advierte al rematante que además deberá consignar el 5% so-

como LA REPUBLICA, EL TIEMPO o BOYACA SIETE DIAS, un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Se expiden copias para su public[illegible] hoy 15 de mayo de 2018, siendo las ocho de la [illegible] (8:00 a.m.)

CESAR A. GUZMAN GUZMAN

SECRETARIO

649218-2-1

AVISO DE REMATE

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 EDIFICIO ENTRECEIBAS CALI VALLE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE)

HACE SABER:

Que dentro del proceso DIVISORIO radicado bajo el No. 76001-31-03-014-2009-00428-00, instaurado por MAGOLA RESTREPO PINEDA contra JULIO CESAR PEREZ LOZANO se ha señalado la hora de las 02:30 p.m. del día 21 DE AGOSTO DE 2018, para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes inmuebles, embargados, secuestrados y avaluados dentro del presente asunto, de propiedad de las partes los cuales se describen de la siguiente manera: 1.- Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-65931 ubicado en la Carrera 17F2 No. 27A-07 Barrio Primitivo Crespo del municipio de Cali-Valle. Avaluado en la suma de $150.000.000,oo. 2.- Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-284722 ubicado en la Carrera 22 No. 25C-01 hoy Carrera 17F No. 27A-04 Barrio Primitivo Crespo del municipio de Cali - Valle. Avaluado en la suma de $150.000.000,oo.

La licitación comenzará a la hora arriba citada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora de su iniciación, siendo postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad y de conformidad con el Art. 411 del Código General del Proceso.

Se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación, como El Tiempo, El Espectador La República o El País, en el lugar donde se encuentran ubicados los bienes objeto de la Litis.

Se expide el día de hoy 27 de Junio de 2018.

[illegible]

Secretaria

(firma y sello)

6492[illegible]-1

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
NR. 901.017 183-2
CERTIFICADO

AVISO DE REMATE

JUZGADO DIECISEIS (16) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015

Carrera 12 No. 14 -22

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL No. 1999-0008 instaurado por LEONOR CECILIA ORTIZ DE LURDUY, ADAN ACOSTA ESPITIA, LUZ STELLA CHAVERRA CANO y MARTIN ANTONIO GUACANEME SANCHEZ contra COMITE COORDINADOR PROVIVIENDA DE FUNZA, por auto de fecha Veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018) el Juzgado Civil del Circuito de Funza – Cundinamarca; señaló el día VENTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS 3:00 P. M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE, de lo siguiente:

Se trata de las mejoras levantadas sobre el inmueble ubicado en la Calle 9 No 8-29, del Municipio de Funza – Cundinamarca, donde funciona el Colegio Tecnico Industrial Oliva Calcedo y en él se encontró un cerramiento en tubo metálico con dos portones metálicos, una caseta de celaduría, un patio central donde funciona una cancha de baloncesto con piso en concreto, estructura metálica y tableros acrílicos alrededor de este patio se encuentran construidos tres módulos que se describen así: MODULO UNO Construcción de un piso, con un área construida de 99.00 metros cuadrados, donde funciona la biblioteca, una oficina y un espacio desocupado que se encuentra en reparaciones locativas MODULO DOS Construcción de un piso, con un área construida de 247.50 metros cuadrados, donde funcionan 7 aulas. MODULO TRES: Construcción de dos pisos, con un área construida de 447.75 metros cuadrados donde funciona en el primer piso con acceso sobre el patio tres aulas un laboratorio, dos baterías de baño y una oficina con acceso por la zona exterior del módulo existen depósitos con puerta en cortina enrollable. En el segundo piso funcionan, con acceso independiente por el patio central, oficinas administrativas y aulas con acceso por punto fijo o escalera a la que accede por hall de entrada.

AVALUO: Las mejoras descritas fueron avaluadas en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. ($365.200.000,oo)

El secuestre es el señor CARLOS NARANJO VARGAS, quien se identifica con la C. C. No. 17.148.386 de Bogotá D. C., ubicado en la Carrera 73 A No. 56 A - 31 Bogotá, D. C., Barrio Normandía, teléfono 3108566625. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de Juzgado Civil del Circuito de Funza-Cundinamarca

La licitación comenzará a LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE, DEL DIA JUEVES VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) y no se cerrara sino después de haber transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del Código General del Proceso.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Seis (6) de Julio de dos mil dieciocho (2018)

NESTOR FABIO TORRES BELTRAN SECRETARIO

[illegible]

presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El contenido restante del citado acto administrativo no sufre ningún tipo de modificación y deberá cumplirse las condiciones en el fijadas, en los términos allí dispuestos.

ARTICULO CUARTO: CORMACARENA efectuara visitas de control y seguimiento al permiso ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, Artículo 31, Numeral 12.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstos en el presente acto administrativo, dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO SEXTO: La empresa GUAICARAMO S.A.S., deberá publicar a su costa en un Diario de amplia circulación Regional o Nacional, el encabezado y la parte resolutiva de la presente providencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, acreditando la ejecución mediante envió de un ejemplar del diario, dentro de los tres días siguientes a la fecha de su publicación, con destino a las presentes diligencias. Lo anterior para dar cumplimento al principio de publicidad de los actos administrativos emitidos por las autoridades administrativas.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar de manera personal el contenido del presente acto administrativo a la empresa INVERSIONES GUADUALITO S.A.S, identificado con el NIT 900.404.683-1 y a la empresa GUAICARAMO S.A.S., identificado con el NIT 860.040.584-0, a través de sus representantes legales y/o sus apoderados, enviando comunicación al señor LIBARDO SANTACRUZ ARCINIEGAS, Gerente de Investigación, en la dirección Carrera 9 No. 77-67, Oficina 701, en la ciudad de Bogotá D.C. o Llamando al Teléfono: (1) 3174700, Celular: 311 4629145, Correo electrónico: edgargarcia guaicaramo.com, de conformidad a lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante la Directora General de la Corporación, tal como lo precepto a la Ley 1437 de 2011 — Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE CUMPLASE

Ing. BELTSY GIOVANNA BARRERA MURILLO

Directora General

V-1538

LR

288

La publicación del aviso se hará por una sola vez el día domingo en un periódico de amplia circulación, debiendo realizarse en un término no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate con observancia de lo señalado por el Art.450 del C.G del P. San Juan de Pasto, veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018).-
MONICA JOHANA NASPIRAN SALAS SECRETARIA (HAY FIRMA).-
25479.-
649190-18-1

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META)
HACE SABER:
Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 50001 3103 005 2016-0017200 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1 contra MARIO FERNANDO GUERRERO AVENDAÑO C.C. 11.313.346, por auto de fecha 12 de junio de 2018, se señaló el día 30 de JULIO de 2018 a las 03:00 p.m. para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del inmueble ubicado en la carrera 46 No. 32 - 143 Manzana K Casa 13 del Conjunto Balcones de San Soucci Propiedad Horizontal, Barrio La Azotea, en el perímetro urbano del Municipio de Villavicencio, Meta, identificado con registro catastral No. 50001 010307840090801, registro anterior No. 01-03-0784-009-08-01 y la matrícula inmobiliaria No. 230 - 107167 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.
El inmueble fue avaluado en la suma de $300.176.800.oo
La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, lapso en el cual presentarán en sobre cerrado sus ofertas debidamente suscritas y acompañadas del depósito judicial. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo aprobado, previa consignación del porcentaje legal del 40%, por ser primera licitación.
La secuestre LUZ MABEL LOPEZ ROMERO, quien puede mostrar el bien objeto de remate, se puede contactar en la Carrera 35 No. 21 - 70 San Benito de esta ciudad, Tel: 667 69 09 — 315 607 34 29. E-mail: m-adoo@hotmail.com
Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se expiden copias del presente aviso para su publicación en El Tiempo, El Espectador o La República, el día de hoy trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018).
DUVAN GUSTAVO MOYA MAHECHA
SECRETARIO
V-1563
649200-24-1

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y transcurrido una (1) hora luego de su iniciación, será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40%.
Actúa como secuestre FIDELIGNO SABOGAL REYES, quien puede ser ubicado en la Calle 38 No. 32-41 Oficina 1503 Edificio Parque Santander de esta ciudad, e-mail fidelignosabogalreyes@hotmail.com celular 3138358674.
Para efectos de lo estipulado en el artículo 450 del C. G. del P., se expide el presente aviso, hoy 04 de julio de 2018.
ALCIRA SEGUA GONZALEZ
SECRETARIA
V-1559
649200-20-1

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA (META)
HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No.50313310300I-2010-00276-00 que adelanta en este Juzgado PROFICOL S.A. contra JAIRO ALEJANDRO TELLON VARON y NANCY OSPINA DIAZ, se señaló la hora de las 9:00 de la mañana, del día VEINTISEIS (26) de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018) , para llevar a cabo diligencia de remate del siguiente bien:
EL BIEN MATERIA DE REMATE ES UN LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO CARRERA 14 No. 13-44, Barrio Centro del Municipio de Granada, Departamento del Meta, con matrícula inmobiliaria No 236-7880 con un área de 390 M2, según certificado de Tradición y Libertad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín Meta, la topografía es plana, el frente sobre la vía es de 13 metros lineales y el fondo promedio son 30 metros lineales, con número catastral 01-00-00-00-00-28-0018-0-00-00-0000. LINDEROS: NORTE: linda en distancia de 30 metros con predio de Calixta Reinoso; SUR: linda con el predio de Julio Ramírez en distancia de 30 metros, ORIENTE: Linda con predios de Héctor Vera en extensión de 13 metros, OCCIDENTE: linda con vía pública Carrera 14 en distancia de 13 metros y encierra. En un predio ubicado a una cuadra y media del parque central, donde se encuentra la Catedral, Alcaldía Municipal, Bancos y toda clase de comercio, vías pavimentadas, cuenta con alumbrado público, acueducto municipal, alcantarillado, y gas domiciliario.
De conformidad con lo ordenado en el Art. 450 del C.G.P., numeral 5° se informa que MARIA CLEOFE BELTRAN BUITRAGO, reside en la calle 25 C No. 20 A - 94 barrio Pastrana Villavicencio (Meta) Tel 6726837
El avalúo del inmueble es de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PE-

bre el valor final del remate en la cuenta del BANCO AGRARIO No. 3-082-00-0063-5-8 denominada DTN Impuesto de Remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. El remate se inicia a la hora indicada y se cierra luego de haber transcurrido una hora desde su apertura.
Para los fines previstos en el Artículo 450 del C. G. P., se publica el presente aviso de remate mediante inclusión que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación como LA REPUBLICA, EL TIEPO o BOYACA SIETE DIAS, un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Se expiden copias para su publicación hoy 30 de mayo de 2018, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)
CESAR A. GUZMAN GUZMAN
SECRETARIO
649218-3-1

AVISO DE REMATE
EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA
HACE SABER:

Al público en general, que mediante auto del tres (3) de mayo de 2018, se ha señalado el día primero (1) de agosto de 2018, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por BANCOLOMBIA S.A., en contra de NEFTALI MEDINA QUEMBA, radicado con el número 15001315300320l5-0315-00. BIEN A REMATAR: Vehículo de placa WUN 470, clase camión, motor N04CVB22983, chasis 9F3UCL1H1F3101861, modelo 2015, marca Hino, Línea Dutro, tipo Estacas, color blanco, combustible ACPM, capacidad 4.40/2, servicio público, avaluado en la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($78.750.000). Actúa como secuestre del automotor la señora LILIANA MORENO MARTINEZ, quien recibe notificaciones en la calle 24 6-28 apartamento 103 A Torres de Rivar de Tunja, teléfono 3112145905. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de cada bien, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 150012031003 que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia. Se advierte al rematante que además deberá consignar el 5% sobre el valor final del remate en la cuenta del BANCO AGRARIO No. 3-082-00-0063-5-8 denominada DTN Impuesto de Remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión [illegible] Bienestar de la Administración de Justicia. El re[illegible] inicia a la hora indicada y se cierra luego de h[illegible] transcurrido una hora desde su apertura. Para los fines previstos en el Artículo 450 del C. G. P., se publica el presente aviso de remate mediante inclusión que se publicará por

Que dentro del proceso Ejecutivo No. 11001400302520040086200 del HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, por auto de fecha Veintiseis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018) el Juzgado Dieciséis (16) de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá D.C., señaló el día VENTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS 8:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE, de la cuota parte del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 50C-057522, de propiedad del demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, bien inmueble éste que se encuentra debidamente embargados, secuestrado, avaluado y ubicado en la Carrera 66 C No. 45 - 05.
La secuestre es la señora CONSUELO GARCIA PEREZ, quien se identifica con la C.C. No 52.188.887 de Bogotá D.C., ubicada en la CALLE 52 No 72 - 34 Local 1, teléfono 3203395351.
El bien inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($166.176.750.oo).
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCIÓN DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Número de cuenta 110012041800 Banco Agrario.
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del Código General del Proceso.
Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado Veinticinco (25) Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962, 9984, y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativo del Consejo Superior de la Judicatura.
Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy tres (3) de Julio de dos mil dieciocho (2018).
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(HAY SELLO)
649231-1-1

AVISO DE REMATE.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA.

resoluciones:

RESOLUCION
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"
EXPEDIENTE No. 97-2303
RESOLUCIÓN PS-GJ.1.2.6.018.0878
RADICADO No. 003579-2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. PS-GJ 1.2.6.017.1259 DEL 24 DE JULIO DE 2017 QUE OTORGÓ A LAS EMPRESAS INVERSIONES GUADUALITO S.A.S. NIT 900.404.683-1 Y GUAICARAMO S.A. NIT 860.040.584-0, PRÓRROGA DEL PERMISO AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA FUENTE RIO UPIA, POR UN CAUDAL DE 1750 LTS/SEG., ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN ÉPOCA SECA (DICIEMBRE A MARZO), PARA RIEGO DE CULTIVO DE PALMA AFRICANA, EN BENEFICIO DE LOS PREDIOS CANAPAURE, MACOTA, CABUYARITO, LA GRANJA CUMARE, EL RINCON, ARRENDAJOS, FISTOL Y FISTA, UBICADOS EN LA VEREDA EL HIJOA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA — META RESPECTO A LA RAZÓN SOCIAL DE UNO DE LOS TITULARES DEL PERMISO AMBIENTAL, GUAICARAMO S.A., QUE EN ADELANTE SERÁ LA EMPRESA GUAICARAMO S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT 860.040.584-0"
RESUELVE
ARTICULO PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de actualización de la razón social de uno de los titulares del permiso ambiental otorgado mediante la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.017.1259 de fecha 24 de Julio de 2.017, elevado por el señor LIBARDO SANTACRUZ ARCINIEGAS, Gerente de Investigación de la empresa GUAICARAMO S.A., a partir de ahora "GUAICARAMO S.A.S." identificada con el NIT 860.040.584-0, bajo el Radicado No. 003579 del 19 de Febrero de 2018.
ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia M O D I F I C A R la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.017.1259 de fecha 24 de Julio de 2.017, en la cual cuando se hable de la empresa "GUAICARAMO S.A." se entenderá que se trata de la empresa "GUAICARAMO S.A.S." identificada con el NIT 860.040.584-0

289

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180706570013672526 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Pagina 1

Impreso el 6 de Julio de 2018 a las 06:48:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-06-1972 RADICACIÓN: 71059020 CON: CERTIFICADO DE: 05-11-1971
CODIGO CATASTRAL: **AAA0055ELDE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 16 DE LA MANZANA "J" DE LA URBANIZACION EL SALITRE, CON UNA CABIDA DE 319.09 METROS CUADRADOS O SEA 498.58 VARAS CUADRADAS Y LINDA: ORIENTE EN EXTENSION DE 13 MTS. CON LA CARRERA 55-B DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL DE LA URBANIZACION; S[illegible] EN 25 MTS. CON LA CALLE 45 DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL; OCCIDENTE EN 13 MTS. CON EL LOTE # 1 DE LA MANZANA J; POR EL [illegible]E CON EL LOTE # 17 DE LA MISMA MANZANA "J".-JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE.

COMPLEMENTACION:

A LA MATRICULA 050-0006264QUE BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS,PROTCOLIZADA POR LA ESCRITURA # 1055 DE 25 DE JUNIO DE 1937 DE LA NOTARIA 3A DE BOGOTA .- .TRADICION.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
3) KR 66C 45 05 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CALLE 45 55B-10 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION SALITRE
1) CARRERA 55 B 45-05 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION EL SALITRE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-11-1971 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1423 del 16-08-1971 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: $47,365.1

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

A: PEVA ONZAGA RAFAEL **CC# 26161** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-08-1972 Radicación: 72051632

Doc: ESCRITURA 3456 del 21-07-1972 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $120,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEVA ONZAGA RAFAEL CC# 26161 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-01-1977 Radicación: 1977-06860

Doc: ESCRITURA 6454 del 23-11-1976 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180706570013672526 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Impreso el 6 de Julio de 2018 a las 06:48:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: PEVA ONZAGA RAFAEL **CC# 26161** **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-02-1977 Radicación: 77015957

Doc: ESCRITURA 7449 del 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA VALOR ACTO: $500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEVA ONZAGA RAFAEL CC# 26161

A: BOLAVOS MUVOZ GERMAN **CC# 3456597** **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-02-1977 Radicación: 77015967

Doc: ESCRITURA 7450 del 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA VALOR ACTO: $910,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLAVOS MUVOZ GERMAN CC# 3456597 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA " COLMENA"

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-01-1980 Radicación: 1980-03480

Doc: OFICIO 1195 del 14-12-1979 JUZ. 2A. C.MAP de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

RAMIREZ GIRALDO JULIO

A: BOLAVOZ GERMAN **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-06-1980 Radicación: 1980-53253

Doc: OFICIO 626 del 26-06-1980 JUZ. 20 C.MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GIRALDO JULIO

A: BOLAVOZ GERMAN **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-06-1980 Radicación: 1980-53254

Doc: ESCRITURA 2267 del 14-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,300,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anrbotonclepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180706570013672526 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Impreso el 6 de Julio de 2018 a las 06:48:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLA\OZ MU\OZ GERMAN X

A: FERRO OCHOA Y COA S. EN C.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-07-1980 Radicación: 1980-63783

Doc: OFICIO 365 del 15-07-1980 JUZ. 41 C. MAPL de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIRADO MU\OZ JAVIER

A: BOLA\OZ GERMAN

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-09-1980 Radicación: 85698

Doc: ESCRITURA 2540 del 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,300,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C. **NIT# 60026469**

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA **CC# 41330532** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-09-1980 Radicación: "

Doc: ESCRITURA 2540 del 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA VALOR ACTO: $500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLANUEVA TORRES NUBIA CC# 41330532 X

A: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C. **NIT# 60026469**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-04-1981 Radicación: 1981-30005

Doc: OFICIO 045 del 10-02-1981 JUZG 41 C MPL de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIRADO MU\OZ JAVIER

A: BOLA\OZ GERMAN X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-07-1983 Radicación: 1983-65540

Doc: OFICIO 1023 del 25-07-1983 JUZG 6 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180706570013672526 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Impreso el 6 de Julio de 2018 a las 06:48:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO R. LUIS J.

A: BOLA\OZ MU\OZ GERMAN X

A: VILLANUEVA DE BOLA\OZ NUBIA AMPARO X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-07-2006 Radicación: 2006-72642

Doc: OFICIO 1241 del 19-07-2006 JUZGAD 8 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

'CIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO N0. 2006-083

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA

DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO ESDUARDO

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: BOLA\OS MU\OZ GERMAN **CC# 3456597** X

A: PERSONAS INDETERMINADOS.

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA **CC# 41330532** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-04-2008 Radicación: 2008-38052

Doc: OFICIO 0778 del 26-03-2008 JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO N. 11001310302820080002 8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

'LLANUEVA TORRES NUBIA **CC# 41330532** X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 13-03-2012 Radicación: 2012-22930

Doc: RESOLUCION 1486 del 05-12-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA "...ART 81 LEY 388 DE 1997 ART 44 Y 62 DE C.C.A. ART 8 DECRETO DISTRITAL 20 DE 2011.."

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 23-01-2013 Radicación: 2013-5792

Doc: SENTENCIA SIN del 20-03-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180706570013672526 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Impreso el 6 de Julio de 2018 a las 06:48:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA	**X 12.5%**
A: SALAMANCA MARIA CRISTINA	**X 12.5%**
A: SALAMANCA MIGUEL ANTONIO	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO	**X 12.5%**
A: SALAMANCA RUBEN DARIO	**X 12.5%**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 23-01-2013 Radicación: 2013-5795

Doc: SENTENCIA 5006-0083 del 22-05-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $,

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA SENTENCIA DE 20 DE MARZO DE 2012 EN CUANTO A LA PROPORCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO	**X 12.5%**
A: SALMANCA PALOMARES HERNANDO	**X 25%**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 17-04-2013 Radicación: 2013-32713

OFICIO 1029 del 16-04-2013 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2004-00662

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO	**X C.C.79.400.861**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 09-05-2013 Radicación: 2013-40359

Doc: OFICIO 1063 del 03-05-2013 JUZGADO 029 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES CEMILO EDUARDO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enlotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180706570013672526 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Impreso el 6 de Julio de 2018 a las 06:48:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHITIVA LUZ MARINA

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

A: SALAMANCA PALOMARES LUZ MARINA

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-05-2015 Radicación: 2015-43839

Doc: OFICIO 938931 del 22-05-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 18-01-2016 Radicación: 2016-2931

Doc: OFICIO 7951 del 30-12-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 11-10-2016 Radicación: 2016-85386

Doc: ESCRITURA 5956 del 15-09-2016 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN **CC# 3456597**

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 10-11-2016 Radicación: 2016-94593

Doc: ESCRITURA 3196 del 29-10-1982 NOTARIA DECIMA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.arribatondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180706570013672526 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Impreso el 6 de Julio de 2018 a las 06:48:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CABCELA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C. **NIT# 60026469**

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA **CC# 41330532**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

EDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 16-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 19 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-11504 Fecha: 08-05-2013

EN PERSONAS LO CORREGIDO VALE. JSC/AUXDEL-73/C2013-11504

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-424065 **FECHA: 06-07-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

25/07/18
107 folios
Sibeth
296

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

25427 17JUL'18 pm12:38
4257-2018
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

DOCTORA
ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCIÒN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

(Juzgado de Origen: 25 Civil Municipal)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO No. 025-2004-00862
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: ANEXO PUBLICACIONES – REMATE. (25/07/2018 A LAS 8:00 A.M.)

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, a su Señoría, me dirijo con el fin de presentar las publicaciones del Aviso de remate de prensa emitidas por el Diario La República, el domingo, 7 de julio de 2018, junto con el recibo No. 3072, por valor de Setenta y ocho mil pesos ($78.000.oo) ML.

ANEXO, los siguientes documentos:

1. Periódico del Diario LA REPUBLICA, un ejemplar en original.
2. Recibo de pago No. 3072, de fecha 04/07/2018, por la suma de ($78.000.oo) ML.
3. Certificado de Tradición del inmueble con matricula inmobiliaria No. 50C-57522 En tres (3) folios. Junto con el recibo de pago Nro. RG-3004228400 por valor de ($20.500.oo) pesos ML, de fecha 05/07/2018

En total anexo (10) folios.

Del señor JUEZ,

YOLANDA STELLA MARTINEZ
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.

CALLE 19 No. 4 - 20 APTO 1305 TELEFAX 2865989 CEL. 3124491674.
ysm@jmsabogados.com
EDIFICIO EMPERADOR.

297

25686 25JUL'18 AM 8:38

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

POSTURA REMATE

JUZ 16 EJEC.C.M.

(origen: 25 CM)

N° 2004-862

EJEC. HDO SALAMANCA.

Vs. IVAN SALAMANCA.

1

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 32.496.483
RAMIREZ JIMENEZ
APELLIDOS
ALBA ROCIO
NOMBRES
FIRMA
COLOMBIA

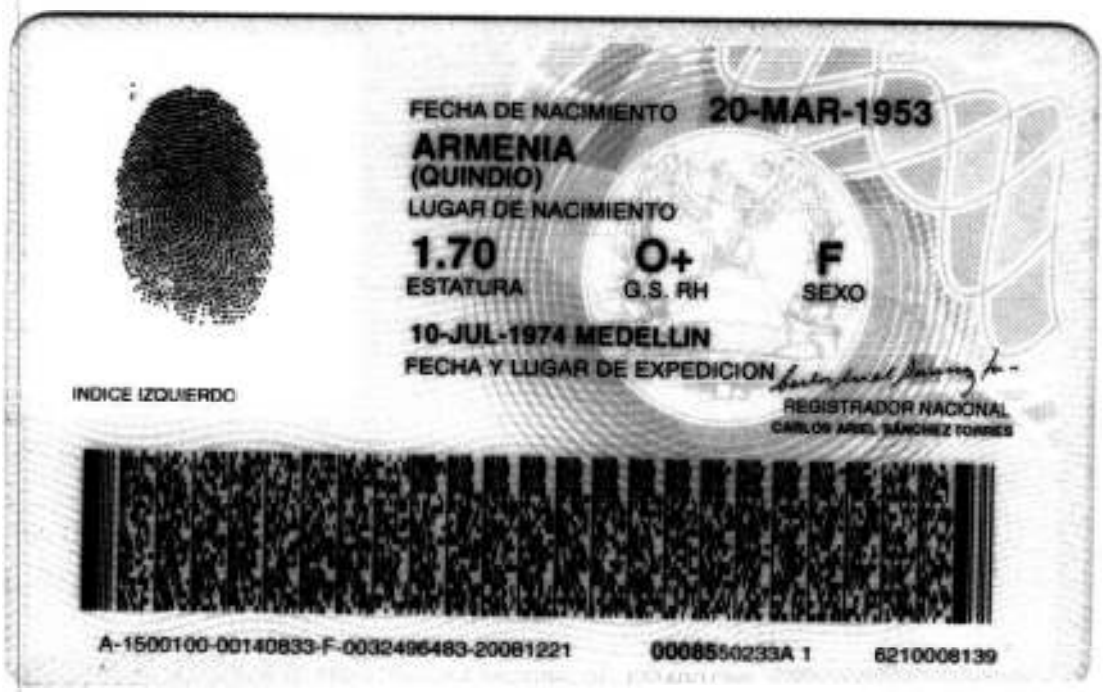
FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1953
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
10-JUL-1974 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE IZQUIERDO
A-1500100-00140833-F-0032496483-20061221
0008550233A 1
6210008139

295

SEÑOR
JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCIÒN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA DC
E. S. D.

(Juzgado de Origen: 25 Civil Municipal)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO No. 11001400302520040086200
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: POSTURA REMATE. 25-07-2018 8:00 A.M.

ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, ciudadana mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D. C., en mi calidad de Cesionaria reconocida dentro del proceso de la referencia, y como titular del crédito en este proceso, al señor JUEZ, me dirijo con el fin de hacer ***postura por cuenta del crédito hasta por el valor*** de **CIENTO DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ML, ($116.324.000.oo),** quiere esto decir por la cuota parte del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **50C-57522,** perteneciente actualmente al demandado señor Iván Darío Salamanca Palomares.

La suma de **($116.324.000.oo)** que ofrezco pagar en este remate por la cuota parte del inmueble materia del mismo, por cuenta de mi crédito en el presente proceso, cubre el setenta (70%) por ciento del valor del avalúo.

ANEXO: Fotocopia de mi cédula de ciudadanía ampliada.

En total anexo (2) folios.

Del señor JUEZ,

ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ
C. C. No. 32.496.483 de Medellín.

300

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

LISTADO DE ASISTENCIA DILIGENCIA DE REMATE
25 DE JULIO DE 2018

REF: EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-025-2004-00862-00 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES Contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES

N°	NOMBRE	NUMERO DE CEDULA	FIRMA
1	ALBA ROCIO RAMIREZ	32.496.483	Alba Rocio Ramirez
2			
3			
4			
5			
6			

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 12 No. 14-22

AUDIENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-025-2004-00862-00 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES – Cesionaria ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ Contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES. En tal virtud la suscrita Juez en asocio de su secretaria, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

COMPARECIENTES:

1) La señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, identificada con la CC. Nº 32.496.483 de Medellín, parte actora - cesionaria, quien presenta sobre cerrado y al ser abierto e su presencia encontramos postura por cuenta del crédito por la suma de **CIENTO DIECISESI MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($116.324.000.oo)**

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata de la cuota parte (12.5%) que le corresponde al demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **50C-57522** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro; el cual se encuentra ubicado en: 1) CARRERA 55 B 45-05 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION EL SALITRE, 2) CALLE 45 55B-10 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION SALITRE, 3) KR 66C 45 05 (DIRECCION CATASTRAL). **CABIDA Y LINDEROS:** LOTE # 16 DE LA MANZANA "J" DE LA URBANIZACION EL SALITRE, CON UNA CABIDA DE 319.09 METROS CUADRADOS O SEA 498.58 VARAS CUADRADAS Y LINDA: ORIENTE EN EXTENSION DE 13 MTS. CON LA CARRERA 55-B DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL DE LA URBANIZACION; SUR EN 25 MTS. CON LA CALLE 45 DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL; OCCIDENTE EN 13 MTS. CON EL LOTE # 1 DE LA MANZANA J; POR EL NORTE CON EL LOTE # 17 DE LA MISMA MANZANA "J".-JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE.

2. Procedencia del dominio del ejecutado: a: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA, SALAMANCA MARIA CRISTINA, SALAMANCA MIGUEL ANTONIO, SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO, SALAMANCA PALOMARES HERNANDO, SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO, **SALAMANCA RUBEN DARIO**, mediante DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA con SENTENCIA SIN del 20-03-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C., según obra en certificado de tradición y libertad anotación No. 017.

3.Base de la licitación (70% del avalúo): La cuota parte del bien inmueble (12.5%) identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **50C-57522**, se encuentra avaluado en la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL**

SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($166.176.750.oo) siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo esto es a la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($116.323.725.oo),** previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($66.470.700.oo);**

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y ya que se dan los presupuestos de los artículos 451 y 452 del C.G.P, el despacho NO tiene en cuenta la postura allegada por la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, como quiera que dentro del Folio de Matricula Inmobiliaria allegado para esta diligencia en la anotación No. 16 figura a favor de la Alcaldía Mayor de Bogotá una liquidación del efecto Plusvalía, circunstancia por la cual no puede adjudicarse el inmueble directamente a la actora como quiera que el artículo 451 del C.G.P es claro en advertir que la adjudicación directa puede darse siempre y cuando el ejecutante o acreedor ejecutante sea de mejor derecho, circunstancias por las cuales ante la prelación del cerdito de la administración "Alcaldía Mayor de Bogotá", no es posible adjudicar la cuota parte del inmueble (art. 465 C.G.P).

EL JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, RESUELVE:

PRIMERO: NO ADJUDICAR la cuota parte del inmueble objeto de subasta por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Por secretaria ofíciese a la (***Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá***) para realizar la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:10 A.M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

La Juez;

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

Cesionaria – demandante

ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 24-10-2018 11:37:59
Para contestar Cite Este Nr :2018EE51094 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd 5556 - SUBGERENCIA DE INFORMACION ECONOMICA/GO
DESTINO: /YOLANDA STELLA MARTINEZ
ASUNTO: 2018ER27562-SOLICITUD ESTADO PLUSVALIA-50C-57522-
OBS: LORENA PARDO

Bogotá, D.C.

302

Abogada
YOLANDA STELLA MARTINEZ
Apodera judicial
Alba Rocio Ramírez Jiménez
Calle 19 4 20 oficina 13 05
ysm@jm3abogados.com
Código postal: 110311
Ciudad

Asunto: Solicitud de información de la participación en el efecto plusvalía
Referencia: 2018ER27562 del 9 de octubre de 2018

Respetada abogada:

Esta Unidad por traslado de la Secretaría Distrital de Planeación recibió la comunicación del asunto, relacionada con el efecto plusvalía del siguiente predio:

DIRECCIÓN CATASTRAL	FOLIO DE MATRÍCULA	CHIP
KR 66C 45 05 (Dirección Catastral)	50C-57522	AAA0055ELDE

Atendiendo lo solicitado, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD informa que para el predio consultado, entre otros, se expidió la Resolución 1486 del 5 de Diciembre de 2011: *"Por medio de la cual se liquida el efecto plusvalía causado en relación con cada uno de los inmuebles localizados en la zonas o subzonas objeto de dicha participación, correspondientes a la Unidad de Planeación Zonal - UPZ No. 104 PARQUE SIMÓN BOLIVAR - CAN"*. El inmueble antes indicado fue liquidado por hecho generador de USO.

En ese sentido, respecto a los momentos para la exigibilidad y el pago de la participación en plusvalía para los hechos generadores de acciones urbanísticas configuradas con anterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo 682 de 2017[1] se debe dar aplicación a las condiciones establecidas en el artículo 181° del Decreto Ley 019 de 2012, que al respecto prevé:

"Artículo 83. Exigibilidad y cobro de la participación. La participación en la plusvalía sólo le será exigible al propietario o poseedor del inmueble respecto del cual se haya liquidado e inscrito en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria un efecto de plusvalía, en el momento en que se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Solicitud de licencia de urbanización o construcción, según sea el caso, aplicable para el cobro de la participación en la plusvalía generada por cualquiera de los hechos generadores de que trata el artículo 74 de la Ley 388 de 1997.

[1] *"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS 118 DE 2003 Y 352 DE 2008, SE CREA EL FONDO CUENTA PARA EL CUMPLIMIENTO O COMPENSACIÓN DE CARGAS URBANÍSTICAS POR EDIFICABILIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

2. Cambio efectivo de uso del inmueble, aplicable para el cobro de la participación en la plusvalía generada por la modificación del régimen o zonificación del suelo.

3. Actos que impliquen transferencia del dominio sobre el inmueble, aplicable al cobro de la participación en la plusvalía de que tratan los numerales 1 y 3 del referido artículo 74.

4. Adquisición de títulos valores representativos de los derechos adicionales de construcción y desarrollo, en los términos que se establece en el artículo 88 y siguientes de la presente Ley.

(...)" (Negrilla y sublínea fuera de texto).

En virtud de lo anterior y atendiendo a que el hecho generador identificado y liquidado para el predio objeto de su consulta es el de USO, el pago de la plusvalía será exigible únicamente cuando se solicite una licencia de urbanización o construcción en cualquiera de sus modalidades, tal y como lo establece el numeral primero de la disposición en cita. Esto, en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 790 de 2017.

En este orden, no procede su solicitud de levantamiento de la anotación de la plusvalía, por cuanto la liquidación efectuada para el predio se encuentra vigente dado que para este se identificaron hechos generadores de la participación en plusvalía y su pago solo le será exigible cuando ocurra lo indicado en el párrafo anterior.

Conforme a lo expuesto, ante la necesidad de efectuar una trasferencia del derecho real de dominio deberá tramitar autorización para el efecto sin que sea exigible el pago de plusvalía de conformidad con lo dispuesto en la Circular Distrital 003 de 2015, ante la Secretaría de Hacienda Distrital.

Finalmente, es de señalar que la respuesta se emite a su nombre y en caso de que requiera ponerla en conocimiento del Juzgado que adelanta el proceso indicado en su comunicación, deberá aportarla directamente.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO GÓMEZ SILVA
Subgerente de Información Económica (E)
cgomezs@catastrobogota.gov.co

Revisó: Elena Verástegui Niño/Abogada Contratista SIE
Proyectó: Lorena Pardo Peña /Abogada Contratista SIE

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Planeación

303

Bogotá, D.C. Julio 27 de 2018

Señor(a
USUARIO

REFERENCIA: Efecto plusvalía para el predio con nomenclatura KR 55B 45 05, CHIP AAA0055ELDE UPZ 104 "SIMON BOLIVAR CAN"

En atención a su requerimiento, de manera atenta le comunico, que el predio de su consulta se localiza en la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 104 "SIMON BOLIVAR CAN" reglamentada a través del Decreto 301 de Julio de 2011,el cual señala hechos generadores de plusvalía. Sin embargo, en el momento la citada UPZ se encuentra en REVISION de cálculo del efecto plusvalía, por consiguiente aun no es posible establecer si el predio es generador de plusvalía. No obstante, si llegase a ser necesario el pago de plusvalía como requisito para la expedición de una licencia de construcción, deberá solicitar el trámite ante la Dirección de Economía Urbana de esta Secretaria.

Conforme al artículo 14 del Decreto Distrital 020 de 2011, el predio será objeto de evaluación de plusvalía en caso de que sea sujeto de otros instrumentos de planeamiento, definidos por el Plan de Ordenamiento territorial, así como las acciones urbanísticas que se adelanten en el futuro.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION

DOCUMENTO INFORMATIVO

Copia.

304

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2018-54778
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2018-09-19 16:44 PRO 1366053
RAD INICIAL
FOLIOS: 1
DESTINO: Dirección de Servicio al Ciudadano
TRAMITE: Solicitud de información sobr
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: 10 FOLIOS
REMITENTE: Cdi Correspondencia

Bogotá D. C., 19 de septiembre de 2018

Señores
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D. C.
Secretaria Distrital de PLANEACIÒN
Atte. Dr. DIEGO MAURICIO CALA RODRIGUEZ.
SUBGERENTE DE INFORMACIÒN ECONOMICA
La ciudad.

ASUNTO: **DERECHO DE PETICIÒN ART. 23 Y 29 DE LA C. N., LEY 1755/2015, ART. 14, NUMERAL 1. (LEY 1561/2012, Art. 78 numeral 10).**

YOLANDA STELLA MARTINEZ, Abogada titulada y en ejercicio de la profesión e identificada como aparece al pie de mi firma, residente y con domicilio en la ciudad de Bogotá, D. C., en mi calidad de apoderada judicial de la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, e invocando el derecho de petición según los Artículos 23 y 29 de la Constitución Nacional, y demás normas y reglamentos congruentes que correspondan, ante su entidad me dirijo a efecto con el fin de manifestarle y solicitarle lo siguiente:

1.- Informen el estado actual del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **50C-57522**, con **CHIP AAA0055ELDE UPZ 104 "SIMON BOLIVAR CAN",** ubicado en la KR 55B 45 05, teniendo en cuenta la **Anotación Nro. 016** Fecha 13-03-2012 Radicación: 2012-22930. RESOLUCIÒN 1486 del 05-12-2011 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, del certificado de libertad.

2.- Manifiesto a ustedes que el hecho generador de uso del inmueble es de vivienda desde hace aproximadamente cuarenta (40) años, de la familia Salamanca Palomares, nunca se ha pensado en construir en dicho inmueble, nunca se ha usado para negocio mercantil, Solamente se ha venido usando para VIVIENDA FAMILIAR.

3.- El bien inmueble con matricula inmobiliaria No. **50C-57522,** esta embargado por el JUZGADO DIECISEIS (16) DE EJECUCIÒN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C., con radicado No. 025-2004-00862 dentro del Ejecutivo de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES; en una cuota parte (12.5%) que le corresponde al demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, y del cual el Juzgado fijo fecha para Remate para el día veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018).

4.- El remate de la cuota parte (12.5%) no se pudo realizar como quiera que dentro del folio de matrícula inmobiliaria allegado para esta diligencia en la **Anotación Nro. 16** figura a favor de la Alcaldía Mayor de Bogotá, una liquidación del efecto Plusvalía, circunstancia esta por la cual no pudo adjudicarse el inmueble a la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ. (Anexo acta de remate en dos (2) folios)

Petición

Por lo anteriormente manifestado considero que el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. ***50C-57522****, con* ***CHIP AAA0055ELDE UPZ 104 "SIMON BOLIVAR CAN",*** *no es generador de valoración de Plusvalía, puesto que se trata de un inmueble de hace más de cuarenta (40) años tiempo este en el cual habita y ha habitado la Familia Salamanca Palomares, es decir el hecho es generador de uso familiar, nunca se ha establecido como de comercio mercantil, y nunca se ha pensado en construir.*

Por lo tanto solicito se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C., zona centro, a fin de levantar la inscripción de la Resolución 1486 del 05-12-2011 de la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D. C.

305

Solicito a ustedes se sirva oficiar a la suscrita abogada, a la Calle 19 No. 4 – 20, Oficina 1305, del Edificio Emperador, y/o al correo electrónico: ysm@jm3abogados.com , teléfonos 2865989 – 3124491674.

Y/o enviar informe al proceso que esta de conocimiento en el **JUZGADO DIECISEIS (16) DE EJECUCIÒN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.,** con radicado **No. 025-2004-00862** dentro del Ejecutivo de **HERNANDO SALAMANCA PALOMARES** contra **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES;** el mencionado Juzgado funciona en **CARRERA 12 No. 14 – 22, y/o CARRERA 10 No. 14 - 33 Primer piso.**

Anexo los siguientes documentos:

1.- Certificado de libertad con matricula inmobiliaria No. **50C-57522,** ubicado en la KR 55B 45 05, en siete (7) folios.
2.- Acta de Remate de fecha 25 de julio de 2018, en dos (2) folios.
3.- Carta de fecha Julio 27 de 2018, de la Alcaldía mayor de Bogotá D. C.

Lo anterior de conformidad a la **Ley 1561/2012, Artículo 78, numeral 10, del C. G. del P.**, así: **"10. Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir".**

Cordialmente,

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C. C. No. 41.796.442 DE BOGOTA.
T. P. No. 153.606 DEL C. S. DE LA J.

CALLE 19 No. 4 - 20 APTO 1305 TELEFAX 2865989 CEL. 3124491674.
ysm@jm3abogados.com
EDIFICIO EMPERADOR

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

306

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180706570013672526 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Impreso el 6 de Julio de 2018 a las 06:48:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-06-1972 RADICACIÓN: 71059020 CON: CERTIFICADO DE: 05-11-1971
CODIGO CATASTRAL: **AAA0055ELDE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE # 16 DE LA MANZANA "J" DE LA URBANIZACION EL SALITRE, CON UNA CABIDA DE 319.09 METROS CUADRADOS O SEA 498.58 VARAS CUADRADAS Y LINDA: ORIENTE EN EXTENSION DE 13 MTS. CON LA CARRERA 55-B DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL DE LA URBANIZACION; SUR EN 25 MTS. CON LA CALLE 45 DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL; OCCIDENTE EN 13 MTS. CON EL LOTE # 1 DE LA MANZANA J; POR EL NORTE CON EL LOTE # 17 DE LA MISMA MANZANA "J" -JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE.
COMPLEMENTACION:
A LA MATRICULA 050-0006264QUE,BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA,ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS,PROTOCOLIZADA POR LA ESCRITURA # 1065 DE 25 DE JUNIO DE 1937 DE LA NOTARIA 3A DE BOGOTA .- .TRADICION.-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
3) KR 66C 45 05 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CALLE 45 55B-10 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION SALITRE
1) CARRERA 55 B 45-05 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION EL SALITRE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-11-1971 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 1423 del 16-08-1971 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: $47,365.1
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
A: PE\A ONZAGA RAFAEL **CC# 26161** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-08-1972 Radicación: 72051632
Doc: ESCRITURA 3456 del 21-07-1972 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $120,000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PE\A ONZAGA RAFAEL CC# 26161 X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-01-1977 Radicación: 1977-06860
Doc: ESCRITURA 6454 del 23-11-1976 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 2

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

307

Certificado generado con el Pin No: 180706570013672526 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Impreso el 6 de Julio de 2018 a las 06:48:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: PEVA ONZAGA RAFAEL **CC# 26161** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-02-1977 Radicación: 77015957

Doc: ESCRITURA 7449 del 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA VALOR ACTO: $900,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEVA ONZAGA RAFAEL CC# 26161

A: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN **CC# 3456597** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-02-1977 Radicación: 77015967

Doc: ESCRITURA 7450 del 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA VALOR ACTO: $910,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN CC# 3456597 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA " COLMENA"

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-01-1980 Radicación: 1980-03480

Doc: OFICIO 1195 del 14-12-1979 JUZ. 2A. C.MAP de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GIRALDO JULIO

A: BOLAÑOZ GERMAN X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-06-1980 Radicación: 1980-53253

Doc: OFICIO 626 del 26-06-1980 JUZ. 20 C.MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GIRALDO JULIO

A: BOLAÑOZ GERMAN X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-06-1980 Radicación: 1980-53254

Doc: ESCRITURA 2267 del 14-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,300,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

308

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180706570013672526 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Impreso el 6 de Julio de 2018 a las 06:48:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLAÑOZ MUÑOZ GERMAN X

A: FERRO OCHOA Y COA S. EN C.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-07-1980 Radicación: 1980-63783

Doc: OFICIO 365 del 15-07-1980 JUZ. 41 C. MAPL de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIRADO MUÑOZ JAVIER

A: BOLAÑOZ GERMAN

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-09-1980 Radicación: 85698

Doc: ESCRITURA 2540 del 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,300,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C. **NIT# 60026469**

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA **CC# 41330532** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-09-1980 Radicación: "

Doc: ESCRITURA 2540 del 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA VALOR ACTO: $500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLANUEVA TORRES NUBIA CC# 41330532 X

A: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C. **NIT# 60026469**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-04-1981 Radicación: 1981-30005

Doc: OFICIO 045 del 10-02-1981 JUZG 41 C MPL de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIRADO MUÑOZ JAVIER

A: BOLAÑOZ GERMAN X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-07-1983 Radicación: 1983-65540

Doc: OFICIO 1023 del 25-07-1983 JUZG 6 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

307

Certificado generado con el Pin No: 180706570013672526 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Impreso el 6 de Julio de 2018 a las 06:48:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO R. LUIS J.

A: BOLAÑOZ MUÑOZ GERMAN X

A: VILLANUEVA DE BOLAÑOZ NUBIA AMPARO X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-07-2006 Radicación: 2006-72642

Doc: OFICIO 1241 del 19-07-2006 JUZGAD 8 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

CIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO N0. 2006-063

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA

DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO ESDUARDO

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN **CC# 3456597** X

A: PERSONAS INDETERMINADOS.

A: VILLA[illegible]IEVA TORRES NUBIA **CC# 41330532** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-04-2008 Radicación: 2008-36052

Doc: OFICIO 0778 del 26-03-2008 JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO N. 11001310302820060002 6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

'LLANUEVA TORRES NUBIA **CC# 41330532** X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 13-03-2012 Radicación: 2012-22930

Doc: RESOLUCION 1486 del 05-12-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA "...ART 81 LEY 388 DE 1997 ART 44 Y 62 DE C.C.A. ART 8 DECRETO DISTRITAL 20 DE 2011.."

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 23-01-2013 Radicación: 2013-5792

Doc: SENTENCIA SIN del 20-03-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

310

Certificado generado con el Pin No: 180706570013672526 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Impreso el 6 de Julio de 2018 a las 06:48:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA	**X 12.5%**
A: SALAMANCA MARIA CRISTINA	**X 12.5%**
A: SALAMANCA MIGUEL ANTONIO	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO	**X 12.5%**
A: SALAMANCA RUBEN DARIO	**X 12.5%**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 23-01-2013 Radicación: 2013-5795

Doc: SENTENCIA 5008-0063 del 22-05-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA SENTENCIA DE 20 DE MARZO DE 2012 EN CUANTO A LA PROPORCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO	**X 12.5%**
A: SALMANCA PALOMARES HERNANDO	**X 25%**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 17-04-2013 Radicación: 2013-32713

OFICIO 1029 del 16-04-2013 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2004-00862

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO	**X C.C.79.400.861**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 09-05-2013 Radicación: 2013-40359

Doc: OFICIO 1063 del 03-05-2013 JUZGADO 029 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES CEMILO EDUARDO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

311

Certificado generado con el Pin No: 180706570013672526 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Impreso el 6 de Julio de 2018 a las 06:48:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHITIVA LUZ MARINA

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

A: SALAMANCA PALOMARES LUZ MARINA

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-05-2015 Radicación: 2015-43839

Doc: OFICIO 938931 del 22-05-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 18-01-2016 Radicación: 2016-2931

Doc: OFICIO 7951 del 30-12-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 11-10-2016 Radicación: 2016-85386

Doc: ESCRITURA 5956 del 15-09-2016 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN **CC# 3456507**

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 10-11-2016 Radicación: 2016-94593

Doc: ESCRITURA 3196 del 29-10-1982 NOTARIA DECIMA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

312

Certificado generado con el Pin No: 180706570013672526 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Impreso el 6 de Julio de 2018 a las 06:48:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CABCELA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C. **NIT# 60026469**

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA **CC# 41330532**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "24"

EDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 19 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-11504 Fecha: 06-06-2013

EN PERSONAS LO CORREGIDO VALE. JSC/AUXDEL-73/C2013-11504

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-424065 **FECHA: 06-07-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

313

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 12 No. 14-22

AUDIENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-025-2004-00862-00 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES – Cesionaria ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ Contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES. En tal virtud la suscrita Juez en asocio de su secretaria, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

COMPARECIENTES:

1) La señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, identificada con la CC. Nº 32.496.483 de Medellín, parte actora - cesionaria, quien presenta sobre cerrado y al ser abierto e su presencia encontramos postura por cuenta del crédito por la suma de **CIENTO DIECISESI MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($116.324.000.oo)**

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata de la cuota parte (12.5%) que le corresponde al demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **50C-57522** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro; el cual se encuentra ubicado en: 1) CARRERA 55 B 45-05 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION EL SALITRE, 2) CALLE 45 55B-10 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION SALITRE, 3) KR 66C 45 05 (DIRECCION CATASTRAL). **CABIDA Y LINDEROS:** LOTE # 16 DE LA MANZANA "J" DE LA URBANIZACION EL SALITRE, CON UNA CABIDA DE 319.09 METROS CUADRADOS O SEA 498.58 VARAS CUADRADAS Y LINDA: ORIENTE EN EXTENSION DE 13 MTS. CON LA CARRERA 55-B DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL DE LA URBANIZACION; SUR EN 25 MTS. CON LA CALLE 45 DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL; OCCIDENTE EN 13 MTS. CON EL LOTE # 1 DE LA MANZANA J; POR EL NORTE CON EL LOTE # 17 DE LA MISMA MANZANA "J".-JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE.

2. Procedencia del dominio del ejecutado: a: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA, SALAMANCA MARIA CRISTINA, SALAMANCA MIGUEL ANTONIO, SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO, SALAMANCA PALOMARES HERNANDO, SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO, **SALAMANCA RUBEN DARIO**, mediante DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA con SENTENCIA SIN del 20-03-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C., según obra en certificado de tradición y libertad anotación No. 017.

3.Base de la licitación (70% del avalúo): La cuota parte del bien inmueble (12.5%) identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **50C-57522**, se encuentra avaluado en la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL**

Scanned by CamScanner

SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($166.176.750.oo) siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo esto es a la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($116.323.725.oo),** previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($66.470.700.oo);**

314

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y ya que se dan los presupuestos de los artículos 451 y 452 del C.G.P, el despacho NO tiene en cuenta la postura allegada por la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, como quiera que dentro del Folio de Matricula Inmobiliaria allegado para esta diligencia en la anotación No. 16 figura a favor de la Alcaldía Mayor de Bogotá una liquidación del efecto Plusvalía, circunstancia por la cual no puede adjudicarse el inmueble directamente a la actora como quiera que el artículo 451 del C.G.P es claro en advertir que la adjudicación directa puede darse siempre y cuando el ejecutante o acreedor ejecutante sea de mejor derecho, circunstancias por las cuales ante la prelación del cerdito de la administración "Alcaldía Mayor de Bogotá", no es posible adjudicar la cuota parte del inmueble (art. 465 C.G.P).

EL JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, RESUELVE:

PRIMERO: NO ADJUDICAR la cuota parte del inmueble objeto de subasta por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Por secretaria ofíciese a la (***Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá***) para realizar la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:10 A.M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

La Juez;

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

Cesionaria – demandante

ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ

Scanned by CamScanner

YOLANDA STELLA MARTINEZ
ABOGADA

16

315

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

Doctora

ANGELICA VIVIANA PALOMINO ARIZA

21952 25-FEB-'19 11:11

Jueza Dieciséis (16) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C.

Scng
dtro
14F
1895-2416

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.- 11001-40-03-025-2004-00862-00

DEMANDANTE: ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ.

DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Asunto: Solicitud de Continuación de Diligencia De Remate Suspendida.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada de la parte actora, ante su honorable despacho me dirijo a efecto de solicitarle se sirva fijar fecha y hora para la continuación de la diligencia de remate suspendida en la fecha 25 de julio de 2018.

Para el efecto solicitado presento para su conocimiento y decisión el oficio emanado de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL 24-10 2018, No.- 2018EE51094 O1 FOLIO 1 ANEXO 0.Sd: 5556 – SUBGERENCIA DE INFORMACION ECONOMICA.

RELACIONADA CON EL INMUEBLE KR 66C 45 05 (Dirección Catastral) Folio de Matrícula 50C-57522 CHIP AAA0055ELDE.

El oficio establece que el inmueble referenciado materia de la consulta no está gravado con ninguna de las causales actuales de DEUDA O PASIVO PLUSVALIA, pues sobre el mismo no se han efectuado ninguna de las exigencias de EXIGIBILIDAD Y COBRO DE LA PARTICIPACION ordenada por el acuerdo 682 de 2017 artículo 181 del Decreto Ley 019 de 2012: Articulo 83 EXIGIBILIDAD O COBRO DE PARTICIPACION.

Se trata de un inmueble destinado para vivienda familiar, en el mismo no existe establecimiento de comercio abierto al público y no se han iniciado construcciones, no solicitado licencias de construcción y el mismo no está en venta, ni en situación alguna generadora de un mayor valor comercial o mercantil ya que su destinación es de vivienda familiar desde hace más de cincuenta (50) años.

ANEXO EL OFICIO RECIBIDO CON LOS ANEXOS DE LAS CONSULTAS.

Anexo trece folios (13) constitutivos del trámite administrativo.

Respetuosamente,

YOLANDA STELLA MARTINEZ

C. C. No.- 41.796.442. de Bogotá, D. C.

T. P. No.- 153.606, Del C. S. J.

CALLE 19 No.- 4-20 OFICINA 1305 BOGOTA D. C. TEL. 2865989. CEL. 3124491674
ysm@jm3abogados.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
Exp. DESPACHO

27 FEB 2019 04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

316

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 025 2004 00862

Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes la documentación allegada por la parte actora[84], tocante con la imposibilidad de cancelar la anotación Nro. 16 del F.I. 50C-57522, para lo que estimen pertinente.

De otro lado, previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a las partes para que actualicen el avalúo del inmueble a la vigencia del 2019.

Notifíquese,

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, D.C 19 de marzo de 2019
Por anotación en estado N° 047 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

[84] Ver folios 302 a 315 C.2

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 286301

Registro Alfanumérico

Fecha: 21/03/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

317

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00057522	2540	27/06/1980	10

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 66C 45 05 - Código postal: **111321**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 45 66C 10
45 66C 30

Dirección(es) anterior(es):
KR 55B 45 05 FECHA:16/04/2006
KR 55B 45 05 FECHA:29/01/2007

Código de sector catastral: 005110 44 01 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) 45 55B 20

CHIP: AAA0055ELDE
Número Predial Nal: 110010151131000440001000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 927,358,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico catastenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

UAECD

EXPEDIDA, A LOS 21 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: D5A8BC9DC521**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Nit : 900.127 [illegible]-9

FACTURA DE VENTA N° E 7290

RES. DIAN No.18762012060098, Num. Autorizado del 1 al 42778

CUFE 3b5ff10351b2001fdb809b5d079a07ce27dc042d

C - 257618

FECHA DE SOLICITUD
DIA MES AÑO
21-03-2019 13:04:02

SEDE TERRITORIAL
SUPERCADE C.A.D.

DEPENDENCIA
GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO
21-03-2019

No SOPORTE PAGO

318

Cliente	MARIA JOSE MARTINEZ MARTINEZ	**Nit Ó CC**	1026298109
Dirección	CL 19 4 20 OFIC 1305	**Ciudad**	BOGOTA D.C.
E-mail		**Teléfono**	2865989
Forma de Pago	EFECTIVO	**Banco**	SUDAMERIS CTA AH 91000022450

Producto	Nombre	Cant.	Vr.Unitario	Subtotal	%Iva	IVA	TOTAL
813	CERTIF.CATASTRAL REGISTRO ALFANUM 2019	1	10,840	10,840	19	2,060	12,900
TOTALES:				10,840		2,060	12,900

SON DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE.

DESPUES DE 10 DIAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL SE REQUIERE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :CERTIFICACION CATASTRAL 2019-286301

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL
ENTREGADO

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

Autorización de Numeración 28 de diciembre de 2018 DEL 1 AL 42778 vigencia 18 meses. Factura electrónica DUT 1626 de 2016.
- No contribuyente del impuesto sobre renta y complementarios - artículo 22 del E.T.
- No contribuyente de ICA art.1 Acuerdo 16 de 1999 del Consejo de Bogotá.
- No efectuar retención de IVA, agente retenedor de IVA artículo 437-2 del E.T.

CANCELADO
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

UAECD

YOLANDA STELLA MARTINEZ
ABOGADA

16

HB
314
261

DOCTORA
PAOLA ANDREA LÒPEZ NARANJO
JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCIÒN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

(JUZGADO DE ORIGEN: 25 CIVIL MUNICIPAL)

31335 28-MAR-'19 15:48

3029-177

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO 025-2004-00862
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: DICTAMEN PERICIAL.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su señoría con el fin de dar cumplimiento al auto de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019); es decir, presentando el avalúo del inmueble el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado, teniendo en cuenta las siguientes características así:

*Inmueble ubicado en la Carrera 66 C No. 45 – 05, Código de sector catastral 005110 44 01 000 00000, CHIP AAA0055ELDE, cedula catastral 45 55B 20, Matricula Inmobiliaria No. 50C-057522 de la ciudad de Bogotá D. C.

*Avalúo catastral para el año 2019 por valor de.....$ 927.358.000.oo
*Incremento del 50% (Art 444 No. 4 del C.G.P.....).....$ 463.679.000.oo
*Valor total del avalúo.....$1.391.037.000.oo

El valor de la cuota **(OCTAVA PARTE)** que le corresponde al demandado señor **Iván Darío Salamanca Palomares,** el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, por la suma de Ciento setenta y tres millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos veinticinco pesos ($173.879.625.oo)

SON: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SECIENTOS VEINTICINCO PESOS..... ($173.879.625.oo) ML.

Anexo certificado Catastral del predio donde se puede verificar el Avalúo Catastral del Año 2019, Anexo un (1) folio.

Solicito, a su señoría se sirva correr traslado del Avalúo presentado por la suscrita apoderada y posteriormente proceda el despacho a fijar fecha y hora para el correspondiente REMATE, del inmueble legalmente embargado, secuestrado, de conformidad con el Artículo 450 del C.G.P.

Del señor Juez,

YOLANDA STELLA MARTINEZ
C.C. 41.796.442 de Bogotá
T.P. No. 153.606 del C.S. de la Judicatura.

Calle 19 No. 4-20 apto 1505 telefax 2865989 CEL. 3124491674
ysm@jmsabogados.com
Edificio emperador

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
DESPACHO

04 01 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

323

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 025 2004 00862

Córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo de la cuota parte del inmueble presentado por la parte actora (12,5%), en la suma de $173`879.625,00 de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese,

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, D.C 24 de abril de 2019
Por anotación en estado Nº 067 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

321

SEÑOR
JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCIÒN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

(JUZGADO DE ORIGEN: 25 CIVIL MUNICIPAL)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO No. 25-2004-0862
DEMANDANTE:	HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO:	IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: **FIJAR FECHA REMATE.**

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a su Señoría me dirijo con el fin de solicitarle se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate, de la cuota parte del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **No. 50C-57522,** el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior de conformidad al Artículo 448 y ss., del C. G. del P.

Del señor JUEZ,

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.

CALLE 19 No. 4 - 20 APTO 1305 TELEFAX 2865989 CEL. 3124491674.
ysm@jmsabogados.com
EDIFICIO EMPERADOR.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
31478 10-MAY-'19 16:14
4416-2019- 187-016.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Circuito Civil
D.C
DESPACHO
04
14 MAY 2019
Al Despacho del Señor (a) para hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

322

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. (025-2004-0862)

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el avalúo allegado conforme lo dispuesto en el artículo 444 de la codificación adjetiva, no fue objeto de observaciones.

Señalar la hora de las 10:00 a m del día 16 del mes de julio del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50C-57522, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS VEINTICINCO PESOS ($173.879.625.oo MCTE).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de **LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso**, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones** en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

Requiérase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50C-57522, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese,

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Bogotá, D.C. 13 de junio de 2019
Por anotación en estado Nº 101 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

AVISO DE REMATE. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. BOGOTÁ D.C. ... AVISO DE REMATE. SECRETARIA DE LA OFICINA DEL JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1 ... AVISA AL PUBLICO . Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11001400300... de NELLY FRANCO TRIVIÑO contra JAIME SARMIENTO CASTRO, que cursa en el Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., (Juzgado de Origen 58 Civil Municipal de Bogotá D.C.)... Por auto de fecha 07 de mayo de 2019, señalo fecha para el día DIECIOCHO (18) del mes de JULIO de 2019, a las Once (11:00) de la mañana, para que tenga lugar diligencia de remate, sobre el 50 % CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE de propiedad del demandado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1235194 Zona Centro de Bogotá D.C., ubicado en la AVENIDA 62 A No. 60 A - 07 APARTAMENTO 102 EDIFICIO "ODETTE" de Bogotá D.C... El bien inmueble cuenta con un valor comercial de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($268.617.000) M/CTE.... Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá D.C.... La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. DEL Proceso... Actúa como secuestre del bien objeto de remate la señora [illegible] CALDAS MARTÍNEZ con cédula de ciudadanía No. 41.794.217 quien se localiza en la Carrera 8 A No. 15 - 99 Oficina 302, Celular 311 285 94 21 de la ciudad de Bogotá D.C.... Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 27 de Junio del 2019. YEUS YAEL TIRADO MAESTRE. SECRETARIA. 683510-1-1

AVISO DE REMATE. CARTEL DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA, ANUNCIA: QUE DENTRO DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL REMATE DE LA MOTOCICLETA EMBARGADA, SECUESTRADA Y AVALUADA. PROCESO: EJECUTIVO. JUZGADO: SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUADUAS - CUNDINAMARCA. DEMANDANTE: OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA. DEMANDADOS: GENER DARIO CARRILLO VERGARA CC # 14.322.215 Y OLGA LUCIA LÓPEZ CARRILLO CC # 1.072.344.542. FECHA Y HORA: JULIO 24 DE 2019 A LAS 10:00 A.M. RADICADO: 2015 - 00093 - 00. BASE DEL REMATE: EL SETENTA (70%) POR CIENTO DEL AVALÚO. POSTOR HÁBIL: QUIEN CONSIGNE EL CUARENTA (40%) POR CIENTO POR CIENTO DEL AVALÚO. AVALÚO: $ 1.500.000 oo M/CTE. DURACIÓN DEL REMATE: UNA (1) HORA. SECUESTRE: AUXILIAR DE LA JUSTICIA DESIGNADO, LOREN JURIDICOS S.A.S. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE EL SEÑOR RICARDO PULIDO VASQUEZ C.C. # 19.093.877 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., DIRECCIÓN DEL SECUESTRE: CALLE 18 No. 4-17 OFICINA 704. TELS: 311-458-7287 Y 311-828-4498 EN BOGOTÁ CUNDINAMARCA. DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE: SE TRATA DE UNA MOTOCICLETA LÍNEA FZ16, PLACA: FXT-93D, MARCA YAMAHA, MODELO: 2014, COLOR GRIS VERDE, MOTOR: 45 D 3058407, CHASIS 9 FKG 0341 E 2058407, CARROCERÍA TURISMO, SERVICIO PARTICULAR, CAPACIDAD 02 PASAJEROS, PROPIETARIO: GENER DARIO CARRILLO VERGARA C.C. # [illegible] DICHO VEHÍCULO ESTÁ UBICADO EN EL PARQUEADERO QUE [illegible] DEMANDANTE, UBICADO EN LA CARRERA 1 No. 10-35 DE LA DORADA CALDAS DENOMINADO "ALMACEN YAMABOY S.A.S." TELF. 0(9)0 8 - 39-12-40 CEL. 312-235-86-81. CARLOS FABIAN ARDILA VERAZA. SECRETARIO. 683511-1-1

AVISO DE REMATE . AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECISÉIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. Carrera 12 No. 44-22. HACE SABER: Que dentro proceso EJECUTIVO 11001400302520040086200 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, por auto de fecha doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado Dieciséis (16) de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá D.C. señaló el día DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 10:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE, de la cuota parte del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-57532, de propiedad del demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado, avaluado, y ubicado en la Carrera 66 C No. 45-35. La secuestre es la señora CONSUELO GARZÓN [illegible]EZ, quien se identifica con la C.C. No. 52.780.807 de Bogotá, D.C. ubicada en la CALLE 52 No. 73-34 Local 1 teléfono 3203395354. El bien inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES [illegible] SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($173.879.625.00 MCTE). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40%, del avalúo a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ Número de cuenta: 110012041800 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes téngase que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. el cual fue remitido por el Juzgado Veinticinco (25) Civil Municipal de Bogotá D.C. en Virtud de los Acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Veintisiete (27) de Junio de dos mil diecinueve (2019). YEUS YAEL TIRADO MAESTRE. SECRETARIO (HAY SELLO). 683551-1-1

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

LA REPÚBLICA, o EL ESPECTADOR un DOMINGO. SECUESTRE: HUMBERTO MARIN ARIAS. DIRECCIÓN: Carrera 6 No. 11-73, centro comercial Dial, Cartago Valle, teléfono 3178425045. 683555-1-1

AVISO DE REMATE . JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE OTANCHE. AVISO DE PUBLICACIÓN DE REMATE. LA JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE OTANCHE: HACE SABER: QUE DENTRO DEL PROCESO DIVISORIO NO. 15507-40-89-001-2017-0002 00, SEGUIDO POR MARÍA CELIA REINOSO DE PULIDO, OLGA LUCIA PULIDO REINOSO, LUZ MERY PULIDO REINOSO, MARÍA ELIZABETH PULIDO BUITRAGO, MARÍA CELIA PULIDO REINOSO EN CONTRA DE MIGUEL ÁNGEL PULIDO VARGAS, Y POR MEDIO DE PROVIDENCIA DE FECHA DEL VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), SE FIJÓ EL DÍA MIÉRCOLES DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00), PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE DE UN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NRO. 072-69196 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHIQUINQUIRÁ, CON CÉDULA CATASTRAL 010000270007000, UBICADO EN LA CARRERA 2 NO. 4 - 58 DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, AVALUADO EN LA SUMA DE CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($53.093.500) MONEDA CORRIENTE. LA LICITACIÓN COMENZARÁ A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) Y NO SE CERRARÁ SINO DESPUÉS DE HABER TRANSCURRIDO UNA HORA, SIENDO POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL VALOR DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO 70%, DEL TOTAL DEL AVALÚO (SIC) ES LA SUMA DE TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($37.165.430) M/CTE PREVIA CONSIGNACIÓN DEL PORCENTAJE LEGAL, ES DECIR EL CUARENTA POR CIENTO DEL AVALÚO TOTAL, QUE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA CUENTA QUE PARA DEPÓSITOS JUDICIALES ESTE JUZGADO LLEVA EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - SUCURSAL OTANCHE (ART. 451 DEL C.G.P.). FUNGE COMO SECUESTRE DEL INMUEBLE OBJETO DE REMATE EL AUXILIAR DE LA JUSTICIA SAMUEL ALFONSO PEÑA RODRÍGUEZ, QUIEN RESIDE EN LA CALLE 4 NO. 3 - 36 DEL MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ) Y/O AL TELÉFONO 3214892700. PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA DARLE CUMPLIMIENTO SE EXPIDEN COPIAS DEL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ EL DÍA DOMINGO CON ANTELACIÓN NO INFERIOR A DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA SEÑALADA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN. LA JUEZA, [illegible] MARÍA MUÑOZ SERNA. 683557-1-1

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES EN ACACÍAS, META, HACE SABER: Que por auto de 14 de junio de 2019, dictado dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario Nº 50006408900?-2017-00629-00 de HERMINDA GALEANO MEDINA contra MARÍA LUZ LIEVANO MAHECHA se ha señalado la hora de las 9:00 a.m. del día lunes uno 01 de julio de 2019 para que tenga lugar el remate del siguiente bien... DETERMINACIÓN FÍSICA DEL BIEN AVALUADO. Se trata de un inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 232-20082 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Acacías Meta, ubicado en la Carrera 42 No. 9-138. "Lote urbano 44 manzana 40 del perímetro urbano del Municipio de Acacías LINDEROS: NORTE: linda con vía pública extensión siete (7) metros POR EL ORIENTE: linda con lotes Número tres (3) y cuatro (4) con extensión de catorce (14) metros. POR EL SUR: linda con el lote No. cinco (5) en extensión de siete (7) metros. POR EL OCCIDENTE: linda con el lote Número cuarenta y tres (43) en extensión de catorce (14) metros y encierra. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL INMUEBLE: se trata de una casa de una planta en su parte frontal se observan dos ventanas y una puerta y una reja metálica el zócalo de la fachada es en cerámica enchapada al ingresar se encuentra una sala con piso en cerámica cielo raso en icopor con marcos en aluminio, un comedor, dos habitaciones, sin closet, sin puertas, los pisos en concreto esmaltado color rojo, una cocina con dos mesones en concreto uno enchapado y otro en granito con lava platos en acero pequeño empotrado, dos hiladas de enchape en la pared de la cocina y piso esmaltado color rojo, se aclara que solo tiene cielo raso en la sala, un patio cubierto en parte con cerchas en teja de zinc y eternit con cerchas en hierro, el estado de la casa es regular. Determinación del avalúo $37.840.500.00. Secuestre: GLORIA PATRICIA QUEVEDO GÓMEZ, cel. 318-3677181. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial, previa consignación del 40% del avalúo del respectivo bien (artículo 448 del C.G.P.). Se expiden copias para radio y prensa. - NOHORA CONSTANZA PÉREZ OSORIO. Secretaria. (Hay firma). 683564-1-1

AVISO DE REMATE . RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CHIQUINQUIRÁ. AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CHIQUINQUIRÁ, HACE SABER: Que mediante auto de fecha once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019), se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019), para que tenga lugar la subasta pública en este proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0299, adelantado por DIANA MARCELA FUENTES RAMÍREZ en contra de ANSELMO GÓMEZ MEZA. Se trata de unos inmuebles ubicados en la vereda [illegible] del Municipio de Otanche, identificados con Folio de Matrícula Inmobiliaria 072-678 y 072-8676, comprendidos dentro de los siguientes linderos: Predio denominado MIRAFLORES: "Desde el mojón número uno (1), sigue por todo el camino abajo a dar a un chorro; sigue por este chorro abajo a encontrar la Quebrada Carolina, sigue por esta quebrada abajo a encontrar un espolón, sigue por éste arriba a encontrar la loma del Ecuador, tomando cabecera con loma del Ecuador; vuelve a la izquierda por toda la loma a encontrar el primer lindero punto de partida y encierra, en colindancias con de REYES TORRES, hoy NUMAEL GONZÁLEZ, VITELBINA HERNÁNDEZ DE AGUILAR hoy otro dueño: MISAEL SALINAS y BENJAMÍN BUITRAGO hoy de VENID...

QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($25.575.000), respectivamente. Téngase en cuenta que el secuestre designado es para este bien inmueble es el señor SAMUEL ALFONSO PEÑA RODRÍGUEZ, dirección calle 7 No. 10-12, Pauna (Boyacá). La licitación comenzará a la hora señalada y no será cerrada sino después de que haya transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del avalúo del respectivo bien. Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas debidamente suscritas y el depósito judicial en virtud de lo establecido en el artículo 451 del C.G.P. Publíquese el aviso el día domingo por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate en el diario El Tiempo o en la República, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 450 del C.G.P., para lo cual se le entregan copias del mismo al interesado, hoy veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019). LUIS FERNANDO PEÑALOSA GUARÍN. Secretario. (HAY FIRMA Y SELLO). 683567-1-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL. Palacio de Justicia. Oficina 404. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA. AVISA: Que dentro del proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 73001400300420140012300 promovido por BEATRIZ PEÑA TRUJILLO contra ARGEMIRO HOYOS TOVAR (q.e.p.d.), SANDRA PATRICIA HOYOS PEÑA, NILSE CAROLINA HOYOS PEÑA, ROSA BELSY HOYOS PEÑA, GILMA AURORA RUBIANO CAMELO HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE ARGEMIRO HOYOS TOVAR, HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ARGEMIRO HOYOS TOVAR, mediante auto de fecha 29 DE MAYO DE 2019, señaló el día 24 de julio de 2019 a las 2 p.m. para de llevar a cabo diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado dentro del mismo a saber. EL BIEN A SUBASTAR ES EL SIGUIENTE: Se trata de un lote distinguido con el número uno (1), jurisdicción del Salado de Ibagué con matrícula inmobiliaria 350-194193, predio rural con ingreso por un carreteable destapado, predio dentro del cual se puede observar una construcción de ladrillo y cemento con cubierta de dos aguas, tejas en lámina de zinc y laminas de eternit, al frente de la casa de habitación un cerramiento en bloque y cemento que hace de baño sanitario, un lavadero en ladrillo y cemento, todas las habitaciones y amenidades de la misma con ventanas marco metálico y vidrio entre otras. Los pisos del interior del inmueble en concreto, el área que rodea la habitación antes mencionada es un lote de terreno con árboles de cambulo y frutales y el suelo natural en tierra con plantas ornamentales y senderos. En la parte trasera del citado inmueble existe una construcción en ladrillo y cemento conformada por dos habitaciones, una cocina con mesón y lavaplatos, un lavadero y alberca, un baño con servicio sanitario completo, entre las habitaciones un patio con piso en cemento, la cubierta general del inmueble en teja de zinc debidamente soportada, hay una cancha de microfútbol, piso en tierra, el terreno es quebrado y en gran parte acondicionado en el cual se encuentran sembrados de matas de guanábana, limón, mango, guayaba. El bien posee servicio de energía, acueducto veredal, dentro del predio también hay unas rocas de gran tamaño con altura no menor de 2 mts x 3.4 mts. RAD. 2014-123. La publicación del remate se hará de conformidad con el art. 450 del C. G. del Proceso. La presente subasta se adelantará en cumplimiento a las previsiones que trata el art. 452 del C. G. Proceso. AVALÚO: El bien antes descrito fue avaluado en la suma de $50.967.000.oo. POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien dado a remate, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento del mismo, de acuerdo al artículo 451 del Código General del Proceso. LICITACIÓN: iniciará a la hora indicada y cerrará transcurrida una hora desde el comienzo de la audiencia. El bien se encuentra a cargo del secuestre LUIS ENRIQUE CASTILLO LEMOS, quien se localiza en la carrera 9ª No. 4-06 barrio La Pola de esta ciudad, teléfono 3004299204. ANNETH ROCIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Secretaria. (Hay firma y sello). 683575-2-1

AVISO DE REMATE. AVISO DE REMATE -PUBLICACIÓN ARTÍCULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, ubicado en la ciudad de Bogotá, Edificio Hernando Morales Carrera 10 No. 14-33 (primer piso), mediante providencia del 3 de Mayo de 2019, ha señalado el día diez y ocho (18) de julio a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del año dos mil diez y nueve (2019), para llevar a cabo la diligencia del remate del Apartamento 102 de la Avenida carrera 15 No. 119 — 78 barrio Santa Bárbara de Bogotá D.C., bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N-486138 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso Ejecutivo radicado bajo el número 075-2016-1268, demandante EDIFICIO PLUS CENTRO UNO PH, identificado con el Nit No. 800.121.591-2, en contra de BRITTER CAÑÓN ALBERTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.109.846, avaluado en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($539.941.500) Se advierte que obra como secuestre, el señor MIGUEL ÁNGEL FLÓREZ, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, con teléfono No. 3116564348, Diagonal 77 B No. 123 A 85 Casa 34 de Bogotá, email: [illegible]. La licitación iniciará a las nueve (9:00 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS MCTE ($377.959.050.00), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) es decir la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($151.183.620.oo) en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Bogotá, en la cuenta de depósitos judiciales a órdenes de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Cuenta No. 110012041800 y código de despacho ...... El presente aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado confe...

Que cursa en el JUZGADO TERCERO (3o) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (Juzgado de origen 38 civil del circuito de Bogotá) la notaria segunda del circulo de Bogotá, señalo la hora 9:00 Am del día dieciséis de julio de dos mil diez y nueve (2019) para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: CASA: Ubicada en la Calle 7a No. C No 80D-13 INTERIOR 6 lote Nº 4 A (dirección catastral) Calle 7a No 80D-13 INTERIOR 6 urbanización villa castilla de esta ciudad de Bogotá, comprendida dentro de los siguientes linderos, por el NORTE: En extensión aproximada de nueve metros (9.0MTS) con el lote numero 3 A objeto de la presente división material. Por el SUR: en extensión aproximada de diecinueve metros con ochenta centímetros (19.80MTS) con el [illegible] de la chucua el burro. Por el Oriente: en extensión aproximada de veinte metros setenta y cinco centímetros (22.75MTS) con los lotes números diez (10), once (11), doce (12), trece (13), catorce (14), de la manzana E de la urbanización villa castilla. Por el Occidente: en extensión aproximada de siete metros setenta centímetros (7.70MTS) con la Avenida Roberto Mejía. CON MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1459596 de la oficina de instrumentos públicos zona centro con código catastral AAA0167XXPP y cedula catastral Nº 006511071600800008. La diligencia de remate se llevará a cabo en las instalaciones de la Notaria Segunda de Bogotá, ubicada en la carrera 13 No 64-29 de la ciudad de Bogotá D. C, secuestre señora MARÍA DEL PILAR CORTES HERNÁNDEZ, quien puede ser ubicado en la carrera 81C No 4a17 barrio villa Emilia teléfono 317 252 1628. El inmueble objeto de remate fue avaluado previamente dentro del proceso en la suma de ($ 320.000.000.00), TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. Se dará apertura a la licitación el día y la hora señalados con el fin de que los interesados presenten en sobre cerrado, sus ofertas para adquirir los bienes subastados debidamente suscrita, junto con el original y la copia del Depósito Judicial constituido en el Banco Agrario de Colombia, Depósitos Judiciales calle 14 No. 7-33 Nº de cuenta 110012031800. A favor del JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por el porcentaje legal del del avalúo parcial del inmueble que corresponde a la suma de $128.000.000.00. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien o sea la suma de $224.000.000.00. Transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación, se abrirán los sobres y se leerán las ofertas que reúnan los requisitos legales y a continuación se adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. Se fija el presente AVISO DE REMATE el día veintiocho (28) de junio del año dos mil diecinueve (2019), en lugar visible al público en las dependencias de Notaria Segunda De Bogotá en la carrera 13 No 64 - 29 de la ciudad Bogotá D.C., a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.). MARIA VITORIA [illegible] DURAN. Notaria Segunda de Bogotá Encargada. (HAY FIRMA Y SELLO). 683592-2-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. Carrera 12 No 14 - 22 - Bogotá D.C. HACE SABER : Que dentro del proceso EJECUTIVO Singular de mínima cuantía No. 11001400303120160128300 de Edificio Hotel Santa Clara contra María Consuelo Astiana Casallas Quintero, CC. #51.686.307, por autos de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019) y diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019), el Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., señaló la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.), del día veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los derechos de cuota (1/52 ava parte) Semana 3 Temporada Alta, de la Unidad Habitacional Hotelera número 304, bien inmueble de propiedad de la demandada; que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, identificados con folio de matrícula No. 060 - 152654, ubicados en la ciudad de Cartagena (Bolívar) en el Hotel Santa Clara - Carrera 8A #39 - 29, barrio San Diego. Datos del secuestre: Nombre: Nini Johana Lozano Yepes. Dirección: Barrio Alto Bosque Transversal 49 No. 21 D 49, Cartagena Bolívar. Teléfono: 3008021533. El bien inmueble cuenta con un avalúo de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($10.978.385) M/Cte.. Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá, Número de cuenta 110012041800, Banco Agrario. Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas. La licitación comenzará el día y hora señalados, y se cerrará pasada una hora de pública subasta. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinticinco (25) de junio de 2019. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. .. 683598-4-1

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE GRANADA — META HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 50313 40 89 003 2017 00474 00 que en este Juzgado adelanta BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra SORANGI PAOLA GONZÁLEZ ESCOBAR, se ha señalado el día veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019) a la hora de las ocho (8) de la mañana para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado y secuestrado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 236-66653 de la oficina de instrumentos Públicos de San Martín Meta, ubicado en la carrera 13 No. 9-30-34-36 del barrio Belén de Granada - Meta. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del mismo a órdenes de este Juzgado. VALOR TOTAL DEL AVALÚO $86.882.250**. Actúa como secuestre GLORIA PATRICIA QUEVEDO GÓMEZ se localiza a través del celular 3183677181, correo electrónico. De conformidad con el art. 450 del C.G.P se expide el presente aviso para su publicación hoy 10 MAY 2019. JUAN CARLOS JIMÉNEZ ORTIZ

...ENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INVERSIONES PABÓN ...NTIFICADA CON NIT 900.115.463-6, EN CONTRA DE LA ...PS-GJ 1.2.6.18.0425 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2.018 ...LAS DISPOSICIONES". RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: ...ual el Concepto Técnico No. PM-GA 3.44.19.259 del 06 ...19, el cual hace parte integral de este acto administrativo. ...DO: NEGAR las pretensiones del Recurso de Reposición ...a. CONFIRMAR la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.18_0425 ...Marzo de 2.018, por las razones expuestas en la parte ...te acto administrativo. ARTÍCULO TERCERO: La empresa ...BÓN QUIJANO ... entificada con Nit. 900.115.463- ...ciba cumplir ... dispuesto en la Resolución No. ...425 de fecha ... marzo de 2.018, atendiendo las ...ndiciones en ella fijadas, en los términos allí dispuestos. ...O: La empresa INVERSIONES PABÓN QUIJANO S.A., iden... 900.115.463-6, DEBERÁ PUBLICAR EL ENCABEZADO Y ...VA DE LA RESOLUCIÓN No. PS-GJ 1.2.6.18.0425 DE FECHA ...de 2.018 en un periódico de amplia circulación nacional ...litando la ejecución mediante envío de un ejemplar del ...los tres días siguientes a la fecha de su publicación, con ...ientes diligencias. Lo anterior para dar cumplimiento al ...blicidad. ARTÍCULO QUINTO: La empresa INVERSIONES ...S.A., identificada con Nit 900115.463-6, deberá publicar ...parte Resolutiva del presente Acto Administrativo en un ...plia circulación nacional o regional, y allegar un ejemplar ...te expediente, lo anterior para dar cumplimiento al ...blicidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ...de la presente resolución. ARTÍCULO SEXTO: Notificar de ...el presente acto administrativo a la Empresa INVERSIO... ...JANO S.A. identificado con Nit 900.115.463-6, a través de ...te legal la señora CLAUDIA MARITZA PABÓN QUIJANO, o ...ercero, y/o a través de apoderado debidamente constituido, ...ubicación a la Avenida Carrera 19 No 120 — 71 Oficina 514 ...Bárbara, en la ciudad de Bogotá, o llamando a los teléfonos ...5 29 07 o 315 488 12 87, e-mail ... ...ista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo ...tencioso... — Ley 1437 de 2011. ARTÍCULO SÉPTIMO: ...la presente no procede recurso alguno quedando de esta ...los recursos de la actuación administrativa. NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. (fdo). BELTSY GIOMARIOA BA... ...LO DIRECTORA GENERAL. V-1502. 683671-25-1

...ION. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ...MANEJO ES... MACARENA "CORMACARENA" EXP- ... ...IÓN No. PS-GJ 1.2.6.19.0954. "POR ...AL SE ACOGE ... CONCEPTO TÉCNICO PM-GA 3.44.19.5990 ...EMBRE DE 2018 Y SE OTORGA PERMISO DE EMISIONES ...S PARA LA OPERACIÓN DE LA CALDERA JHON THOMPSON, ...DE LA PLANTA EXTRACTORA DE ACEITE DE PALMA AGROPE... ...VERA GAITÁN S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 900.553.700-4, ...LA TROCHA 9, VÍA SAN JUAN DE ARAMA, JURISDICCIÓN DEL ...GRANADA (META)". RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: ACO...

...publicación y se realice la inclu... ...Procesos Judiciales en Línea... ...este Edicto se hará mediante ...vez, el día Domingo por uno (La República o El Espectador) ...se sujetará estrictamente a lo ...neral del Proceso... Se fija hoy ...(2019). Radicación: 17380- ...ÑEZ ROJAS. Secretario. (Hay...

...GADO SEGUNDO CIVIL MUNI... ...de Indias D.T. y C., 14 Mayo ...: 13001-40-03-002-2017- ...SINGULAR Demandante: NO... ...dor: ACTIVO SEGTRACKING... ...RIANA ORTEGA RUIZ Y JOSÉ ...ALDO PEÑALOZA. PROVIDEN... ...echa 23 de Octubre de 2017. ...ar emplazamiento a JAVIER ...gravedad de juramento que ...ser notificado el demanda... ...y este ajustado a la norma ...rnará el emplazamiento de ...ado por el artículo 108 del ...il Municipal de Cartagena, ...PEÑALOZA, de conformidad ...PUBLÍQUESE por una sola ...l emplazado, las partes, la ...ajen, en un medio escrito ...ador, El Tiempo, La Repú... ...comunicación radial (RCN, ...erado se hará un día do... ...entre las seis de la mañana ...m.), para que comparezca ...otificarse personalmente ...de 2017. - PARÁGRAFO: ...informal de la página ...o y si la publicación se ...rito, allegará constancia ...administrador o funcionario ...ndrá la parte interesada ...citado demandado, en el ...en la forma indicada en ...ndo el emplazamiento ...dichos registros. 4.- si el ...se designará curador ...se seguirá el curso del ...(fdo) ...PLAZATORIO. EL JUZ...

...JANN CARVAJAL CARDONA, dentro del proceso que seguidamente se individualiza: PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA. CAUSANTE: EDWARD JANN CARVAJAL CARDONA. DEMANDANTES: LUIS EDUARDO CARVAJAL PÉREZ y GLORIA AMPARO CARDONA DE CARVAJAL. EMPLAZADOS: TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTADA ART. 108 DEL C.G.P. FECHA DE AUTO 26 DE JULIO DE 2018. FECHA FIJACIÓN EDICTO 27 DE JUNIO DE 20-19. HORA 8:00 A.M. Publicación que se hará una sola vez, un día Domingo en el Diario la República o el Espectador, medio escrito de amplia circulación Nacional. Asimismo se hará la publicación en una radiodifusora con amplia sintonía en la localidad de Manizales. De conformidad al art. 190 del C.G.P y el Rad. 17001311000 4 -2018 -00352. LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ SECRETARIA. (HAY FIRMA). 683545-2-1

EDICTO. EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS, CITA Y EMPLAZA. Al señor ELIO ALEXANDER SERRATO USME, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.186.682 y quien residía en el municipio de La Dorada, Caldas, para que comparezca al proceso de "PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO", adelantado a través de apoderado judicial por el señor PLUTARCO SERRATO BRAUSIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.162.884, cuya demanda fue admitida mediante providencia del catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019). EXTRACTO DE LA DEMANDA: "2.1. Mi poderdante y su hijo el señor ELIO ALEXANDER SERRATO USME, desaparecido, convivían en La Dorada Caldas, Barrio Bodeguitas, desde enero del año 2001, en la Dorada Caldas, hasta el día de su desaparecimiento el 27 de julio de 2007. 2.2. ELIO ALEXANDER SERRATO USME, el día 27 de julio de 2007, cuando viajaba, de Lérida Tolima a la Dorada, en el trayecto de Honda la Dorada, desapareció sin dejar rastro, después de hacerle una llamada con voz de alerta. 2.3. PLUTARCO SERRATO BRAUSIN, desde el mismo momento que recibió la llamada se bajó y no volvió a comunicarse y no regresó a su casa donde vivían, sospecho que algo grave le había pasado y empezó hacer averiguaciones y diligencias como: 2.3.1. Preguntar con sus amigos de la asociación que manejaba la finca Balcones del Río, que le informaron que ELIO ALEXANDER SERRATO USME... 2.3.2. Preguntar con el empleador donde estaba laborando Restaurante Frijoles y asados don Dario, porque Elio Alexander quedó de volver a laborar después del permiso que le dieron, pero no tuvo ninguna información sobre su paradero. 2.3.3. Procedió a formular denuncia ante la Fiscalía local de la Dorada Caldas, Correspondiendo por reparto lo cual investiga el caso la Fiscalía 151 Especializada DFCVDH. 2.3.3. Puso en conocimiento la desaparición de su hijo Elio Alexander. 2.3.4. Igualmente procedió en forma inmediata a llamar a sus familiares quienes se desplazaron y llamaron a otros familiares cercanos de la Dorada como Victoria, Honda, Puerto Salgar, Mariquita, Puerto Boyacá, pero todas las diligencias para hallarlo han sido sin ningún resultado positivo incluso al día de hoy. 2.4. ELIO ALEXANDER SERRATO USME, en vida perteneció a las AUC, pero se había desmovilizado de las autodefensas. 2.5. ELIO ALEXANDER SERRATO USME, hacía parte del programa de reinsertados, y pertenecía a la asociación que manejaba la finca Balcones del Río, encontrándose estudiando en el sena." Se previene a quienes tengan noticias ...

EDICTO. JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Carrera 23 No. 21 – 48, Oficina 332. Teléfono 8 87 96 60 Ext. 11500. Palacio De Justicia "Fanny González Franco" Manizales, caldas. EMPLAZAMIENTO. Artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el Artículo 108 del Código General del Proceso. Acorde con lo establecido en el Artículo 29 del C.P.L. y de la S.S. modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001 en concordancia con lo previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso aplicable en materia laboral como lo dispone el Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como quiera que no ha comparecido el demandado TRANSFORM ECOSKANDIA LTDA dentro del Proceso que a continuación se relaciona, se ordena la inclusión del nombre de los emplazados en el listado que se publicará por una sola vez en uno de los medios de comunicación como lo son: El Espectador, El Tiempo o La República edición dominical, o en una de las emisoras Caracol o R.C.N. radio de cobertura nacional, cualquier día de la semana entre las seis de la mañana (6:00 a.m.) y las once de la noche (11:00 p.m.), lo cual certificará el Director de la emisora, dentro del proceso que a continuación se relaciona. Así mismo debe tener en cuenta la parte interesada, lo ordenado en el parágrafo segundo del Artículo 108 del Código General del Proceso, cuyo tenor reza: "ARTÍCULO 108. EMPLAZAMIENTO... "PARÁGRAFO SEGUNDO: La publicación debe comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento". Para ello debe aportar la certificación del respectivo medio de comunicación, que indique la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web durante el término de emplazamiento. De Conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, y a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dicho emplazamiento se entenderá surtido pasados QUINCE (15) días después de la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere. PROCESO: ORDINARIO LABORAL. DEMANDANTE: CLAUDIA CRISTINA GUERRERO OSORIO. DEMANDADOS: TRANSFORM ECOSKANDIA LTDA Y OTROS. EMPLAZADO: TRANSFORM ECOSKANDIA LTDA. RADICADO: 17-001-31-05-001-2014-00592-00. FECHA AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). Este emplazamiento se entenderá surtido pasados QUINCE (15) DÍAS después de la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Se advierte al emplazado que conforme a lo establecido por el artículo 29 del C. Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se le ha designado Curador ad — litem con quien se surtirá el trámite normal del proceso hasta que comparezcan el emplazado. Manizales, once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019). MAURICIO TORRES QUIRAMA. Secretario. (Hay firma y sello). 683554-1-1.

EDICTO EMPLAZATORIO. EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE MANIZALES CALDAS, CITA Y EMPLAZA: A todos los parientes del señor CRISTIAN GÓMEZ HOLGUÍN que deban ser oídos, tanto por línea materna como ...

EDICTO. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. PALACIO DE JUSTICIA CALLE 11 No 5 - 67 CARTAGO VALLE. ... TELÉFONO 2140637. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, EMPLAZA A: LUIS EDUARDO GAITÁN MOYETÓN C.C. 18.257.030. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA. (RAD 2018 - 00085). DEMANDANTE: DIEGO DE JESÚS ARENAS GUIRAL C.C 16.213.473. DEMANDADO: LUIS EDUARDO GAITÁN MOYETÓN C.C 18.257.030. AUTO QUE SE NOTIFICA: 05 DE FEBRERO 19 DE 2018 dictado en proceso ejecutivo instaurado por DIEGO DE JESÚS ARENAS GUIRAL en contra del señor LUIS EDUARDO GAITÁN MOYETÓN. PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO SE ELABORA EL PRESENTE EMPLAZAMIENTO INICIADO POR LA PARTE INTERESADA PARA SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN, EN UN MEDIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL PRENSA, EL CUAL DEBERÁ SER PUBLICADO EXCLUSIVAMENTE EL DÍA DOMINGO COMO "EL ESPECTADOR", "LA REPÚBLICA", "EL OCCIDENTE O EL TIEMPO". SE LE ADVIERTE AL EMPLAZADO QUE DE NO COMPARECER EN EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS (15) HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS QUE LLEVARÁ EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TAL Y COMO LO CONSAGRA EL PARÁGRAFO 1º DEL MENCIONADO ARTÍCULO 108 DEL CGP SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD LITEM CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN PERSONAL REQUERIDA. SE ELABORA EN CARTAGO VALLE A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE. ATT.

DIEGO ARENAS GUIRAL. DEMANDANTE. (Hay firma). 683555-1-1.

EDICTO. El Juzgado 1º Civil Municipal de Cartago Valle Rdo. 2018-00026-00. Emplaza a MARIO GERMÁN URIBE MUÑOZ para que se presente a este Juzgado a recibir personal notificación del auto QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO dentro del proceso Ejecutivo, instaurado por BANCO W. S.A. en contra MARIO GERMÁN URIBE MUÑOZ. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de la publicación del edicto y de incluidos sus datos en el registro nacional de personas emplazadas. Se le advierte a las personas emplazadas que si no comparecen dentro del término señalado, se le designará un curador Ad litem, con quien se surtirá la notificación. Publíquese por una sola vez Día Domingo. Art. 108 del C.G.del P. Cariel Yesid Sanchez Srio. 683559-1-1

EDICTO. EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS, EMPLAZA: Al señor CLARIVEL ANTONIO GALEANO MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.903.055 expedida en Chinchiná, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, comparezca por sí mismo o por intermedio de apoderado judicial, a recibir notificación de la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS radicada bajo el No. 17001311000120180027600 promovida en su contra por la señora MARIA GLADYS SALAZAR CORREA. Se advierte al emplazado que si no comparece en el término señalado, se le nombrará CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su culminación. Esta publicación se hará por una sola vez en el diario El Espectador o La República, en su edición dominical. Manizales, 6 de junio de 2019. JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO. SECRETARIO. (Hay firma). 683561-1-1

324

AC EDICTOS *OFICINA JUZGADOS*

RECIBO DE INGRESO Nº 3192

BOGOTÁ: JUNIO 27 DE 2019 VALOR $ 82.000

RECIBO DE: YOLANDA MARTINEZ C.C. CIUDAD

LA SUMA DE: OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE: PUBLICACION PRENSA

PUBLICAR JUNIO 30 DE 2019

ENTREGADO 03 JUL 2019

OFICINA RECEPTORA: $82.000

FIRMA Y SELLO

LA REPUBLICA

CERTIFICADO

AVISO DE REMATE.

JUZGADO DIECISEIS (16) DE EJECUCIÒN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS.
REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
OFICINA DE EJECUCIÒN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Carrera 12 No. 14 - 22

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO 11001400302520040086200 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES** contra **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES,** por auto de fecha doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado Dieciséis (16) de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá D. C., señalo el día **DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 10:00 A. M.,** para que tenga lugar la diligencia de **REMATE,** de la cuota parte del bien inmueble con matricula inmobiliaria No. **50C-57522,** de propiedad del demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, del inmueble este que se encuentra debidamente embargado, secuestrado, avaluado, y ubicado en la Carrera 66 C No. 45 – 05.

La secuestre es la señora CONSUELO GARCIA PEREZ, quien se identifica con la C. C. No. 52.188.887 de Bogotá. D. C., ubicada en la CALLE 52 No. 72 – 34 Local 1, teléfono 3203395351.

El bien inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS **($173.879.625.oo MCTE).**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de **LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA,** Número de cuenta 110012041800 Banco Agrario.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del Código General del Proceso.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C. el cual fue remitido por el Juzgado Veinticinco (25) Civil Municipal de Bogotá D. C., en Virtud de los Acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984, y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativo del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintisiete (27) de Junio de dos mil diecinueve (2019)

27 JUN 2019

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL • 01

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIO

EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.993-1
Calle 26 No. 13-23 Bogotá
GRANDES CONTRIBUYENTES
AUTORRETENEDORES DE IVA
4.564/1000
TAN No 1876201006877G
AI No 87500000

FACTURA DE VENTA

No [illegible] DO: 570863
Fecha: 16:17:27
MIAMMAGU

PS [illegible] BOGOTA / KR 7
No. 12 B - 21 LT 100

[illegible]

VIN

Valor a pagar:
Valor Servicio:
Iva:
Total a pagar:
Forma de pago:

EFECTIVO

Es [illegible] para que ingrese al
portal [illegible] y siga las instrucciones
Certificado [illegible]
[illegible]
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
Línea de servicio al cliente: (1)
[illegible]
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enturnodepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703170121407934 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Pagina 1

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:43:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-08-1972 RADICACIÓN: 71059020 CON: CERTIFICADO DE: 05-11-1971
CODIGO CATASTRAL: **AAA0055ELDE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 16 DE LA MANZANA "J" DE LA URBANIZACION EL SALITRE, CON UNA CABIDA DE 319.09 METROS CUADRADOS O SEA 498.58 VARAS CUADRADAS Y LINDA: ORIENTE EN EXTENSION DE 13 MTS. CON LA CARRERA 55-B DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL DE LA URBANIZACION; SUR EN 25 MTS. CON LA CALLE 45 DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL; OCCIDENTE EN 13 MTS. CON EL LOTE # 1 DE LA MANZANA J; POR EL NORTE CON EL LOTE # 17 DE LA MISMA MANZANA "J" -JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE

COMPLEMENTACION:

A LA MATRICULA 050-0006264QUE,BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA,ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS,PROTCOLIZADA POR LA ESCRITURA # 1055 DE 25 DE JUNIO DE 1937 DE LA NOTARIA 3A DE BOGOTA .- .TRADICION.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
3) KR 66C 45 05 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CALLE 45 55B-10 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION SALITRE
1) CARRERA 55 B 45-05 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION EL SALITRE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-11-1971 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1423 del 16-08-1971 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: $47,365.1

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

A: PEVA ONZAGA RAFAEL **CC# 26161** X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-08-1972 Radicación: 72051632

Doc: ESCRITURA 3456 del 21-07-1972 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $120,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEVA ONZAGA RAFAEL CC# 26161 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-01-1977 Radicación: 1977-06860

Doc: ESCRITURA 6454 del 23-11-1976 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703170121407934 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:43:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: PEVA ONZAGA RAFAEL **CC# 26161** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-02-1977 Radicación: 77015957

Doc: ESCRITURA 7449 del 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA VALOR ACTO: $500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEVA ONZAGA RAFAEL CC# 26161

A: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN **CC# 3456597** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-02-1977 Radicación: 77015967

Doc: ESCRITURA 7450 del 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA VALOR ACTO: $910,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN CC# 3456597 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA " COLMENA"

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-01-1980 Radicación: 1980-03480

Doc: OFICIO 1195 del 14-12-1979 JUZ. 2A. C.MAP de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

L AMIREZ GIRALDO JULIO

A: BOLAÑOZ GERMAN X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-06-1980 Radicación: 1980-53253

Doc: OFICIO 626 del 26-06-1980 JUZ. 20 C.MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GIRALDO JULIO

A: BOLAÑOZ GERMAN X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-06-1980 Radicación: 1980-53254

Doc: ESCRITURA 2267 del 14-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,300,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703170121407934 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:43:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLAÑOZ MUÑOZ GERMAN X

A: FERRO OCHOA Y COA S. EN C. 106/1

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-07-1980 Radicación: 1980-63783

Doc: OFICIO 365 del 15-07-1980 JUZ. 41 C. MAPL de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIRADO MUÑOZ JAVIER

A: BOLAÑOZ GERMAN

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-09-1980 Radicación: 85698

Doc: ESCRITURA 2540 del 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,300,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C. **NIT# 60026469**

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA 106/1 **CC# 41330532** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-09-1980 Radicación: "

Doc: ESCRITURA 2540 del 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA VALOR ACTO: $500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLANUEVA TORRES NUBIA CC# 41330532 X

A: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C. **NIT# 60026469**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-04-1981 Radicación: 1981-30005

Doc: OFICIO 045 del 10-02-1981 JUZG 41 C.MPL de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIRADO MUÑOZ JAVIER

A: BOLAÑOZ GERMAN X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-07-1983 Radicación: 1983-65540

Doc: OFICIO 1023 del 25-07-1983 JUZG 6 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703170121407934 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:43:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO R. LUIS J.

A: BOLAÑOZ MUÑOZ GERMAN X

A: VILLANUEVA DE BOLAÑOZ NUBIA AMPARO X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-07-2006 Radicación: 2006-72642

Doc: OFICIO 1241 del 19-07-2006 JUZGAD 8 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO N0. 2006-083

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA

DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN **CC# 3456597** X

A: PERSONAS INDETERMINADOS.

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA **CC# 41330532** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-04-2008 Radicación: 2008-36052

Doc: OFICIO 0778 del 26-03-2008 JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO N. 11001310302820080002 8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA **CC# 41330532** X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 13-03-2012 Radicación: 2012-22930

Doc: RESOLUCION 1486 del 05-12-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA "...ART 81 LEY 388 DE 1997 ART 44 Y 82 DE C.C.A. ART 8 DECRETO DISTRITAL 20 DE 2011.."

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 23-01-2013 Radicación: 2013-5792

Doc: SENTENCIA SIN del 20-03-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703170121407934 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:43:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA	**X 12.5%**
A: SALAMANCA MARIA CRISTINA	**X 12.5%**
A: SALAMANCA MIGUEL ANTONIO	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO	**X 12.5%**
A: SALAMANCA RUBEN DARIO	**X 12.5%**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 23-01-2013 Radicación: 2013-5795

Doc: SENTENCIA 5000-0063 del 22-05-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $,

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA SENTENCIA DE 20 DE MARZO DE 2012 EN CUANTO A LA PROPORCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO	**X 12.5%**
A: SALMANCA PALOMARES HERNANDO	**X 25%**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 17-04-2013 Radicación: 2013-32713

OFICIO 1029 del 16-04-2013 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2004-00862

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO	**X C.C.79.400.861**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 09-05-2013 Radicación: 2013-40359

Doc: OFICIO 1083 del 03-05-2013 JUZGADO 029 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES CEMILO EDUARDO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703170121407934 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:43:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHITIVA LUZ MARINA

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO Fallecido.

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

A: SALAMANCA PALOMARES LUZ MARINA

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-05-2015 Radicación: 2015-43839

Doc: OFICIO 938931 del 22-05-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

Gravamen en Valorización

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 18-01-2016 Radicación: 2016-2931

Doc: OFICIO 7951 del 30-12-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

Cancela

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 11-10-2016 Radicación: 2016-85388

Doc: ESCRITURA 5956 del 15-09-2016 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN **CC# 3456597**

CH2

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 10-11-2016 Radicación: 2016-94593

Doc: ESCRITURA 3196 del 29-10-1982 NOTARIA DECIMA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703170121407934 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:43:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CABCELA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C. **NIT# 60026489**

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA **CC# 41330532**

CH3

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5396 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 19 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-11504 Fecha: 09-08-2013

EN PERSONAS LO CORREGIDO VALE. JSC/AUXDEL-73/C2013-11504

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-434294 **FECHA: 03-07-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

16/07/19 333
11 folios

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

SEÑOR
JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCIÒN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

(Juzgado de Origen: 25 Civil Municipal)

35408 10JUL'19 PM 4:37
6554-2019
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO No. 025-2004-00862
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: ANEXO PUBLICACIONES – REMATE. (16/07/2018 A LAS 10:00 A.M.)

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, a su Señoría, me dirijo con el fin de presentar las publicaciones del Aviso de remate de prensa emitidas por el Diario La República, el domingo, 29-30 de junio de 2019, junto con el recibo No. 3192, por valor de Ochenta y dos mil pesos ($82.000.oo) ML.

ANEXO, los siguientes documentos:

1. Periódico del Diario LA REPUBLICA, un ejemplar en original.
2. Recibo de pago No. 3192, de fecha 27/06/2019, por la suma de ($82.000.oo) ML.
3. Certificado de Tradición del inmueble con matricula inmobiliaria No. 50C-57522 En siete (7) folios. Junto con el recibo de pago Nro. RG-6774217800674C7 por valor de ($21.000.oo) pesos ML, de fecha 02/07/2019.

En total anexo (11) folios.

Del señor JUEZ,

YOLANDA STELLA MARTINEZ
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.

CALLE 19 No. 4 – 20 APTO 1305 TELEFAX 2865989 CEL. 3124491674.
ysm@jmcabogados.com
EDIFICIO EMPERADOR.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-025-2004-00862-00 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES.

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre la cuota parte del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 50C-57522, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado. La Suscrita Juez Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara ***DESIERTA.*** Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el Certificado de Tradición y Libertad del bien objeto de remate.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO

La Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

335

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

SEÑOR
JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCIÒN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

(JUZGADO DE ORIGEN: 25 CIVIL MUNICIPAL)

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
IF- [illegible]
7488-2019-122-16
88239 1-AUG-'19 15:18

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO No. 25-2004-0862
DEMANDANTE:	HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO:	IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.
ASUNTO:	FIJAR FECHA REMATE.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a su Señoría me dirijo con el fin de solicitarle se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate, de la cuota parte del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C-57522, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior de conformidad al Artículo 448 y ss., del C. G. del P.

Del señor JUEZ,

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.

CALLE 19 No. 4 - 20 APTO 1505 TELEFAX 2865989 CEL. 3124491674.
ysm@jmsabogados.com
EDIFICIO EMPERADOR.

C5 AGO 2019
04

336

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Ref. (025-2004-0862)

Previo a fijar fecha para la diligencia de venta forzada, actualícese el crédito aquí cobrado, si en cuenta se tiene que el cálculo matemático que reposa en el plenario data del mes de marzo del 2018.

Notifíquese,

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., 22 de agosto de 2019
Por anotación en estado N° 111 se esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

342

Fwd: PROCESO No: 11001400302520040086200 EJEC. DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES Contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sáb 06/02/2021 11:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (124 KB)
MEM FIJAR FECHA REMATE JUZ 16 CM HDOVs IVAN .pdf;

---------- Mensaje reenviado ----------
De: Yolanda Stella Martínez <ysm@jm3abogados.com>
Fecha: 5 feb. 2021 3:46 p. m.
Asunto: PROCESO No: 11001400302520040086200 EJEC. DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES Contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.
Para: "Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C." <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>,lacasitadesiempre@gmail.com,Hernando Salamanca <anestesiologo@gmail.com>,ivanflowers@hotmail.com,Yolanda Martinez <ysm@jm3abogados.com>
Cc:

Buenas tardes,

Adjunto al presente memorial con solicitud para fijar fecha para Remate de la cuota parte del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C-57522 de la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
Abogada Universidad Libre de Colombia.
Esp. Derecho Procesal.
Esp. Notariado y Registro.
Calle 19 No. 4-20 Of. 1305 Edificio Emperador.
Cel. 3124491674 - 2865989
Correo: ysm@jm3abogados.com

343

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA

DOCTORA
PAOLA ANDREA LOPEZ ARANJO
JUEZ DIEZ Y SEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
Correo electrónico: j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

CLASEDE PROCESO: EJECUTIVO No. **2004/00862**
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMACA PALOMARES.
DEMANDADOS: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: SOLICITUD RESPETUOSA – FIJAR FECHA PARA REMATE.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a la señora JUEZ, me dirijo con el fin de solicitarle se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate de la cuota parte del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **50C-57522,** el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior de conformidad al articulo 448 y ss. Del C.G. del P.

El presente memorial enviado en forma virtual a su despacho simultáneamente también lo envié a los siguientes correos electrónicos para su conocimiento y son los siguientes:

1. Para la Cesionaria – señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, al correo electrónico: lacasitadesiempre@gmail.com
2. Para el demandante – señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, al correo electrónico: anestesiologo@gamail.com
3. Para el demandado: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, al correo electrónico: ivanflowers@hotmail.com

De la señora JUEZ,

YOLANDA STELLA MARTINEZ
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá D. C.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

21892 11-FEB-'21 15:11

Cng. 25cm

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
1250-211-16

CALLE 19 No. 4 – 20 Of. 1305 Cel. 3124491674
ysm@jm3abogados.com
EDIFICIO EMPERADOR.

Rama Judicial
Consejo Superior
de la Judicatura

Rama Judicial
Consejo Superior
Municipal de
AL DESPACHO

01 15 FEB 2021

Al Despacho del Señor (a) hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

344

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 025 2004 00862

Atendiendo la solicitud de fijación de fecha para la diligencia de remate, presentada por el extremo demandante a través de su apoderada judicial, el Juzgado, Dispone:

Único. Requerir a las partes para que actualicen el avalúo de la cuota parte del inmueble cautelado en este asunto a la vigencia 2021.

Notifíquese,

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C. 23 de febrero de 2021
Por anotación en estado N° 028 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

345

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/02/2021

Radicación No.: 134074

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES	C	19273419	12.5	N
2	CAMILO EDUARDO SALAMANCA	C	19463040	12.5	N
3	MARIA CRISTINA SALAMANCA	C	51701360	12.5	N
4	IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES	C	79400861	12.5	N
5	HERNANDO SALAMANCA PALOMARES	C	19135838	25	N

Total de propietarios: 5

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1	23/03/2012	SANTA FE DE	08	050C00057522

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 66C 45 05 - Código postal 111321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

CL 45 66C 10
CL 45 66C 30

Dire[redacted]es) anterior(es):

KR 55B 45 05 FECHA:16/04/2006
KR 55B 45 05 FECHA:29/01/2007

Código de sector catastral: 005110 44 01 000 00000

Cédula(s) Catastral(es): 45 55B 20

CHIP: AAA0055ELDE

Número Predial: 11001015113100044000100000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
323.70	333.70

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$992,536,000	2021
2	$986,224,000	2020
3	$927,358,000	2019
4	$886,276,000	2018
5	$764,491,000	2017
6	$723,483,000	2016
7	$626,003,000	2015
8	$541,533,000	2014
9	$404,264,000	2013
10	$354,109,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE, TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: ABFF0E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Escaneado con CamScanner

346

Fwd: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. PROCESO No. 11001400302520040086200, EJECUTIVO DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES. ASUNTO: ACTUALIZACIÓN AVALÚO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE.

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 26/02/2021 12:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (708 KB)
DICTAMEN PERICIAL - ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ. 2.pdf; Certificaciòn Catastral 2021 Salamanca Palomares..pdf;

---------- Mensaje reenviado ----------
De: Yolanda Stella Martinez <ysm@jm3abogados.com>
Fecha: 26 feb. 2021 11:33 a. m.
Asunto: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. PROCESO No. 11001400302520040086200, EJECUTIVO DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES. ASUNTO: ACTUALIZACIÓN AVALÚO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE.
Para: "Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C." <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>,josejuanmartinezg@gmail.com,Yolanda Martinez <ysm@jm3abogados.com>,ivanflowers@hotmail.com,lacasitadesiempre@gmail.com
Cc:

Buen dia señora JUEZ y su equipo de trabajo.

Adjunto petición Actualizando avalúo de la cuota parte del inmueble, del demandado Ivan Dario Salamanca Palomares. Dando así cumplimiento al auto de fecha 22/02/2021.

Cordialmente,

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
Abogada Universidad Libre de Colombia.
Esp. Derecho Procesal.
Esp. Notariado y Registro.
Calle 19 No. 4-20 Of. 1305 Edificio Emperador.
Cel. 3124491674 - 2865989
Correo: ysm@jm3abogados.com

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

347

DOCTORA
PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO.
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO **No. 2004/00862.**
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: ACTUALIZACIÒN AVALUO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su señoría dando así cumplimiento al auto de fecha 22 de febrero de 2021, notificándose por (Estado Nro. 028 del 23 de febrero de 2021); a lo cual procedo a presentar la actualización del avalúo de la cuota parte del inmueble, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado, teniendo en cuenta las siguientes características así:

-Inmueble ubicado en la KR 66C 45 05, Código de sector catastral 005110 44 01 000 00000, CHIP: AAA0055ELDE, Cédula catastral 45 55B 20, con Matricula Inmobiliaria No. 50C-057522, de la ciudad de Bogotá D. C.

-Avalúo catastral para el año 2021.....$ 992.536.000.oo
-Incremento del cincuenta (50%) por ciento (Articulo 444 No. 4 del C.G.P).....$ 496.268.000.oo
-Valor total del avalúo.....$1.488.804.000.oo

El valor de la cuota **(OCTAVA PARTE)** que le corresponde al demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, es por la suma de Ciento ochenta y seis millones cien mil quinientos pesos ($186.100.500.oo).

SON: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS PESOS..... $186.100.500.oo

ANEXO: Certificado Catastral del predio donde se puede verificar el avalúo catastral del año 2021, un (1) folio.

Solicito a su señoría, se sirva correr traslado del Avalúo presentado por la suscrita apoderada y posteriormente proceda el despacho a fijar fecha y hora para el correspondiente Remate, del inmueble legalmente embargado, secuestrado, de conformidad con el artículo 450 del C. G. del P.

El presente memorial enviado en forma virtual a su despacho simultáneamente también lo envié al demandado señor Iván Darío Salamanca Palomares, al correo: ivanflowers@hotmail.com

Del señor JUEZ,

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.
ysm@jm3abogados.com
Cel. 3124491674.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
55414 1-MAR-'21 15:39

Folio 31
Letra
1967 – 209-016.

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
DESPACHO

07 04 MAR 2021

Al despacho del Señor (a) [illegible]
Observaciones
El (la) Secretario (a)

348

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 025-2004-00862

Del avalúo de la cuota parte del inmueble (12,5%) allegado por la apoderada de la parte ejecutante y que milita a folios 345 y 347, el Juzgado, Dispone:

Único. CORRER traslado a la parte demandada por el término legal de tres (3) días, del avalúo catastral de la cuota parte del inmueble (12,5%) por valor de **$186.100.500**, para los fines de que trata el artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese ( )

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 10 de marzo de 2021
Por anotación en estado N° 037 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

YOLANDA STELLA MARTINEZ
ABOGADA

Doctora
PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO No. 2004-00862
DEMANDANTE:	HERNANDO SALAMANCA PALOMARES. .
DEMANDADO:	IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES
ASUNTO:	FIJAR FECHA REMATE.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la cesionaria señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su señoría con el fin de solicitarle se sirva fijar fecha y hora para que en pública subasta se efectúe la diligencia de Remate de la cuota parte del inmueble (12.5%) identificado con la matricula inmobiliaria No. **50C-057522,** ubicado en **la KR 66 C 45 05**, de la ciudad de Bogotá D. C., lo anterior de conformidad con el Artículo 450 del C.G.P.

El presente memorial enviado en forma virtual a su despacho simultáneamente también lo envíe a los siguientes correos:

Para la Cesionaria señora Alba Rocío Ramírez Jiménez, **lacasitadesiempre@gmail.com**

Para el demandado señor Iván Darío Salamanca Palomares, **ivanflowers@hotmail.com**

De la señora JUEZ,

YOLANDA STELLA MARTINEZ
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.
ysm@jm3abogados.com
Cel. 3124491674

84736 25-MAR-'21 11:40

350

RV: Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., Proceso No. 11001400302520040086200 Ejecutivo de Hernando Salamanca Palomares contra Ivan Dario Salamanca Palomares Asunto: Fijar fecha Remate

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/03/2021 8:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (13 KB)

FIJAR FECHA REMATE - ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ.pdf;

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Yolanda Stella Martínez <ysm@jm3abogados.com>
Enviado: martes, 23 de marzo de 2021 12:06
Para: ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co>; Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; lacasitadesiempre@gmail.com <lacasitadesiempre@gmail.com>; ivanflowers@hotmail.com <ivanflowers@hotmail.com>; Yolanda Martínez <ysm@jm3abogados.com>; josejuanmartinezg@gmail.com <josejuanmartinezg@gmail.com>
Asunto: Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., Proceso No. 11001400302520040086200 Ejecutivo de Hernando Salamanca Palomares contra Ivan Dario Salamanca Palomares Asunto: Fijar fecha Remate

Buenos días para la señora Juez y su equipo de trabajo.

Adjunto una petición respetuosa, solicitando fijar fecha para Remate.

Agradeciendo por la atención prestada.

Cordialmente,
YOLANDA STELLA MARTINEZ.
Abogada Universidad Libre de Colombia.
Esp. Derecho Procesal.
Esp. Notariado y Registro.
Calle 19 No. 4-20 Of. 1305 Edificio Emperador.
Cel. 3124491674 - 2865989
Correo: ysm@jm3abogados.com

letra 2F

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

84736 25-MAR-'21 11:48

2883-97.16

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

025-2004-00862

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, que el término de traslado del avaluó allegado por la actora se encuentra vencido sin pronunciamiento alguno de las partes.

Ahora, para continuar con el trámite del presente asunto, se señala la hora de las **10:00 AM** del día **12 de mayo de 2021**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble (12,5%) identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-57522,** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **$186.100.500** MCTE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que elabore el aviso y realice las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

Requiérase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

De conformidad con la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial:

- Consulta de procesos: se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial para que digitalice el proceso de la referencia y luego proceda a ponerlo a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del micrositio de este Despacho, y/o conceda los turnos necesarios para que este pueda ser

consultado directamente por aquellos, para lo cual podrán acercarse a las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, en los días hábiles en horario de 9:00 am a 3:00pm, dando cumplimiento al acuerdo CSJBTA20-96.

- Entrega de sobres de intención: Una vez se cuente con la orden de abrir la audiencia la Oficina de Apoyo informará a los usuarios, los cuales podrán radicar sus ofertas hasta que se dé inició a la audiencia de remate, en la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias Municipal.

- Audiencia de remate: en cumplimiento del Decreto 806 de 2020, "*por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia…*", desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica (celular, computador, Tablet, etc.), los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link https://call.lifesizecloud.com/8737891

Notifiquese ( ),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 13 de abril de 2021
Por anotación en estado N° 55 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

EMPLAZATORIOS

Se cita y emplaza a los herederos indeterminados del señor MANUEL FRANCISCO TÉLLEZ MORENO (Q.E.P.D.) para que hagan valer sus derechos en el presente proceso EJECUTIVO LABORAL numero 11001310500820150056500, del JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., en donde actuaba como EJECUTANTE el señor MANUEL FRANCISCO TELLEZ MORENO (Q.E.P.D.), quien falleció el día 23 de agosto del año 2019 y como EJECUTADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, con fecha de auto admisorio de la demanda el 08 de octubre del año 2015 y mediante auto de fecha 14 de abril del año 2021, se dispone la sucesión procesal del demandante, MANUEL FRANCISCO TÉLLEZ MORENO (Q.E.P.D.), y como consecuencia se ordena tener como sucesora procesal a la señora MARIA GLADIS GONZALEZ RODRIGUEZ, en condición de cónyuge o compañera permante, en calidad de herederos determinados., de conformidad con los artículo 293 y 108 del C.G.P.

*24-3-25

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA Al (los) demandado(os) ELVIA MARÍA CAÑON DE ARIAS, HÉCTOR CAÑON PAREDES, OMAIRA CAÑÓN PAREDES, ORLANDO CAÑÓN PAREDES, ERIKA YULIE CAÑÓN JIMÉNEZ, ADRIANA ASTRID CAÑÓN JIMÉNEZ, SANDRA MILENA CAÑÓN JIMENEZ, para que por intermedio de su Representante Legal y/o apoderado judicial, comparezca ante este Despacho, dentro del término de quince (15) días a partir de la publicación del presente EDICTO, a fin de que se apersonen del proceso EJECUTIVO No. 2017-639 que cursa en su contra, instaurado por JAIRO RIOS MENDIGAÑO.

Igualmente, se les informa que se les ha designado Curador Ad-Litem para que los represente dentro del proceso de la referencia, con quien se surtirá la notificación personal del auto de fecha agosto 27 de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del C.P.L. en concordancia con el artículo 108 del C.G.P. Para dar cumplimiento a lo precepuado en el artículo 108 del C.G.P., se libra el presente EDICTO, y se expiden copias del mismo para su publicación por una vez en un día Domingo mediante un periódico de amplia circulación Nacional y/o Difusión, tal como lo indica el Art. 318 (DIARIO EL ESPECTADOR Y/O NUEVO SIGLO) o cualquier otro día, entre las seis de la mañana (6:00 A.M) y las diez de la noche (10:00 P.M), hoy a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020) a la hora de las ocho de la mañana(8:00 A.M.) LUZ MILA CELIS PARRA SECRETARIA

HAY UN SELLO *31-1-25

REMATES

AVISO DE REMATE.

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015

Carrera 12 No. 14 - 22 J16 ejeccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400302520040086200 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, por auto de fecha doce (12) de Abril de dos mil veintiuno (2021) el Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C., señaló el día DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 10:00 A. m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE, de la cuota parte del inmueble (12.5%) identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-63522 de Bogotá D. C., de propiedad del demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA, bien inmueble este que se encuentra debidamente embargado, secuestrado, y avaluado, ubicado en la CARRERA 85 No. 45 - 05 de la ciudad de Bogotá D. C.

La secuestre Auxiliar de la Justicia es la señora CONSUELO GARCIA PEREZ, quien se identifica con la C. C. No. 52.188.887 de Bogotá D. C. quien puede ser ubicada en la Calle 52 No. 72 – 34 Local 1, con número de teléfono 3203395351.

El bien fue avaluado en la suma De CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA LEGAL ($186.100.500.00)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA D.C., Numero de cuenta 110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 453 del Código General del Proceso.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C., el cual fue remitido por el Juzgado Veinticinco (25) civil Municipal de Bogotá D. C., en virtud de los Acuerdos PSAA13 No. 9562, 9984, Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Veintidos (22) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ.

SECRETARIA JUZGADO DIECISEIS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

*24-1-25

AVISO DE REMATE JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOACHA (CUNDINAMARCA). CARRERA 10 [illegible] HACE SABER: [illegible] HIPOTECARIO No. 2018-0212 de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA VASQUEZ ALDANA LILIANA PATRICIA, por auto de fecha (15) de Abril de 2021, el Juzgado quinto (05) De Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soacha, señaló la fecha (12) de Mayo de 2021 a la hora de las siete y treinta de la mañana (07:30 AM) para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles propiedad de la demandada VASQUEZ ALDANA LILIANA PATRICIA; que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluado. Se trata de un bien inmueble actualmente

BOGOTÁ REPRESENTANDO A LA FIRMA C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S DIRECCIÓN DIAGONAL 76 # 1 A-70 OFICINA 506 DE BOGOTA TEL 3105589375 La base de la licitación será del 70% del valor total del Avalúo es decir $ 57.907.500 del inmueble, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo, es decir $33.090.000, la cual debe ser consignado en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Quinto de pequeñas causas y competencias múltiples de Soacha (cund.), y para el proceso de la referencia aportando la consignación y postura en sobre cerrado de acuerdo a lo señalado en el articulo 451 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. JORGE LUIS SALCEDO TORRES SECRETARIA

*21-4-25

AVISO DE REMATE JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOACHA. (CUNDINAMARCA). CALLE 12 # 8-20 PISO 2 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. (2015-00968) de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA GUTIERREZ ABRIL EDUIN HORACIO, por auto de fecha (21) de Enero de 2021, el Juzgado cuarto (04) De Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soacha, señaló la fecha trece (13) de Mayo de 2021 a la hora de las nueve de la mañana (09:00 AM) para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles propiedad de la demandada GUTIERREZ ABRIL EDUIN HORACIO; que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluado. Se trata de un bien inmueble actualmente destinado para uso residencial, ubicado en la CALLE 5 # 4-56 CASA 56 MANZANA 29 DE SOACHA, nomenclatura actual del municipio de Soacha (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 051-86551 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha. El inmueble anteriormente descrito fue avaluado en la suma de ($36.793.500.00) M/Cte. La secuestre designada dentro del presente asunto es YULIANA PAOLA MARTINEZ CONTRERAS CC 53.017.447 REPRESENTANDO A LA FIRMA ADMINISTRACION LEGAL S.A.S. NIT 900480511 CARRERA 8 # 12-39 DE SOACHA TEL 3123755061. La base de la licitación será del 70% del valor total del Avalúo es decir $ 25.755.450 del inmueble, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo, es decir $ 14.717.400, la cual debe ser consignado en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Cuarto de pequeñas causas y competencias múltiples de Soacha (cund.), y para el proceso de la referencia aportando la consignación y postura en sobre cerrado de acuerdo a lo señalado en el articulo 451 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. JORGE LUIS SALCEDO TORRES SECRETARIA

*21-4-25

NOTARIAS

NOTARÍA CUARTA (4) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 8 Nº 17-30 TELÉFONOS. 7519617 - 7519802

EDICTO

EMPLAZA:

Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA de la señora ROSA ELVIRA MARTINEZ DE APACHE quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 20.131.595 Quien Falleció en BOGOTÁ D.C.- COLOMBIA el Dia veintisiete (27) de Junio del año mil novecientos ochenta y nueve (1989) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios.

Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaria Mediante Acta Mediante Acta Número cero setenta y nueve (079) del Dia dieciséis (16) del Mes de abril del Año Dos Mil Veinteuno (2021).

Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local.

En cumplimiento de lo previsto en el Articulo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988.

Dichose Adenda su Fijación en un lugar Visible de la Notaria por el Término de Diez (10) Dias.

El Presente EDICTO se Fija Hoy dieciséis (16) del Mes de abril del Año Dos Mil Veinteuno (2021).

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ

NOTARIO CUARTO (4°) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA DC.

Quien fuma designado por Resolucion Nº2783 del 20 de marzo del año 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *31-1-25

EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) JOSE GILBERTO SERNA DUQUE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 10.218.874, quien falleció el veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el [illegible] domicilio y asiento principal

EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *31-3-25

EDICTO NUMERO 014

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YACOPI

EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante MARIA CONCEPCION LOPEZ DE LOPEZ, fallecida el día 8 de febrero de 2019 en la ciudad de Bogotá. Quien en vida se identificó con la Cédula de ciudadanía número 20.799.852 y FABRICIANO LOPEZ fallecido el día 11 de Octubre de 1972 en el municipio de Yacopi quien en vida se identificó con la Cédula de ciudadanía numero 461.963 para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto se hagan presentes ante este Despacho Notarial ubicado en la calle 9ª No. 2-32 de Yacopi Cundinamarca y hagan valer sus derechos.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante acta numero cero Catorce (014) de fecha 20 de Abril de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en la emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988 y 3o del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible en la Notaria, por el termino de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy 20 de Abril de 2021 a las 7:00 A.M.

OFELIA GOMEZ DE FLORIDO

NOTARIA (E)

HAY UN SELLO *31-3-25

NOTARIA CATORCE (14) DE BOGOTA D.C.

CL 53 No. 21-20 - TEL 2115570-2117618

EDICTO LA NOTARIA CATORCE (14) (E) DE BOGOTA

EMPLAZA:

Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA de LIGIA INES GARCIA ARISTIZABAL, quien en vida se identificaba con la cédula 20.951.948, fallecida el dos (02) de Agosto de dos mil diecinueve (2019) en Bogotá D.C., siendo esta ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante.

Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA en esta Notaria mediante Acta número 041 del veintidós (22) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia

GOBIERNO DE CALDAS

PRIMERO LA GENTE

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE PRESTACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, ORDENA LA PUBLICACION DEL SIGUIENTE

EDICTO:

Que según Registro Civil de Defunción Serial Nº 10099008, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, falleció en el municipio de La Dorada [illegible]

Escaneado con CamScanner

Dolly Esperanza Sánchez Acuña

Pólizas Judiciales y Cumplimiento - SOAT - Publicación de Edictos y Avisos - Notificaciones

RECIBO DE INGRESO 4136

FECHA 22 04 21

RECIBIDO DE: Yolanda Stella Martinez

DIRECCIÓN: **TELÉFONO:**

LA SUMA DE: Setenta mil pesos mcte

$ 70.000.-

POR CONCEPTO DE: Aviso de Remate Juzg 16. CM
Ejec. Rad.: 2004-862

PUBLICACIÓN EN:

ESPECTADOR		REPÚBLICA		FECHA
SIGLO		RADIO		
TIEMPO		ESPACIO		

Dolly Sanchez
Firma y Sello

Avda. Jiménez No. 9 - 58 Of. 302 Tels: 243 52 33 / 283 09 38 Móvil: 310 818 74 90
Bogotá, D.C. E-mail: dollysan1215@hotmail.com - dollysan1215a@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Impreso por Jokey and Luke Print & Cia. Ltda. NIT 830.096.666-1 Tel. 292 80 29

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ventanilladepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703170121407934 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Pagina 1

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:43:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-06-1972 RADICACIÓN: 71059020 CON: CERTIFICADO DE: 05-11-1971
CODIGO CATASTRAL: **AAA0055ELDE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 16 DE LA MANZANA "J" DE LA URBANIZACION EL SALITRE, CON UNA CABIDA DE 319.09 METROS CUADRADOS O SEA 498.58 VARAS CUADRADAS Y LINDA: ORIENTE EN EXTENSION DE 13 MTS. CON LA CARRERA 55-B DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL DE LA URBANIZACION, SUR EN 25 MTS. CON LA CALLE 45 DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL, OCCIDENTE EN 13 MTS. CON EL LOTE # 1 DE LA MANZANA J, POR EL NORTE CON EL LOTE # 17 DE LA MISMA MANZANA "J".-JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE.

COMPLEMENTACION:

A LA MATRICULA 050-0006264QUE BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS PROTCOLIZADA POR LA ESCRITURA # 1055 DE 25 DE JUNIO DE 1937 DE LA NOTARIA 3A DE BOGOTA .- TRADICION.-

CARPETA DE PRUEBA
DE NOTARIADO
La guardia de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
3) KR 66C 45 05 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CALLE 45 55B-10 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION SALITRE
1) CARRERA 55 B 45-05 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION EL SALITRE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-11-1971 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1423 del 16-08-1971 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: $47,365.1

ESPECIFICACION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

A: PEVA ONZAGA RAFAEL **CC# 26161** X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-08-1972 Radicación: 72051632

Doc: ESCRITURA 3456 del 21-07-1972 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $120,000

ESPECIFICACION : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEVA ONZAGA RAFAEL CC# 26161 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-01-1977 Radicación: 1977-06860

Doc: ESCRITURA 6454 del 23-11-1976 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

Escaneado con CamScanner

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703170121407934 **Nro Matricula: 50C-57522**

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:43:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE FONDO NACIONAL DE AHORRO

X PEÑA ONZAGA RAFAEL CC# 25161 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-02-1977 Radicación: 77015997

Doc: ESCRITURA 7450 del 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA VALOR ACTO: $910,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE PEÑA ONZAGA RAFAEL CC# 25161

A BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN CC# 3456597 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-02-1977 Radicación: 77015997

Doc: ESCRITURA 7450 del 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA VALOR ACTO: $910,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN CC# 3456597 X

A CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA " COLMENA"

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-01-1980 Radicación: 1980-01460

Doc: OFICIO 1196 del 14-12-1979 JUZ. 2A. C. MAP de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 404 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE RAMIREZ GIRALDO JULIO

A BOLAÑOZ GERMAN X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-06-1980 Radicación: 1980-51253

Doc: OFICIO 820 del 25-06-1980 JUZ. 20 C.MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE RAMIREZ GIRALDO JULIO

A BOLAÑOZ GERMAN X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-06-1980 Radicación: 1980-51264

Doc: ESCRITURA 2267 del 14-06-1980 NOTARIA 10A de BOGOTA VALOR ACTO: $1,300,000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sntsolucionesgov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703170121407934 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:43:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLAÑOZ MUÑOZ GERMAN X

A: FERRO OCHOA Y COA S. EN C.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-07-1980 Radicación: 1980-63783

Doc: OFICIO 365 del 15-07-1980 JUZ. 41 C. MAPL de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIRADO MUÑOZ JAVIER

A: BOLAÑOZ GERMAN

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-09-1980 Radicación: 65638

Doc: ESCRITURA 2540 del 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,300,000

ESPECIFICACION : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C. **NIT# 60026469**

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA **CC# 41330532** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-09-1980 Radicación: "

Doc: ESCRITURA 2540 del 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA VALOR ACTO: $500,000

ESPECIFICACION : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLANUEVA TORRES NUBIA CC# 41330532 X

A: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C. **NIT# 60026469**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-04-1981 Radicación: 1981-30005

Doc: OFICIO 045 del 19-02-1981 JUZG 41 C MPL de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIRADO MUÑOZ JAVIER

A: BOLAÑOZ GERMAN X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-07-1983 Radicación: 1983-65540

Doc: OFICIO 1023 del 25-07-1983 JUZG 6 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION : 401 EMBARGO EJECUTIVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página de internet www.supernotariado.gov.co bajo el código

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703170121407934 **Nro Matricula: 50C-57522**

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:43:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE [illegible]

A: BOLAÑOZ MUÑOZ GERMAN X

A: VILLANUEVA DE BOLAÑOZ NUBIA AMPARO X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-07-2006 Radicación: 2006-72642

Doc: OFICIO 1241 del 10-07-2006 JUZGADO 8 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO NO. 2006-063

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA

DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: BOLAÑOS MUÑOZ GERMAN **CC# 3456597** X

A: PERSONAS INDETERMINADOS.

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA **CC# 41330532** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-04-2008 Radicación: 2008-36052

Doc: OFICIO 0778 del 26-03-2008 JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO N

11001310302820080002B

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA **CC# 41330532** X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 13-03-2012 Radicación: 2012-22000

Doc: RESOLUCION 1486 del 05-12-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA " ART 81 LEY 388 DE 1997 ART 44 Y 62 DE C.C.A. ART 8 DECRETO DISTRITAL 26 DE 2011 "

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 23-01-2013 Radicación: 2013-5702

Doc: SENTENCIA SIN del 20-03-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703170121407934 **Nro Matricula: 50C-57522**

Pagina 5

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:43:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A CHIVATA RUIZ LUZ MARINA	X 12.5%
A SALAMANCA MARIA CRISTINA	X 12.5%
A SALAMANCA MIGUEL ANTONIO	X 12.5%
A SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO	X 12.5%
A SALAMANCA PALOMARES HERNANDO	X 12.5%
A SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO	X 12.5%
A SALAMANCA RUBEN DARIO	X 12.5%

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
Un servicio de interés público

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 23-01-2013 Radicación: 2013-5795

Doc: SENTENCIA 1006-0013 del 20-06-2012 JUZGADO 009 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA SENTENCIA DE 20 DE MARZO DE 2012 EN CUANTO A LA PROPORCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A CHIVATA RUIZ LUZ MARINA	X 12.5%
A SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO	X 12.5%
A SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO	X 12.5%
A SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS	X 12.5%
A SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA	X 12.5%
SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO	X 12.5%
A SALMANCA PALOMARES HERNANDO	X 25%

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 17-04-2013 Radicación: 2013-32711

Doc: OFICIO 1029 del 15-04-2013 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DE DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DE DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2004-00862

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO	X C.C.79 400 861

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 09-05-2013 Radicación: 2013-40359

Doc: OFICIO 1063 del 03-05-2013 JUZGADO 029 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ventanillaunica.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703170121407934 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:43:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHITIVA LUZ MARINA

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

A: SALAMANCA PALOMARES LUZ MARINA

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La copia de este documento es publica

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-05-2015 Radicación: 2015-43831

Doc: OF C.O 938931 de: 22-05-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C

VALOR ACTO: $.

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 18-01-2016 Radicación: 2016-2931

Doc: OFICIO 7951 del: 30-12-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 11-10-2016 Radicación: 2016-85366

Doc: ESCRITURA 5956 del: 15-09-2016 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A **NIT# 8600073354**

A: BOLAIOS MUNOZ GERMAN **CC# 3456597**

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 10-11-2016 Radicación: 2016-94503

Doc: ESCRITURA 3106 del: 29-10-1982 NOTARIA DECIMA de BOGOTA D. C VALOR ACTO: $

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbogotadesegio.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703170121407934 **Nro Matricula: 50C-57522**

Pagina 7

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:43:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CABCELA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C. **NIT# 60026469**

X VILLANUEVA TORRES NUBIA **CC# 41330532**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "24"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C H I P . SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U A E C D . SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 19 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-11504 Fecha: 08-01-2013

EN PERSONAS LO CORREGIDO VALE JSC/AUADEL-Tarc 2013-11504

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guardia de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-434294 **FECHA: 03-07-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

Escaneado con CamScanner

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

Jz 16 de Ejecución Civil Municipal - Proceso 11001400302520040086200 - Hernando Salamanca Palomares contra Ivan Dario Salamanca Palomares

YM

Yolanda Stella Martínez <ysm@jm3abogados.com>

Mié 05/05/2021 16:52

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Remates Ejecucion Civil Municipa

Memorial (2004-862) - 05-05...
5 MB

Buen día al despacho,

Envío adjunto memorial con las publicaciones efectuadas en el periódico el Diario el Nuevo Siglo el día Domingo 25 de Abril de 2021, para el respectivo remate a llevarse a cabo el 12 de Mayo de 2021 a las 10:00 AM de la mañana, junto con la postura en sobre efectuada por la titular del crédito la señora Alba Rocío Ramírez Jiménez con trece folios en total.

Cordialmente,

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
Abogada Universidad Libre de Colombia.
Esp. Derecho Procesal.
Esp. Notariado y Registro.
Calle 19 No. 4-20 Of. 1305 Edificio Emperador.
Cel. 3124491674 - 2865989
Correo: ysm@jm3abogados.com

Responder | **Responder a todos** | **Reenviar**

12/Mayo 362

11F

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
4280-2021
42283 6MAY'21 AM10:36

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

DOCTORA
PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO.
JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCIÒN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
rematej16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

(Juzgado de Origen: 25 Civil Municipal)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO No. 11001400302520040086200
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: ANEXO PUBLICACIONES REMATE - 12/05/2021 A LAS 10:00 A. M.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, a su señoría, me dirijo con el fin de presentar las publicaciones del aviso de Remate de prensa emitidas por el Diario el Nuevo Siglo, el domingo 25 de abril de 2021, junto con el recibo No. 4136 de fecha 22 de abril de 2021.

Anexo: En un ejemplar la publicación del periódico Nuevo Siglo, recibo de pago No. 4136 de fecha 22/04/2021 por valor de $70.000.oo; junto con el certificado de libertad de la matrícula inmobiliaria No. 50C-57522; en total son nueve (9) folios.

El presente memorial enviado en forma virtual a su despacho simultáneamente también lo envíe a la Cesionaria señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, correo: lacasitadesiempre@gmail.com y al demandado señor IVAN DARIO SALMANCA PALOMARES, correo: ivanflower@hotmail.com

De la señora JUEZ,

YOLANDA STELLA MARTINEZ
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá
T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.
ysm@jm3abogados.com
Cel. 3124491674

Escaneado con CamScanner

363

Dolly Esperanza Sánchez Acuña

Pólizas Judiciales y Cumplimiento - SOAT - Publicación de Edictos y Avisos - Notificaciones

RECIBO DE INGRESO 4136

FECHA 22 04 21

RECIBIDO DE: Yolanda Stella Martinez

DIRECCIÓN: **TELÉFONO:**

LA SUMA DE: Setenta mil pesos mcte

$ 70.000 ~

POR CONCEPTO DE: Auxilio de Remate Juzg 16. CM
Ejec. Rad.: 2004-862

PUBLICACIÓN EN:

ESPECTADOR		REPÚBLICA		FECHA D M A
SIGLO		RADIO		
TIEMPO		ESPACIO		

Dolly Sanchez
Firma y Sello

Avda. Jiménez No. 9 - 58 Of. 302 Tels: 243 52 33 / 283 09 38 Móvil: 310 818 74 90
Bogotá, D.C. E-mail: dollysan1215@hotmail.com - dollysan1215a@gmail.com

EMPLAZATORIOS

Se cita y emplaza a los herederos indeterminados del señor MANUEL FRANCISCO TÉLLEZ MORENO (Q.E.P.D.) para que hagan valer sus derechos en el presente proceso EJECUTIVO LABORAL numero 11001310500820l5-00565-00, del JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., en donde actuaba como EJECUTANTE el señor MANUEL FRANCISCO TELLEZ MORENO (Q.E.P.D.), quien falleció el día 23 de agosto del año 2019 y como EJECUTADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, con fecha de auto admisorio de la demanda el 08 de octubre del año 2015 y mediante auto de fecha 14 de abril del año 2021, se dispone la sucesión procesal del demandante, MANUEL FRANCISCO TÉLLEZ MORENO (Q.E.P.D.), y como consecuencia se ordena tener como sucesora procesal a la señora MARIA GLADIS GONZALEZ RODRIGUEZ, en condición de cónyuge o compañera parmente, en calidad de herederos determinados., de conformidad con los articulo 293 y 108 del C.G.P.

*D4-3-25

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA Al (las) demandado(as) ELVIA MARÍA CAÑON DE ARIAS, HÉCTOR CAÑON PAREDES, OMAIRA CAÑÓN PAREDES, ORLANDO CAÑÓN PAREDES, ERIKA YULIE CAÑÓN JIMÉNEZ, ADRIANA ASTRID CAÑÓN JIMÉNEZ, SANDRA MILENA CAÑON JIMENEZ, para que por intermedio de su Representante Legal y/o apoderado judicial, comparezca ante [illegible] conformidad con lo establecido en el artículo 29 del C.P.L, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P. Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 108 del C.G.P., se libra el presente EDICTO, y se expiden copias del mismo para su publicación por una vez en un día Domingo mediante un periódico de amplia circulación Nacional y/o Difusión, tal como lo indica el Art. 318 (DIARIO EL ESPECTADOR Y/O NUEVO SIGLO) o cualquier otro día, entre las seis de la mañana (6:00 A.M) y las diez de la noche (10:00 P:M), hoy a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020) a la hora de las ocho de la mañana(8:00.A.M.) LUZ MILA CELIS PARRA SECRETARIA

HAY UN SELLO *S1-1-25

REMATES

AVISO DE REMATE.

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015

Carrera 12 No. 14 - 22 J16 ejeccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400302520040086200 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, por auto de fecha doce (12) de Abril de dos mil veintiuno (2021) el Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C., señalo el día DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 10:00 A. iv., para que tenga lugar la diligencia de R MATE de la cuenta rte del C. No. 52.188.887 de Bogotá D. C, quien puede ser ubicada en la Calle 52 No. 72 – 34 Local 1, con número de teléfono 3203395351.

El bien fue avaluado en la suma De CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA LEGAL ..... ($186.100.500.00)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA D.C., Numero de cuenta 110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Articulo 450 del Código General del Proceso.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C., el cual fue remitido por el Juzgado Veinticinco (25) civil Municipal de Bogotá D. C., en virtud de los Acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984, Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Veintidos (22) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ.

SECRETARIA JUZGADO DIECISEIS DE EJECUCIÓN C MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

*D4-1-25

BOGOTÁ REPRESENTANDO A LA FIRMA C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S DIRECCIÓN DIAGONAL 76 # 1 A-70 OFICINA 506 DE BOGOTA TEL 3105589375 La base de la licitación será del 70% del valor total del Avalúo es decir $ 57.907.500 del inmueble, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo, es decir $33.090.000, la cual debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Quinto de pequeñas causas y competencias múltiples de Soacha (cund.), y para el proceso de la referencia aportando la consignación y postura en sobre cerrado de acuerdo a lo señalado en el artículo 451 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. JORGE LUIS SALCEDO TORRES SECRETARIA

*V1-4-25

AVISO DE REMATE JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOACHA. (CUNDINAMARCA). CALLE 12 # 8-20 PISO 2 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. (2015-00068) de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA GUTIERREZ ABRIL EDUIN HORACIO, por auto de fecha (21) de Enero de 2021, el Juzgado cuarto (04) De Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soacha, señaló la fecha trece (13) de Mayo de 2021 a la hora de las nueve de la mañana (09:00 AM) para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles propiedad de la demandada GUTIERREZ ABRIL EDUIN HORACIO; que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluado. Se trata de un bien inmueble actualmente destinado

NOTARIAS

NOTARÍA CUARTA (4) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602

EDICTO

EMPLAZA:

Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA de la señora ROSA ELVIRA MARTINEZ DE APACHE quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 20.131.595 Quien Falleció en BOGOTÁ D.C.,- COLOMBIA el Día veintisiete (27) de Junio del año mil novecientos ochenta y nueve (1989) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios.

Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número cero setenta y nueve (079) del Día dieciséis (16) del Mes de abril del Año Dos Mil Veintiuno (2021).

Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local.

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (39) del Decreto Ley 902 de 1988.

Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días.

El Presente EDICTO se Fija Hoy dieciséis (16) del Mes de abril del Año Dos Mil Veintiuno (2021).

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ

NOTARIO TO (4°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTA DC.

Quien firma des jado y Beso-

EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *H1-2-25

EDICTO NUMERO 014

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YACOPI

EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante MARIA CONCEPCION LOPEZ DE LOPEZ, fallecida el día 8 de febrero de 2019 en la ciudad de Bogotá, Quien en vida se identificó con la Cédula de ciudadanía número 20.789 852 y FABRICIANO LOPEZ fallecido el día 11 de Octubre de 1972 en el municipio de Yacopi quien en vida se identificó con la Cédula de ciudadanía numero 461.983 para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto se hagan presentes ante este Despacho Notarial ubicado en la calle 9ª No. 2-32 de Yacopi Cundinamarca y hagan valer sus derechos.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante acta número cero Catorce (014) de fecha 20 de Abril de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en la emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o, del Decreto 902 de 1988 y 3o del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible en la Notaría, por el termino de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy 20 de Abril de 2021 a las 7:00 A.M.

OFELIA GOMEZ DE FLORIDO

NOTARIA (E)

HAY UN SELLO *H1-3-25

NOTARIA CATORCE (14) DE BOGOTA D.C.

CL 53 No. 21-20 - TEL 2175570-

de quince (15) días a partir de la publicación del presente EDICTO, a fin de que se apersonen del proceso EJECUTIVO No. 2017-030 que cursa en su contra, instaurado por JAIRO RÍOS MENDIGAÑO.

Igualmente, se les informa que se les ha designado Curador Ad-Litem para que los represente dentro del proceso de la referencia, con quien se surtirá la notificación personal del auto de fecha agosto 27 de 2020, de

inmueble (12.5%) identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-57522 de Bogotá D. C., de propiedad del demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA, bien inmueble este que se encuentra debidamente embargado, secuestrado, y avaluado, ubicado en la CARRERA 66 No. 45 - 05 de la ciudad de Bogotá D. C.

La secuestre Auxiliar de la Justicia es la señora CONSUELO GARCIA PEREZ, quien se identifica con la C.

GOBIERNO DE CALDAS

PRIMERO LA GENTE

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE PRESTACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, ORDENA LA PUBLICACION DEL SIGUIENTE

EDICTO:

Que según Registro Civil de Defunción Serial N° 100990008, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, falleció en el municipio de La Dorada - Caldas, el día 29 de enero de 2021, el Sr. **ADALBERTO LOPEZ AGUDELO**, quien se identificaba con la C.C. No 4.485.222, quien era docente afiliado(a) al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, que a reclamar la sustitución de la pensión de jubilación, acude la señora ESNEDA MUÑOZ ARISTIZABAL, identificada con C.C. N° 24.872.643, en calidad de cónyuge y en representación de sus hijos menores de edad: JUAN PABLO LOPEZ MUÑOZ, identificado con T.I. N° 1.054.861.115 y SOFIA LOPEZ MUÑOZ, identificada con T.I. N° 1.054.861.114.

Quienes crean tener igual o mayor derecho para reclamar prestaciones sociales deben hacerlo saber ante esta oficina dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente edicto.

Dado en Manizales, a los 19 días del mes de abril de 2021.

NOTA: El presente edicto debe publicarse una vez.

CARLOS EDUARDO ARREDONDO MOZO

Profesional Especializado

Secretaría de Educación

AVISO DE REMATE JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚ[illegible]S DE SOACHA (CUNDINAMARCA) CARRERA 10 # 13-A-49 PISO 3 HACE SABER: Que dentro del proceso [illegible] HIPOTECARIO No. (2018-0212) de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA VASQUEZ ALDANA LILIANA PATRICIA, por auto de fecha (15) de Abril de 2021, el Juzgado quinto (05) De Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soacha, señaló la fecha (12) de Mayo de 2021 a la hora de las siete y treinta de la mañana (07:30 AM) para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles propiedad de la demandada VASQUEZ ALDANA LILIANA PATRICIA; que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluado. Se trata de un bien inmueble actualmente destinado para uso residencial, ubicado en la CARRERA 13 # 4 B-35 APTO 202 TORRE 12 CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE TIERRA BLANCA II, DE SOACHA, nomenclatura actual del municipio de Soacha (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 051-196303 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha. El inmueble anteriormente descrito fue avaluado en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($82.725.000,oo) M/Cte.

La secuestre designada dentro del presente asunto es CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ CC 79534273 DE

[illegible] CALLE 5 # 4-66 CASA 58 MANZANA 29 DE SOACHA, nomenclatura actual del municipio de Soacha (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 051-86551 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha. El inmueble anteriormente descrito fue avaluado en la suma de ($36.793.500,00) M/Cte. La secuestre designada dentro del presente asunto es YULIANA PAOLA MARTINEZ CONTRERAS CC 53.017.447 REPRESENTANDO A LA FIRMA ADMINISTRACION LEGAL S.A.S. NIT 900480511 CARRERA 8 # 12-39 DE SOACHA TEL 3133755061. La base de la licitación será del 70% del valor total del Avalúo es decir $ 25.755.450 del inmueble, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo, es decir $ 14.717.400, la cual debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado cuarto de pequeñas causas y competencias múltiples de Soacha (cund.), y para el proceso de la referencia aportando la consignación y postura en sobre cerrado de acuerdo a lo señalado en el artículo 451 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. NIBARDO CRUZ ROMERO SECRETARIO

HAY UN SELLO *V1-6-25

lución N°2783 del 30 de marzo del año 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SEL. *H1-1-25

EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) JOSE GILBERTO SERNA DUQUE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 10.218.874, quien falleció el veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 158 de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación.

Hoy veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M.

EDICTO LA NOTARIA CATORCE (14) (E) DE BOGOTA

EMPLAZA:

Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA de LIGIA INES GARCIA ARISTIZABAL, quien en vida se identificaba con la cédula 20.951.948, fallecida el dos (02) de Agosto de dos mil diecinueve (2019) en Bogotá D.C., siendo esta ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante.

Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA en esta Notaría mediante Acta número 041 del veintidós (22) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3o) del decreto ley 902 de 1988.

Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy veintitrés (23) de Abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 A.M.

CONSUELO SOTELO TRIANA

NOTARIA CATORCE (14) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *B4-1-25

OFF THE RECORD

Apuesta riesgosa

En las toldas del uribismo se contínua insistiendo que el partido debe acelerar la definición de las reglas del juego para escoger a su candidato presidencial. Ante las encuestas del

informal con un periodista de EL NUEVO SIGLO. Puntualizó que "apostar" por el desgaste de Petro y Fajardo es "muy riesgoso".

Cuasi-rebelión

esa Reforma Tributaria, les gritarán en la calle 'mentirosos, mentirosos, mentirosos'. Si el Gobierno quiere hablar, que financiera porque tienen que pagar los impuestos de 2020 y el anticipo de 2022 "sin tener ingresos para pagar".

Por ahora no

PROTAGONISTA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703170121407934 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Pagina 1

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:43:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-06-1972 RADICACIÓN: 71059020 CON: CERTIFICADO DE: 05-11-1971
CODIGO CATASTRAL: **AAA0055ELDE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 16 DE LA MANZANA "J" DE LA URBANIZACION EL SALITRE, CON UNA CABIDA DE 319.09 METROS CUADRADOS O SEA 498.58 VARAS CUADRADAS Y LINDA: ORIENTE EN EXTENSION DE 13 MTS. CON LA CARRERA 55-B DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL DE LA URBANIZACION; SUR EN 25 MTS. CON LA CALLE 45 DE LA NOMENCLATURA PROVISIONAL; OCCIDENTE EN 13 MTS. CON EL LOTE # 1 DE LA MANZANA J; POR EL NORTE CON EL LOTE # 17 DE LA MISMA MANZANA "J".-JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE.

COMPLEMENTACION:

A LA MATRICULA 050-0006264QUE,BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS PROTOCOLIZADA POR LA ESCRITURA # 1055 DE 25 DE JUNIO DE 1937 DE LA NOTARIA 3A DE BOGOTA .- .TRADICION.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
3) KR 66C 45 05 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CALLE 45 55B-10 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION SALITRE
1) CARRERA 55 B 45-05 LOTE 16 MANZANA "J" URBANIZACION EL SALITRE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-11-1971 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1423 del 16-08-1971 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: $47,365.1

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

A: PEVA ONZAGA RAFAEL **CC# 26161** X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-08-1972 Radicación: 72051632

Doc: ESCRITURA 3456 del 21-07-1972 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $120,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEVA ONZAGA RAFAEL CC# 26161 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-01-1977 Radicación: 1977-06860

Doc: ESCRITURA 6454 del 23-11-1976 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

cancelada

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703170121407934 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:43:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: PEVA ONZAGA RAFAEL **CC# 26161** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-02-1977 Radicación: 77015957

Doc: ESCRITURA 7449 del 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA VALOR ACTO: $500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEVA ONZAGA RAFAEL CC# 26161

A: BOLAIOS MUNOZ GERMAN **CC# 3456597** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-02-1977 Radicación: 77015967

Doc: ESCRITURA 7450 del 21-12-1976 NOTARIA 4A de BOGOTA VALOR ACTO: $910,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLAIOS MUNOZ GERMAN CC# 3456597 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA " COLMENA"

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-01-1980 Radicación: 1980-03480

Doc: OFICIO 1195 del 14-12-1979 JUZ. 2A. C.MAP de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

RAMIREZ GIRALDO JULIO

A: BOLAIOZ GERMAN X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-06-1980 Radicación: 1980-53253

Doc: OFICIO 626 del 26-06-1980 JUZ. 20 C.MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GIRALDO JULIO

A: BOLAIOZ GERMAN X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-06-1980 Radicación: 1980-53254

Doc: ESCRITURA 2267 del 14-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,300,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703170121407934 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:43:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLA\OZ MU\OZ GERMAN X

A: FERRO OCHOA Y COA S. EN C.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-07-1980 Radicación: 1980-63783

Doc: OFICIO 365 del 15-07-1980 JUZ. 41 C. MAPL de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIRADO MU\OZ JAVIER

A: BOLA\OZ GERMAN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-09-1980 Radicación: 85698

Doc: ESCRITURA 2540 del 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,300,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C. **NIT# 60026469**

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA **CC# 41330532** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-09-1980 Radicación: "

Doc: ESCRITURA 2540 del 27-06-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA VALOR ACTO: $500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLANUEVA TORRES NUBIA CC# 41330532 X

ERRO OCHOA Y CIA. S. EN C. **NIT# 60026469**

Cancelado

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-04-1981 Radicación: 1981-30005

Doc: OFICIO 045 del 10-02-1981 JUZG 41 C MPL de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIRADO MU\OZ JAVIER

A: BOLA\OZ GERMAN X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-07-1983 Radicación: 1983-65540

Doc: OFICIO 1023 del 25-07-1983 JUZG 6 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703170121407934 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:43:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO R. LUIS J.

A: BOLAIOZ MUIOZ GERMAN X

A: VILLANUEVA DE BOLAIOZ NUBIA AMPARO X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-07-2006 Radicación: 2006-72642

Doc: OFICIO 1241 del 19-07-2006 JUZGAD 8 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO N0. 2006-083

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA

DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO ESDUARDO

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: BOLAIOS MUIOZ GERMAN **CC# 3456597** X

A: PERSONAS INDETERMINADOS.

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA **CC# 41330532** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-04-2008 Radicación: 2008-36052

Doc: OFICIO 0778 del 26-03-2008 JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO N. 11001310302820080002 6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

VILLANUEVA TORRES NUBIA **CC# 41330532** X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 13-03-2012 Radicación: 2012-22930

Doc: RESOLUCION 1486 del 05-12-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA "...ART 81 LEY 388 DE 1997 ART 44 Y 62 DE C.C.A. ART 8 DECRETO DISTRITAL 20 DE 2011.."

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 23-01-2013 Radicación: 2013-5792

Doc: SENTENCIA SIN del 20-03-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703170121407934 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:43:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA	**X 12.5%**
A: SALAMANCA MARIA CRISTINA	**X 12.5%**
A: SALAMANCA MIGUEL ANTONIO	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO	**X 12.5%**
A: SALAMANCA RUBEN DARIO	**X 12.5%**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 23-01-2013 Radicación: 2013-5795

Doc: SENTENCIA 5006-0083 del 22-05-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA SENTENCIA DE 20 DE MARZO DE 2012 EN CUANTO A LA PROPORCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHIVATA RUIZ LUZ MARINA	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA	**X 12.5%**
A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO	**X 12.5%**
A: SALMANCA PALOMARES HERNANDO	**X 25%**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 17-04-2013 Radicación: 2013-32713

OFICIO 1029 del 16-04-2013 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2004-00662

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO	**X C.C.79.400.861**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 09-05-2013 Radicación: 2013-40359

Doc: OFICIO 1063 del 03-05-2013 JUZGADO 029 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES CEMILO EDUARDO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703170121407934 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:43:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHITIVA LUZ MARINA

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

A: SALAMANCA PALOMARES LUZ MARINA

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-05-2015 Radicación: 2015-43839

Doc: OFICIO 938931 del 22-05-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 18-01-2016 Radicación: 2016-2931

Doc: OFICIO 7951 del 30-12-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 11-10-2016 Radicación: 2016-85386

Doc: ESCRITURA 5956 del 15-09-2016 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: BOLAIOS MUNOZ GERMAN **CC# 3456597**

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 10-11-2016 Radicación: 2016-94593

Doc: ESCRITURA 3196 del 29-10-1982 NOTARIA DECIMA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enlinea.ndepego.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703170121407934 **Nro Matrícula: 50C-57522**

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:43:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CABCELA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRO OCHOA Y CIA. S. EN C. **NIT# 60026469**

A: VILLANUEVA TORRES NUBIA **CC# 41330532**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 19 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-11504 Fecha: 08-08-2013

EN PERSONAS LO CORREGIDO VALE. JSC/AUXDEL-73/C2013-11504

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-434294 **FECHA: 03-07-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

12/Mayo. 372
10F

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
ABOGADA.

DOCTORA
PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO.
JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCIÒN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
rematej16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

4329-2021
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
42205 6MAY'21 AM11:58

(Juzgado de Origen: 25 Civil Municipal)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO No. 11001400302520040086200
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: ANEXO PUBLICACIONES REMATE - 12/05/2021 A LAS 10:00 A. M.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, a su señoría, me dirijo con el fin de presentar las publicaciones del aviso de Remate de prensa emitidas por el Diario el Nuevo Siglo, el domingo 25 de abril de 2021, junto con el recibo No. 4136 de fecha 22 de abril de 2021.

Anexo: En un ejemplar la publicación del periódico Nuevo Siglo, recibo de pago No. 4136 de fecha 22/04/2021 por valor de $70.000.oo; junto con el certificado de libertad de la matricula inmobiliaria No. 50C-57522; en total son nueve (9) folios.

El presente memorial enviado en forma virtual a su despacho simultáneamente también lo envíe a la Cesionaria señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, correo: lacasitadesiempre@gmail.com y al demandado señor IVAN DARIO SALMANCA PALOMARES, correo: ivanflower@hotmail.com

De la señora JUEZ,

YOLANDA STELLA MARTINEZ
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá
T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.
ysm@jm3abogados.com
Cel. 3124491674

* POSTURA PARA
PARA EL 12/05/2
A LAS 10

JUZGADO 16 EJECUCIÓN CIV
PAL DE BOGOTA D.C.
(origen: JUZ 25 C.M). Nº 200

EJEC. DE: HERNANDO SALAMAN
CONTRS. IVAN DARIO SALAMAN

POSTURA PRESENTADA X LA
DEL CREDITO ALBA ROCIO RA
JIMENEZ.

373

MATE.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
21 12:36 6MAY'21 PM12=00

:00 A.M.

'L MUNICI-

/862.

POLOMARES
POLOMARES.

. LAR

MIREZ

(1)

SEÑOR
JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCIÒN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA DC
j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
rematej16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

(Juzgado de Origen: 25 Civil Municipal)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO No. 11001400302520040086200
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: POSTURA REMATE. 12/05/2021 a las 10:00 a.m.

ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, ciudadana mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D. C., en mi calidad de Cesionaria reconocida dentro del proceso de la referencia, y como titular del crédito en este proceso, al señor JUEZ, me dirijo con el fin de hacer *postura con mi crédito materia del proceso hasta por el valor* de CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML, ($130.280.000.oo), los que ofrezco pagar por la compra de la cuota parte (12.5%) del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-57522, ubicado en la Carrera 66 No. 45-05.

Pagare oportunamente el Impuesto del Remate correspondiente al 5% del mismo.

ANEXO: Fotocopia de mi cédula de ciudadanía ampliada.

En total anexo (2) folios.

Del señor JUEZ,

Alba Rocio Ramirez J

ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ
C. C. No. 32.496.483 de Medellin.
lacasitadesiempre@gmail.com
Cel. 3003191644 - 3006728865

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 32.496.483
RAMIREZ JIMENEZ
APELLIDOS
ALBA ROCIO
NOMBRES
FIRMA
COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1953
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
10-JUL-1974 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE IZQUIERDO
A-1500100-00140833-F-0032496483-20061221
0008550233A 1
6210006139

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-025-2004-00862-00 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALMANCA PALOMARES.

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), de conformidad a lo ordenado en Acta de la misma fecha proferida por el Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución, y como quiera que no se llevó a cabo la audiencia programada, se procede a dar apertura al sobre No. 1 radicado el día 06 de mayo de 2021 a las 12:00 del mediodía, con el fin de realizar la devolución de títulos que se encuentren en el mismo; en el cual no se encontró ningún título.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-025-2004-00862-00 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALMANCA PALOMARES.

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la presente diligencia como quiera que el Certificado de Tradición y Libertad allegado es de fecha 03 de Julio de 2019, por lo que no se cumple con lo establecido por el Art. 450 del C.G.P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia programada.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO

La Secretaria;

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

378

Rv: Jz 16 de Ejecución Civil Municipal - Proceso 11001400302520040086200 - Hernando Salamanca Palomares contra Ivan Dario Salamanca Palomares - Fijar fecha remate

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/07/2021 8:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (507 KB)

Memorial (2004-862) - Fijar fecha remate [YSM].pdf;

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Yolanda Stella Martínez <ysm@jm3abogados.com>
Enviado: martes, 13 de julio de 2021 16:15
Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co>; lacasitadesiempre@gmail.com <lacasitadesiempre@gmail.com>; ivanflowers@hotmail.com <ivanflowers@hotmail.com>
Cc: MARIA JOSE MARTINEZ MARTINEZ <majomar8@gmail.com>
Asunto: Jz 16 de Ejecución Civil Municipal - Proceso 11001400302520040086200 - Hernando Salamanca Palomares contra Ivan Dario Salamanca Palomares - Fijar fecha remate

Buen día para la señora Juez y su equipo de trabajo.

Adjunto petición respetuosa, solicitando fijar fecha para Remate.

Agradeciendo por la atención prestada.

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
Abogada Universidad Libre de Colombia.
Esp. Derecho Procesal.
Esp. Notariado y Registro.
Calle 19 No. 4-20 Of. 1305 Edificio Emperador.
Cel. 3124491674 - 2865989
Correo: ysm@jm3abogados.com

letra 25

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
86289 16-JUL-'21 16:09

6567. 219-16

379

YOLANDA STELLA MARTINEZ
ABOGADA

Doctora
PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO No. 2004-00862
DEMANDANTE:	HERNANDO SALAMANCA PALOMARES. .
DEMANDADO:	IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES
ASUNTO:	FIJAR FECHA REMATE.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la cesionaria señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su señoría con el fin de solicitarle se sirva fijar fecha y hora para que en pública subasta se efectúe la diligencia de Remate de la cuota parte del inmueble (12.5%) identificado con la matricula inmobiliaria No. **50C-057522,** ubicado en **la KR 66 C 45 05**, de la ciudad de Bogotá D. C., lo anterior de conformidad con el Artículo 450 del C.G.P.

El presente memorial enviado en forma virtual a su despacho simultáneamente también lo envíe a los siguientes correos:
Para la Cesionaria señora Alba Rocio Ramírez Jiménez, **lacasitadesiempre@gmail.com**
Para el demandado señor Iván Darío Salamanca Palomares, **ivanflowers@hotmail.com**

De la señora JUEZ,

YOLANDA STELLA MARTINEZ
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.
ysm@jm3abogados.com
Cel. 3124491674

380

YOLANDA STELLA MARTINEZ
ABOGADA

Doctora
PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO No. 2004-00862
DEMANDANTE:	HERNANDO SALAMANCA PALOMARES. .
DEMANDADO:	IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES
ASUNTO:	FIJAR FECHA REMATE.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la cesionaria señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su señoría con el fin de solicitarle se sirva fijar fecha y hora para que en pública subasta se efectúe la diligencia de Remate de la cuota parte del inmueble (12.5%) identificado con la matricula inmobiliaria No. **50C-057522,** ubicado en **la KR 66 C 45 05**, de la ciudad de Bogotá D. C., lo anterior de conformidad con el Artículo 450 del C.G.P.

El presente memorial enviado en forma virtual a su despacho simultáneamente también lo envíe a los siguientes correos:
Para la Cesionaria señora Alba Rocio Ramírez Jiménez, **lacasitadesiempre@gmail.com**
Para el demandado señor Iván Darío Salamanca Palomares, **ivanflowers@hotmail.com**

De la señora JUEZ,

YOLANDA STELLA MARTINEZ
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá.
T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.
ysm@jm3abogados.com
Cel. 3124491674

14571 21-JUL-21 11:45
14571 21-JUL-21 11:45
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

0-25
letra.
6684-99-16
Numeros
F2

391

Rv: Jz 16 de Ejecución Civil Municipal - Proceso 11001400302520040086200 - Hernando Salamanca Palomares contra Ivan Dario Salamanca Palomares - Fijar fecha remate

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/07/2021 8:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (507 KB)

Memorial (2004-862) - Fijar fecha remate [YSM].pdf;

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Yolanda Stella Martínez <ysm@jm3abogados.com>
Enviado: martes, 13 de julio de 2021 16:15
Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co>; lacasitadesiempre@gmail.com <lacasitadesiempre@gmail.com>; ivanflowers@hotmail.com <ivanflowers@hotmail.com>
Cc: MARIA JOSE MARTINEZ MARTINEZ <majomar8@gmail.com>
Asunto: Jz 16 de Ejecución Civil Municipal - Proceso 11001400302520040086200 - Hernando Salamanca Palomares contra Ivan Dario Salamanca Palomares - Fijar fecha remate

Buen día para la señora Juez y su equipo de trabajo.

Adjunto petición respetuosa, solicitando fijar fecha para Remate.

Agradeciendo por la atención prestada.

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
Abogada Universidad Libre de Colombia.
Esp. Derecho Procesal.
Esp. Notariado y Registro.
Calle 19 No. 4-20 Of. 1305 Edificio Emperador.
Cel. 3124491674 - 2865989
Correo: ysm@jm3abogados.com

República de Colombia
Rama Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
DESPACHO
01
28 JUL 2021
Al Despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
Folio Siguiente (s)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

025-2004-00862

Conforme al escrito que antecede y por ser precedente, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3º. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

Se señala la hora de las 09:00 AM del día **1 de septiembre de 2021**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble (12.5%) identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-57522,** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **$186.100.500,00** MCTE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo para los postores diferentes al demandante, previa consignación del 40% a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. **Tratándose del acreedor real, la postura corresponderá mínimo al 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.**

Se ordena a la parte demandante que elabore el aviso y realice las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia. Requiérase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho. Al respecto, se advierte además que tanto el aviso como la publicación, deberán enviarse a la dirección electrónica rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de no ser tenidos en cuenta.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

De conformidad con la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial:

- Consulta de procesos: se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial para que digitalice el proceso de la referencia y luego proceda a ponerlo a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del micrositio de este Despacho, y/o conceda los turnos necesarios para que este pueda ser consultado directamente por aquellos, para lo cual podrán acercarse a las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil

Municipal, en los días hábiles en horario de 9:00 am a 3:00 pm, dando cumplimiento al acuerdo CSJBTA20-96.

- Entrega de sobres de intención: una vez se cuente con la orden de abrir la audiencia la Oficina de Apoyo informará a los usuarios, los cuales podrán radicar sus ofertas hasta que se dé inició a la audiencia de remate, en la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias Municipal.

- Audiencia de remate: en cumplimiento del Decreto 806 de 2020, "*por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia…*", desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica (celular, computador, Tablet, etc.), los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link https://call.lifesizecloud.com/10153831

Notifiquese ( ),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C. 2 de agosto de 2021
Por anotación en estado N° 78 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Yeimy katherine Rodriguez Nuñez
Secretaria

383

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-025-2004-00862-00 de HERNANDO EDUARDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

En Bogotá D.C., Del día primero (01) del mes de Septiembre del dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del treinta (30) de julio del año dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto del remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

REMATE

384

RV: Fijar fecha remate - Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias - Proceso No. 1100[illegible]0302520040086200 - Ejecutivo de Hernando Salamanca Contra Ivan Dario salamanca

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mie 09/03/2022 16:40
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Yolanda Stella Martinez <ysm@jm3abogados.com>
Enviado: miércoles, 9 de marzo de 2022 16:10
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fijar fecha remate - Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias - Proceso No. 11001400302520040086200 - Ejecutivo de Hernando Salamanca Contra Ivan Dario salamanca

Buenas tardes al despacho,

Adjunto al presente correo electrónico la solicitud se fije fecha de remate del proceso referenciado en el asunto.

Cordialmente,

YOLANDA STELLA MARTINEZ.
Abogada Universidad Libre de Colombia.
Esp. Derecho Procesal.
Esp. Notariado y Registro.
Calle 19 No. 4-20 Of. 1305 Edificio Emperador.
Cel. 312-4491674 - 2865989
Correo: ysm@jm3abogados.com

Remitente notificado con Mailtrack

ANGÉLICA LUGO
F (2)
U
RADICADO
23-FEB-16

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
65795 15-MAR-'22 10:04
65795 15-MAR-'22 10:04

YOLANDA STELLA MARTINEZ
ABOGADA

Señor
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO No. 2004-00862
DEMANDANTE:	HERNANDO SALAMANCA PALOMARES. .
DEMANDADO:	IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES
ASUNTO:	FIJAR FECHA REMATE.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la cesionaria señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su señoría con el fin de solicitarle se sirva fijar fecha y hora para que en pública subasta se efectúe la diligencia de Remate de la cuota parte del inmueble (12.5%) identificado con la matricula inmobiliaria No. **50C-057522,** ubicado en **la KR 66 C 45 05**, de la ciudad de Bogotá D. C., lo anterior de conformidad con el Artículo 450 del C.G.P.

Del señor JUEZ,

YOLANDA STELLA MARTINEZ
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá
T. P. No. 153.606 del C.S. de la Judicatura
ysm@jm3abogados.com
Cel. 312 4491674

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
17 MAR 2022
9
Al despacho del señor(a) hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

-025 2004 00862-

Por la Oficina de Apoyo Judicial diligénciese el formulario "**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD"** y ofíciese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, al correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.[1], solicitando el certificado catastral para la vigencia 2022 del bien inmueble aquí cautelado.

Proceda la Oficina de Ejecución como lo establece el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

Notifiquese ( ),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C. 29 de abril de 2022
Por anotación en estado Nº 064 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

[1] Suministrado por esa Dirección Ejecutiva Seccional, para el trámite del certificado catastral.

387

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 # 10-61

OFICIO No OOECM-0522JR-201
Bogotá, D.C. 09 de mayo de 2022

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03- 025-2004-00862-00** iniciado por HERNANDO SALAMANCA PALOMARES C.C. 19.135.838 **contra** IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES C.C. 79.400.861 (Juzgado de Origen 25 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de abril de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin solicitar certificado catastral para la vigencia 2022 así mismo se remite el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-57522.**

Se remite lo anterior, en un (1) folio.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13-N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAZMIN TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J.RIAÑO S.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Calle 15 # 10-61
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-**025-2004-00862**-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA#####XXXX, o matrícula en formato 050Z######### donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**DIRECCIÓN CATASTRAL :** KR 66 C 45 05 (DIRECCIÓN CATASTRAL) **CHIP:** AAA0055ELDECOD **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50C-57522
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐

FIRMA:

Nombres y Apellidos del Juez/Titular: **PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**

Despacho: **JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

J.RIAÑO S.

389

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 # 10-61

OFICIO No OOECM-0522JR-201
Bogotá, D.C. 09 de mayo de 2022

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03- 025-2004-00862-00** iniciado por HERNANDO SALAMANCA PALOMARES C.C. 19.135.838 **contra** IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES C.C. 79.400.861 (Juzgado de Origen 25 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de abril de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin solicitar certificado catastral para la vigencia 2022 así mismo se remite el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-57522.**

Se remite lo anterior, en un (1) folio.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J.RIAÑO S.

290

SIGC

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Calle 15 # 10-61
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-**025-2004-00862**-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA########XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**DIRECCIÓN CATASTRAL :** KR 66 C 45 05 (DIRECCIÓN CATASTRAL) **CHIP:** AAA0055ELDECOD **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50C-57522
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**
Despacho:	**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

J.RIAÑO S.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 20 de mayo de 2022 12:42 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0522JR-201
Datos adjuntos: 201-desaj.pdf

Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0522JR-201, dentro del Proceso No. **25-2004-862** que cursa en el Juzgado **16** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle15 NO. 10-61
Tel. 322 767 26 09

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"
Según Decreto 806 de 2020

~~384~~ 392

UAECD Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-300294

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 02 de mayo de 2022 **Hora: 09:57:15 am**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0055ELDE Cédula(s) catastral(es): 45 55B 20

Código de sector catastral: 005110440100000000 Número predial nacional: 110010151131000440001000000000

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 66C 45 05 Código postal: 111321

Dirección secundaria y/o incluye : CL 45 66C 10
CL 45 66C 30

Nomenclatura anterior:

Fecha: 29/01/2007 Dirección: KR 55B 45 05

Fecha: 16/04/2006 Dirección: KR 55B 45 05

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Área: 323.70

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Área: 333.70

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Código: 020 Descripción: OFICINAS Y CONSULTORIOS NPH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Valor avalúo catastral: $1,036,925,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	142.57

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $992,536,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Linea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámtes en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

>CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y encaminar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (año) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Uso que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 23 MAY 2022 se fija el presente traslado
Conforme a lo dispuesto en el Art. 110 del C. G. P.
el cual corre desde el 24 MAY 2022 hasta el
26 MAY 2022
comparece el
Secretaria.

Ba3

RV: solicitud certificado catastral

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 02/05/2022 10:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
4123-83-16

El presente correo se envia para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
72583 5-MAY-'22 11:46
72583 5-MAY-'22 11:46

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 2 de mayo de 2022 9:57
Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: solicitud certificado catastral

Señores
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas
DesajC
DesajBCA
3532666 Ext:
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

De: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 27 de abril de 2022 5:11 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: solicitud certificado catastral

Buena tarde,

Me permito solicitar el certificado catastral para el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-57522.

Proceso Ejecutivo No. 025 2004 00862

Gracias por su atención.

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuniquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

394

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 # 10-61

OFICIO No OOECM-0522JR-201
Bogotá, D.C. 09 de mayo de 2022

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03- 025-2004-00862-00** iniciado por HERNANDO SALAMANCA PALOMARES C.C. 19.135.838 **contra** IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES C.C. 79.400.861 (Juzgado de Origen 25 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de abril de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin solicitar certificado catastral para la vigencia 2022 así mismo se remite el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-57522.**

Se remite lo anterior, en un (1) folio.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13-N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J.RIAÑO S.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Calle 15 # 10-61
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-**025-2004-00862**-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA#####XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**DIRECCIÓN CATASTRAL** : KR 66 C 45 05 (DIRECCIÓN CATASTRAL) **CHIP:** AAA0055ELDECOD **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50C-57522
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☑
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**
Despacho:	**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

J.RIAÑO S.

395

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-381110

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 23 de mayo de 2022 **Hora: 10:32:14 am**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0055ELDE — Cédula(s) catastral(es): 45 55B 20

Código de sector catastral: 005110440100000000 — Número predial nacional: 11001015113100044000 1000000000

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 66C 45 05 — Código postal: 111321

Dirección secundaria y/o incluye : CL 45 66C 10
CL 45 66C 30

Nomenclatura anterior:

Fecha: 29/01/2007 Dirección: KR 55B 45 05

Fecha: 16/04/2006 Dirección: KR 55B 45 05

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Área: 323.70

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Área: 333.70

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Código: 020 Descripción: OFICINAS Y CONSULTORIOS NPH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Valor avalúo catastral: $1,036,925,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	142.57

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $992,536,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámtes en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

>CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georreferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo se pro
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 13 JUN 2022 se prosperte traslado
Conforme a lo dispuesto en el Art. 14 JUN 2022
sean el cuaderno
16 JUN 2022
comparece el
Secretaria.

5

RV: REMITE OFICIO OOECM-0522JR-201

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 23/05/2022 11:06
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente correo se envia para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 23 de mayo de 2022 10:49
Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: REMITE OFICIO OOECM-0522JR-201

Letra-F3.
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
08948 6-JUN-'22 8:19
08948 6-JUN-'22 8:19
52 40-14-16

Señores
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca y Amazonas

Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas
DesajC
DesajBCA
3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 20 de mayo de 2022 12:42 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0522JR-201

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

3

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. 00ECM-0522JR-201, dentro del Proceso No. **25-2004-862** que cursa en el Juzgado **16** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle15 NO. 10-61
Tel. 322 767 26 09

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"
Según Decreto 806 de 2020

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 396

FECHA: 14/07/2022